

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 25 MAYO 2018      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
          9:30            10:15

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Código Seguro De Verificación:</u>	<u>hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</u>	<u>Estado</u>	<u>Fecha y hora</u>
<u>Firmado Por</u>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<u>Observaciones</u>		<u>Página</u>	1/321
<u>Url De Verificación</u>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI \_\_\_\_\_.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO SI \_\_\_\_\_.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI \_\_\_\_\_.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO SI \_\_\_\_\_.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI \_\_\_\_\_.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI \_\_\_\_\_.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI \_\_\_\_\_.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI \_\_\_\_\_.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI \_\_\_\_\_.

D. JULIÁN MORENO VERA SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI \_\_\_\_\_.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI \_\_\_\_\_.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL \_\_\_\_\_.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, Acuerdos, Notificaciones y Acuses de recibos, siguientes:

1.1.- Resolución Nº 318 de 15 de mayo de 2018 del Sr. Alcalde, para la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2018 relativo a concertaciones de operaciones de crédito, suscripción de contratos y resolución de incidencias que pudieran plantearse.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2018 se aprobó la adjudicación de operaciones de crédito a las entidades Caja Rural del Sur y Bankia por importe de 10.000.000,00 € y 21.295.000,00, respectivamente.

Conforme a lo previsto en el referido acuerdo y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2018 relativo a concertación de operaciones de crédito, suscribir los contratos y resolver las incidencias que pudieran plantearse.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución Nº 330 de 15 de mayo de 2018 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre, 684 de 3 de octubre de 2017, 749 de 31 de octubre de 2017, 880 de 13 de diciembre de 2017 y 45 de 24 de enero de 2018, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por el Secretario General de la Confederación de Empresarios de Sevilla se propone la sustitución de dos de sus representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Designar a las siguientes personas como miembro titular y/o suplente en el Consejo Económico y Social de Sevilla (Grupo II):

- D<sup>a</sup> Ana Llopis Barrera como miembro titular del Consejo Económico y Social de Sevilla en sustitución de D<sup>a</sup> Anabel Velasco Cuevas.
- D<sup>a</sup> Laura Zineb Muñoz Adalkader, como miembro suplente de dicho Consejo, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de Dios Beltrán.

**SEGUNDO.-** La representación de la Confederación de Empresario de Sevilla en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ANTONIO MONTERO SINES	D. MANUEL ALCEDO BAEZA
D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA	D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS
D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	D <sup>a</sup> ELENA PEREZ PEREZ
D. JORGE ROBLES DEL SALTO	D <sup>a</sup> LAURA ZINEB MUÑOZ
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ	ADELKADER
D. FEDERICO DE LA TORRE	D. ENRIQUE ARIAS GARCIA
MÁRQUEZ	D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL
D. EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA	D. ÁNGEL DIAZ VÁZQUEZ
D. JOSÉ LUIS CAMARERO	D. M <sup>a</sup> JESUS MARSAL FERNÁNDEZ
TAJADURA	D <sup>a</sup> MERCEDES LOPEZ DE HARO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

D. JUAN AGUILERA RUIZ D. MANUEL ALONSO DELGADO D. RAFAEL TINOCO CARO D <sup>a</sup> ROSA OLALLA ACOSTA D <sup>a</sup> SONIA CARO FERNANDEZ D <sup>a</sup> ANA LLOPIS BARRERA	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> LUISA ROLDÁN BORREGO D <sup>a</sup> CARMEN MORA DE LA ROSA D <sup>a</sup> . RENEE SCOTT AVELLANADA D <sup>a</sup> YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO
---	--

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 333 de 15 de mayo de 2018 del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a la desestimación de solicitud de suspensión de ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2018.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, acordó estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Don Johannes María Glorie Wouterws, titular de la finca colindante a la propiedad municipal sita en c/ Joaquín Costa n° 45, en relación al plazo para el ejercicio de potestad de recuperación de oficio por haber transcurrido el plazo de un año previsto en el art. 66.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; interponer demanda en ejercicio de acción negatoria de servidumbre de luces y vistas sobre el inmueble de titularidad municipal sito en c/ Joaquín Costa n° 45 y dar traslado de los informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo emitido el 9 de febrero de 2018, si bien en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno se decía, por error material, de 9 de enero.

Dicha resolución fue notificada al interesado y ahora recurrente Don Johannes María Glorie Wouterws de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 4 de mayo de 2018, se presentó recurso de alzada contra dicho acuerdo por el Sr. Wouterws, solicitando se declare nula la resolución adoptada, así como la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido por los daños de imposible o difícil reparación que pudieran producirse.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por la Sección Jurídica PMS del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo se ha emitido informe de fecha 10 de mayo de 2018 en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 124.4 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, y en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, RESUELVO lo siguiente:

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2018, de conformidad con el informe emitido por la Sección Jurídica PMS del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de fecha 10 de mayo de 2018, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución N° 292 de la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2018, relativa a la aprobación definitiva del Acuerdo de Permisos y Licencias aplicables al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, acordó aprobar inicialmente el Acuerdo de Permisos y Licencias aplicables al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscrito el 3 de noviembre de 2017 por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F. Asimismo, acordó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 40 de 17 de febrero de 2018 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones de Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016 y número 176 de 19 de marzo de 2018, RESUELVO:

**PRIMERO:** Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2018 por el que se aprobó inicialmente el Acuerdo de Permisos y Licencias aplicables al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscrito el 3 de noviembre de 2017 por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como el texto íntegro del Acuerdo de Permisos y Licencias aplicables al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que se inserta a continuación:

**“ACUERDO DE PERMISOS Y LICENCIAS APLICABLES AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

En la ciudad de Sevilla, a 3 de noviembre de 2017, como resultado de la negociación realizada en la Mesa General de Negociación, de una parte el Director General de Recursos Humanos, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y de otra los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, suscriben el siguiente ACUERDO:

Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

**PRIMERO.- POR TRASLADO DE DOMICILIO.**

Por traslado de domicilio habitual, dos días laborables en la misma localidad, tres días laborables en la provincia de Sevilla o cuatro días laborables en provincia distinta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

## SEGUNDO.- POR RAZONES FAMILIARES.

2.1) Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, veinticinco días naturales. La fecha de disfrute será a elección del solicitante, siempre que el día del hecho causante esté comprendido dentro de los del permiso.

Se entenderá como hecho causante para el supuesto de la inscripción como pareja de hecho, la ratificación de la solicitud ante el órgano correspondiente.

Será requisito imprescindible para disfrutar de este permiso no haberlo disfrutado con anterioridad por inscripción como pareja de hecho o matrimonio con la misma persona.

2.2) Por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, se podrá disfrutar: el día de la celebración, o el anterior o el posterior, a elección del empleado o empleada.

2.3) Por fallecimiento

- a) Del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro, padres, madres, hijos/as y hermanos/as, cinco días hábiles.
- b) De abuelos/as y nietos/as, dos días hábiles.
- c) De tíos/as y sobrinos/as, un día hábil.

El cómputo del permiso por fallecimiento comenzará el primer día hábil siguiente al hecho causante, sin perjuicio de que el empleado o empleada municipal se ausente de su puesto de trabajo al conocer el fallecimiento.

2.4) Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario

- a) Del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro; de padres, madres, hijos/as y hermanos/as, cinco días hábiles de libre disposición mientras dure el hecho causante.
- b) De abuelos/as o nietos/as, el permiso será de tres días de libre disposición mientras dure el hecho causante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Los permisos de los apartados 2.2, 2.3 y 2.4 se ampliarán en un día laborable si el hecho ocurriera en provincia limítrofe, en dos días si se produce en otra parte del territorio peninsular, Ceuta o Melilla, siempre que sea en lugar distinto al indicado como lugar de residencia legal por el empleado/a. Si el hecho sucediera fuera de los territorios anteriormente nombrados, la duración del permiso se podrá prolongar hasta un máximo de quince días, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y debiendo justificarse las mismas.

El reposo domiciliario que da derecho a días de permiso ha de ir vinculado a los supuestos de hecho regulados en este apartado, debiendo interpretarse bajo los principios contemplados en la Ley de Dependencia, en concreto, deberá acreditarse la necesidad de ayuda al/la enfermo/a por terceras personas.

Si en el curso de la hospitalización de los familiares, sin alta médica, surge la necesidad de intervenir quirúrgicamente, cada intervención dará lugar a un nuevo hecho causante, y por tanto al permiso correspondiente para el empleado/a público/a.

En relación con los permisos anteriores, se entenderá por hospitalización la estancia hospitalaria para asistencia médica y/o quirúrgica con una indicación de ingreso y asignación de una cama, así como la asistencia a los Servicios de Urgencias Hospitalarias cuando se permanezca en las mismas más de 12 horas. Se asimila a estos efectos la hospitalización domiciliaria entendida como modalidad de atención asistencial cuya función primordial es proporcionar cuidados médicos y de enfermería propios del hospital pero en su propio domicilio a pacientes que, requiriendo ingreso hospitalario, cumplen una serie de requisitos clínicos, sociales y geográficos que posibilitan su ingreso por prescripción facultativa en las Unidades de Hospitalización Domiciliaria para su tratamiento en las mismas.

2.5) Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos/as menores de doce años, tres días naturales. Este permiso será incompatible con el regulado en el apartado 2.4), y en el caso de que ambos progenitores sean empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, el permiso sólo podrá ser disfrutado por uno de ellos. Las enfermedades que generan este permiso son las diagnosticadas por el/la facultativo/a correspondiente.

2.6) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, las empleadas embarazadas y sus cónyuges o sus parejas de hecho debidamente inscritos, tendrán derecho a un permiso por el tiempo de duración de los mismos. En tales casos, deberá preavisarse al Servicio con antelación suficiente, así como presentar la justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

2.7) El/la empleado/a tendrá derecho a ausentarse para asistir a técnicas de fecundación por reproducción asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad de la realización durante la jornada de trabajo.

2.8) Por lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, la empleada o el empleado municipal tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, con la misma finalidad y podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores.

Igualmente, se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, y que deberá comenzar a disfrutar el día inmediatamente posterior a la finalización del permiso de maternidad.

Cada día laborable se genera una hora de lactancia, que acumuladas en jornadas completas, supondrán un número de días determinados desde la fecha de nacimiento hasta el día que el/la niño/a cumpla dieciséis meses. El cálculo del número de días que puedan corresponder se realizará anualmente en función de la jornada laboral aprobada para todos/as los/as empleados/as.

En caso de parto múltiple, este permiso se incrementará en una hora más por cada hijo/a a partir del segundo.

En caso de discapacidad del hijo o hija, el permiso se incrementará en una hora diaria.

2.9) Por nacimiento de hijos/as prematuros/as o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la empleada o el empleado municipal tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrá derecho a un máximo de dos horas más de reducción de su jornada de trabajo, con disminución proporcional de sus retribuciones.

2.10) Por razones de guarda legal, cuando el empleado o empleada municipal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiriera especial dedicación, o a una persona con discapacidad igual o superior al 33% que no desempeñe ninguna actividad retribuida por encima del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), tendrá derecho a una reducción de la jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un ochenta ó sesenta por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

Esta reducción se realizará sobre la jornada laboral diaria que el empleado o la empleada municipal tenga previsto en su calendario laboral, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias en el caso particular de las jornadas de veinticuatro horas.

Las solicitudes de reducción de jornada, así como las renunciaciones a la misma, deberán ser presentadas con un plazo de quince días hábiles de antelación.

Se otorgará el mismo derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro, o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, discapacidad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida superior al SMI.

2.11) Por ser preciso atender el cuidado del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, el empleado o empleada municipal tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de su jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Este permiso se podrá acumular en jornadas completas de hasta un máximo de quince días naturales siempre que perdure el hecho causante.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los/las mismos/as, respetando en todo caso el plazo máximo de un mes.

2.12) En caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente, el empleado o empleada municipal, teniendo hijos/as discapacitados/as físicos/as, psíquicos/as o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida o hijos menores de doce años, y que estén a su cargo, tendrá derecho a treinta días naturales.

2.13) En caso de reincorporación al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, el empleado o empleada municipal podrá solicitar la adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria, sin menoscabo alguno en sus retribuciones. La Administración concederá tal adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional del empleado/a que lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



solicite, o bien evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desarrollo de su trabajo. La adaptación podrá extenderse por un período de hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un veinticinco por ciento de la duración de la jornada diaria. Este plazo podrá ampliarse en un mes adicional cuando el empleado o empleada municipal justifique su necesidad.

Cuando en el presente Acuerdo se hace referencia a los parientes consanguíneos de los empleados o empleadas municipales, ha de entenderse también referido a los parientes por afinidad hasta el segundo grado.

**TERCERO.- POR RAZONES DE FORMACIÓN:**

3.1) Para preparación de exámenes: Las empleadas y los empleados municipales que estén matriculados/as en estudios oficiales tendrán un permiso para preparación de exámenes de dos días hábiles de libre disposición por cada asignatura en la que estén matriculados/as, con un máximo de quince días anuales, siempre que acrediten la presentación a los mismos.

Los días deberán solicitarse con una anterioridad de veinte días hábiles al inicio de su disfrute, salvo imposibilidad acreditada de no conocer con anterioridad al plazo la fecha del examen, y la concesión estará sujeta a las necesidades del Servicio que deberán ser debidamente motivadas, garantizándose en cualquier caso que el disfrute se realizará dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración del examen de que se trate.

Este permiso sólo se podrá solicitar hasta un máximo de dos veces por la misma asignatura.

3.2) Para preparación de pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Los/las empleados/as municipales que concurren a pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla dispondrán de un permiso de hasta un máximo de cinco días laborables al año para su preparación, siempre que se presenten a una categoría igual o superior a la que posean a fecha de la solicitud.

En el caso de los funcionarios/as interinos/as o del personal laboral temporal, podrán disfrutar del permiso a que se refiere el párrafo anterior, aunque opten a plazas de inferior categoría a las que desempeñan.

Los días deberán solicitarse con una antelación de veinte días hábiles al inicio de su disfrute, y la concesión estará sujeta a las necesidades del Servicio que deberán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

ser debidamente motivadas, garantizándose en cualquier caso que el disfrute se realizará dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración del examen de que se trate. Si concurriera más del cincuenta por ciento de la plantilla de un servicio en peticiones de permiso para estas pruebas, y siempre que este hecho cause detrimento al mismo, el Servicio afectado procederá a sortear la fecha de su concesión.

3.3) Para la realización de exámenes. Los/las empleados/as municipales que estén matriculados en estudios oficiales, pruebas de selección y promoción convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla y pruebas definitivas de aptitud tendrán un permiso de un día para la realización de los mismos por cada asignatura en la que estén matriculados/as.

A efectos de este permiso se entiende por exámenes finales u otras pruebas definitivas de aptitud, aquellas tendentes a la obtención de un título académico o profesional, así como las pruebas selectivas en el ámbito del empleo público. No están incluidos los exámenes o pruebas definitivas de aptitud de otro carácter, como los que se realizan para obtener permisos por conducción de vehículos o similares.

Siempre que el examen se realice en provincia distinta a la indicada como lugar de residencia legal por el/la empleado/a, este permiso se ampliará en un día laborable si el hecho ocurriera en provincia limítrofe, en dos días laborables si se produce en otra parte del territorio peninsular, Ceuta y Melilla. Si el hecho sucediera fuera de los territorios anteriormente nombrados, la duración del permiso se podrá prolongar hasta un máximo de quince días, teniendo en cuenta la circunstancia del hecho y debiendo justificarse las mismas.

Solo será de aplicación el párrafo anterior para los supuestos en los que la titulación o los estudios a cursar no se impartan en el lugar de trabajo o de residencia legal del empleado/a público.

#### CUARTO.- POR OBLIGACIÓN O DEBER LEGAL Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

1. Los empleados y las empleadas del Ayuntamiento de Sevilla tienen derecho a los permisos necesarios para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal y de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. La duración de estos permisos se limitará al tiempo indispensable para el cumplimiento de los deberes que los justifican.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

2. El deber inexcusable debe ser personalísimo, sin posibilidad de ejecución por medio de representante o sustituto/a y, en todo caso, deberá justificarse debidamente la imposibilidad de cumplimiento de este deber fuera de la jornada laboral.

4.1) Deber inexcusable de carácter público o personal.

A los efectos de este permiso, se entiende por deber inexcusable de carácter público o personal:

- a) Comparecencia obligatoria por citaciones instadas por órganos judiciales, comisarías o cualquier otro organismo oficial.
- b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de un proceso electoral.
- c) Asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de estos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejala o concejal, así como de diputada o diputado, o senadora o senador.
- d) Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad competente.
- e) Deberes cuyo incumplimiento generen a la persona interesada una responsabilidad de orden civil, penal o administrativa.

4.2) Deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se consideran deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral el ejercicio de actividades inexcusables vinculadas directamente al ámbito familiar del titular del derecho. En todo caso, será requisito indispensable que se justifique una situación de dependencia directa respecto de la persona titular del derecho y que se trate de una situación no protegida por los restantes permisos.

Se concederán los siguientes permisos siempre que el hecho causante coincida con la jornada laboral, por el tiempo mínimo indispensable:

- a) Por acompañamiento a cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro o a un familiar de primer grado, para la realización de la prueba de diagnóstico de AMNIOCENTESIS, COLONOSCOPIA, ENDOSCOPIA y otras pruebas invasivas o con sedación que requieran acompañamiento del paciente debidamente acreditado en la prescripción médica. Este permiso deberá comunicarse al Servicio correspondiente, con una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

antelación de tres días, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el/la solicitante, y se acreditará debidamente ante el Servicio de RRHH el acompañamiento en el plazo de un mes.

- b) Para el supuesto de ENFERMEDAD GRAVE POR CÁNCER, por acompañamiento a cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro, madre/padre, hija/o y hermana/o para asistir a sesiones del tratamiento de QUIMIOTERAPIA/RADIOTERAPIA mientras dure el mismo y por el tiempo indispensable, siempre que se comunique previamente al correspondiente Servicio y se acredite debidamente ante el Servicio de Recursos Humanos el acompañamiento a cada una de estas sesiones.
- c) Para el supuesto de enfermedades diagnosticadas como “RARAS”, permiso de tres días hábiles para el tratamiento y pruebas médicas de familiares de primer grado siempre que se acredite la convivencia. Este permiso se podrá disfrutar como máximo dos veces por año. Se ampliará en un día laborable si el tratamiento o pruebas médicas se producen en provincia limítrofe y en dos en cualquier otra parte del territorio peninsular, Ceuta o Melilla. Si el hecho sucediera fuera de los territorios anteriormente mencionados, la duración del permiso se podrá prolongar hasta un máximo de quince días, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y debiéndose justificar las mismas.
- d) Acudir a las reuniones a que los progenitores, tutoras o tutores sean convocados por los centros escolares en que cursen estudios sus hijos menores de edad, siempre que ambos progenitores, tutoras o tutores trabajen por cuenta ajena o propia y acrediten documentalmente tanto que trabajan como la imposibilidad de que las reuniones se celebren fuera de la jornada laboral. En el supuesto de progenitores separados, divorciados o solteros, tendrá el derecho el que tenga otorgada la guardia y custodia del menor en el momento de celebrarse las reuniones escolares.
- e) Acompañar a los Medios del Sistema Público de Salud, a hijos/as menores y mayores dependientes; cónyuges o parejas de hecho con discapacidad superior al 33%, y ascendientes de primer grado en aquellos casos en que por su edad (+ 75 años) o estado de salud no se valgan por sí mismos. Para estos supuestos se dispondrá de un total de 35 horas anuales dentro de la jornada. En todos los casos se deberá acreditar las circunstancias que dan origen al permiso: edad, dependencia, gravedad, etc.
- f) La asistencia de los progenitores, tutoras o tutores con hijos/as con discapacidad a reuniones de coordinación de su Centro de Educación Especial donde reciba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

tratamiento o para acompañarlo si tiene que recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario, siempre que ambos progenitores, tutoras o tutores trabajen por cuenta ajena o propia y lo acrediten documentalmente.

Cuando se trate de acompañamiento a hijos/as (Medios del Sistema Público de Salud, reuniones en centros escolares, etc) si ambos progenitores o miembros de la pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento de Sevilla, este permiso sólo lo podrá disfrutar uno de ellos. Para el supuesto de acompañamiento a ascendientes, en caso de ser varios los empleados/as con este derecho, sólo podrá hacer uso del mismo uno de ellos.

- g) Acudir a los medios del Sistema Público de Salud el/la empleado/a cuando la cita haya sido asignada por el mismo sin posibilidad de elección. (Se exceptúan las consultas del Médico de Familia y de Enfermería por ser de libre elección).

Las ausencias de la jornada de trabajo causadas por cualquiera de los motivos enumerados en este punto, durarán el tiempo indispensable para su realización. Se entiende por tiempo indispensable el utilizado efectivamente en los Centros a que hace referencia este punto (salud, educativos, etc), y hasta un máximo de dos horas a cuenta del desplazamiento del empleado/a público, debiéndose justificar en todo caso el tiempo de presencia en los citados centros. El exceso de dicho tiempo, computará como saldo negativo a efectos de jornada de trabajo.

#### QUINTO.- POR RAZONES PARTICULARES.

##### 5.1) ASUNTOS PROPIOS

- a) Hasta seis días laborables de cada año natural, en proporción al tiempo trabajado. El empleado/a público podrá distribuir dichos días a su conveniencia y respetando siempre las necesidades de funcionamiento del Servicio. Cualquier denegación de este permiso, deberá ser debidamente motivada.

En caso de que por no quedar garantizado el mínimo de presencia de personal establecido en el Calendario no se pueda conceder el permiso por asuntos propios, se procederá de forma análoga a lo establecido para las Vacaciones. El período de disfrute de estos días, será desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero del siguiente año.

Además de los días establecidos en el anterior apartado, los empleados/as públicos del Ayuntamiento de Sevilla tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

trienio cumplido a partir del octavo. El permiso será disfrutado en el mismo año en que se cumple y a partir de dicho cumplimiento.

- b) Los festivos que coincidan en sábado, darán lugar a quien por su situación laboral en activo lo genere, a disfrutar de un día más de asuntos particulares, con el límite de dos días por año. Asimismo si los días 24 y 31 de diciembre caen en sábado o domingo darán lugar a disfrutar de dos días más de asuntos particulares. El total no podrá disfrutarse de más de dos días adicionales por año.

Tanto los días por asuntos propios, como en su caso los días adicionales por festivos que coincidan en sábado, se podrán añadir a las vacaciones reglamentarias.

## 5.2) OTROS PERMISOS

- a) El/la empleado/a que tenga como mínimo un año de antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Sevilla, tendrá derecho a permiso no retribuido, por un máximo de quince días naturales al año. Excepcionalmente, dicho permiso podrá ser retribuido, a solicitud del interesado:
- o Cuando existan probadas razones de gravedad en el hecho que motiva la solicitud y siempre que se hayan agotado los períodos de disfrute por razones particulares y vacaciones, y que el hecho causante no se corresponda con ninguno de los tipificados en el resto de los artículos referidos a permisos.
  - o Cuando se participe en acciones humanitarias. En este supuesto la participación se llevará a cabo a través de entidades no gubernamentales que operen en el terreno con una reconocida experiencia y se requerirá el informe favorable del Jefe del Servicio al que esté adscrito el/la empleado/a.
- b) El/la empleado/a que tenga como mínimo tres años de antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Sevilla, podrá solicitar de forma motivada permiso no retribuido por un plazo no inferior a quince días naturales ni superior a seis meses. Se podrá fraccionar este permiso en dos períodos durante los tres años siguientes desde el inicio del primer período disfrutado. Este permiso no podrá solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años, desde el ingreso o reingreso, y caso de fraccionarse en dos períodos, solo podrá solicitarse de nuevo transcurridos tres años desde la finalización del disfrute del segundo período.

Este permiso deberá solicitarse con una antelación mínima de quince días en el primer supuesto y dos meses en el segundo. En ambos casos deberá acreditarse

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

mediante informe del/la Jefe/a del Servicio al que esté adscrito el/la empleado/a público/a que la concesión del mismo no causa detrimento en el Servicio, debiendo motivarse en caso de que lo cause la imposibilidad de acceder a lo interesado.

**SEXTO.- PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En todo caso se concederán los siguientes permisos:

6.1) Un permiso retribuido para las empleadas en estado de gestación, desde el día primero de la semana treinta y siete de embarazo y hasta la fecha del parto. En los supuestos de gestación múltiple, el permiso se adelantará al día primero de la semana treinta y cinco de embarazo.

6.2) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del/la hijo/a y, por cada hijo/a a partir del segundo/a, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la empleada municipal siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso, computado desde la fecha del parto y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al mismo.

En el supuesto de fallecimiento del/la hijo/a, el período de permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.

El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del/la hijo/a o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque el Ayuntamiento de Sevilla.

En el supuesto de parto, una vez agotado el permiso de maternidad, el empleado o la empleada municipal que haya hecho uso de parte o de la totalidad del mismo tendrá derecho a un permiso de *cuatro* semanas adicionales, que podrá ser disfrutado por uno solo de los progenitores, o repartido entre ambos en el caso de que ambos fueran empleados municipales, o no siéndolo tengan derecho.

Si como consecuencia de complicaciones en el parto, la madre hubiera de permanecer ingresada más allá del período ordinario y propio de un parto natural o mediante cesárea, los días de ingreso que excedan de dicho período ordinario serán objeto de permiso a computar inmediatamente a continuación de la finalización del permiso de maternidad, sin disminución de las retribuciones.

6.3) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del/la menor adoptado/a o acogido/a y por cada hijo/a, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del empleado o la empleada municipal, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un/a mismo/a menor pueda dar derecho a varios períodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrá disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en períodos ininterrumpidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del/la menor adoptado/a o acogido/a.

Este permiso podrá disfrutarse a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del/la adoptado/a, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.

En el supuesto de que en virtud del procedimiento aplicable en el país de origen, fuese necesario realizar varios desplazamientos al mismo, el permiso podrá disfrutarse de forma fraccionada siempre que no se superen los dos meses de duración máxima acumulada.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque el Ayuntamiento de Sevilla.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

En el supuesto de adopción, una vez agotado el permiso de adopción, el empleado o la empleada municipal que haya hecho uso del mismo tendrá derecho a un permiso de *cuatro* semanas adicionales, que podrá ser disfrutado por uno solo de los progenitores, o repartido entre ambos en el caso de que ambos fueran empleados municipales, o no siéndolo tengan derecho.

6.4) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un/a hijo/a: tendrá una duración de cuatro semanas, a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados 6.2 y 6.3.

En los casos previstos en los apartados 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 , el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la empleada municipal y, en su caso, del otro progenitor/a empleado/a municipal, durante todo el período de duración del permiso, y, en su caso, durante los períodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del período de disfrute del permiso.

Los empleados y empleadas municipales que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el período de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

6.5) Permiso por interrupción voluntaria del embarazo. Por interrupción voluntaria del embarazo, la empleada tendrá derecho a tres días laborables, ampliables según las circunstancias. Por este motivo, los familiares de primer grado disfrutarán de un día laborable.

6.6) Permiso por razón de violencia de género sobre la empleada municipal. Las faltas de asistencia, totales o parciales, de las empleadas municipales víctimas de violencia de género, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las empleadas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a una reducción de la jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un ochenta ó sesenta por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios, a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

El Ayuntamiento de Sevilla adoptará las actuaciones oportunas para preservar el cumplimiento de las medidas de alejamiento acordadas en resolución judicial de las que tenga conocimiento formal, en los supuestos en los que tanto víctima como agresor presten servicios en dependencias municipales.

6.7) Permiso por cuidado de hijo/a menor afectado/a por cáncer u otra enfermedad grave: la empleada o el empleado municipal tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad o mayor de edad que conviva en el domicilio familiar, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente.

#### SÉPTIMO.- CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LOS PERMISOS.

7.1) Se entienden concedidos, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos y se aporten los correspondientes justificantes en los plazos requeridos, los permisos regulados en los apartados siguientes con la mera presentación de la solicitud por duplicado ante la correspondiente Jefatura del Servicio o de la Unidad de la que dependa directamente el empleado o empleada municipal, que facilitará una copia firmada al interesado y será la responsable de remitir dichas solicitudes al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación:

- \* Apartado Segundo: Todos.
- \* Apartado tercero: 3.3.
- \* Apartado cuarto: Completo.
- \* Apartado sexto: Completo.

7.2) En el supuesto de los permisos previstos en los apartados cuyo disfrute está condicionado a las necesidades del Servicio, las solicitudes deberán presentarse por duplicado, ante la Jefatura del Servicio correspondiente que facilitará una copia firmada al interesado/a haciendo constar si causa o no detrimento en el Servicio y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

será el responsable de remitirlos al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación. Cuando dicha Jefatura estime la improcedencia de la concesión del permiso, deberá acompañar dicha remisión con un informe que motive la misma, que servirá de base para la adopción de la correspondiente resolución, bien entendido, en cualquier caso, que la concesión del permiso corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos u Órgano que le sustituya. Dichos permisos son los regulados en los siguientes apartados:

- \* Apartado tercero: 3.1 y 3.2.
- \* Apartado quinto: Completo.

7.3) Los permisos a que se refieren los párrafos anteriores deberán solicitarse y justificarse en los plazos que se establecen en el cuadro adjunto, que forma parte del presente Acuerdo.

7.4) En el supuesto de no justificación de los permisos o disfrute de forma distinta a la establecida en este Acuerdo, se considerará falta injustificada al trabajo, y se deducirán los días de los asuntos propios o vacaciones pendientes de disfrutar del año en curso. En caso de no existir tales días se procederá a la deducción proporcional de retribuciones.

7.5) Se podrán anular los días solicitados y pendientes de disfrutar por el empleado o empleada municipal, por permisos retribuidos en concepto de asuntos propios, estudios, exámenes, mudanza y matrimonio, en caso de baja médica del propio empleado o empleada durante las fechas solicitadas, así como en el caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario o fallecimiento de los familiares referidos en los 2.3 a) y 2.4 a).

En el primer caso se deberá solicitar la referida anulación dentro de la semana siguiente al alta médica del empleado o empleada municipal interesado. En el segundo caso se deberá solicitar la referida anulación dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo para la solicitud del segundo permiso.

#### OCTAVO.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS.

Todas las ausencias, faltas de puntualidad o abandono del centro de trabajo y, en general, cualquier incumplimiento en materia de calendario laboral, jornada y horario, deberán ponerse de inmediato en conocimiento de la Jefatura de Servicio correspondiente, quien a su vez lo trasladará al Servicio de Recursos Humanos si en el plazo de diez días desde que finalizó la ausencia, la falta de puntualidad, el abandono del centro de trabajo, o el incumplimiento de que se trate en materia de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

calendario laboral, jornada u horario, no dispusiera de justificante válido y suficiente, a fin de que se incoe el oportuno expediente disciplinario.

**NOVENO.- DEROGATORIA.**

Quedarán derogados todos los Pactos, Acuerdos, Instrucciones y Circulares relativos a los Permisos y Licencias del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, previos a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**DÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR.**

El presente acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Asimismo, se acuerda su inclusión en el texto articulado del próximo Convenio Colectivo y Acuerdo para el Personal Funcionario que se encuentra actualmente en trámites de negociación.

**CUADRO DE PERMISOS**

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
1) Traslado de domicilio	15 días	<p>Con fecha próxima a la del permiso solicitado, alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado histórico de empadronamiento</li> <li>• Documento de alta de los contratos de suministros</li> <li>• Escritura notarial referente a la vivienda</li> <li>• Contrato de arrendamiento</li> <li>• Factura de la empresa de mudanza</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	10 días

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



2.1) Matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público	15 días	<p><i>Para el supuesto de matrimonio:</i> certificado del Registro Civil, certificado de la celebración religiosa o libro de familia</p> <p><i>Para el supuesto de pareja de hecho:</i> solicitud de constitución de pareja de hecho ( aportar con la solicitud del permiso) y resolución de la Junta o Ayuntamiento de la constitución como pareja de hecho</p>	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	10 días
2.2) Matrimonio familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad		<i>Para el supuesto de matrimonio de familiares:</i> libro de familia que acredite el parentesco y copia del certificado de matrimonio.	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	10 días
2.3) Fallecimiento de familiares	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Acreditación de la defunción y libro de familia que acredite el parentesco requerido o certificado de empadronamiento y certificado del Registro para las parejas de hecho.	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	1 día
2.4) Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite parentesco requerido, certificado del Registro para las parejas de hecho y justificante del hospital donde se ha producido el ingreso o intervención o justificante o informe médico que acredite la necesidad de reposo y asistencia de terceras personas en los términos de la Ley de Dependencia	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
2.5) Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 12 años	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco requerido e informe médico acreditativo	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
2.6) Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	3 días	Justificantes médicos tanto de las pruebas a realizar como de la necesidad de su realización fuera de la jornada de trabajo	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



2.7) Asistencia a técnicas de fecundación por reproducción asistida	3 días	Justificantes médicos tanto de las pruebas a realizar como de la necesidad de su realización fuera de la jornada de trabajo	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
2.8) Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses	15 días de antelación a la finalización de la baja por maternidad	Libro de familia		1 día
2.9) Nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco y justificante médico de la hospitalización	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
2.10) Por razones de guarda legal, cuando el empleado o empleada municipal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiriera especial dedicación, o a una persona con discapacidad igual o superior al 33%	15 días	Libro de familia o declaración de convivencia, certificado de ingresos y justificante médico cuando proceda.	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	10 días
2.11) Cuidado del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad por enfermedad muy grave	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco o certificado de inscripción como pareja de hecho y justificante médico en el que coste expresamente el carácter "muy grave" de la enfermedad. Informe favorable del servicio en el supuesto de acumulación en jornadas completas	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	10 días
2.12) Fallecimiento de cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro en determinadas circunstancias	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco y documentación acreditativa de la discapacidad de los hijos, si procede.	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
2.13) Reincorporación al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia	15 días	Informe médico que acredite la necesidad de la incorporación paulatina al trabajo	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	
3.1) Preparación de exámenes	20 días hábiles, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante Concesión sujeta a las necesidades del Servicio en cuanto a	Justificante de asistencia a exámenes	1 mes desde que se inicia el permiso	10 días

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



	la fecha de disfrute, garantizándose en todo caso el mismo dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración de las pruebas			
3.2) Preparación de pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayto. de Sevilla	20 días hábiles, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante. Concesión sujeta a las necesidades del Servicio en cuanto a la fecha de disfrute, garantizándose en todo caso el mismo dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración de las pruebas	De oficio	De oficio	10 días
3.3) Realización de exámenes	15 días, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante	Justificante de asistencia a exámenes	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
4.1) Obligación o deber legal	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante o su notificación o conocimiento	Documentación que acredite el motivo de la solicitud	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
4.2) Deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral	10 días hábiles, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante.	Documentación que acredite el parentesco, citaciones y todas aquellas justificaciones requeridas en cada uno de los apartados del precepto	1 mes desde que se inicia el permiso	10 días
5.1) Asuntos propios	3 días salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante			10 días
5.2) Otros permisos NO RETRIBUIDOS O RETRIBUIDOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS	De 15 días a 2 meses en el caso de permisos de más de 15 días y hasta 6 meses salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante	Informe favorable del Servicio		15 días DESESTIMATORIO
6.1) Retribuido para las empleadas en estado de gestación	15 días	Informe médico que acredite el día de comienzo de la semana 35 de embarazo	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



6.2) Parto	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante.	Libro de familia	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.3) Adopción o acogimiento	Inmediatamente después que se produzca la notificación de la Resolución de adopción.	Resolución judicial o administrativa	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.4) Paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante, o la notificación de la Resolución de adopción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de maternidad y paternidad: libro de familia</li> <li>En caso de acogimiento o adopción: resolución judicial o administrativa</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
6.5) Interrupción voluntaria del embarazo	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de interrupción voluntaria del embarazo: informe médico</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.6) Violencia de género sobre la empleada municipal	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Las faltas de asistencia en estos casos se entenderán justificadas con la presentación de la denuncia policial por el hecho ocurrido. Los Servicios Sociales o de Salud determinarán la reducción de jornada o la reordenación del tiempo de trabajo.	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.7) Cuidado de un hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco y justificante médico en el que coste expresamente el carácter grave” de la enfermedad. Este permiso se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 145/17 de 3 de Octubre de la Consejería de Hacienda y Admon. Pública de la Junta de Andalucía.	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, El Director General de Recursos Humanos, Fdo.- Luis Partida Gómez.

Por las Secciones Sindicales, El Secretario General de CCOO, Fdo. Manuel Loza García; El Secretario General UGT, Fdo.- José María Cobano Núñez; El representante del SPPME-A, Fdo.: Luis Manuel Val Morales; El Secretario de CSI-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



F, Fdo. Miguel Ángel Sáenz Gómez; El representante de la Coalición SAB-SEM, Fdo. Manuel Poo Morilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018 del Sr. Alcalde, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla.

Por acuerdos de Junta de Gobierno de 19 y 30 de junio de 2015, acuerdo refundido de 9 de octubre de 2015, modificado parcialmente por acuerdos de 4 de marzo y 10 de junio de 2016 y 14 de julio y 10 de noviembre de 2017 quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y en los Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento.

Con fecha 5 de marzo la Alcaldía ha dictado la Resolución número 119 por la que se crean cuatro nuevas Delegaciones y la Resolución número 120 por la que se establecen determinadas modificaciones en la estructura de la administración municipal ejecutiva y en el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno.

Procede adecuar los acuerdos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno a la nueva estructura municipal, refundiendo el régimen de delegaciones resultante en un solo texto para su mejor comprensión y manejo y por seguridad jurídica.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla es el siguiente:

“PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas, con el alcance que se especifica:

1.1.- ALCANCE COMÚN.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

#### 1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.

##### En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

##### En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:

+ En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.
- Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado.
- Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.

##### En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos:

- La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.

##### En el Titular del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores:

- La incoación y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía Local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

En el Titular del Área de Bienestar Social y Empleo:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:

- 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
- 3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.
- 4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

3.2.- El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:

- 1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- 2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- 3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.
- 4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- 5.- Organización de Programas Culturales para Mujeres.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

6.- Organización de cursos de formación en género.

7.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

8.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

9.- Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de venta ambulante.

10.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta Arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

11.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

12.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.

13.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

14.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

15.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos Docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

16.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos Docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

17.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

18.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

19.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

20.- Propuesta de itinerario de transporte público.

21.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

22.- Proponer al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.

23.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

4.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía y de la Dirección General de Comunicación.

QUINTO.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

5.1.- ALCANCE COMÚN.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Coordinadores Generales.

2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

9.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

10.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

11.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

#### 5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Economía y Comercio:
  - La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
  - La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de Mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.
- En la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines:
  - La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.
  - Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Droga.
- En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:
  - Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.
  - El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en el ejercicio anterior.
  - Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.
  - La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.
- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.
- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.
- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarias para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.
- Resolver los acuerdos de compensación y las devoluciones de fianzas.
- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
- Imposiciones (Operaciones financieras activas).
- Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- En la Dirección General de Recursos Humanos:
  - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.

- La contratación de personal laboral.
- El reconocimiento del grado personal.
- La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
- La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.
- El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.
- La declaración de situaciones administrativas, el reintegro al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.
- Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.
- Nombramiento y cese del personal interino.
- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

– El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.

• En la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio:

- La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.

- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.

• En la Dirección General de Educación y Edificios Municipales:

- La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc., de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.

• En la Dirección General de Seguridad y Emergencias:

- La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

• En la Dirección General de Movilidad:

- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.

• En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:

- En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los Programas de Empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los Programas de Promoción Empresarial:

- La contratación laboral.

- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.

- El otorgamiento de permisos y licencias.

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.

- El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.

- La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.

• En las Direcciones Generales de los Distritos:

- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.

- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.

- Resolver la solicitud de vado permanente.

- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.

- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.

• En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan Especial de Tráfico de la Feria de Abril:

- La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.

SEXTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

**SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.**

- Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las delegaciones permanentes contempladas en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u Órgano Directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Coordinadores Generales de Área las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) del Coordinador General de Alcaldía, las competencias en él delegadas serán ejercidas por el Titular del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área o Delegación o Presidente de la Junta Municipal del Distrito respectivo.

**OCTAVO.-** Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

2.- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.

3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

4.- La concertación de operaciones de crédito.

5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.

6.- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.

7.- La aprobación de los convenios de patrocinio.

8.- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.

9.- Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.

10.- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.

11.- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.

12.- La aprobación de los Programas de Empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14.- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones, la aceptación de la renuncia o desistimiento cuando estos se produzcan, la declaración de la prescripción, pérdida o minoración del derecho al cobro o de pagos indebidos; la incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

NOVENO.- Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

DÉCIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

UNDÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



1.6.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de mayo de 2018, relativo a rectificar error en acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018 sobre las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018 se modificó el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento para adecuarlo a la nueva estructura de la administración municipal del Ayuntamiento establecida por Resoluciones de Alcaldía números 119 y 120 de 5 de marzo de 2018.

Advertido error en el apartado octavo, punto 14 del citado acuerdo relativo a las competencias reservadas a la Junta de Gobierno en materia de contratación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar error advertido en el apartado octavo, punto 14 del acuerdo refundido sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018, relativo a las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno, en el siguiente sentido:

Donde dice: El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

Debe decir: El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto -salvo el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público-, restringido y negociados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

---

1.7.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2018, relativo a la aprobación de Instrucción sobre Contratos Menores del Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos y Entidad Pública Empresarial.

---

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, LCSP, ha supuesto una transformación en la actividad contractual de las Administraciones Públicas que afecta en gran parte a los procedimientos y trámites que han de regir la adjudicación de los contratos que celebre el Ayuntamiento de Sevilla.

De entre las novedades introducidas por la LCSP, cabe destacar la regulación del contrato menor, recogida fundamentalmente en el art. 118. La falta de claridad con la que la nueva Ley ha regulado este contrato ha suscitado numerosas cuestiones que requieren que, por la vía interpretativa, deba determinarse el criterio a seguir por nuestra Corporación, en aras a dotar de mayor seguridad jurídica al recurso de la figura del contrato menor.

En este sentido, cabe destacar, la interpretación realizada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, así como, las propuestas formuladas por la Secretaría General para una adecuada aplicación de la Ley 9/2017, LCSP, de las que la Junta de Gobierno tomó conocimiento en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley. De entre estas propuestas, dedica una parte a proponer en relación con el contrato menor, una interpretación respecto al contenido del art. 118 acorde con la LCSP.

Conviene señalar que, la Junta de Gobierno, acordó en la sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2014, con carácter general, la preceptiva difusión en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla de los contratos menores cuyo presupuesto de licitación supere el importe de 6.000 € (IVA excluido), siendo facultativo para los servicios tramitadores realizar la invitación pública a través del Perfil del Contratante para los contratos de cuantía inferior.

No obstante, la entrada en vigor de la nueva LCSP, obliga en el art. 347.3 de la LCSP, a los órganos de contratación de las Administraciones Locales y a sus entes vinculados a optar por alojar la publicación de sus perfiles en el servicio de información establecido, a tal efecto, por la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En su virtud, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018, acordó, para los órganos de contratación municipales, que la publicación se alojara la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal. Con fecha 13 de marzo de 2018, se autorizó, por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Sevilla a realizar las publicaciones en la citada Plataforma conforme al art. 347 de la LCSP.

Teniendo en cuenta el nuevo marco normativo, y en aras de promover el principio de eficacia y eficiencia del gasto público, el acceso de empresas pequeñas y medianas, así como imponer la máxima publicidad, transparencia y concurrencia en la Contratación Municipal, se establece la obligación para el Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos y Ente Público Empresarial, de proceder a la publicación de las licitaciones de los contratos menores, cuando su valor estimado sea superior a 6.000 €, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el art. 347.3 de la LCSP, dejando sin efecto el acuerdo de fecha 7 de marzo de 2014, adoptado en este sentido por la Junta de Gobierno.

Así mismo, interesa destacar, la recomendación que la Secretaría General hace en sus propuestas a fin de que se adopten las medidas necesarias para que puedan cumplirse los requisitos exigidos para la contratación electrónica establecidas en la D.A. 15ª y 16ª.

Por todo ello, de acuerdo con el principio de seguridad jurídica, de ordenar y con la finalidad de clarificar el régimen jurídico del contrato menor, así como de impulsar la contratación electrónica, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Instrucción sobre contratos menores del Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos y Entidad Pública Empresarial, que se acompaña como Anexo I al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014, relativa a la publicidad en el perfil del contratante de los contratos menores de importe superior a 6.000 €.

**TERCERO.-** Iniciar los trámites necesarios para la implantación en el Ayuntamiento de Sevilla de las herramientas informáticas que resulten necesarias,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

para dar cumplimiento a la contratación electrónica, conforme a la D.A 15ª y 16ª de la LCSP.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno del presente a fin de que quede enterado del mismo.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“INSTRUCCIÓN SOBRE CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁMBITO OBJETIVO.

El ámbito objetivo del contrato menor se reduce a los contratos de obras, servicios o suministros de valor estimado inferior a 40.000 € en obras, y a 15.000 € en servicios y suministros.

Dicho límite no es de aplicación a la adquisición de suscripciones de revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, ni a la contratación del acceso a la información contenida en base de datos especializadas (D.A. 9ª de la LCSP).

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el art. 118 de la LCSP, en el expediente de contratación, ha de constar la siguiente documentación:

1º) Informe motivado y detallado del órgano competente para acordar el inicio del procedimiento, o en su caso, del órgano de contratación, sobre la necesidad del contrato.

2º) Informe del Servicio antes de la adjudicación, justificando que el objeto del contrato no ha sido modificado con la finalidad de evitar la aplicación de las normas generales de la Contratación Pública (requisitos de publicidad o requisitos del procedimiento de adjudicación).

La justificación de las prestaciones que hayan de cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, deben ser determinadas con precisión en el Informe memoria, suscrito por el Jefe del Servicio o Unidad, teniendo en cuenta que el objeto del contrato ha de ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previstas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

3º) Informe del Servicio en el que se justifique que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen las cuantías máximas establecidas para este tipo de contratos con el mismo objeto y finalidad. Al igual que en límite anterior, dicha justificación vendrá determinada con claridad en el Informe Memoria.

Este límite subjetivo se aplicará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Sólo operará cuando se superen las cuantías máximas previstas para la celebración de estos contratos, es decir, 40.000 € en obras y 15.000 en servicios y suministros.

b) Sólo se aplicará respecto de anteriores contratos menores que tengan el mismo objeto y finalidad.

A estos efectos, se entiende que tienen el mismo objeto y finalidad cuando se trate de contratos cualitativamente iguales y que constituyan una unidad.

Por tanto, esta regla NO sería de aplicación cuando se trate de contratos cuyos objetos sean bien cualitativamente distintos, o bien cuando las prestaciones que constituyan su objeto aun siendo equivalentes, no exista duda alguna de que no constituyen una unidad de ejecución.

Para la aplicación de ambos límites se tendrán en cuenta que:

En cuanto al ámbito temporal de aplicación, teniendo en cuenta que el art. 29.8 de la LCSP establece que los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, esta limitación operaría durante este periodo.

Este plazo ha de computarse desde la aprobación del gasto del primer contrato considerado.

Si la separación entre los contratos menores excede de un año conforme al cómputo establecido (aprobación del gasto) tan sólo será necesario hacer constar en el expediente esta circunstancia sin que sea necesario incorporar las justificaciones exigidas en el art.118.3 de la LCSP.

#### PUBLICIDAD DE LAS LICITACIONES DE LOS CONTRATOS MENORES.

La LCSP, al igual que lo hiciera el anterior TRLCSP, no obliga a publicar las licitaciones de estos contratos, no obstante, con la finalidad de promover el principio de eficacia y eficiencia del gasto público, el acceso de empresas pequeñas y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

medianas, así como imponer la máxima publicidad, transparencia y concurrencia en la Contratación Municipal, se establece la obligación para el Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos y Ente Público Empresarial, de proceder a la publicación de las licitaciones de los contratos menores, cuando su valor estimado sea superior a 6.000 €, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el art. 347.3 de la LCSP.

Los contratos menores, de valor estimado igual o inferior a 6.000 €, podrán, de conformidad con el art. 131.3 de la LCSP, adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 de la LCSP, debiendo quedar acreditado, en todo caso, la adecuación del precio del contrato al mercado. No siendo, por tanto, preceptiva la publicación de la licitación en este supuesto.

De igual forma, no se publicarán las licitaciones de aquellos contratos menores que sólo puedan adjudicarse a un contratista determinado por los motivos establecidos en el art. 168 a)2 de la LCSP, ni a los supuestos que contempla la D.A 9ª respecto de la posible existencia de derechos exclusivos relacionados con la propiedad industrial e intelectual de los contenidos de publicaciones y bases de datos y la imposibilidad de adjudicar estos contratos a operadores económicos distintos de los propietarios de estos derechos.

#### TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES CUYA LICITACIÓN SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN.

La publicación de la licitación de los contratos menores conllevará la aplicación de determinados requisitos en el procedimiento de adjudicación, con independencia del cumplimiento de las exigencias establecidas por el art. 118.

Para este caso, se establecen las siguientes condiciones:

En ningún caso podrá utilizarse el contrato menor de servicios para la contratación de personal.

En el expediente de Contratación se incluirá unas **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS** para cada contrato menor, que se publicarán junto con las condiciones Técnicas, en los que se recogerán todas las características que constituyan el objeto del contrato, de conformidad con las siguientes indicaciones:

A) OFERTAS:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El plazo mínimo para la presentación de las ofertas será de 5 días naturales, salvo que se justifique en el expediente y se trate de contratos que no requieran preparación de documentación por parte del contratista para la presentación de las ofertas, en cuyo caso este plazo se podrá reducir a 3 días naturales.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se presentarán bien en las dependencias de la Unidad Administradora Tramitadora que promueva la contratación o en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o, en su caso, en el de los Organismos autónomos o en el del Ente Público Empresarial. A tal efecto deberá indicarse esta circunstancia en las Condiciones Administrativas y en el Anuncio.

Si a la vista de la documentación presentada por el licitador, se aprecien defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles.

- **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS:** Los criterios de valoración que se establezcan en las condiciones administrativas, será, en todo caso, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

**B) SOLVENCIA:**

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Ahora bien, si fuera necesario por la naturaleza del contrato, se podrán incluir requerimientos específicos de medios personales o materiales, que el contratista haya de destinar a la ejecución del contrato. En cualquier caso este requerimiento deberá ser proporcional y ajustado al objeto del contrato y a su valor estimado.

**C) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

Salvo que queda debidamente justificada en las condiciones administrativas, no se establecerán parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja. Ahora bien, si excepcionalmente se incluyera, ésta exigencia deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

**D) GARANTIAS:**

No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

#### E) PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En la Adjudicación habrá de indicarse, en todo caso, las empresas presentadas, las excluidas, incluyendo su justificación, así como la propuesta de clasificación por orden decreciente de puntuación.

#### F) FISCALIZACIÓN DEL GASTO:

Por último, señalar que la fiscalización del gasto de contratos menores, ya sea con fiscalización previa o no, seguirán las directrices marcadas por la Intervención y por la normativa presupuestaria que le sea de aplicación.

#### PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

El art. 63.4 de la LCSP, establece la obligatoriedad de la publicación de la adjudicación de los contratos menores en los siguientes términos:

*“Artículo 63. Perfil de contratante.*

1.(...)

2.(...)

3.(...)

4. *La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.*

*Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.”.*

Por ello, y a fin de cumplir con la obligación impuesta por la LCSP en el citado art, todas las unidades tramitadoras, deberán, una vez adjudicados los contratos menores, con o sin publicidad de la licitación, publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la correspondiente adjudicación.

#### PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Los contratos menores sólo deben utilizarse, para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, por tanto, no podrán utilizarse para atender necesidades periódicas y previsibles.

En consecuencia, todos los órganos de contratación deberán realizar una planificación adecuada de las necesidades para reducir al mínimo los contratos menores, sustituyéndolos por contratos con procedimientos de contratación de ámbito temporal superior al año y con valores estimados superiores.

#### DOCUMENTACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

El Servicio de Contratación ha elaborado las plantillas correspondientes a toda la documentación que ha de incluirse en el expediente de contratación (Decreto de Inicio, Condiciones Administrativas, Informe Memoria, Resolución de Adjudicación) y que van a ser incorporadas a la aplicación informática F@ctum, con la finalidad de facilitar a las unidades la tramitación de estos contratos, siguiendo la presente Instrucción.

#### ENTRADA EN VIGOR

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de que se dé publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.8.- Notificación de la Teniente de Alcalde de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales en cumplimiento del acuerdo de Pleno extraordinario de 13 de abril de 2018, relativa a hechos relevantes sobre el concurso de acreedores y del futuro de Mercasevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.9.- Notificación del Servicio de Consumo en cumplimiento del acuerdo de Pleno extraordinario de 13 de abril de 2018, relativo al certificado del Consejo de Administración de la Sociedad MERCASA del acuerdo adoptado el 25 de abril de 2018 en relación al Plan de Viabilidad de MERCASEVILLA.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



1.10.- Acuse de recibo de la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, relativo al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018 en el que se insta a cumplir los acuerdos firmados con los sindicatos municipales.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.11.- Acuse de recibo del Presidente de Renfe, relativo al acuerdo de pleno de 4 de abril de 2018 relativo a la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.- Aprobar la concesión y entrega de distinciones honoríficas a diversas personas y entidades.

---

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla se ha instruido expediente para la concesión de distinciones honoríficas de la Ciudad en el año 2017, en reconocimiento de méritos personales, de acciones, servicios y otros méritos excepcionales realizados por ciudadanos y ciudadanas, grupos, empresas, entidades e instituciones en beneficio de la Ciudad de Sevilla, como expresión simbólica de agradecimiento de la Ciudad y sus vecinos hacia todos ellos.

El reconocimiento público de la Ciudad, a través de su Ayuntamiento, es un pequeño acto de justicia para quienes tanto han dado a Sevilla.

Por ello, la Corporación Municipal quiere reconocer en un acto solemne el próximo 30 de mayo, día de San Fernando, la labor de personas y entidades que se han destacado por su contribución a la convivencia ciudadana y al progreso de la Ciudad en diferentes ámbitos de la acción cívica y social, la solidaridad, la cultura, el emprendimiento y el servicio a la colectividad.

Por lo expuesto, conforme a las competencias atribuidas por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, oída la Junta de Portavoces, se propone la adopción del siguiente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión y la entrega de las distinciones honoríficas que a continuación se señalan a las personas y entidades que así mismo se relacionan por sus especiales merecimientos o servicios prestados a la Ciudad.

Nombrar **HIJO PREDILECTO** de Sevilla a: **D. Julio Cuesta Domínguez.**

Doctor en Sociología. Ha trabajado como profesor en distintas universidades norteamericanas, como las de Texas, Tulane y Wisconsin, e impartido además numerosas conferencias en diferentes países de Europa, Japón y Estados Unidos.

Julio Cuesta forma parte activa y dinámica de la sociedad sevillana de los últimos 50 años, ocupando relevantes puestos vinculados a la ciudad y ejerciéndolos con entrega, altura de miras y horizonte fijo en facilitar el mejor desarrollo para Sevilla, su conocimiento y posicionamiento en el exterior.

Entre su vasto currículum, destaca sobremanera el importante papel desempeñado de la mano del comisario general de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, Manuel Olivencia, quien le confió el cargo de Director de Relaciones Externas de la Sociedad Estatal que hizo posible la Expo. Durante la misma, ocupó el cargo de Director del Pabellón de la Cruzcampo, grupo cervecero con el que ha estado, está y estará vinculado para siempre en la ciudad.

Tras su jubilación en 2012, fue nombrado presidente de la Fundación Cruzcampo, cargo que compagina con el de presidente en Sevilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, a la que ha prestado un importante apoyo en la investigación oncológica y su labor de ayuda a personas enfermas y familiares, así como un impulso divulgativo para la prevención y la detección precoz de la enfermedad.

En 2017, la Junta de Gobierno Local a propuesta del Alcalde Juan Espadas, lo designó para el puesto de Comisario para la Conmemoración del 25 aniversario de la Expo92, por el que el Ayuntamiento y la ciudad muestran su agradecimiento por la profesionalidad y habilidad con la que, junto al equipo conformado en comisión de trabajo, ha sabido generar durante toda la conmemoración un programa de acciones evocadoras de la Expo que fue y, sobre todo, de la Sevilla que hoy somos gracias al impulso del 92 como modelo de éxito.

El Ayuntamiento de Sevilla quiere reconocer de manera muy especial la labor de las personas que han hecho posible la transformación de la ciudad, de quienes han

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

fomentado desde sus cargos la cultura del emprendimiento y del esfuerzo, y a quien ha prestado inestimables servicios a Sevilla. Por ello, Sevilla quiere reconocer a julio Cuesta Domínguez con la máxima distinción honorífica de la ciudad: el título de Hijo Predilecto.

Nombrar **HIJA PREDILECTA** de Sevilla a **D<sup>a</sup> Pilar Manchón Portillo**.

Licenciada en Filología Inglesa. Doctora en lingüística computacional por la Universidad de Sevilla. Emprendedora. Empresaria. Innovadora.

Hija de padre taxista y madre ama de casa, la sevillana comenzó Física pero poco después cambió de carrera para hacer Filología Inglesa. Los conocimientos adquiridos en traducción automática durante la beca Erasmus en Gante (Bélgica), y el máster cursado en la Universidad de Edimburgo (Reino Unido), ligado a la inteligencia artificial a partir del lenguaje y la ciencia cognitiva, le conforman una sólida base en un campo por explotar científicamente. Obtiene una beca Fulbright – una de las más prestigiosas internacionalmente- para estudiar lingüística computacional en la Universidad de Stanford (Estados Unidos), donde profundiza en inteligencia artificial.

Ha trabajado en Florida para la empresa Netbytel, dedicada a interfaces de voz para servicio telefónico, hasta que en 2003, de vuelta a Sevilla, cofunda Indisys, startup de la Universidad de Sevilla para desarrollar aplicaciones de lenguaje natural y de sistemas de diálogos inteligentes para empresas o instituciones.

Diez años después, en 2013, la multinacional tecnológica Intel adquirió su empresa y Manchón se trasladó al epicentro de la innovación tecnológica aplicada, Silicon Valley (California), para formar parte del equipo directivo de Intel en el área de innovación y desarrollo.

En 2016, apenas 13 años después de su primera empresa, se produce otro salto en la vida profesional de esta sevillana con su fichaje por Amazon, una de las empresas líderes en el comercio mundial, donde ocupa desde entonces el cargo de directora de interfaces cognitivas.

En la actualidad, en Amazon, trabaja en proyectos de comunicación persona-máquina en un contexto inteligente, en el que la máquina no sólo percibe lo que el usuario está diciendo, sino también expresiones faciales, gestos u otra información.

Una historia de éxito conocida, tras la que está la historia sencilla de una joven con inquietudes, con interés por los mecanismos del lenguaje llevado al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

extremo persona-máquina, y con mucho talento aplicado ‘made in Universidad de Sevilla’.

Por su capacidad propia, por representar los valores con los que Sevilla quiere ser también conocida en el mundo, por una trayectoria profesional que anima a jóvenes a aprovechar las oportunidades de formación y conocimiento, y por el potente mensaje que representa su condición de mujer en el mundo de la alta dirección, Pilar Machón, merece el máximo reconocimiento de la ciudad, la de ser declarada Hija Predilecta de Sevilla.

Nombrar **HIJO ADOPTIVO** de Sevilla a **D. Juan Diego Ruiz Moreno, Juan Diego.**

Juan Diego es hoy la expresión misma de la credibilidad sobre las tablas de un escenario, ante una cámara de cine o en un plató de televisión. Y también de coherencia personal y en defensa de valores ciudadanos que construyen nuestra sociedad como son la justicia, la paz y la igualdad.

Actor polifacético con más de 60 años de profesión y profesionalidad a sus espaldas, ha conseguido ser un imprescindible del reconocimiento de la crítica y del público, uno de los actores con más prestigio de este país, un mérito propio cosechado con más de 50 películas, una veintena de obras de teatro -su medio natural- (en cartelera ‘La gata sobre el tejado de zinc caliente’), e innumerables apariciones en series y montajes hechos para televisión.

Un rostro familiar, querido, valorado y reconocido como acredita el reguero de premios entre los que destacan sus tres Goyas, los tres Fotogramas, los tres premios de la Unión de Actores, el Max de teatro, las cinco Biznagas del Festival de Málaga, la Concha de Plata del Festival de San Sebastián, el premio de la Asociación de Escritores Cinematográficos de Andalucía (ASECAN), así como los reconocimientos institucionales por su talento no sólo artístico, sino de compromiso con valores ciudadanos: Medalla de Andalucía, Medalla de la Provincia de Sevilla y Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes.

De vocación muy temprana, se formó en el Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla para forjarse un futuro diferente al presente ineludible que había reservado para él ligado al trabajo en el campo en su Bormujos natal.

En 1957 debuta en el teatro con 15 años y en 1964 en el cine donde se hace imprescindible a partir de 1984 con el éxito internacional obtenido con *Los santos inocentes*, de Mario Camus. Inevitable seguir recordando 34 años después el rictus

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

del señorito Iván, déspota terrateniente andaluz. Nada más alejado de sus convicciones personales y políticas vinculadas a la izquierda incluso en los momentos más delicados de nuestro país a principios de los 70 en los que encabezó la histórica huelga de actores que reivindicaba la reducción de la jornada laboral y las mejoras en la profesión. Recordada es igualmente su participación en la protesta contra la Guerra de Irak coincidiendo con el premio que la Unión de Actores le otorgaba por su interpretación magistral en *Padre Coraje* de Benito Zambrano.

Por sus indudables y reconocidos méritos en el campo de la interpretación en el cine, en el teatro y en la televisión, por la defensa pública de los valores humanos sobre otras consideraciones, que tanto encaja con los valores de la ciudad, el Ayuntamiento de Sevilla considera que Juan Diego es merecedor de la distinción de Hijo Adoptivo de la ciudad de Sevilla.

Otorgar **MEDALLAS DE LA CIUDAD** a:

*A.- Por su trayectoria en el fomento de los valores humanos y su labor social en beneficio de la comunidad y los colectivos más necesitados:*

### **1.- HERMANDAD DE PASIÓN**

En 2018 la Hermandad de Pasión conmemora varias efemérides, como son el centenario de la fusión con la Hermandad Sacramental, el 150 aniversario de la llegada de la Archicofradía a la Parroquia del Salvador, el VIII centenario de la Orden Mercedaria, el 75 aniversario del paso de plata del Señor de Pasión y el 450 aniversario del nacimiento de Martínez Montañés, autor de la portentosa imagen del Señor.

La imagen de Nuestro Padre Jesús de la Pasión, titular de la Hermandad es obra cumbre de Martínez Montañés realizada entre 1610 y 1615 y su calidad artística es referente de la imaginería barroca española. Es de resaltar la labor que la Hermandad de Pasión ha llevado a cabo a lo largo de los siglos como guardiana y conservadora de dicha imagen. Pasión es una de las hermandades más señeras de nuestra ciudad y, en buena medida, se debe al rico patrimonio que esta Corporación atesora y que a lo largo de los siglos se ha esforzado por preservar y aumentar. Un ejemplo es el paso del Señor de Pasión, una de las obras más emblemáticas de la orfebrería sevillana del siglo XX, trabajo de Cayetano González y de cuya hechura se cumple en 2018 el 75 aniversario.

La Hermandad de Pasión es también referente en proyectos de asistencia social a través de la Fundación Asistencial Nuestro Padre Jesús de la Pasión, con más

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

de 60 voluntarios y que desarrolla su actividad en la recogida y distribución de productos de primera necesidad.

La Fundación nació también para promover y organizar un voluntariado, desde la creencia de que es posible transformar la sociedad y hacerla más justa.

A esto se suma la reciente puesta en marcha del proyecto Abogados de la Merced, con motivo del VIII centenario de la Orden Mercedaria, con el que voluntarios letrados asesoran gratuitamente a quienes están privados de libertad en asuntos como permisos penitenciarios, familia, extranjería, recursos económicos a la hora de salir de la cárcel, etc.

Por ser una de las referencias emblemáticas de la ciudad de Sevilla y de su Semana Santa, por su labor social y desinteresada de apoyo a las personas que más lo necesitan, en la conmemoración de sus 150 años de su llegada al Salvador, el Ayuntamiento de Sevilla concede a la Archicofradía del Santísimo Sacramento, Pontificia y Real de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Señora de la Merced, la Medalla de la ciudad de Sevilla.

## **2.- D<sup>a</sup> MERCEDES MOLINA MONTES, Presidenta de Autismo Sevilla.**

Mercedes Molina Montes es un ejemplo de cómo de un caso particular se puede llegar a construir todo un sistema de ayuda a los demás. Su experiencia vital inspira a sobreponerse a los problemas y tomar el liderazgo en la búsqueda de soluciones. Mercedes Molina es presidenta de la asociación Autismo Sevilla y madre de Manolo. O al revés.

Su arrojo en la toma de decisiones la llevó a abandonar su trabajo como secretaria de dirección y también su ciudad para instalarse en Madrid, el único sitio de referencia entonces para tratar el Trastorno del Espectro Autista (TEA). Animada por los avances conseguidos y, sobre todo, por las ganas de ayudar con lo aprendido a otras familias con el mismo problema, en 1997 se constituye la asociación en la que se presta apoyo a más de 800 personas, de la que forman parte más de 200 socios y socias y en la que colaboran 800 profesionales y voluntarios, a los que también se les forma en especialización para tratamiento del Trastorno de Espectro Autista.

Hoy conforman un Centro Integral de Recursos, en el que prestan apoyo en servicios que abarcan el ciclo vital de la persona con TEA y forman al mayor número posible de profesionales de diferentes sectores, con sede en Sevilla Este, donde mantiene un gabinete, un colegio específico de autismo y una Unidad de Día.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Además de a través de otros centros en la capital, prestan servicios en las ciudades de Écija y Osuna.

Por la acreditada trayectoria de trabajo en beneficio de la comunidad, especialmente, del colectivo de personas con TEA, por su dedicación, sacrificio y entrega que refrescan los valores esenciales de la vida en sociedad, el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno considera a Mercedes Molina, digna receptora de la Medalla de la Ciudad.

### **3.- D<sup>a</sup> RUTH RUBIO MARÍN. Profesora de Derecho Constitucional experta en justicia de género.**

Es profesora de Derecho Constitucional en la Universidad de Sevilla con acreditación a cátedra y profesora visitante ocasional de la New York Law School Global Faculty. Hasta 2017 ha sido titular de la Cátedra de Derecho Constitucional Comparado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia y ha sido docente entre otras, en la Universidad de Columbia y de Princeton.

Recientemente elegida por Yale para que en 2019 protagonice la conferencia magistral Gruber de Expertos sobre Derechos de las Mujeres y Justicia Global, una de sus especialidades. Su investigación se centra en entender cómo el derecho público construye y reta categorías de inclusión y exclusión en especial en torno al género, donde es una autoridad internacional con voz propia en la lucha contra los abusos a mujeres y especialmente contra la violencia machista.

Habla cinco idiomas. Publica en inglés sus libros en las editoriales de Cambridge o de Oxford.

Ha participado en la elaboración de la Carta Universal de los Deberes y Obligaciones del Ser Humano.

Reconocida en 2017 por la Corte Penal Internacional, por su trabajo académico en justicia de género y transiciones, y, en especial, en materia de reparaciones a las víctimas, su nombre figurará en el Mural del Legado a la Justicia de Género, que será instalado en la nueva sede de la Corte Penal Internacional en 2018.

Es miembro de la Junta Directiva de Economistas Frente a la Crisis donde trabaja para poner el conocimiento de las Ciencias Sociales al servicio de la ciudadanía, creando propuestas para la mejor distribución de la riqueza e incorporando como criterios de reparto la justicia medioambiental y de género.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por todo ello, por el referente de género que supone para el conjunto de hombres y mujeres de nuestra ciudad habiendo pulverizado techos de cristal, así como por el solvente trabajo contra la violencia machista y en defensa de valores de la igualdad, el Ayuntamiento de Sevilla decide entregar la Medalla de la Ciudad a Ruth Rubio Marín.

#### **4.- D. JOSÉ DIAZ ARRIAZA. Historiador e Investigador de la Memoria Histórica de Sevilla.**

Tras su paso por el instituto San Isidoro de Sevilla, José Díaz Arriaza se licenció en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla, donde cursó el doctorado en Historia Contemporánea.

Investigador de referencia en la historia de la ciudad de Sevilla asociada al franquismo, ha dedicado la mayor parte de su labor a aflorar y analizar el periodo comprendido entre la Segunda República y los primeros años tras el golpe del 36, y en especial en los últimos años en el estudio del Servicio Municipal de Cementerios de Sevilla.

Ha publicado 'Un rojo amanecer. El cementerio de San Fernando de Sevilla durante la guerra civil y la posguerra' y 'Ni localizados, ni olvidados. Las fosas del Cementerio San Fernando de Sevilla, 1936-1958'.

Gracias a estos trabajos y a la recopilación de información y testimonios relacionados, se ha podido conocer que la mayoría de los 3.500 fusilados republicanos fueron arrojados a alguna de las ocho fosas comunes con que cuenta el cementerio.

Las investigaciones desarrolladas durante décadas por Díaz Arriaza son una pieza clave del proceso de reparación y justicia en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica que, concretamente en Sevilla tiene, entre otros lugares marcados, la tristemente famosa fosa común de Pico Reja, sobre la que las administraciones públicas ya se encuentran trabajando.

El compromiso personal, el rigor, el respeto a los hechos históricos documentados, la sensibilidad investigadora y el ahínco incansable en reparar con todo ello la dignidad robada a tantas sevillanas y sevillanos, hacen de José Díaz Arriaza merecedor del reconocimiento de su ciudad en la forma de Medalla de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

### 5.- D. LUIS MONTOTO MARTÍNEZ, Cronista del Cerro del Águila

Luis Montoto Martínez vive en el Cerro del Águila en la misma casa en la que nació en 1929, año de la exposición Universal de Sevilla. Es nieto de Luis Montoto Rautenstrauch y es el cronista e historiador más importante de su barrio. En esta misma casa nacieron sus cuatro hijos.

Su niñez la pasó feliz, jugando al fútbol en las calles terrizas en una época en que por allí no pasaban los coches. Este deporte se convirtió en una de sus pasiones y llegó a entrar en Hytasa solo para poder jugar en el equipo de la empresa.

Comenzó sus estudios en el colegio particular de Doña Juliana y los continuó en los Escolapios y en San Francisco de Paula.

Luis Montoto desarrolló realmente su vida profesional en el Instituto Nacional de Prevención, donde trabajó hasta el año 1992. Durante su vida ha contado como se ha transformado el barrio desde que su propietario, Pablo Armero, comenzó a vender las parcelas, y el arquitecto municipal Juan Talavera y el propio Aníbal González, diseñaron las calles del Barrio.

Las estanterías de su despacho están ocupadas por valiosos documentos que forman la historia del Cerro del Águila desde sus inicios hasta la actualidad, y a los que el cronista les da sentido, interpreta y es capaz de explicar. Conserva, además, numerosas fotografías que son testimonios de la historia de la ciudad, desde imágenes de la trágica explosión del polvorín de Santa Bárbara en marzo de 1941, hasta imágenes de la cofradía del Cerro por primera vez en la Campana, en 1989. Desde que el 1 de julio de 1999 salió el primer ejemplar del periódico A vista de Águila, colabora en sus páginas y conserva todos sus ejemplares.

Luis Montoto trata de emular, de alguna manera, a su tío Santiago quien publicó en 1930 en ABC de Sevilla la historia de las calles de la ciudad. Luis trata de hacer lo mismo, pero referido a las calles del Cerro del Águila.

En los años 20 nace la barriada de El Cerro del Águila donde su primeros moradores construyen sus propias casas. En 1941 se instala allí la factoría Hytasa y el barrio se convierte en centro de atracción de trabajadoras y trabajadores, y el crecimiento sigue teniendo su base en un sistema de autogestión constructiva. En 1943 se erigió en la barriada de El cerro la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, que con el tiempo ha sido uno de los referentes del Barrio, sede de su Hermandad. El Barrio sufrió las inundaciones de El Tamarguillo y vio como la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

Virgen de los Dolores hacía estación de penitencia en la Santa Iglesia Catedral. Luis Montoto lo ha contado.

Este año, coincidiendo con el 75 aniversario de la parroquia de El Cerro del Águila, el Ayuntamiento quiere distinguir con la medalla de la ciudad a D. Luis Montoto Martínez, quien ha escrito las grandes y pequeñas historias de un Barrio que nació con él, correspondiéndole con honor el título de cronista de El Cerro del Águila.

**6.- D. MANUEL BLANCO, D. JULIO LATORRE Y D. ENRIQUE RODRIGUEZ. Bomberos de PROEM-AID.**

Manuel Blanco, Julio Latorre y Quique Rodríguez, son bomberos de Sevilla. Abandonaron el anonimato involuntariamente hace dos años después de que la justicia griega les imputara los delitos de tentativa de tráfico ilegal de personas y tenencia ilícita de armas, y por las actuaciones de rescate humanitarias desarrolladas en la costa de Lesbos, a la que diariamente siguen llegando miles de refugiados que huyen del horror de la guerra o la miseria en sus países de origen. Afortunadamente, el sufrimiento acabó el pasado 8 de mayo con la sentencia absolutoria que suponía el triunfo de la razón, y de la idea de que ‘Salvar vidas, jamás puede ser un delito’.

La ciudad de Sevilla ha venido acompañando a los tres bomberos a lo largo de estos dos años con reiteradas muestras de apoyo unánime tanto en la forma de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de la ciudad, como a través de las concentraciones ciudadanas masivas, manteniendo el interés sobre su caso y contribuyendo con el respaldo de la sociedad a poner el foco en la doble injusticia que supone la crisis de los refugiados en Europa y el enjuiciamiento de quienes colaboran en salvar vidas arriesgando las suyas.

Los tres pertenecen a PROEM-AID, una asociación de profesionales del rescate y emergencias que ofrece ayuda humanitaria de forma voluntaria desde diciembre de 2015 ante desastres como los que se sufre en el sureste de la isla griega de Lesbos y en el Mediterráneo Central, donde la oleada creciente de personas que huyen de la guerra o de los conflictos a través de precarias embarcaciones por mar abierto, supone una crisis humanitaria que suma ya más de un millón de personas afectadas y cientos de muertos.

Son bomberos, buceadores, nadadores de rescate y sanitarios, pero sobre todo son, y nos hacen sentir a todos, personas que con su activismo nos reconforta como sociedad cargada de valores humanos. Por todo ello, Sevilla considera de justicia el reconocimiento de Medalla de la Ciudad para Manuel, Julio y Enrique.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

*B.- Por su trayectoria en el fomento de la cultura, del arte y su contribución a la difusión del nombre de Sevilla:*

**7.- D. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, Catedrático de Historia del Arte e Investigador.**

Nacido en Sevilla, Doctor en Historia, catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla con más de cuarenta años de docencia, director del grupo de Investigación ‘Centro de Investigación del Patrimonio Artístico Andaluz’ de la Universidad de Sevilla y Junta de Andalucía, y uno de los mayores especialistas en arte y arquitectura religiosa de Andalucía. Es vicepresidente de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla fundada, entre otros, por Murillo. Académico también de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, de la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Es autor de una veintena de libros y centenares de estudios publicados en revistas especializadas que han permitido un acercamiento a verdaderas joyas de la arquitectura, la pintura o la imaginería religiosa. Por citar algunos, Imaginería procesional de la Semana Santa de Sevilla (1992), El Beaterio de la Trinidad de Sevilla (1994), Catálogo Monumental de la Provincia de Huelva (1999 y 2009), La Navidad en las artes plásticas de Huelva (2003), Guía artística de Huelva y su provincia (2006), Antonio Castillo Lastrucci (2009), Romero Barros y Sevilla (2011), El Monasterio de Santa Clara de Moguer (1978), entre otros muchos.

Se trata de uno de los grandes especialistas españoles en historia del arte, y es sin duda el mayor investigador del patrimonio histórico y religioso de Moguer, desde su tesis de licenciatura con uno de los estudios más completos que se han realizado nunca sobre el monasterio de Santa Clara. Su incansable labor ha obtenido merecidos reconocimientos, entre los que destaca el Perejil de Plata de la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez que reconoce sus estudios sobre la faceta pictórica del Nobel y Medalla de Oro de la UNIA, 2017.

Por su contribución a al fomento de la cultura y del Arte de Andalucía, por su dilatada y fructífera labor docente y por su labor investigadora en el ámbito del patrimonio artístico de Sevilla y Andalucía, la ciudad de Sevilla lo distingue con la Medalla de la Ciudad.

**8.- GRUPO TEATRAL ATALAYA TNT.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Ricardo Iniesta funda en 1983 Atalaya, Teatro Experimental Andaluz, con la idea de generar un equipo permanente de investigación en artes escénicas. Tras un período de trabajo en la prestigiosa ISTA y en el Berliner Ensemble, el grupo apuesta por un teatro poético con textos teatrales. En 1986 estrena la obra Así que pasen cinco años de Lorca, que supondría una gran sorpresa para la crítica de todo el país, permaneciendo dos meses en cartel en Madrid y recorriendo casi cuarenta provincias españolas.

A partir de aquí Atalaya trabaja y consigue implantar un estilo propio y reconocible. En cada montaje se aprecia la incorporación de elementos de innovación y la madurez del lenguaje destacando 'La rebelión de los objetos' de Maiakovski, o el salto a Europa dado con 'Hamletmaschine' de Müller.

En 1994 nace TNT, Territorio de Nuevos Tiempos, como cantera de formación continua y experimentación para actores. Y con TNT se pone en marcha una segunda etapa de Atalaya con el denominador común del uso de un nuevo lenguaje escénico. Elektra, Divinas palabras de Valle Inclán, Exiliadas (cantata para un Siglo), El Público de Lorca, Medea (la extranjera) y La Ópera de Tres Centavos de Bertolt Brecht, Ariadna, Ricardo III de Shakespeare, Celestina (la Tragicomedia), Madre Coraje y Marat-Sade, completan el histórico de un repertorio de más de 20 espectáculos de los que en la actualidad mantienen en gira cinco.

La innovación ha sido un constante en la producción de Atalaya y TNT, razón por la que en 2003 entró a formar parte del programa de la Unión Europea Laboratorios Teatrales Europeos como Innovadores Culturales, únicos representantes españoles, junto a nombres tan prestigiosos como Odin Teatret y Théâtre du Soleil.

En 2008, al cumplir 25 años, Atalaya se traslada al Centro Internacional de Investigación Teatral TNT, un sueño hecho realidad que coincide con el reconocimiento del Premio Nacional de Teatro.

A lo largo de sus tres décadas de trayectoria ha recorrido cerca de medio millar de ciudades de treinta y cinco países. Ha participado en 140 festivales internacionales y obtenido cerca de cuarenta premios.

Por todo ello, por ser un referente inequívoco del teatro de investigación en toda España con clara identificación con Sevilla, y por contribuir sobremanera al fomento de la cultura, del arte y reconocimiento de la ciudad más allá de sus fronteras, el Ayuntamiento en Pleno decide otorgar Al Grupo Teatral Atalaya TNT I Medalla de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

### **9.- D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ SANTIAGO MEDINA, Artista.**

Hija de artistas, María José Santiago, quiso desde pequeña ganarse con su propio esfuerzo el honor de pisar escenarios como artista, por lo que participaba y ganaba cuantos certámenes de cante flamenco se le ponían por delante. A los diez años, se escapó del colegio para participar en un concurso de saetas. Lo ganó. A los doce el de bulerías, serranas y peteneras. A los quince ya era cartel en las peñas flamencas de Jerez. En 1981 ganó el concurso de TVE “Gente Joven” y María José Santiago comenzó a interesarse por la copla.

Tierra de Jerez es el primer disco en el que colabora junto a artistas como Lola Flores, La Paquera, José Mercé, La Macanita. En este disco incluye el villancico Tu carita divina, un imprescindible cada Navidad.

En 1986 recibió del Ministerio de Cultura de Grecia el nombramiento como mejor voz femenina española. Latinoamérica no tardó en reconocer su talento, especialmente en México donde es muy querida. Su éxito llegó a Miami y al mercado de habla hispana de los EE.UU.

Multifacética artista pasando del flamenco más puro a las sevillanas, la copla, el bolero, la rumba, los tangos flamencos, el villancico flamenco, la cumbia, siendo cantante y también presentadora, cuenta con una docena de discos editados.

Por su contribución a la cultura y a las tradiciones más arraigadas con nuestra tierra, el Ayuntamiento de Sevilla concede la Medalla de la Ciudad a María José Santiago Medina.

### **10.- D<sup>a</sup> CRISTINA HEEREN. FUNDACIÓN CRISTINA HEEREN.**

Nació en Nueva York. Graduada en Literatura Comparada por la Universidad de Columbia, estudió Arte Dramático en la prestigiosa escuela de Herbert Berghof y posteriormente Técnicas de Canto en París, donde además trabajó como realizadora y montadora de cine.

El amor incondicional al flamenco le llegó por vía paterna y de la mano de Antonio el bailarín, a quien conoció en Londres a mediados de los 50. A partir de ahí, Heeren ha sido testigo de excepción de los personajes más relevantes de la cultura del momento pasando por su vida Orson Welles, Ernest Hemingway, Ava Gardner, Antonio Ordóñez y Rafael El Gallo, Carmen Amaya, Pilar López, José Greco, Pastora Imperio, Chano Lobato, Diego Pantoja, Picoco o Alejandro Vega, entre otros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En 1991 creó la Productora Pureza y estrenó el espectáculo 'El Flamenco es Vida'. A raíz del éxito nacional e internacional, Cristina Heeren decidió crear una Fundación dedicada a la conservación y divulgación del flamenco en todas sus expresiones. Y tras un paso temporal por otra ubicación, consiguió instalarse definitivamente en su calle fetiche, Pureza, en Triana, donde se encuentra el mayor centro de enseñanza del flamenco del mundo, gracias a la inversión de esta mecenas.

1.500 metros cuadrados en los que se forman 200 alumnos de unos 40 países. Una ONU del baile flamenco con más de veinte años de trayectoria.

Por su amor incondicional al flamenco y a Sevilla, por su apuesta personal de éxito por nuestra ciudad y nuestra cultura, el Ayuntamiento de la ciudad concede la Medalla de Sevilla a Cristina Heeren.

#### **11.- D. MANUEL MARVIZÓN CARVALLO, Compositor y Productor**

Manuel Marvizón empezó Medicina y Psicología pero afortunadamente para Sevilla y para los melómanos, su verdadero doctorado fue en música, una dura carrera permanente a la que accedió a la tardía edad de 24 años y con la que ha conseguido canalizar la inquietud de un creador, de un genio que receta notas musicales para apaciguar el alma.

Estudió en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla solfeo, armonía, piano y arpa.

Compositor, productor y arreglista, y con más de 500 temas registrados, ha estado al frente de la Orquesta Sinfónica de Bratislava, Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, Orquesta Nacional de Costa Rica, y trabajado para artistas como Gracia Montes, María Jiménez, Los del Río, Rafa Serna, María de Monte, Alejandro Sanz, El Arrebato, José Manuel Soto, Pastora Soler, David de María, Las Niñas, Soles, Arturo Pareja Obregón, Patricia Vela, Marifé de Triana, María Vidal, El Turroneiro, Las Seventies, José Antonio Rodríguez, Bernd Voss, Niño de Pura, Los Romeros de la Puebla, Cantores de Híspalis, Salmarina, Ecos del Rocío, Consuelo, etc. En cartelera tiene el musical *El Médico*, montaje en el que ha sido productor ejecutivo.

Ha compuesto de todo y para casi todos los grandes, teniendo igualmente una amplia experiencia en el mundo audiovisual y en la música para la televisión, la radio y la publicidad, donde algunas de sus composiciones forman parte indisolublemente subconsciente de cada uno de nosotros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Mención singular merecen sus marchas imprescindibles en cualquier repertorio procesional cada Semana Santa. Con sello propio, innovadoras, generosas y no queriendo parecerse a nadie, Marvizón empezó un camino propio de éxito en 1997 con ‘Madre Hiniesta’ y ‘Azul y Plata, dedicadas a su querida Hermandad de la Hiniesta.

Por su prolija producción vinculada a la ciudad, por su trayectoria y por ser una firma reconocible del panorama de la música actual en nuestro país, el Ayuntamiento en Pleno reconoce a Manuel Marvizón con la Medalla de Sevilla.

## 12.- FAHMI ALQUAI

Fahmi Alqhai es uno de los más importantes intérpretes de viola da gamba del mundo, y uno de los mayores renovadores de la interpretación de la música antigua por su singular acercamiento a los repertorios históricos.

Sevillano de nacimiento, de padre sirio y madre palestina, bebe de la multiculturalidad desde sus primeros años de vida en que reside en Siria, donde comienza su formación musical a muy temprana edad. Ya en España estudia de manera autodidacta hasta ingresar en el Conservatorio Superior de Sevilla Manuel Castillo para estudiar la viola da gamba con el maestro Ventura Rico. La Schola Cantorum Basiliensis y el Conservatorio della Svizzera Italiana de Lugano completan su formación musical y personal.

En 1998 comienza su carrera de solista alcanzando reconocimiento internacional con sus versiones de las sonatas de viola da gamba y clave obligado de Bach.

Tras formar parte de numerosos y afamadísimos grupos de música antigua, entre ellos Hesperion XXI de Jordi Savall, funda en 2002 Accademia del Piacere junto a la soprano Mariví Blasco, y con el que ha actuado en Viena, Berlín, Colonia, Lisboa, Roma, México y, por supuesto, en el Auditorio Nacional de Madrid.

Ha colaborado en numerosos discos junto a los más grandes. Y es también fundador, junto a su hermano Rami Alqhai, del sello discográfico ALQHAI & ALQHAI. En 2012 recibió el primero de sus Giraldillos, éste a la Mejor Música, de la Bienal de Flamenco de Sevilla por su disco Las idas y las vueltas grabado junto al cantaor Arcángel. El segundo fue en 2016 a la Innovación por Diálogos junto a Rocío Márquez.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En 2014 graba su primer disco en solitario, *A piacere*, calificado por la revista británica *Gramophone* como “extraordinario” por “llevar la viola da gamba a un nuevo terreno de gozoso potencial”, “un feliz tributo a todo lo que la viola pudo haber sido, y puede aún ser”.

Desde 2009 es director artístico del FeMAS, Festival de Música Antigua de Sevilla, cuya edición acaba de finalizar con éxito de crítica y público, y que ha sido en dos ocasiones reconocido por los Premios Gema que otorga la Asociación de Grupos Españoles de Música Antigua como mejor festival de música antigua de España.

Por ser una indiscutible figura en el panorama musical del momento, por su contribución a la construcción plural de una cultura sevillana rica y atractiva, y por llevar siempre aparejado el nombre de Sevilla en cada una de sus actuaciones en todo el mundo, Sevilla decide reconocer a Fahmi Alqhai con la Medalla de Sevilla.

*C.- En reconocimiento a su labor emprendedora, innovadora y profesional:*

**13.- D. ROGELIO GÓMEZ GÓMEZ, Trifón. Empresario.**

Emprendedor hijo de emprendedor. Triunfo Gómez Ortiz, Trifón, su padre, un montañés llegado a Sevilla en 1929, que supo ver las oportunidades que esta ciudad le brindaba para sacar adelante a su familia y que acabó por convertirla voluntariamente en su hogar. Otro sevillano por elección. El originario negocio familiar de ultramarinos de Santa Marina, ‘La Flor de Toranzo’, pasó a la calle Jimios y poco después a su actual ubicación entre las calles Joaquín Guichot, Gamazo y Jimios, en el corazón de la Plaza Nueva. Ocupaba el local de otro emprendedor, Fernando Gómez Becerra, carnicero desde 1918 y que acabaría por ser el padre de la madre de Rogelio Trifón. Esos son los orígenes de un auténtico lugar de culto referenciado en todas las guías turísticas del mundo y en los paladares de los sevillanos, que conserva la mejor tradición gastronómica de Andalucía, con 75 años recién cumplidos, y ejemplo de acogida para esta Ciudad.

Rogelio creció en el barrio del Arenal, estudió en los colegios de San Cayetano, el Socorro y San Francisco de Paula, aunque desde muy pronto se vinculó al negocio familiar, primero como repartidor y poco a poco haciéndose cargo del mostrador que ahora está en manos de la cuarta generación, su hija María Gómez.

Toda una vida de trabajo agradecido y reconocido con la Medalla del Trabajo que concede el Gobierno de la Nación en 2004, la Placa de Oro al Mérito Turístico, o la condición de Embajador de la Anchoa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Defensor de las tradiciones de Sevilla, se obstinó en recuperar las tradicionales Lágrimas de San Pedro desde el campanario de la Giralda. Junto con el padre Estudillo y Antonio Burgos, instauró las laudes de la Pura y Limpia del Postigo, de la que es hermano desde la infancia, como también es hermano del Baratillo, de la Esperanza de Triana y de la Sacramental del Sagrario.

Por toda una vida vinculada profesional y emocionalmente a la ciudad convirtiendo su negocio en una seña reconocible de Sevilla, la ciudad decide conceder a Rogelio Gómez Gómez 'Trifón', la Medalla de Sevilla.

#### **14.- EMPRESA SEVILLANA VIÑAFIEL.**

En 1942 Luis Galán Gutiérrez crea de su pasión al vino, una actividad empresarial, orientada al suministro de vinos y licores en la provincia de Sevilla. Con sede original en la calle Feria, durante los primeros 20 años de vida la empresa se dedica a la distribución y al embotellamiento de algunas de las principales bodegas de La Rioja.

En el inicio de la década de los 70, la segunda generación familiar impulsa la comercialización en el sector de la hostelería, convirtiéndose en una de las empresas sevillanas de referencia nacional avalada por una importantísima cartera de clientes, la alta calidad y variedad de sus productos entre los que se encuentran en lugar destacados aquellos que llevan su propia firma.

A finales de los 80, la tercera generación toma las riendas en la persona de Luis Galán López, actual gerente, que junto a sus hermanos Rafael y Pilar mantienen las esencias del negocio y del trato con el cliente de una empresa familiar con arraigo.

Con más de 50 trabajadores y una facturación próxima a los 30 millones de euros, Viñafiel se ha consolidado como empresa de referencia y modelo de gestión de éxito en nuestra ciudad.

Por todo ello, y por ser una marca reconocida tanto como modelo de gestión como por la calidad de su servicio, el Ayuntamiento de Sevilla quiere reconocer los 75 años de profesionalidad del Grupo Viñafiel entregándole la Medalla de la Ciudad.

#### **15.- D. OTTO MOECKEL, Ingeniero**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Otto Moeckel von Friess nació en el barrio del Arenal en 1929. Desciende de los ingenieros alemanes que vinieron a Sevilla a trabajar en la electrificación de la ciudad y gran parte de la provincia a finales del siglo XIX a través de una compañía germano-suiza que también montó los primeros tranvías eléctricos. Era la incipiente Sevillana de Electricidad.

Se formó en los Salesianos de Utrera primero -justo después de la muerte de su padre cuando él tenía tan solo 7 años- para completar sus estudios ya en Sevilla en el Colegio Alemán y en los jesuitas de la calle Pajaritos, quienes sin duda dejaron huella en una particular forma de ser y de entender su lugar en la vida y en el mundo. De rictus serio y formal, quienes bien le conocen o le han tratado le reconocen la inagotable capacidad de trabajo, así como que no conoce la desidia ni el cansancio.

Ejerció durante toda su vida laboral como ingeniero al frente de un negocio familiar que generó decenas de puestos de trabajo.

89 años de sevillanas maneras combinadas magistralmente con el peso del ascendente alemán. 89 años de trabajo en la ciudad y por la ciudad, defensor de sus tradiciones y hombre de sus costumbres. Lo ha sido todo en el Baratillo, donde fue inscrito en 1938 y en la que ocupó el cargo de Hermano Mayor, siendo igualmente hermano de Jesús Despojado, el Silencio, la Carretería y El Santo Entierro.

Además de la Medalla de Oro de la Hdad del Baratillo, cuenta con la Medalla de Plata de la Real Maestranza y de la más alta distinción Vaticana a un seglar concedida por Benedicto XVI, la Medalla Pro Ecclesia et Pontífice.

Por una vida de entrega profesional y personal, la ciudad de Sevilla le concede la Medalla de la Ciudad a Otto Moeckel von Friess.

**16.- D<sup>a</sup> EMILIA GÓMEZ GUTIERREZ.**

Ingeniera de Telecomunicaciones, máster en Acústica, Procesado de Señal e Informática Musical del Ircam en París, el prestigioso centro de investigación en música y acústica que fundó el compositor y director de orquesta Pierre Boulez. Primera mujer presidenta electa de la Ismir (International Society in Music Information Retrieval), una de las organizaciones de referencia en la tecnología y computación aplicadas a la música.

Experta en procesamiento de señales, en machine learning, en deep learning y en capacidades comprensivas, es profesora e investigadora sobre Tecnología y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Música del Departamento de Tecnologías de la Información y la Computación en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

En sus investigaciones en MIR (Music Information Research) - es co-fundadora de la iniciativa Women in MIR- ha recibido varios premios y reconocimientos, como el Premio Mujer TIC o la condición de finalista del Premio Ada Byron.

Lidera como investigadora el proyecto HUMAINT dentro del Joint Research Centre de la Comisión Europea desde el PCT Cartuja con el objetivo de analizar el impacto de la inteligencia artificial en las capacidades cognitivas y en la toma de decisiones, y sobre cómo tener en cuenta esa realidad a la hora de establecer marcos regulatorios desde las instituciones comunitarias.

Gómez Gutiérrez, a sus 41 años, es el ejemplo del talento sevillano fruto de sus propias capacidades y de haber explotado cuantas oportunidades ha encontrado (o buscado) a su paso: ha obtenido financiación para investigación de la Comisión Europea y una beca Marie Curie también europea, entre otras, lo que le ha permitido hacer estancias de investigación en la Escuela Politécnica de Estocolmo, en la Universidad McGill de Montreal y en la Queen Mary University de Londres.

Esta hija de perito agrícola y abogado, y profesora de Pedagogía Musical en la Escuela de Magisterio, que estudió en el colegio Santa Ana y en el San Francisco de Paula, que desde pequeña estudió música y piano en el Conservatorio, es otro magnífico ejemplo de la fábrica de talento que es la Escuela de Ingenieros de Sevilla. Por todo ello, Sevilla reconoce a Emilia Gómez Gutiérrez con la Medalla de Sevilla.

*D.- Por su labor docente, educativa e investigadora:*

#### **17.- CASA DE LOS SALESIANOS DE LA TRINIDAD.**

Se cumple el 125 aniversario de la presencia salesiana en el barrio de la Trinidad y en la ciudad de Sevilla, una efeméride con la que merece la pena vincular el reconocimiento público a una institución que desde sus orígenes tiene vocación transformadora de la sociedad desde los valores de la educación, la igualdad y el respeto, bases de la promoción social y laboral de las generaciones de jóvenes que en este tiempo han cursado estudios allí.

Desde que los salesianos Francisco Atzeni y Pedro Ricaldone comenzaron a desplazarse desde Utrera los domingos para organizar un oratorio en el barrio trinitario, para con posterioridad afincarse definitivamente en el año 1893 en la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

llamada Casa de la Trinidad, en el antiguo convento de los Trinitarios Calzados, muchas han sido las personas y familias beneficiadas por la obra de Don Bosco.

La intervención de la Casa ha sido trascendental en la historia de la zona de la Trinidad, Ronda Histórica y Puerta del Sol, cuya población entonces mantenía un perfil altamente conflictivo, muy pobre, con elevadas tasas de analfabetismo para las que se hacía necesaria la intervención para cubrir la necesidad de formación humana y cristiana, que con el tiempo se fue completando con una especialización laboral, técnica y profesional con la que forjar opciones de futuro.

La historia de la Casa está estrechamente vinculada a la de la ciudad. Recorriendo cualquiera de ellas se puede reconocer a la otra. Un siglo y cuarto de vida en común y que hoy hacen de este centro de formación, uno de los más queridos por su barrio y respetados por el conjunto de la sociedad sevillana, con un activismo reconocido y en el que cuentan con la alianza sustancia de la Asociación de Antiguos Alumnos y Alumnas Don Bosco de Sevilla-Trinidad.

La casa de la Trinidad es más que formación reglada. En su actividad destaca la existencia de Coros, Escolanía de niños y jóvenes dedicados a la difusión de la Música Antigua, grupos de teatro, grupos de adultos, Centro de animación juvenil, con propuestas de movida alternativa los fines de semana, un proyecto de orientación socio laboral, el fomento del deporte popular, un Campamento urbano atendido por voluntarios que da servicio a los niños y niñas del Barrio.

Por la labor educativa integral y social desarrollada durante 125 años en beneficio de la sociedad, Sevilla quiere distinguir con la Medalla de la Ciudad a la Casa de la Trinidad de los Salesianos.

#### **18.- COLEGIO SANTA MARÍA DE LOS REYES DE TORREBLANCA.**

El Colegio Santa María de los Reyes es un Colegio Concertado, ubicado en la barriada sevillana de Torreblanca, que imparte los niveles educativos de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este curso 2017-2018 se cumplen 50 años del colegio en el Barrio.

El colegio tiene su origen en 1965, en la existencia de veinte barracones en los que vivían 80 familias en pésimas condiciones. Las religiosas del Sagrado Corazón junto a algunas antiguas alumnas del colegio El Valle, adecentaron un barracón para instalar una capilla durante el corto lapso de tiempo que iba a durar una misión encomendada por el Cardenal Bueno Monreal. Al finalizar la misión, era necesario atender las necesidades básicas como alimentación e higiene, para mejorar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

las condiciones de vida, en una labor social, y esta labor humanitaria fue el origen del colegio.

En 1966 se les hace entrega a las religiosas de un terreno en Torreblanca y un millón de pesetas, para empezar a construir una escuela. El suelo estaba situado entre Torreblanca Vieja y Nueva. El 15 de julio de 1966, se puso la primera piedra del Colegio Santa María de los Reyes.

En 1968 se inauguró el centro, seis meses después de que se empezaran las clases, ya que la tarea educativa comenzó el 19 de septiembre de 1967, y el día 24 de marzo de 1968 fue e inaugurado el nuevo centro “Santa María de los Reyes”.

La dirección corría a cargo de las religiosas del Sagrado Corazón del Valle. El colegio albergaba a 400 niñas, agrupadas en seis grados de enseñanza primaria y dos de alfabetización.

Hoy el Colegio Santa María de los Reyes forma parte de la RED de Colegios del Sagrado Corazón, cuya finalidad principal o misión es mantener unidos a los Colegios que la integran, conservando el Estilo Educativo de Santa Magdalena Sofía, profundizando en él y actualizándose a los tiempos y circunstancias que vayan surgiendo.

El Colegio apuesta por la coeducación, desde la conciencia de los problemas de género de la sociedad, ofreciendo un espacio donde se valoran las diferencias y la reciprocidad, con la finalidad de llegar a una sociedad con total igualdad de oportunidades y prioriza la atención a las alumnas y alumnos más débiles o con necesidades educativas especiales.

Por su trabajo durante cincuenta años en Sevilla en el ámbito educativo y social, que tiene su origen en el deseo de atender las necesidades básicas de un Barrio como Torreblanca, y que actualmente educa y forma en valores a niñas y niños, la Ciudad de Sevilla otorga al Colegio Santa María de los Reyes de Torreblanca la Medalla de la Ciudad.

#### ***19.- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARTÍNEZ MONTAÑÉS.***

El Instituto de Educación Secundaria Martínez Montañés fue inaugurado hace 50 años, en el curso 1967- 1968, para dar respuesta al crecimiento de la demanda de puestos escolares de educación secundaria a finales de los años sesenta. Desde entonces ha formado a más de 40.000 estudiantes. Cuenta este curso con 1.087 estudiantes y una plantilla docente de 93 profesores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

El centro participa en programas educativos como Escuela TIC 2.0, Erasmus+ de FP (proyecto de movilidad Grado Superior), o Erasmus+'Sustain me'. Entre los reconocimientos recibidos, cabe señalar diversos premios a la trayectoria académica del Ayuntamiento de Sevilla, el Premio a la excelencia académica de la Universidad Hispalense, el Premio de la Federación Internacional de Profesores de Francés o el Premio Codapa 2009 por hacer que un modelo educativo como el Bachillerato Internacional sea accesible a todos.

Desde 1989 está autorizado a impartir el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional. En este centro se imparte el programa de las edades mayores que, actualmente, se desarrolla en 2.192 colegios del mundo. En España, sólo 49 centros están autorizados a impartir estas enseñanzas, siendo el I.E.S. Martínez Montañés el único centro público en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es, sin duda, esta característica la seña de identidad del centro, junto con la meticulosa aplicación de todas las medidas de atención a la diversidad.

En cuanto a los ciclos formativos, su alumnado presenta las mismas características en la mayoría de los centros y les son propias debido a las opciones de estudio que han realizado. La céntrica ubicación del instituto permite la utilización de los múltiples recursos educativos con los que cuenta la ciudad de Sevilla.

Por su labor educadora en el barrio de Ciudad Jardín durante 50 años, por su capacidad para impartir y mantener los estudios de Bachillerato internacional con enorme prestigio en toda Andalucía, la ciudad de Sevilla concede al Instituto de Educación Secundaria Martínez Montañés la medalla de la Ciudad.

***Medalla a título póstumo:***

**D. JOSÉ ENRIQUE AYARRA JARNE.**

La pasión de José Enrique Ayarra Jarne por la música existió antes de su propio nacimiento, cuando su madre tocaba el piano en Jaca en sus solitarias tardes de la Guerra Civil española. A los tres años empezó a recibir clase de música y a los cinco dio su primer concierto, siendo calificado por la prensa local de la época como un niño prodigio o como un prodigio de niño. Acabó la carrera de piano en el conservatorio de Zaragoza a la temprana edad de once años, obteniendo el título de profesor. Entonces ya tenía decidido que iba a ser cura, y decidió dedicarse al órgano, en la idea de San Agustín, que él solía repetir, de que quien canta reza dos veces.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Obtuvo el título de diplomado en órgano por el Instituto Católico de París. Si el órgano acerca a Ayarra a Dios, Bueno Monreal lo acerca a Sevilla. En 1961 obtiene plaza de organista en la Catedral de Sevilla, y la conserva hasta su muerte, el pasado mes de marzo. Probablemente ha sido la persona, que en la historia de la ciudad, ha permanecido durante más tiempo en un cargo en la Catedral. Cura católico, no tenía problemas para manifestar su predilección por Johann Sebastián Bach, músico protestante luterano, a quien definía como cristiano y hombre sencillo que tuvo que luchar mucho para sobrevivir.

Fue catedrático de órgano del Conservatorio Superior de Sevilla entre 1979 y 2002 y organista del Hospital de los Venerables, integrado en la fundación Focus. Siempre decía que él era norteño, y que a veces le costaba trabajo entender algunas cosas de la gente de Sevilla, al tiempo que se declaraba enamorado de Sevilla y de su Catedral. Presumió de este amor, y llevó con orgullo el nombre de Sevilla por los 62 países que visitó para tocar el órgano.

De sus innumerables conciertos, recordaba de manera especial el que dio como homenaje al colectivo de trasplantes. Había recibido un trasplante de su hermano, y con este concierto agradecía a los donantes, a sus familiares y al personal sanitario la labor que desarrollan en favor de la vida. Devoto de la Esperanza Macarena, presumía haber participado, como organista, en los actos de la coronación, y en la de la celebración de los veinticinco y de los cincuenta años.

Sevillano de vocación la Ciudad en la que eligió vivir quiere reconocer su trayectoria vital, profesional y humana a través de la concesión de la Medalla de la Ciudad.

#### **D. PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS.**

Este sevillano, nacido en 1934, cursó Bachillerato con los Hermanos Maristas y obtuvo el premio extraordinario en el examen de Estado. Después estudió Derecho y se doctoró con una tesis titulada “Lo Económico-Administrativo: historia y ámbito”.

En 1959, Pedro Luis Serra superó las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado. En un principio fue destinado en Huelva, pero dos años después obtuvo plaza en Sevilla, ciudad en la que se desarrolla toda su trayectoria profesional.

Fue miembro de la Unión de Centro Democrático y participó activamente en las campañas políticas de esta formación de las elecciones de 1977 y 1979.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

El 12 de febrero de 1981 en la ciudad de Carmona se finaliza la redacción del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía. Uno de los miembros de la Comisión Redactora, uno de los Padres del Estatuto, es Pedro Luis Serrera, en representación de la UCD.

En 1982 fue nombrado Jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia de Sevilla. Desde entonces, preparó a más de cuarenta abogados del Estado y letrados de la Junta de Andalucía.

A pesar de que su vida estuvo siempre ligada al Derecho público ejerció como profesor de Derecho Mercantil en la Universidad de Sevilla desde el curso 1982 hasta el año 2002.

Fue miembro del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Presidente de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, en su sección de Derecho Público, desde comienzos de 2009.

Obtuvo la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la que también obtuvo la Cruz de Honor. Además, le fueron concedidas la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, la Cruz al Mérito Aeronáutico con distintivo blanco y la Medalla de Plata del Parlamento de Andalucía, al cumplirse los 20 años del Estatuto. Tiene la Medalla de Oro de Andalucía como miembro de la Comisión Redactora del Estatuto andaluz. En 2012, recibió el Premio Jurídico ABC-BBVA.

Su labor profesional dedicada al Derecho desarrollada en Sevilla, el estudio y difusión de los valores fundamentales del Estado de Derecho, su papel fundamental como redactor del Estatuto de Autonomía de Andalucía le hacen merecedor del reconocimiento del Ayuntamiento que premia su trayectoria y dedicación otorgándole la Medalla de la Ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

### 3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 2017/000203.

Objeto: abono de la factura nº FVR1701618 con fecha de registro 09/01/2018 por importe de 10.465,29 €, expedida por Vitel, S.A.

Acreedor: Vitel, S.A.

Factura: FVR1701618.

Fecha: 29/12/2017.

Importe: 8.649,00 €.

Importe de IVA: 1.816,29 €.

Importe total: 10.465,29 €.

Partida Presupuestaria: 90001-92008-22799.

Concepto: servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarias y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

#### 4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, de conformidad con la atribución de competencias de la resolución 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor de la empresa Quercus XXI Consultoría de Empresas S.L. por “Servicio de comunicación de los actos conmemorativos del XXV Aniversario de la Exposición Universal de 1992”, crédito por importe de 17.410,69 €, con cargo a la partida 30301-92014-22799, Otros trabajos realizados por otras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

empresas y profesionales, del actual Presupuesto Municipal y notificar el acuerdo a la empresa y la Intervención municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

4 bis.- Aprobar Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sevilla (PACES): Plan de Mitigación y Plan de Adaptación al Cambio Climático.

---

En el Punto Adicional al Orden del Día, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, solicitó que el punto se debatiera en los Asuntos de Urgencia. Tras consulta con el Secretario General, el Presidente del Pleno, accedió a la petición.

---

5.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

---

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de las siguientes entidades:

1º. Servicio de Mantenimiento de Dominio “urbanismo-sevilla.org” de los meses de enero a diciembre de 2017, a favor de BT ESPAÑA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES S.A. (Expte. 126/2016 de SSGG):

- Factura nº 134429-16 de fecha de expedición 5-1-2017 correspondiente a enero de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 148884-16 de fecha de expedición 5-2-2017 correspondiente a febrero de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 162467-16 de fecha de expedición 5-3-2017 correspondiente a marzo de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 1046-17 de fecha de expedición 5-4-2017 correspondiente a abril de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 15172-17 de fecha de expedición 5-5-2017 correspondiente a mayo de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 27620-17 de fecha de expedición 5-6-2017 correspondiente a junio de 2017 por importe de 8,47 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Factura nº 402904-17 de fecha de expedición 5-7-2017 correspondiente a julio de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 53696-17 de fecha de expedición 5-8-2017 correspondiente a agosto de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 65808-17 de fecha de expedición 5-9-2017 correspondiente a septiembre de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 77754-17 de fecha de expedición 5-10-2017 correspondiente a octubre de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 90432-17 de fecha de expedición 5-11-2017 correspondiente a noviembre de 2017 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 102205-17 de fecha de expedición 5-12-2017 correspondiente a diciembre de 2017 por importe de 8,47 euros.

Total: 101,64 € con cargo a la partida 1500 22200.

2º. Servicio de Mantenimiento de Dominio “urbanismo-sevilla.org” de los meses de julio a noviembre de 2016, a favor de BT ESPAÑA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES S.A. (Expte. 47/2018 de SSGG):

- Factura nº 47337-16 de fecha de expedición 5-7-2016 correspondiente a julio de 2016 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 63381-16 de fecha de expedición 5-8-2016 correspondiente a agosto de 2016 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 77567-16 de fecha de expedición 5-9-2016 correspondiente a septiembre de 2016 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 91626-16 de fecha de expedición 5-10-2016 correspondiente a octubre de 2016 por importe de 8,47 euros.
- Factura nº 107582-16 de fecha de expedición 5-11-2016 correspondiente a noviembre de 2016 por importe de 8,47 euros.

Total: 42,35 € con cargo a la partida 1500 22200.

3º. Servicio de Línea Telefónica Individual STB Analógica y ADSL 2 Mbit/s a favor de Telefónica de España SAU (Expte. 154/2017):

- Factura nº TA4JF0069579 de fecha de expedición 19-11-2013 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período noviembre 2013).
- Factura nº TA4JG0067610 de fecha de expedición 19/12/2013 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período diciembre 2013).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Factura nº TA4JH0066158 de fecha de expedición 19/01/2014 por importe de 199,87 euros ((Línea individual STB analógica y línea ADSL período enero 2014).
- Factura nº TA4JI0065551 de fecha de expedición 19/02/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período febrero 2014).
- Factura nº TA4JJ0064130 de fecha de expedición 19/03/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período marzo 2014).
- Factura nº TA4JK0067275 de fecha de expedición 19/04/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período abril 2014).
- Factura nº TA4O50065510 de fecha de expedición 19/05/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período mayo 2014).
- Factura nº TA4O60064988 de fecha de expedición 19/06/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período junio 2014).
- Factura nº TA4S50063374 de fecha de expedición 19/07/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período julio 2014).
- Factura nº TA4S60062194 de fecha de expedición 19/08/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período agosto 2014).
- Factura nº TA4S70060477 de fecha de expedición 19/09/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período septiembre 2014).
- Factura nº TA4S80060463 de fecha de expedición 19/10/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período octubre 2014).
- Factura nº TA4S90059036 de fecha de expedición 19/11/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período noviembre 2014).
- Factura nº TA4SA0057804 de fecha de expedición 19/12/2014 por importe de 199,87 euros (Línea individual STB analógica y línea ADSL período diciembre 2014).
- Factura nº TA4ZM0051323 de fecha de expedición 19-8-2015 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-7-2015 a 31 -7-2015; Línea individual 954461289 (1-8-2015 a 31-8-2015).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Factura nº TA5650046049 de fecha de expedición 19-10-2015 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-9-2015 a 30-9-2015; Línea individual 954461289 (1-10-2015 a 31-10-2015).
- Factura nº TA5660046275 de fecha de expedición 19-11-2015 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-10-2015 a 31-10-2015; Línea individual 954461289 (1-11-2015 a 30-11-2015).
- Factura nº TA5670045779 de fecha de expedición 19-12-2015 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-11-2015 a 30-11-2015; Línea individual 954461289 (1-12-2015 a 31-12-2015).
- Factura nº TA5E70040862 de fecha de expedición 19-09-2016 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-8-2016 a 31-8-2016; Línea individual 954461289 (1-9-2016 a 30-9-2016).
- Factura nº TA5E80044550 de fecha de expedición 19-10-2016 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-9-2016 a 30-9-2016; Línea individual 954461289 (1-10-2016 a 31-10-2016).
- Factura nº TA5E90040801 de fecha de expedición 19-11-2016 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-10-2016 a 31-10-2016; Línea individual 954461289 (1-11-2016 a 30-11-2016).
- Factura nº TA5EA0040733 de fecha de expedición 19-12-2016 por importe de 200,06 euros. (Línea ADSL premium: 1-11-2016 a 30-11-2016; Línea individual 954461289 (1-12-2016 a 31-12-2016).
- Factura nº TA5EB0041136 de fecha de expedición 19-1-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-12-2016 a 31-12-2016; Línea individual 954461289 (1-1-2017 a 31-1-2017).
- Factura nº TA5HT0040970 de fecha de expedición 19-2-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-1-2017 a 31-1-2017; Línea individual 954461289 (1-2-2017 a 28-2-2017).
- Factura nº TA5LH0040430 de fecha de expedición 19-3-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-2-2017 a 28-2-2017; Línea individual 954461289 (1-3-2017 a 28-3-2017).
- Factura nº TA5LI0039626 de fecha de expedición 19-4-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-3-2017 a 31-3-2017; Línea individual 954461289 (1-4-2017 a 30-4-2017).
- Factura nº TA5LJ0042420 de fecha de expedición 19-5-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-4-2017 a 30-4-2017; Línea individual 954461289 (1-5-2017 a 30-5-2017).
- Factura nº TA5LK0037961 de fecha de expedición 19-6-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-5-2017 a 31-5-2017; Línea individual 954461289 (1-6-2017 a 30-6-2017).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Factura nº TA5LL0049466 de fecha de expedición 19-7-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-6-2017 a 30-6-2017; Línea individual 954461289 (1-7-2017 a 31-7-2017).
- Factura nº TA5LM0036842 de fecha de expedición 19-8-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-7-2017 a 31-7-2017; Línea individual 954461289 (1-8-2017 a 31-8-2017).
- Factura nº TA5LN0032786 de fecha de expedición 19-9-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-8-2017 a 31-8-2017; Línea individual 954461289 (1-9-2017 a 30-9-2017).
- Factura nº TA5S50032758 de fecha de expedición 19-10-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-9-2017 a 30-9-2017; Línea individual 954461289 (1-10-2017 a 31-10-2017).
- Factura nº TA5S60035568 de fecha de expedición 19-11-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-10-2017 a 31-10-2017; Línea individual 954461289 (1-11-2017 a 30-11-2017).
- Factura nº TA5S70035049 de fecha de expedición 19-12-2017 por importe de 199,87 euros. (Línea ADSL premium: 1-11-2017 a 30-11-2017; Línea individual 954461289 (1-12-2017 a 31-12-2017).

Total: 6.795,77 € con cargo a la partida 0/1500/22200.

4º. Servicio de seguridad, control y vigilancia del edificio de la antigua comisaría de la Policía Nacional, sita en Plaza de la Concordia, y conocido como “Palacio de la Gavidia desde el 16-6-2017 al 30-6-2017 a favor de PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MÁXIMA S.A. (Expte. 55/2018):

- Factura nº 51 serie 17A de fecha de expedición 30-6-2017 por importe de 2.773,32 euros con cargo a la partida 1500 227.01.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 5º, 6º y 7º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio a favor de la empresa ASPY PREVENCION, S.L.U.

La Comisión Ejecutiva de ésta Gerencia, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2016, adjudicó el contrato del “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada en su totalidad, con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, a la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. con C.I.F. N° XXXXXXXXX y por importe de 17.949 €.

De ese importe se destinaron las cantidades de 11.965,99 € para 2016 y 5.983 € para 2017. Realizado el Servicio durante 2016, se abonaron un total de 8.974,50 € del periodo 9/5 a 8/8 y de 9/8 a 8/11/2016. Quedando un saldo a 31 de diciembre de 2016 en la consignación de 2.991,50 €. Cantidad ésta que no se incorporó como remanente al ejercicio de 2017. Por tanto el procedimiento hasta aquí ha sido absolutamente reglado y la necesidad para los fines del Servicio Público, demostrada.

Ya en el ejercicio de 2017, se tramitan las facturas por el periodo de enero a mayo que es lo que estaba consignado. Sin embargo la relación de facturas por importe 6.332,02 € superaba la consignación de 5.983 € que había para tal fin y mismo periodo. Consiguientemente se reflejan en la cuenta 413 de Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto bajo el número 220170001186. El retraso en la formalización del contrato (9 de mayo de 2016) y la falta de un reajuste de anualidades antes de finalizar el ejercicio presupuestario de 2016 es la causa que motiva la insuficiencia de crédito presupuestario para atender el pago de la totalidad del gasto correspondiente al servicio realmente prestado en la anualidad de 2017. De

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



aquella relación de facturas, la factura 2017033822 por importe de 1.844,77 € podrá atenderse mediante resolución del Sr. Gerente con imputación al presente ejercicio de 2018, siendo la otra factura de 4.487,25 € la que es objeto de éste reconocimiento.

Por tanto, y al tratarse de gastos realizados en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sometida a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, se dejada anotada en operaciones previas bajo el nº de documento 920180000500 y con cargo a la partida 1500-160.08 según el siguiente desglose de programas.

PROGRAMA	ECONOMICA	FTRA. 15334
150	160,08	1.432,79
151	160,08	1.938,49
152	160,08	547,44
153	160,08	326,22
165	160,08	242,31
<b>TOTALES</b>		<b>4.487,25</b>

Visto cuanto antecede, el Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago por importe global de cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veinticinco céntimos (4.487,25 €) correspondiente a la factura nº 15334 de la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. con C.I.F. XXXXXXXXX y con motivo del “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada en su totalidad a la Gerencia de Urbanismo, y con cargo a la partida 1500-160.08 del vigente Presupuesto anotada bajo el número 920180000500.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas la intervención y votación, habidas en el **Punto 5º** del Orden del Día.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención del **Punto 5º** del Orden del Día.

---

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de obras a favor de la empresa OCISUR, S.L.

---

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adjudicó el contrato de “Obras de repavimentación y reasfaltado del entorno del centro de participación activa (CPA) “Centro de Mayores” en el Polígono Sur. Tal adjudicación recayó en la empresa OCISUR Obras y Servicios S.L. por un importe de 147.888,62 €, con cargo a la partida 619.50, enmarcándose esta actuación en el Área temática 7 Infraestructuras de Servicios del Proyecto URBAN del Polígono Sur, cofinanciado en un 80 % con cargo a FEDER iniciativa urbana Eje 5.

El contrato se formaliza con fecha 2 de octubre de 2015 teniendo un plazo de ejecución de dos meses. Con fecha 9 de octubre de 2015, se procede al levantamiento del acta de comprobación del replanteo entre la Administración y el contratista. Que encontrándose el contrato en ejecución, con fecha 7 de diciembre de 2015 se procede por el contratista a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, a la vista de la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución debido a las paralizaciones temporales y a la ralentización de las obras debido a la ejecución de la obras de nueva planta del Centro de Participación Activa (Centro de Mayores) que ejecutaba la UTE Jarquil Construcción S.A. – Jarquil Global S.L.

Con fecha 1 de febrero de 2016, la Dirección Facultativa emite informe en el que hace constar el retraso en la ejecución de los trabajos debido a la ejecución de obras de demolición de construcciones ilegales, y a la ejecución por Endesa de las obras del desvío de línea de media tensión de abastecimiento al Centro de transformación. En dicho informe la Dirección Facultativa solicita la incoación de la modificación del contrato, en base a la necesidad de incorporar métodos de ejecución no previstos en el proyecto, así como precios nuevos derivados tanto de los trabajos de demolición como de la ejecución por EMASESA de los trabajos de reparación del hundimiento producido en un pozo de saneamiento en la calzada, proponiendo finalmente la paralización de los trabajos hasta tanto no se resuelvan administrativamente las incidencias que originan la modificación del contrato y que no son imputables al contratista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Con fecha 1 de junio de 2016, la Comisión Ejecutiva, aprueba convalidar el exceso en el plazo de ejecución del contrato de obras, suspender el plazo de ejecución del contrato hasta tanto finalice la tramitación del modificado y acordar el inicio del expediente de modificación del contrato de obras.

Definitivamente el órgano de Contratación, y en sesión del día 20 de julio de 2016, aprobó la modificación del contrato suscrito con fecha 2 de octubre de 2015, aprobando el gasto de 5.385,82 € representado por el importe de la modificación referida en los acuerdos que ya se han citado.

Nos encontramos con un contrato cuya primera parte que data de 2015, finaliza en 2016 y cuyas actuaciones se convalidan no siendo imputable al contratista el retraso producido, sin olvidar que en 2015 tenía su crédito aprobado y se encontraban dentro del plazo. Al mismo tiempo se produce una modificación del contrato en 2016, que aun teniendo su crédito aprobado, no puede imputarse ya que la certificación quinta y última comprendía el resto de obra por finalizar, y el importe total de aquella no alcanzaba al crédito disponible.

Posteriormente, y dentro de plazo, se realiza la certificación final con fecha diciembre de 2016. Hasta aquí, el procedimiento ha estado reglado en todo momento y los fines para el Servicio Público, demostrados.

Desde que se produce la certificación final hasta que se recibe en éste Servicio, ha pasado más de un año, anomalía ésta que queda justificada por el informe del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, concluyendo que la pérdida de dicha documentación se debió a errores en la cadena de firma digital.

Por tanto y al tratarse de gastos realizados en el ejercicio de 2016, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Sometido a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, el gasto de 14.641,40 € se contrae provisionalmente a la partida 61900-7-1 y bajo el número 920180000574 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar el pago por importe de catorce mil seiscientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (14.641,40 €) que representala certificación final de las obras del proyecto modificado de repavimentación y reasfaltado del (CPA) Centro de Mayores del Polígono Sur, a favor de la empresa OCISUR S.L. con N.I.F. XXXXXXXX y con cargo a la partida 1510-619.00 del vigente Presupuesto anotado bajo el número 920180000574.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas la intervención y votación, habidas en el **Punto 5º** del Orden del Día.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención del **Punto 5º** del Orden del Día.

---

8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

---

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de crédito extraordinario a la partida 0-1510-489.23, mediante baja de crédito por igual importe en la partida 1-1500-227.06, con el fin de atender el compromiso derivado del Convenio de colaboración suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para la celebración de la semana de la Arquitectura de 2017, conforme a lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor.

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

#### 1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Partida Presupuestaria	Destinos de créditos	Importes euros
0-1510-489.23	A otras entidades sin ánimo de lucro	8.000,00
TOTAL EUROS.....		8.000,00

## 2.- BAJA DE CRÉDITO

Partida Presupuestaria	Destinos de créditos	Importes euros	Observaciones
0-1500-227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	Se estima reducible sin perturbación
TOTAL EUROS.....		8.000,00	

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria para la asignación de crédito extraordinario por importe de 8.000 € a la partida 0-1510-489.23 “A otras entidades sin ánimo de lucro”, mediante baja de crédito por igual importe en la partida 1-1500-227.06 “Estudios y trabajos técnicos”, con el fin de atender el compromiso derivado del Convenio de colaboración suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para la celebración de la Semana de la Arquitectura de 2017.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

9.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual N° 29 del Texto Refundido del PGOU del ARI-DMN-08 “Cataluña-San Jerónimo”.

---

Por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y previos trámites oportunos, se dictó en recurso n° 899/2011 con fecha 15 de abril de 2011 sentencia en la que, en estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Salvador Pedrosa Moreno y otros, se anulaban la determinaciones contenidas en el PGOU actual para el ARI-DMN-08, Cataluña-San Jerónimo.

Dicha sentencia fue ratificada por el Tribunal Supremo el 7 de marzo de 2014, en recurso de casación n° 3345/2011.

La cuestión de fondo venía determinada por el hecho de que el PGOU consideró a los terrenos incluidos dentro del ARI-DMN-08 Cataluña-San Jerónimo como suelo urbano no consolidado, determinación anulada por la referida resolución judicial y estableciéndose por tanto, que dichos terrenos son suelo urbano consolidado.

A la vista de lo anterior, y a fin de dar ejecución al fallo judicial producido, por parte del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se han iniciado los trámites necesarios en orden a tramitar la correspondiente modificación puntual del PGOU, con el objeto de anular la ficha del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DMN-01 “Cataluña-San Jerónimo” , la clasificación de todas las parcelas contenidas en el mismo como suelo urbano consolidado y el establecimiento de la ordenación pormenorizada preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2.A.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para ello según consta en el informe técnico emitido a tales efectos, se ha realizado un análisis morfotopológico del Distrito y partiendo de la realidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

consolidada, tras el análisis urbano y el estudio realizado, se propone la siguiente calificación de las parcelas:

PARCELA	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	Nº PLANTAS
CALLE NAVARRA 41	RESIDENCIAL EN EDIFICACIÓN ABIERTA	3
CALLE NAVARRA 33	RESIDENCIAL EN EDIFICACIÓN ABIERTA	3
CALLE NAVARRA 27	RESIDENCIAL EN EDIFICACIÓN ABIERTA	3
CALLE MARRUECOS 31(A)	SIPS PRIVADO	-
CALLE MARRUECOS 35	RESIDENCIAL EN EDIFICACIÓN ABIERTA	3
CALLE MARRUECOS 33	RESIDENCIAL EN EDIFICACIÓN ABIERTA	3
CALLE MARRUECOS 33 (incluida en la parcela catastral del Monasterio de San Jerónimo)	ESPACIO LIBRE ASOCIADO A VIARIO	-

Las parcelas se ajustarán a las condiciones de edificación establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

La propuesta de modificación para el cumplimiento de la sentencia conlleva la eliminación del sector de suelo urbano no consolidado ARI-DMN-08 Cataluña-San Jerónimo, estableciendo para la totalidad de las parcelas incluidas en dicho ámbito la categoría de Suelo Urbano Consolidado. Esto supone una doble actuación:

1.- Anulación de la ficha de planeamiento y dado que es el único ámbito que integra su área de reparto, ésta también deberá ser anulada. Es decir, la presente modificación anula el sector ARI-DMN-08 y su correspondiente área de reparto MN-8/UR. Esto modifica determinaciones gráficas en planos y artículos en ordenanzas.

2.- Por otro lado, el establecimiento de la categoría de Suelo Urbano Consolidado obliga a calificar las parcelas con alguna de las correspondientes ordenaciones que el Plan General distingue en esta clase de suelo y que se describen en el Art. 12.1.3. Ordenaciones de las Normas Urbanísticas. Conforme lo requerido por la LOUA, en el Suelo Urbano Consolidado habrá que definir las determinaciones precisas que permitan completar la ordenación estructural para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



estableciendo a tal efecto la ordenación detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, la fijación de usos pormenorizados y las ordenanzas de aplicación.

La calificación de las parcelas se debe integrar en la ordenación del contexto en el que se ubica, induciendo procesos de interrelación funcionales y formales dentro de su entorno. La nueva ordenación debe garantizar un equilibrio entre las actividades urbanas generadoras de empleo y las predominantes de carácter residencial (además de los usos públicos), evitando el predominio de unas en detrimento de las otras y el desplazamiento de los usos actuales.

Desechados usos que por sus características no se consideran apropiados a la localización, configuración y superficie del suelo, el estudio llevado a cabo se ha centrado en el uso de Vivienda.

Esta calificación residencial se encuentra motivada en lo siguiente:

- Posibilitaría una mejor reestructuración de esta parte de la ciudad, manteniendo el uso global que tenía previsto el Plan General.
- El nuevo uso puede actuar como elemento de conexión entra las distintas tipologías residenciales del entorno próximo.
- Garantiza un equilibrio entre el uso residencial y las actividades productivas colindantes.
- Sirve al interés general de la población.

3º/ Con respecto al instrumento de planeamiento adecuado para la tramitación de este documento, se señala que la innovación que se tramita se limita a reajustar de formar puntual las determinaciones contenidas en los documentos urbanísticos afectados, sin plantear ninguno de los supuestos que el artículo 37.1 de la L.O.U.A. considera como revisión, por lo que la figura apropiada para ello es una Modificación de Plan General.

La tramitación de la citada modificación tiene como primer paso, la de sometimiento del borrador del documento en cuestión, a Evaluación Ambiental Estratégica en este caso de carácter simplificado, según marca la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Art.40.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Dicho documento, junto con el de evaluación ambiental estratégica, fue remitido en su momento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual previos trámites oportunos, con fecha 26 de enero de 2018 ha emitido Informe Ambiental Estratégico en el que se considera que dicha propuesta no tiene incidencia medioambiental, si bien, antes de la aprobación definitiva de la correspondiente modificación puntual se debe acreditar el cumplimiento de la normativa sobre actividades potencialmente contaminantes del suelo.

4º/ A la vista de ello, procede iniciar la tramitación de la modificación propuesta una vez cumplimentado el requisito medioambiental expuesto, o lo que es igual procede la aprobación inicial de la modificación puntual que nos ocupa debiéndose tener en cuenta que:

La competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación puntual corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a este órgano le vienen atribuidas por el Art. 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en el Art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Será preceptivo el informe del Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en el Art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el Art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública, por plazo no inferior a un mes, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en los Arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante este plazo el documento podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo así como en su Web, conforme a lo establecido en el Art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Será necesario practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Igualmente y como medida complementaria al trámite de información pública, se remitirá un ejemplar del documento técnico al distrito municipal correspondiente a los efectos oportunos de acuerdo con lo establecido en el art.36.2.c. 3ª de la LOUA.

Tras el trámite de aprobación inicial será solicitado los informe sobre el impacto en la Salud conforme al Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, art. 3, que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud en nuestra Comunidad Autónoma.

Igualmente al estar incluido el ámbito en cuestión en el entorno del Monasterio de San Jerónimo (BIC), deberá recabarse informe de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido en el art. el Art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente Modificación Puntual nº 29 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo en relación con el ARI-DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo", promovido por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Dicha modificación puntual conlleva así mismo, la modificación de los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas y Planos del Texto Refundido del PGOU, en sentido de eliminarse toda referencia al ARI-DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo", manteniéndose no obstante íntegramente el resto del contenido de dichos preceptos:

#### Normas Urbanísticas:

Art. 11.1.6.2.

Art. 11.2.5.

Ficha del DMN-08 "Cataluña-San Jerónimo".

#### Planos:

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	95/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Plano de Ordenación Pormenorizada completa, hoja 13-10.  
 Plano de Ordenación General o.g.09 Ordenación Urbanística Integral.  
 Plano de Ordenación General o.g.06 Actuaciones Integradas en el Suelo Urbano no Consolidado.  
 Plano de Ordenación Estructural o.e.09 Áreas de Reparto.  
 Plano de Ordenación Estructural o.e.01 Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.

**TERCERO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO:** Solicitar informe de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido en el art. el Art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz.

**QUINTO:** Solicitar a la Consejería de Salud, informe sobre el impacto en la Salud conforme al Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, art. 3, que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud en nuestra Comunidad Autónoma.

**SEXTO:** De acuerdo con el informe de evaluación ambiental estratégico emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, en todo caso, la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual deberá aportar informe de los previstos en el art.3.5 del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, relativo a la situación de los suelos en los que haya podido desarrollar alguna actividad potencialmente contaminante.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida.

---

10.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario del Batán.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario del Batán, lo que conllevó la modificación gráfica de los Planos de Ordenación Estructural o.e.01 y o.e.04, el de Ordenación General o.g.09 y el de Ordenación Pormenorizada (hoja 12-17). Asimismo se modificaba la redacción del art. 6.6.34 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General. En el mismo acto fue asimismo aprobado el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a dicha modificación puntual del Plan General.

Ambos documentos han sido sometidos al trámite de exposición pública previsto en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la publicación de edictos en los tablones de anuncios municipales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 de 21 de octubre y en el Diario de Sevilla de 11 de octubre de 2017, así como en la página web de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el art. 25.1 del RDL 7/15 de 30 de octubre y 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril .

Durante este trámite fueron presentadas dos alegaciones, suscritas por D. Eugenio Luque Martínez en nombre y representación de MOOVING OFFICE, S.L.U. y por D. Alejandro Cuetos Menéndez en nombre y representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-CIUDAD DE SEVILLA. Estas alegaciones, tras su estudio, han sido contestadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informe emitido el 26 de Abril de 2018 donde se propone su desestimación motivándose las razones que la fundamentan.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Decreto 36/2014 de 11 de febrero que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se solicitaron los informes sectoriales preceptivos de competencia autonómica (Informe sobre Evaluación del Impacto de la Salud a emitir por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud, según lo establecido en el Decreto 169/14 de 9 de diciembre, informe en materia de aguas conforme a la Ley 9/2010 de 30 de julio a emitir por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e informe de la Dirección General de Comercio conforme al Decreto Legislativo 1/12 de 20 de marzo).

En cuanto a los informes sectoriales cuya emisión no corresponde a la Administración Autonómica, se han solicitado los que deben emitirse por la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

La Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Sevilla con fecha 19 de diciembre de 2017 remitió los informes que le habían sido solicitados, advirtiendo, no obstante, el carácter preceptivo del informe de Incidencia Territorial y de Cultura que no habían sido solicitados. En consecuencia, dichos informes sectoriales fueron asimismo solicitados a la Comisión Provincial de Coordinación con fecha 27 de diciembre de 2017.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar exige que queden reflejadas las líneas del deslinde del dominio público marítimo terrestre, las servidumbres de tránsito, protección y de acceso al mar y la zona de influencia, definidas conforme lo regulado en el art. 227.4.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/14 de 10 de octubre. Asimismo, se deberá garantizar que la servidumbre de tránsito esté permanentemente expedita, sin perjuicio, ante imposibilidad justificada, de la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimocuarta del citado Reglamento. Finalmente, el informe advierte de la necesidad de que, tratándose de la Zona de Servicio del Puerto, la regulación normativa efectuada a través de esta Modificación Puntual contenga lo señalado en la Ley de Costas y el Reglamento General de Costas.

La Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Sevilla remitió informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas, informe de la Dirección General de Comercio e informe sobre Evaluación del Impacto en la Salud. Este último requería subsanar la documentación presentada, lo que fue efectuado el pasado 5 de Marzo.

El informe en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene carácter favorable condicionado, requiriendo, entre otros, informe del Organismo de Cuenca relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista, informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento; exige, asimismo que el saneamiento se ejecute a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales, la incorporación de planos de planta donde se reflejen las redes existentes y un certificado de la entidad o empresa gestora de la EDAR donde se garantice que los caudales y contaminación generados podrán ser tratados en su totalidad con la EDAR existente, y no interfieran con el cumplimiento de los valores límite de emisión impuestos en la autorización de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



vertido al dominio público hidráulico en vigor. En caso contrario, se preverán las actuaciones de depuración necesarias para atender los nuevos vertidos.

La Dirección General de Comercio dictó informe favorable a la admisión del uso de gran superficie minorista en la zona del Batán, debiendo tenerse en cuenta por el instrumento de planeamiento de desarrollo los siguientes criterios preferentes para el emplazamiento de las grandes superficies minoristas: a) Su inserción en la estructura comercial de la ciudad y su integración en ejes o itinerarios comerciales, b) la sinergia de las grandes superficies minoristas previstas con la rehabilitación de áreas y espacios comerciales existentes y c) la cercanía y fácil acceso a la oferta comercial desde las áreas residenciales. Asimismo, deberán observarse una serie de prescripciones en el planeamiento de desarrollo, donde deberá garantizarse la capacidad y suficiencia de las infraestructuras de comunicaciones y transportes, existentes o previstas y la preservación del paisaje urbano y de sus valores naturales, históricos y artísticos. Asimismo, el Plan Especial que se redacte habrá de incorporar una estrategia para el emplazamiento de las grandes superficies minoristas de acuerdo con el art. 26.3 del TRLCIA.

El informe de Evaluación de Impacto en Salud, recibido el 16 de abril, concluye que la implantación de una superficie minorista en los alrededores de la zona portuaria u junto a los núcleos de población existentes en las inmediaciones puede generar importantes efectos en su entorno y estos traducirse en impactos sobre la salud de la población, pero como su desarrollo queda condicionado al traslado de las instalaciones de la empresa CLH y a la redacción del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla y no se puede determinar ahora si la Modificación va a generar impactos significativos en la salud, en consecuencia se decide considerar viable esta innovación condicionada a que el mencionado Plan Especial de Ordenación constituya un plan de desarrollo con incidencia en la salud de la población y será en él donde se evalúen finalmente todas estas cuestiones, puesto que se dan los criterios previstos en los apartados a), c) y d) del art. 12 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

La Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, con fecha 6 de abril, remitió informe de la Consejería de Cultura –donde concluía que la zona objeto de la modificación está situada fuera del ámbito del Conjunto Histórico y que carece de cautela arqueológica- e informe de Incidencia Territorial, donde se manifiesta que la Modificación es coherente con los criterios territoriales establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla en relación a la implantación de los usos comerciales. No obstante, la Modificación deberá recoger la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, conforme se exige en la Disposición

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Adicional Segunda de la Ley 1/1994 y Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado desfavorablemente la Modificación Puntual 32 en lo referente a su afección a la red de carreteras del Estado por pretender la modificación del enlace nº 12 de la carretera SE-30 sin presentar un estudio de tráfico y capacidad, ajustado a dicha modificación y en el que se analice la incidencia de los desarrollos urbanísticos en el nivel de servicio de la Red de Carreteras del Estado, contraviniendo el art. 36 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras y el apartado Quinto de la Orden FOM/2873/2007 de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. En todo caso debe recogerse en el documento que el desarrollo de los suelos objeto de la Modificación están vinculados a la remodelación prevista del enlace 12 de la SE-30.

A la vista de los informes sectoriales indicados ha sido necesario introducir en el documento una serie de modificaciones que permiten su adecuación a aquellos y, por consiguiente la aprobación provisional del documento.

Con objeto de poder cumplimentar las exigencias del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se ha solicitado al Servicio de Costas la información precisa para reflejar las líneas del deslinde del dominio público marítimo terrestre, las servidumbres de tránsito y el resto de datos exigidos por dicha Dirección General. La citada información se incorporará al documento previamente a su aprobación definitiva.

Según lo exigido en el informe en materia de aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha incorporado plano de planta de las redes e infraestructuras de abastecimiento existentes y, en su caso, previstas, que darán servicio al ámbito de planeamiento. Se ha solicitado a EMASESA informe que asegure la gestión integral y sostenible del ciclo urbano así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento, informe que se ha recibido el 8 de Mayo y que obra en el expediente.

Con objeto de cumplimentar lo exigido por la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental se ha elaborado un Anexo donde se aclara que la Modificación Puntual 32 no pretende ni tiene por objeto modificar la rotonda identificada como el enlace nº 12 de la SE-30, sino que la Modificación Puntual se limita a reconocer el uso industrial a los terrenos de CLH en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2011 y, respecto de la zona

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

de la cabecera del Batán en las que se incluyen parte de estos terrenos de CLH, contemplar la compatibilidad de uso comercial en formato de gran superficie minorista. Sin perjuicio de ello, deberá ser la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla el instrumento que ordene el ámbito y concrete los distintos usos pormenorizados y su localización. Así mismo se deja constancia de que la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Puerto concretará la intensidad y la locación de los distintos usos, incluidos los destinados al uso comercial y por consiguiente contendrá el estudio de tráfico y de capacidad para atender las demandas de los usos previstos y un estudio de movilidad urbana.

Además, se ha eliminado del estudio Económico Financiero la partida correspondiente a la ampliación y adaptación de accesos, puesto que será el Plan Especial el que concretará y zonificará los distintos usos pormenorizados, incluidos los comerciales y el instrumento más idóneo para determinar su estimación económica y comprometer su financiación, instrumento que, así mismo, habrá de obtener informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

Por lo tanto consta expresamente en el documento que se someterá a aprobación provisional –apartado 5.c) de la Memoria de Ordenación- que el uso de gran superficie minorista no es directamente materializable por la mera aprobación de la Modificación Puntual 32, siendo el Plan Especial el instrumento de planeamiento que ubique la exacta localización de los diferentes usos, y entre ellos el comercial en formato de gran superficie minorista, así como la intensidad de los distintos usos.

En relación con el informe de Incidencia Territorial se ha introducido una aclaración respecto a que la compatibilidad para la implantación de Grandes Superficies Minoristas se refiere a la denominada Zona A (Cabecera actual del puerto), conforme a lo recogido en el Capítulo VII.2 de la Memoria de Ordenación del PGOU vigente, zona en la que, según el citado informe de Incidencia Territorial, se cumplen los criterios de la planificación territorial vigente antes referido. Asimismo se ha corregido la cartografía aportada en aquellos planos en los que se delimita la Zona de Servicio del Puerto, de modo que la línea que establece su límite borde también los terrenos de CLH que se han excluido de esa zona.

El informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene carácter favorable condicionado; en el mismo se indica que, *“en aquellos suelos que se encuentren a la entrada en vigor del RD 638/16 de 9 de diciembre en la situación básica de suelo urbanizado, podrá permitirse la construcción de nuevas edificaciones, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible: las edificaciones se*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con período de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 de período de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

Se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el párrafo anterior y se asegure su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

Asimismo, el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización. En los casos en que no haya estado incluida en un expediente de autorización de la administración hidráulica, deberá presentarse ante ésta con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable”.

El documento elaborado para la aprobación provisional argumenta, a estos efectos, que en definitiva, el informe de la Confederación Hidrográfica resuelve favorablemente la modificación puntual en curso, tomando en consideración que el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Reglamento de Dominio Público Hidráulico no establece en modo alguno una imposibilidad o limitación absoluta para el desarrollo de las actividades y usos permitidos y compatibles, sino que, al contrario, lo habilita de forma condicionada a la adopción de determinadas medidas y de forma justificada se demuestre que no existe una alternativa de ubicación de ciertas actividades fuera de la zona de inundabilidad.

En primer lugar, es destacable que el artículo 14 Bis del Reglamento de Dominio Público se refiere indistintamente a cualquier zona afectada por inundabilidad, lo que significa que se aplica tanto a las zonas afectadas por un periodo de retorno de 50, 100 o 500 años. Es evidente, que la viabilidad de la implantación de los diversos usos debe analizarse en función de la gravedad de la inundación, siendo en este caso la zona afectada por un periodo de retorno de 500 años, es decir, de menor gravedad y concurrencia.

Por otra parte, sin perjuicio de subrayar el carácter favorable del informe de la Confederación Hidrográfica, y la aplicabilidad del artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico es necesario señalar que este mismo precepto en su apartado 2 cuando se refiere al suelo urbanizado, modula las limitaciones expresadas con carácter general para la implantación de diversos usos, entre los que se encuentra el de grandes superficies minoristas, pues advierte que tales usos podrán permitirse *“teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1”*.

En este sentido, la locución *“en la medida de lo posible”* cuando estas actuaciones se refieren al suelo ya urbanizado no puede sino traducirse en aplicar la citada regulación con proporcionalidad, dada la naturaleza urbana de los terrenos, y la realidad de la ciudad ya transformada.

Sin perjuicio de lo anterior, procede, en cumplimiento del Reglamento Público Hidráulico y del informe favorable de la Confederación Hidrográfica, demostrar que la concurrencia de los usos permitidos y autorizados en la presente modificación no pueden implantarse coherentemente fuera de la zona inundable.

Para ello basta comprobar que la práctica totalidad del municipio de Sevilla se encuentra afectada por la inundabilidad, como puede constatarse en el plano de riegos de inundación conforme al sistema nacional de Cartografía, correspondiendo las zonas con diferente intensidad a los periodos de retorno de 100 y 500 años.

Baste comprobar que, conforme a esta información, si no atendemos a la excepcionalidad justificada a la que se refiere el artículo 14 Bis del Reglamento de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Dominio Público Hidráulico, la implantación de los más elementales y esenciales equipamientos o infraestructuras públicas tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, así como los usos de residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales, sólo serían posible implantarse en una parte de la zona Este de la ciudad. Lo cual conllevaría una descompensación de las más elementales infraestructuras, equipamientos en la ciudad, así como una incoherente concentración de usos especializados en una mínima parte del territorio municipal, y la correlativa expulsión de estos en la mayor parte del mismo.

La adopción de los criterios generales expresados en el artículo 14 Bis del Reglamento Público Hidráulico en el municipio de Sevilla, sin atender la excepcionalidad expresada en este mismo precepto, implicaría una ordenación incoherente e irracional, contraria a los principios en los que se sustenta una ordenación sostenible del territorio, tales como: (i) lograr la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo cualificación, reequipamiento; (ii) permitir la mejor funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras y equipamientos; (iii) procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, y su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio; (iv) propiciar que la ubicación de las dotaciones y equipamientos se establezca de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración; (v) atender en la distribución de los distintos usos a un principio de integración y cohesión social en la ciudad; y (vi) evitar procesos innecesarios de especialización de usos; entre otros.

Conforme a lo anterior, en el documento elaborado para la aprobación provisional se concluye que en coherencia con el modelo de desarrollo urbano de Sevilla y en virtud de los principios que han de asegurar la ordenación urbanística, conforme a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (art.8) y el propio Plan general de Ordenación Urbanística, no resulta coherente que los usos que en esta innovación se contemplan deban ubicarse fuera de la zona de inundabilidad, como dispone, con carácter general y “en la medida de lo posible”, el artículo 14 Bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Debe atenderse, por tanto, a la excepcionalidad del citado artículo cuya concurrencia queda suficientemente demostrada y acreditada en la Memoria de la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del PGOU.

Junto a lo anterior, se reafirma la adecuación y coherencia territorial y urbanística de los usos contemplados en la innovación que nos ocupa, como vienen a corroborar los diversos informes y pronunciamientos de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, de la Consejería de Medio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Ambiente y Ordenación del Territorio, así como de la Dirección General de Comercio Interior de la Junta de Andalucía.

Por todo lo demás, y como se indica en el apartado 1.2 de la Memoria de Participación, la normativa del Plan Especial contemplará cuantos condicionantes constructivos, garantías, advertencias registrales y obligaciones del promotor sean necesarias para dar cumplimiento al Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Con fecha 5 de octubre de 2017, se solicitó informe al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias sin que dicho informe haya sido recibido hasta la fecha; en consecuencia, conforme a lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, dicho informe debe entenderse emitido en sentido favorable.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3ª de la LOUA, dado que las modificaciones introducidas en el documento no tienen carácter sustancial, no resultará necesario un nuevo trámite de información pública, si bien se harán constar expresamente las modificaciones introducidas en el documento. Dichas modificaciones, están referidas en el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y son las siguientes:

- Se añade una Memoria de Participación, en la que se relacionan las alegaciones presentadas y los informes sectoriales recibidos.
- Se incorpora un nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud.
- En respuesta al informe de la Dirección general de Carreteras del Estado se hace una aclaración en el apartado 5 c) de la Memoria de Ordenación y se modifica la Memoria de Viabilidad Económica del Estudio Económico Financiero, eliminando la partida relativa a los accesos.
- Se introduce un nuevo punto en el apartado 6 de la Memoria, relativo a la valoración de la incidencia territorial y se mejora la leyenda de los planos de Ordenación General y Estructural.

El nuevo documento, con las correcciones apuntadas, habrá de ser sometido junto con el Estudio Ambiental Estratégico a aprobación provisional del Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la LOUA, 40 de la LGICA y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Para ello será preceptivo el informe del Sr. Secretario, según lo establecido en los arts. 122.5.e).2º y 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril antes citada.

Conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por el Pleno Municipal se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión, conforme a lo dispuesto en el art. 40.5.k) de la Ley 7/07 de 9 de julio, se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante. Esto es, se remitirá el documento simultáneamente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Hasta tanto no se haya obtenido informe favorable de la Administración del Estado no podrá solicitarse la aprobación definitiva. Tampoco podrá solicitarse la aprobación definitiva hasta tanto no se haya formulado por el órgano ambiental la declaración ambiental estratégica, todo ello conforme a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional del presente documento.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por MOOVING OFFICE SLU y ECOLOGISTAS EN ACCION CIUDAD DE SEVILLA contra la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 32 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los suelos de CLH y modificación de las condiciones del uso portuario del Batán, lo que conlleva la modificación gráfica de los Planos de Ordenación Estructural o.e.01 y o.e.04, el de Ordenación General o.g.09 y el de Ordenación Pormenorizada (hoja 12.17), así como la modificación del art. 6.6.34 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Artículo 6.6.34. MODIFICADO. Condiciones particulares del uso Portuario (P).*

1. *Aplicación y condiciones de desarrollo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

a. *Las condiciones que se señalan en el presente artículo serán de aplicación a los terrenos que en el “Plano de Ordenación Estructural o.3.04 denominado Estructura del Territorio. Sistemas Generales” se representa como Sistema General de Uso Portuario dentro de la categoría de Sistema General de Transportes e Infraestructuras Básicas.*

*Quedan excluidos del Sistema General Portuario, los terrenos pertenecientes a la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., CLH., si bien, solo a los efectos de lo establecido en el apartado 5 de este artículo, les resultarán aplicables las referidas condiciones de ordenación.*

b. *Todos los espacios de tierra y agua que legalmente forman parte de la zona de servicios del Puerto de Sevilla, incluida la totalidad de la lámina de agua del río Guadalquivir a su paso por el término municipal y la de los enclaves de ribera afectos, tienen la consideración de Sistema General de Uso Portuario y forman parte de la estructura general y orgánica del Plan General, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 siguiente.*

2. *Las determinaciones contenidas en el documento del Plan Especial del Puerto de Sevilla aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de julio de 1994 (conforme a su texto actualizado tras las Modificaciones puntuales del mismo aprobadas definitivamente con posterioridad) continuarán vigentes, en los términos de la Disposición Transitoria Final, hasta tanto se produzca a la innovación o innovaciones del citado Plan Especial conforme a los criterios y recomendaciones establecidos en el Capítulo VII de la Memoria de Ordenación.*

3. *A tal fin una vez se proceda por la Administración competente a la alteración del ámbito de la Zona de Servicios del Puerto mediante la oportuna aprobación de la revisión del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, deberá procederse en el plazo máximo de un año a la Innovación del vigente Plan General del Puerto de Sevilla para adaptarlo a los mencionados criterios y recomendaciones del presente Plan General. La citada innovación tanto del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios como del Plan Especial del Puerto de Sevilla podrá realizarse mediante la tramitación de diferentes expedientes sucesivos conforme a las necesidades de la explotación portuaria, de modo que puedan ser incoados a medida que sea posible la desafectación de terrenos que resulten innecesarios a las mencionadas necesidades portuarias.*

4. *La aprobación del futuro Plan de Utilización de los Espacios Portuarios y sucesivas modificaciones tendentes a la alteración del ámbito de la Zona de Servicios a fin de excluir de ésta los terrenos delimitados como Áreas de Reforma*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

*Interior de Las Razas (ARI-DBP-08 y Carretera de la Esclusa ARI-DR-02 y de la ASV-DR-01 Tablada. Enlace SE-30), así como los terrenos portuarios y lámina de agua de la Dársena incluidos dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Sector del Conjunto Histórico nº 27.2 “Histórico” (desde el Puente de Triana al Puente San Telmo), producirá el efecto inmediato de que la calificación de Sistema General de uso Portuario establecida en los Planos de Ordenación Estructural o.3.04 denominado “Estructura del Territorio. Sistemas Generales” para estos ámbitos se sustituya por la correspondiente a los usos globales y pormenorizados que se contienen en los planos de ordenación pormenorizado completo y fichas de los ámbitos del Anexo I de estas Normas, todo ello sin necesidad de procedimiento de innovación del presente Plan General, por cuanto esta alteración de la calificación se prevé en éste documento conforme a la Disposición Transitoria Final.*

*Los terrenos incluidos en la Zona de Servicio Portuario localizados dentro de la delimitación del ámbito del Plan Especial Muelle de las Delicias aprobado definitivamente el 29 de mayo de 2002, se ajustarán en cuanto a las condiciones de uso y edificación pormenorizadas a las determinaciones urbanísticas establecidas en éste.*

5. *Condiciones de ordenación y diseño:*

- a. *Las condiciones de diseño para el preceptivo Plan Especial son las impuestas por la legislación estatal y autonómica vigente y las determinaciones de este Plan General y los instrumentos que lo desarrollan. El Plan Especial se ajustará a los criterios y recomendaciones establecidos en el Capítulo VII de la Memoria de Ordenación.*
- b. *Son usos admisibles en la Zona de Servicio en la Zona de Servicio, las actividades portuarias y sus tareas complementarias, los de Actividades Productivas, así como los usos Equipamiento y Servicios Públicos, de Espacios Libres, y Servicios Terciarios. Además de los anteriores, en la zona del Batán será admisible también el uso de Gran Superficie Minorista.*
- c. *Su edificabilidad máxima será de un (1) metro cuadrado por cada metro cuadrado.*
- d. *En todos los casos cumplirán las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- e. *Los edificios existentes localizados en la zona portuaria que con carácter histórico o artístico deban conservarse, podrán ser destinados a usos públicos o al servicio de los usuarios y visitantes de la infraestructura portuaria.*
- f. *Sin perjuicio de la exclusión del Sistema General Portuario de los terrenos pertenecientes a la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., CLH, debido a las especiales condiciones de localización de estos suelos, enclavados en el citado Sistema General e íntimamente relacionados con los procesos de desarrollo, adecuación y transformación de la zona portuaria del Batán, descritos en el Capítulo VII de la Memoria de Ordenación, podrá reordenarse conjuntamente la zona del Batán y la de CLH, para impulsar y favorecer los procesos de interacción puerto-ciudad y el traslado de la propia actividad industrial de CLH a otro lugar.*
- g. *La materialización del uso compatible de comercial en gran superficie minorista en los terrenos de CLH y en la zona del Batán será admisible cuando se proceda al traslado de la actividad de depósito de hidrocarburos, y siempre que tales terrenos se integran de manera conjunta al proceso de transformación de la zona del Batán. La edificabilidad y aprovechamiento urbanístico no serán superiores a los del uso industrial en edificación abierta (IA). Por lo tanto, la implantación del uso de Gran Superficie Minorista en los suelos de CLH, queda condicionada a la ordenación conjunta de éstos con los de la zona del Batán, en los términos y condiciones expresados. A tal efecto, podrán incorporarse en la correspondiente modificación del Plan Especial del Puerto de Sevilla.*
6. *Las obras que realicen las Autoridades Portuarias en el dominio público portuario deberán adaptarse al Plan Especial de ordenación del espacio portuario. Para la constatación de este requisito deberá someterse a informe de la Administración urbanística competente, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa.*

*Las obras públicas de interés general portuarias en sentido estricto que se realicen en dominio público portuario por las Autoridades Portuarias no estarán sometidas a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**TERCERO.-** Las modificaciones introducidas en el documento que se aprueba provisionalmente no tienen carácter sustancial; son las siguientes:

- Se añade una Memoria de Participación, en la que se relacionan las alegaciones presentadas y los informes sectoriales recibidos.
- Se incorpora un nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud.
- En respuesta al informe de la Dirección general de Carreteras del Estado se hace una aclaración en el apartado 5 c) de la Memoria de Ordenación y se modifica la Memoria de Viabilidad Económica del Estudio Económico Financiero, eliminando la partida relativa a los accesos.
- Se introduce un nuevo punto en el apartado 6 de la Memoria, relativo a la valoración de la incidencia territorial y se mejora la leyenda de los planos de Ordenación General y Estructural.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 40.5.k) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir simultáneamente el expediente al órgano ambiental estratégico y a la Comisión Provincial de Coordinación, a efectos de obtener la verificación de los informes sectoriales de carácter vinculante y la declaración ambiental estratégica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

11.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del PGOU, relativo a la finca sita en C/ Espinosa y Cárcel, N° 49.

---

Con fecha 28 de julio de 2005 se suscribió entre este Ayuntamiento y la FUNDACIÓN VEDRUNA DE SEVILLA, un convenio urbanístico para facilitar la ejecución del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación en aquel momento, en el que se establecían los nuevos criterios de ordenación de la parcela sita en calle Espinosa y Cárcel que alberga el Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

Tales criterios de ordenación conllevaban la materialización de dos zonas en la parcela: una, de superficie 13468 m<sup>2</sup> destinada a equipamiento privado y otra, de 2358 m<sup>2</sup> con calificación de Servicios Terciarios.

La Fundación Vedruna de Sevilla asumía a su vez, la obligación de ceder de forma gratuita y libre de cargas, a favor de la Gerencia de Urbanismo, un local de 1.000 m<sup>2</sup> de superficie construida con destino a usos de interés público a ubicar en la zona en la que se posibilitan los usos terciarios así como 20 plazas de aparcamientos.

El actual PGOU, aprobado definitivamente mediante resolución de fecha 19 de julio de 2006 incorporó a sus determinaciones los citados criterios de ordenación fijados en el convenio citado.

A fin de dar cumplimiento a dichas determinaciones, mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2018, por D<sup>a</sup> Tomasa Pastrana Domínguez como representante de dicha Fundación, se solicitó el inicio de los trámites necesarios para una Modificación Puntual del PGOU a fin de redefinir la ubicación de los usos previstos en la parcela.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En tal sentido, el objeto, motivación y justificación de tal petición según informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, vienen determinado, por lo siguiente:

El ámbito de la presenta Modificación Puntual es la parcela catastral 6913002TG3461S ocupada por el Colegio Santa Joaquina de Vedruna, siendo el objeto de la misma reordenar la superficie destinada a Servicios Terciarios con la finalidad de mejorar la funcionalidad del centro educativo.

Para ello, la presente Modificación Puntual plantea una redistribución de los usos asignados por el Plan General a la parcela siguiendo los siguientes criterios:

- Concentrar la superficie destinada a Servicios Terciarios en una única parcela en la confluencia de la Avenida de San Francisco Javier y calle Santa Joaquina de Vedruna. La ubicación del uso terciario en esta zona resulta coherente con la distribución de usos terciarios en el entorno, desarrollados mayoritariamente en la avenida de San Francisco Javier.
- Asignar mayor altura a la parcela terciaria, 9 plantas, acorde a las existentes en el entorno inmediato, propiciando de esta manera una menor ocupación de la parcela que redundará en una mayor superficie de espacios libres.
- Disponer una parcela de calificación SIPS a los efectos de materializar la cesión de 1000m<sup>2</sup> construidos previstos en el convenio urbanístico citado en apartados anteriores. Dicha parcela, de 3 plantas de altura, se sitúa con frente a la calle Fernández de Ribera, a fin de no afectar a las actuales pistas deportivas y graderío situadas en paralelo a la calle Espinosa y Cárcel así como a las edificaciones existentes a la citada calle Fernández de Ribera (aseos y vestuarios). No obstante indicar que, mediante la correspondiente licencia de parcelación, podría ajustarse la delimitación de la parcela dentro de la zona calificada como dotacional si ello fuera requerido en razón de la funcionalidad del equipamiento.
- Reducir la afección al arbolado actualmente existente en las zonas libres del colegio y en concreto a la calle Fernández de Ribera.
- Mantener unas condiciones óptimas de soleamiento de los espacios libres del centro educativo.

De dichos criterios resulta la ordenación propuesta en la Modificación Puntual que puede resumirse en la definición de tres zonas en la parcela:

ZONA	CALIFICACIÓN	Nº DE PLANTAS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )
------	--------------	---------------	------------------------------	----------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Zona 1	Educativo Privado	-----	12.292,4	29.501,76
Zona 2	ST-C	9	1.625,6	6502,6
Zona 3	SIPS	3	417	1.000

Dicha propuesta ha sido informada favorablemente desde un punto de vista técnico con fecha 7 de mayo del corriente por lo que no existe inconveniente por tanto, en que se inicien los trámites correspondientes a la modificación puntual en cuestión.

El presente supuesto desde un punto de vista de su regulación, se encuentra recogido en el Artículo 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el cual establece que: “...*toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior (revisión) se entenderá como modificación*”.

A la vista de cuanto antecede, la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística no afecta a ninguna de las determinaciones que constituyen la ordenación estructural del territorio, por lo que, de conformidad con los artículos 31.1.B a) y 36.2.c.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva de la modificación que nos ocupa – y por consiguiente la aprobación inicial – corresponde al Municipio, a través del Pleno, según las atribuciones conferidas a éste por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Conforme a lo establecido en la ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la presente Modificación Puntual no ha de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, pues, tratándose de una modificación de la ordenación pormenorizada, no incurre en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 40.3.b) de la citada norma.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante ese periodo podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, conforme a lo previsto en el art. 4.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

De acuerdo con lo establecido en el art.36.2.c.3ª e la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del suelo a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle. A estos efectos se remitirá un ejemplar de la modificación al distrito correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación inicial conllevará el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos; asimismo se practicará notificación a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud. De conformidad con el art. 6-3 de la citada norma la valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el art. 19.1.a) y 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por consiguiente, se solicitará la evacuación del informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia, informe para cuya emisión la norma establece el plazo de un mes.

En virtud de cuanto ha sido expuesto por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, se acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la finca sita en C/ Espinosa y Cárcel nº 49.

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, se remitirá una copia del documento que se aprueba al Distrito municipal correspondiente a los efectos oportunos.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 3.b.1º) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, solicitar a la Consejería de Salud la emisión del correspondiente informe sobre el impacto que en la salud pueda tener el documento que se aprueba inicialmente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



12.- Corregir error material del Texto Refundido del PGOU, relativo a la C/ Fedra, Nº 2, Parroquia de Nuestra Señora de la Salud.

Por D. Isacio Siguero Muñoz en nombre de la Archidiócesis de Sevilla, con fecha 23 de marzo de 2018, se presentó escrito en esta Gerencia de Urbanismo, a fin de que se procediera a subsanar el error existente a su juicio en el T.R. del PGOU de Sevilla, en lo relativo a la parcela identificada como calle Fedra nº 2, y que alberga la actual Parroquia Nuestra Señora de la Salud.

Concretamente según manifiesta el interesado, el error consiste en excluir como parte de la parcela y considerarla viario, una franja delantera de la fachada principal y que actualmente está arbolada. También se expone en el referido escrito que dicho espacio es parte de la parcela en cuestión y así constaba en el PGOU de 1987, modificándose en el PGOU actual tal consideración sin razón o causa justificativa alguna.

Admitida dicha petición a trámite, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informe técnico emitido a tales efectos, se hace constar la evolución de la parcela y lo que ha podido conducir al error manifestado por el interesado.

Efectivamente, estamos ante una parcela calificada como de suelo urbano consolidado con un uso asignado de SIPS privado (S-SC).

En el PGOU de 1987 la barriada donde se encuentra ubicada esta finca tenía la calificación de Edificación Abierta (AM) y de equipamiento los suelos que estaban destinados a estos fines. La parcela identificada como calle Fedra nº 2, dotacional en aquel momento, fue cedida a la Iglesia y en 1974 se construyó el edificio de carácter religioso actualmente existente, si bien, este presentaba y presenta un retranqueo respecto de la alineación exterior o de fachada de la parcela.

No obstante, insistimos en ello, en el citado Plan General toda la finca estaba calificada como de SIPS privado.

Como consecuencia probablemente de este retranqueo, el PGOU actual de 2006, solo considera como dotacional la superficie edificada, considerando la franja delantera indicada como espacio libre.

Indudablemente se trata de un error, puesto que no existe en todo el PGOU referencia o explicación alguna que justifique dicho cambio y éste se refleja

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

exclusivamente en la planimetría que integra la Ordenación Pormenorizada del mismo.

Igualmente, ello no guarda lógica alguna con la alineación de la calle, y como ya se ha dicho no se prevé mecanismo alguno para la hipotética obtención de tal espacio.

A la vista de los antecedentes y todo lo expuesto, debe concluirse que se está ante un mero error material concretado en la inclusión de la franja delantera a la edificación religiosa como espacio libre y no como parte de la parcela en cuestión que es la realidad material de la misma.

Es decir, se infiere claramente que estamos ante un error material, entendiendo por tal aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es decir, tal y como jurisprudencialmente se ha definido, para que sea de aplicación lo previsto en el art.109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permiten la rectificación en cualquier momento de los meros errores materiales, deben concurrir estos requisitos:

- a. Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.
- b. Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.
- c. Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- d. Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.
- e. Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico.

*(STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995).*

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno donde se rectifique el error material apreciado en la delimitación de la parcela sita en calle Fedra nº 2, Parroquia Nuestra Señora de la Salud, en el sentido de considerar que la franja delantera de la fachada principal del edificio religioso existente, no constituye espacio libre, sino que por el contrario es parte de la parcela en cuestión, lo que conllevará rectificar las determinaciones gráficas del PGOU actual, concretamente el plano de Ordenación Urbanística Integral o.g.09 y el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa en su hoja 12-11.

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente, éste deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y se deberá igualmente remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Igualmente será objeto de publicación en el portal electrónico de esta Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la corrección de error material del TR PGOU calle Fedra nº 2 Ntra. Señora de la Salud, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material del Texto Refundido PGOU relativo a la calle Fedra nº 2 Parroquia “Nuestra Señora de la Salud”, consistente en considerar la franja de terreno arbolado en fachada como parte de dicha parcela y no espacio libre como refleja el Texto Refundido del PGOU, para lo cual se rectifica el Plano de Ordenación Urbanística o.g.09 y el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa en su hoja 12-11.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de Acuerdo.

---

13.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la Manzana 4-A situada en la Avd. de las Ciencias, Nº 23.

---

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 9 de febrero de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por GITALDI INVESTIMENTS S.L. para la agregación de parcelas identificadas como Avda. de la Ciencias nº 23, Manzana 4-A.

De forma sucinta puede señalarse que el Estudio de Detalle presentado tiene como finalidad la de igualar las alturas que inicialmente tienen asignadas las parcelas incluidas en su ámbito, si bien la edificabilidad en su conjunto no puede ser superior a la correspondiente a la suma de la totalidad de las edificabilidades de cada parcela. Se trata en definitiva, de una ordenación de volúmenes y definición de alineaciones que haga posible la materialización de la edificabilidad asignada antes de producirse la agregación en cuestión.

El citado acuerdo ha sido sometido a información pública por un plazo de veinte días a efectos de posibles alegaciones por cualquier interesado. Para ello, se insertaron los correspondientes anuncios en el Tablón de la Gerencia de Urbanismo y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



Ayuntamiento desde el 16 de febrero hasta el 16 de marzo del corriente; prensa local (El Correo de Andalucía de 27 de febrero de 2018) y B.O.P. de Sevilla (nº 52 de 5 de marzo de 2018).

Vencido dicho plazo no se ha presentado escrito alguno en contra de la aprobación del presente Estudio de Detalle, si bien conviene precisar que por el anterior titular registral de las parcelas en cuestión, mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2018 se pone en conocimiento de esta Gerencia de Urbanismo, que dicha titularidad ha sido formalmente transmitida a GITALDI INVESTMENTS S.L., que a la sazón es la entidad promotora del presente expediente.

Tal circunstancia por tanto, carece de relevancia alguna desde el punto de vista de la aprobación definitiva del documento que nos ocupa.

La aprobación definitiva del presente documento estaba condicionada a que a su vez se solicitara y obtuviera licencia de parcelación para la agrupación de parcelas. En tal sentido debe precisarse que según consta en el expediente correspondiente del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de abril de 2018 se concedió la citada licencia de parcelación.

Finalmente, consta informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el que se manifiesta que a la vista de lo anterior no existe inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, habiéndose aclarado suficientemente que la superficie de 5.818,50 m<sup>2</sup> que aparece en el documento, corresponde a la totalidad del suelo lucrativo de la manzana, incluido la parcela destinada a servicios terciarios.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, igualmente dicha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

publicación también deberá efectuarse en la página Web de esta Gerencia de Urbanismo.

Así mismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo a estos efectos, con carácter previo a la publicación antes referida.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 4-A situada en Avda. de las Ciencias, nº 23, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 4-A situada en Avda. de las Ciencias, nº 23, promovida por GITALDI INVESTMENTS, S.L.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la manzana 4-A situada en Avda. de las Ciencias, nº 23, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

---

14.- Aprobar, definitivamente, Plan Especial de Reforma Interior del AGI-02 “La Bachillera”.

---

Por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior del AGI-02”La Bachillera”, promovido por esta Gerencia de Urbanismo.

Debe indicarse expresamente que, el PGOU de Sevilla contempla el barrio de la Bachillera como un Área de Gestión Integrada AGI-02.Los suelos que integran este ámbito, están caracterizados en general, por una importante degradación de las perspectivas y recorridos, propiciado mayoritariamente por la ausencia de espacios libres y por las dimensiones mínimas de muchas calles.

Así mismo, se constata que la estructura parcelaria, al no ser fruto de planificación urbanística alguna, está caracterizada por ser muy irregular, las parcelas son de muy diversa formas y dimensiones, no cumpliéndose en muchos casos los parámetros de dimensiones mínimas de frentes de fachada, superficies, accesos....

A tales efectos, se pretende una revitalización y rehabilitación de la barriada, para lo cual se deberá regularizar la situación de la estructura de la propiedad de los suelos, erradicándose la infravivienda en su caso, y una mejora general del barrio en cuanto a integración social, condiciones económicas, calidad de vida, equipamientos, servicios urbanos, conservación de los espacios públicos...

Realizado el preceptivo trámite de información y exposición pública del documento en cuestión, por diversos interesados se formularon una variedad de alegaciones, las cuales fueron informadas en su momento estimándose total o parcialmente algunas y desestimándose otras.

A la vista de ello y de los informes emitidos, por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2014 además de resolver dichas alegaciones, se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

aprueba provisionalmente el PERI del AGI-02 “La Bachillera”, con solicitud de los informes preceptivos de cara a la futura aprobación definitiva del mismo.

En este sentido consta informe de la Consejería con competencias en materia de viviendas de fecha 18 de diciembre de 2014 en el que se hace constar plazos en relación con las viviendas protegidas.

Asimismo, con fecha 4 de mayo de 2015 se emite igualmente informe favorable de la Consejería con competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

No obstante, existe informe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 16 de diciembre de 2010 en el que se realizaban una serie de consideraciones en relación con las afecciones que las distintas actuaciones tendrían sobre distintas parcelas, algunas de las cuales eran de propiedad municipal y ello, ha sido tenido en cuenta en el documento de aprobación provisional. Así mismo, en este informe se hacía constar que parte de estos terrenos afectados eran propiedad de la Fundación Sevillana de la Caridad, para los cuales se prevé la cesión gratuita, por lo que a juicio de dicho Servicio deberá firmarse un Convenio entre el Municipio y esta entidad para asegurar dichas cesiones, previamente a la aprobación definitiva del PERI que nos ocupa.

En relación con dicha cuestión, esto es, la necesidad de que se formalice tal Convenio antes de la aprobación definitiva del PERI, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

La Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, reconoce la figura del convenio urbanístico con una doble perspectiva: convenio urbanístico para el planeamiento (Art.30) y convenio urbanístico de gestión (art.59). Así en la propia Exposición de Motivos cuando habla de los objetivos de la Ley, apartado 7º se dice:

*“7. Una Ley que apuesta por los principios de participación pública, transparencia, publicidad y concurrencia.*

*Los diferentes intereses privados, además del interés público general, que compiten en la construcción y gestión de la ciudad exigen que se establezca un marco adecuado donde se manifieste esta interrelación o contraste de intereses. Para ello, desde la Ley se respetan los principios de publicidad y participación pública en los actos administrativos que vayan a contener las principales decisiones de planificación y ejecución urbanística, en el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

*entendimiento de que con ello se garantiza la transparencia de los mismos y se permite la concurrencia de los afectados y/o de los interesados. Ello se traduce tanto en la reglamentación de los actos sujetos a información pública como en el establecimiento por Ley de registros de acceso público para la consulta ciudadana.*

*En este mismo orden de cosas, desde la Ley se regula la figura del convenio urbanístico, que puede ser suscrito bien entre Administraciones Públicas, o entre éstas y privados, y cuya finalidad es tanto la de establecer los términos de colaboración como la de procurar un más eficaz desarrollo de la gestión urbanística. Los convenios no podrán, en ningún caso, condicionar la función pública de la actividad urbanística, debiendo quedar salvaguardada la integridad de la potestad de planeamiento, y quedando sujetos a los principios de transparencia y publicidad.*

El Convenio a nivel de planeamiento no es procedente en este caso, dado que en su momento se optó por una redacción pública del PERI en todos sus aspectos y de hecho toda la tramitación seguida hasta ahora ha sido de iniciativa exclusivamente pública, encontrándose la misma en el último paso, como sería en su caso la aprobación definitiva del PERI en cuestión.

En segundo lugar, no existe precepto alguno que obligue a que el instrumento de ordenación deba prever o supeditarse en su tramitación a que se firme convenio alguno, por el contrario, condicionar la aprobación definitiva del mismo a tal requisito iría en contra de la potestad de planificar como manifestación de la función pública urbanística que como tal, además de potestades también conlleva lógicamente deberes para la Administración, y aquí el más básico sería precisamente el de cumplir con la tramitación establecida.

Por el contrario, no hay que olvidar que es el planeamiento el que legitima la obtención de suelos a través de los sistemas legalmente establecidos, sea vía convenio expropiación u otros, y no al contrario, esto es, que el sistema de obtención de suelos sea el que legitime el planeamiento.

Entendemos que se quiera garantizar una mayor agilidad y eficacia en la futura gestión del ámbito que se está ordenando, para lo cual, precisamente puede preverse dentro de un claro principio de colaboración y fomento de la iniciativa privada, la firma de un convenio para articular la gestión de los terrenos, es más incluso el PERI puede prever tal supuesto en su contenido, pero obviamente estaríamos ya ante un momento posterior, donde una vez determinado el marco urbanístico a través de la aprobación definitiva del PERI se busquen las fórmulas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

más idóneas para hacer realidad el mismo( art.96), pero no condicionar ahora el cumplimiento de la fase o trámite pendiente a una opción que es propia del ámbito de gestión y no del de planeamiento donde actualmente estamos.

Por tanto, y a tenor de lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 11 de mayo del corriente, no existe inconveniente en la aprobación definitiva del presente PERI sin más trámites.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

Finalmente debe tenerse en cuenta que igualmente, el documento integro cuya aprobación definitiva se propone, deberá ser publicado íntegramente en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del AGI-02 "La Bachillera", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del AGI-02 "La Bachillera", promovido por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, el documento que se aprueba será publicado en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior del AGI-02 "La Bachillera".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

15.- Tomar conocimiento de modificación en ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 5 "San Bartolomé" y relativa a la calle San José, Nº 8.

---

Por D<sup>a</sup> María Luisa Guerrero León en nombre de la entidad Hotel Amadeus La Música de Sevilla S.L. con fecha 10 de marzo de 2017 se formuló solicitud ante esta Gerencia de Urbanismo, a fin de que se procediera a subsanar la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 5 "San Bartolomé" en lo referente a las determinaciones previstas para la finca sita en calle San José nº 8.

Dicho inmueble cuenta con un nivel de protección Parcial en Grado 1 "C", siendo su tipología la de casa Patio.

La petición que se realiza consiste en que se proceda a la descatalogación de la escalera existente argumentándose para ello, que la misma no es la original del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

edificio, además de ser de uso peligroso por su desarrollo, pendiente y dimensiones de huellas y tabicas. Así mismo, también se interesa la delimitación real de la parcela.

A tales efectos, por parte de la interesada se aportó documento técnico donde se justifica la petición realizada.

Dicha solicitud, fue informada con fecha 20 de marzo de 2017 estimándose que procedía la tramitación de la petición realizada al constatarse efectivamente que la escalera actualmente existente no se corresponde con la original del edificio. Igualmente en el citado informe se indicaba por una parte, que el inmueble en cuestión está afectado por el entorno del Convento de la Madre de Dios (BIC) y por otra parte, también se consideraba procedente corregir la delimitación de la finca, haciéndola coincidir con la delimitación real de la misma a tenor de las plantas aportadas por el propietario y la parcela catastral.

Remitida dicha solicitud con fecha 22 de marzo de 2017 junto con la pertinente documentación a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por dicho órgano en sesión celebrada el 7 de junio de 2017, se requirió más documentación previamente a cualquier pronunciamiento respecto de la subsanación de ficha de Catálogo planteada.

Presentada la referida documentación el 14 de julio de 2017, la misma, es remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 18 de julio de 2017. Ésta en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017 dictamina favorablemente sobre la petición planteada, si bien, previamente se requería un informe de esta Gerencia de Urbanismo, donde quedasen recogidas las modificaciones admitidas y que se debía remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo.

En cumplimiento de lo anterior, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 9 de enero de 2018 se elabora dicho informe el cual es remitido al órgano autonómico indicado el 18 de enero de 2018.

Finalmente y a la vista de lo anterior, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 11 de abril de 2018 toma conocimiento de tal informe dándose así por cumplimentado lo anteriormente exigido en orden a la subsanación planteada y por tanto, se considera procedente la misma en los términos que a continuación se indican.

Efectivamente a tenor de todo lo expuesto la modificación de la ficha de Catálogo correspondiente a la finca sita en calle San José nº 8 consiste en:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Sin afectar al nivel de protección se excluye de éste y por tanto, como elemento a proteger, la escalera del inmueble; se ajusta la parcela siendo su relación con BIC el hecho de encontrarse dentro del entorno correspondiente al Convento Madre de Dios.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

*“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:*

- a. *Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b. *Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c. *Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

*La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Consecuentemente procede dar cuenta al Consejo de Gobierno de dicha subsanación, de la cual igualmente deberá tomar conocimiento el propio Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

Por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, al objeto del que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo correspondiente al Plan Especial de Protección del Sector 5 “San Bartolomé” y relativa a calle San José nº 8.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

16.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

---

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	129/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en mayo de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 1132/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de junio de 2017.

Recurrente: D. Fernando Gómez de León Contreras, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Antonia Díaz nº 2-4

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Antonia Díaz nº 2, para obras de acondicionamiento consistente en la instalación de ascensor para mejorar las condiciones de habitabilidad de una edificación plurifamiliar existente, según proyecto básico sin visar y posterior documentación complementaria, presentadas en el Registro con fecha 4 de julio de 2016 y 13 de marzo de 2017 respectivamente; conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 28 de abril de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de abril de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1709/2005.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de junio de 2017.

Recurrente: D. Ángel González González, en nombre y representación de la entidad Vodafone España S.A.U.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de obras para instalación radioeléctrica, según Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el nº SE0500215, de 29 de junio de 2005, en el edificio sito en Avda de la Constitución nº 5, conforme a informe desfavorable emitido por la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística en 28 de marzo de 2017.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 23 de abril de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



17.- Rectificar Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018 relativo a reconocimiento de crédito derivado de la realización de horas extraordinarias por el personal del Servicio de Cementerio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de abril de 2018 aprobó una propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se ordenaba el abono como indemnización a diversos trabajadores del Servicio de Cementerio de distintas cantidades, como consecuencia de la realización por parte de los mismos de horas extraordinarias que no fueron abonadas a lo largo del año en que se realizaron (2017) por no haberse tramitado debidamente por el Servicio donde se prestaron.

Tras la adopción del Acuerdo se ha comprobado que el expediente adolece de diversos errores producidos a la hora de la conformación material del mismo, por darse la circunstancia de que se trata de sintetizar distintas relaciones de trabajadores según meses, distintas categorías de trabajadores, etc; todo ello adoleciendo de cualquier sistemática en el envío.

Emitidos informes por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar los errores advertidos en el listado de trabajadores y cuantías recogido en el Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2018, en el sentido indicado en el informe del Servicio de Recursos Humanos que obra en el expediente, reconociendo la obligación y aprobando el nuevo gasto corregido, por un importe total de 16.611,97 €, derivado del abono, como indemnización compensatoria por trabajos realizados fuera de su jornada laboral, a los trabajadores y por los importes que se especifican en el nuevo listado corregido, que es el que sigue:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL H. AB.-SEPT.</u>	<u>V./H.</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUILAR GARCIA, MARIA CARMEN	22,5	21,9	492,75
ALGABA BARRERO, MARINA	10	22,65	226,50
AMIL DE LA BANDERA, RAFAEL	32,5	24,67	801,78
ARAUJO GARROTE, NIEVES	12,5	24,14	301,75
ARENAS VAZQUEZ, MANUEL	45	23,21	1.044,45

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



BARROSO FERNANDEZ, VANESSA	30	21,51	645,3
CAMACHO MOYA, MANUEL JOSE	22,5	19,6	441
CARBONELL CARRANZA, SANDALIO	42,5	20,63	876,78
CARRANZA TIRADO, PEDRO	7,5	26,28	197,1
CORTES GRANDE, ESPERANZA	20	21,69	433,8
GARCIA CACERES, FELIPE	25	22,65	566,25
GARCIA FALCON, ESTRELLA	20	22,8	456
GARCIA MOLINA, PEDRO	55	20,63	1.134,65
GONZALEZ ANTUNEZ, EMILIO	25	22,64	566

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL H. AB.-SEPT.</u>	<u>V./H.</u>	<u>IMPORTE</u>
GONZALEZ RODRIGUEZ, JAVIER	37,5	19,99	749,63
MARTIN BELLOSO, JOSE MARIA	47,5	23,06	1.095,35
MEJIAS COSME, MANUEL C.	22,5	22,25	500,63
RAMOS DELGADO, JOSE ANTONIO	57,5	23,06	1.325,95
ROBLES LAOSA, JOSE	40	24,67	986,8
RODRIGUEZ BEATO, FERNANDO	55,5	24,27	1.346,99
ROMAN MARTINEZ, ANTONIO	22,5	23,96	539,1
VALDIVIA RAMOS, M. DOLORES	7,5	19,87	149,03
VAZQUEZ RUIZ, JUAN MANUEL	32,5	23,21	754,33
VERDU SIRVENT, GUILLERMO	42,5	23,06	980,05

SEGUNDO.- El gasto de 16.611,97 € puede ser atendido con cargo a la consignación existente en la aplicación 20107.92094.13001 del Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

18.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
32688-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	22.335,00
32688-6220060	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	89.340,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		111.675,00

BAJAS POR ANULACIÓN
---------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/321	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==			

5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
32688-74400	Transferencia a EMVISESA	22.335,00
32688-7440067	Transferencia a EMVISESA. DUSI	89.340,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		111.675,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 18º y 19º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete las propuestas de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

---

19.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	135/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
70301	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-22102	Gas	100.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>100.000,00</b>

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
30301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
33401-78800	Restauración y musealización restos	60.000,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



	arqueológicos Hermandad de la Hiniesta	
60105	SERVICIO DE SALUD	
31101-48900	Subvención libre concurrencia. Alzheimer y otras demencias	100.000,00
31106-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	40.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		200.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
30301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
33401-48802	Restauración y musealización restos arqueológicos Hermandad de la Hiniesta	60.000,00
60101	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-48901	Subvención libre concurrencia. Alzheimer	100.000,00
60105	SERVICIO DE SALUD	
31106-20300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	40.000,00
70301	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-22102	Gas	100.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		300.000,00

**SEGUNDO.-** Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votación, habidas en el **Punto 18º** del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	137/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 18º** del Orden del Día.

---

20.- Reconocimiento de crédito por arrendamiento.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Contratación Régimen Interior y Patrimonio, Servicio de Patrimonio, se ha instruido expediente 75/2012, para la aprobación del gasto que conlleva el contrato de arrendamiento de local sito en C/ Santa Fe, nº 1, destinado a ubicar las dependencias de la Policía Local en Los Remedios, en el presente caso, el gasto extraordinario en concepto de liquidación de gastos de la torre de refrigeración del citado inmueble. Por lo expuesto, y visto los informes previamente emitidos por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990:

EXPTE. N° 75/2012.

**ARRENDADOR:** CASASIERRA, S.L. C.I.F. n° XXXXXXXXX.

**INMUEBLE:** C/ Santa Fe, N°1.

**USO:** Dependencias de la Policía Local de los Remedios.

**IMPORTE:** 1.917,92 €.

**CONCEPTO:** Gasto extraordinario en concepto de liquidación de gastos de la torre de refrigeración.

**PERIODO:** 1 de noviembre de 2016 a 31 de diciembre de 2017.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 20408-93300-20200 “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones” del presupuesto municipal vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	138/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

21.- Aprobar, inicialmente, el acuerdo de derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

---

En cumplimiento del Decreto de fecha 18 de mayo de 2018 del Coordinador General de Alcaldía, y a la vista de las propuestas que formula la Secretaría General para una más adecuada aplicación de la ley 9/2017 de Contratos del Sector público, de las que la Junta de Gobierno tomó conocimiento en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018, se decreta la iniciación de la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

De conformidad con el artículo 123.1 d) de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Pleno la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta las propuestas formuladas por la Secretaría General en relación a la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como el informe jurídico del Servicio de Contratación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	139/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados de la derogación a la que se alude en el apartado anterior, mediante su publicación en el B.O.P. y exposición completa en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, abriéndose con ello un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobado la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de marzo de 2006, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, proceder a la publicación del acuerdo de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, tras lo cual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

22.- Aprobar nominaciones de vías y otros espacios públicos en diversos distritos.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías y otros espacios públicos, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes nominaciones de vías y otros espacios públicos en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

- **DISTRITO CASCO ANTIGUO**

PEDRO ZEROLO, plaza: Espacio en entrante de la Alameda de Hércules entre los números 8 y 15 de esta plaza que se formó a finales del siglo XIX por el que se accede al cine Alameda, según plano obrante en el expte. 106/2017 ADE 20/2017.

- **DISTRITO MACARENA**

MARIA LAFFITTE, calle: Vía sin nombre en el Distrito Macarena, entre parcelas 6-7 y 8 de Bda. Los Príncipes, desde avenida de La Barzola hasta Comunidad Extremeña, descrita en plano incorporado al expediente 128/18 ADE 13/18.

CONCHA CABALLERO CUBILLO, calle: Vía sin nombre en el Distrito Macarena, entre Pueblo Palestino y vía actual sin nombre entre parcelas 6-7 y 8 de Bda. Los Príncipes, descrita en plano incorporado al expediente 360/17 ADE 12/18.

CLARA JAIME MELERO, calle: Vía sin nombre en el Distrito Macarena paralela entre las calles Benítez Parodi y Pueblo Palestino desde calle El Real de

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	141/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



la Jara hasta calle actual sin nombre, descrita en plano incorporado al expediente 359/17 ADE 11/18.

- DISTRITO NERVIÓN

JOSE MORGADO MEDINA, plaza: Espacio ensanchado en forma de triángulo irregular situado entre las calles: Juan Bautista Vázquez, Simón de Pineda y Roque Hernández, según plano obrante en expte. 190/2018 ADE 21/2018.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular que solicita la votación separada de las diferentes calles y plazas, aceptada por el proponente, somete a votación la denominada **Plaza Pedro Zerolo**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **resto de calles y plaza**, y no formulándose oposición, las declara aprobadas, por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	142/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



23.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio sito en C/ Méndez Núñez, nº 14.

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinada construcción para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación de edificio existente desarrollado en 3 plantas y ático para un local sin uso en planta baja y 2 viviendas en el resto e instalación de ascensor" realizadas en edificio con nivel de protección C Parcial Grado 1 sito en C/ Méndez Núñez nº 14, solicitada por TRUENUDO GP S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



---

24.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio sito en C/ Galera, nº 7.

---

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma parcial de edificio existente adecuando su uso a vivienda unifamiliar con garaje consistentes en consolidación estructural, acondicionamiento y redistribución interior", realizadas en edificio con nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, sito en C/ Galera nº 7, solicitada por PEDRO JOAQUÍN VARÓN BORRERO, como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	144/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

25.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio sito en C/ San Clemente, nº 1.

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma parcial y ampliación del actual inmueble, resultando un edificio desarrollado en dos plantas y ático, para una vivienda unifamiliar con garaje en planta baja", que se encuentra protegido con un nivel de protección C-Protección parcial en grado 1, sito en C/ San Clemente nº 1, solicitadas por ALFONSO ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	145/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

26.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio sito en C/ Moratín, nº 7.

---

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma menor de edificio existente desarrollado en 3 plantas más ático, adecuando su uso a residencial para 2 viviendas así como terciario hotelero para tres apartamentos en planta baja", con un nivel de protección C Protección Parcial en grado 1, sito en C/ Moratín nº 7, solicitadas por MIGUEL ANGEL MIER ENRÍQUEZ, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	146/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

27.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio sito en Plaza de Santa Isabel, nº 5.

---

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante obras de reforma y ampliación por remonte del edificio existente" manteniendo el uso residencial plurifamiliar resultando una vivienda con garaje y dos apartamentos en planta baja s apartamentos en planta baja", con un nivel de protección C Protección Parcial en grado 1, sito en Plaza de Santa Isabel nº 5, solicitadas por MARÍA DEL CARMEN MENÉNDEZ DE LEÓN, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

28.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio sito en Patio de Banderas, nº 13.

---

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	148/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Consolidación y conservación de forjados y cerramientos, manteniendo el uso residencial unifamiliar", con un nivel de protección Parcial grado 1 C, sito en Patio de Banderas nº 13, solicitadas por DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

29.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de precio público por los servicios que se prestan por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla (TUSSAM).

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se prestan por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla (T.U.S.S.A.M.).

Examinado el expediente instruido al efecto, los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; dictaminado, asimismo, por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, y sometido el Proyecto a la Junta de Gobierno Local que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

celebrará el próximo 25 de mayo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del texto del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de las Tarifas del precio público por los servicios que se prestan por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla (T.U.S.S.A.M.), consistente en lo siguiente:

- Eliminar, dentro de las Tarifas para Servicios Ordinarios, la Tarjeta Universitaria octubre-junio y la Tarjeta Universitaria Trimestral.

- En la Tarjeta Estudiante septiembre-julio y en la Tarjeta Estudiante Mensual, sustituir la referencia a la validez para su titular a partir del curso escolar 2017-2018, por la expresión "desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente".

- Añadir un nuevo párrafo explicativo del concepto de Beneficiarios de la Tarjeta Estudiante, del siguiente tenor literal: "Los beneficiarios de la tarjeta Estudiante, en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud".

- Corregir la expresión "minusvalía" por la de "discapacidad", en la Tarjeta de 3ª Edad y en la Tarjeta Joven.

- En la Tarjeta Social, cambiar la expresión "esta tarjeta", por la de "este bonobús".

- Añadir una nueva Tarjeta Infantil nominativa y sin límite de viajes durante su periodo de validez, para los titulares con edad comprendida entre los 3 y los 11 años empadronados en Sevilla capital.

**SEGUNDO.-** Someter la modificación al trámite de información pública previsto en el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, que si la modificación no es objeto de reclamaciones, el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

acuerdo adoptado con carácter inicial será elevado automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 in fine, entrando en vigor tras su publicación y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en los términos recogidos en el artículo 70.2 de la citada norma.

TERCERO.- El texto actualizado del artículo segundo, una vez introducida la modificación aprobada, es el que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

El texto del anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO

Artículo Segundo.-

TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, TANTO EN AUTOBÚS COMO EN METRO LIGERO EN SUPERFICIE (METRO-CENTRO) PARA EL AÑO 2018

-----  
**T A R I F A S** **EUROS**  
 -----

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje ..... 1,40

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje ..... 0,69  
 (Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora ..... 0,76  
 (Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes) ..... 5,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	151/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes) ..... 10,00

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) ..... 35,30

Las familias numerosas empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas de categoría ESPECIAL.

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) ..... 320,00

Tarjeta Estudiante septiembre-julio (es nominativa y con validez para su Titular, desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros) ..... 190,00

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) ..... 19,00

Los beneficiarios de la tarjeta Estudiante, en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

#### TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª Edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

##### 1. Precio de la Tarjeta:

1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 € ..... 0,00

1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € e igual o inferior a 2.000 € ..... 64,00

1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 € e igual o inferior a 2.200 € ..... 80,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	152/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 € e igual o inferior a 2.500 €..... 96,00

1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 € ..... 128,00

1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €, y convivan con otros miembros de la unidad familiar\*, siempre que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso ..... 0,00

2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

2.1 Haber cumplido 65 años.

2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.

3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

3.3 Ser pensionista por:

- Gran Invalidez.

- Invalidez Permanente Absoluta.

- Viudedad, con discapacidad o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.

- Fondo de Asistencia Social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Invalidez en modalidad no contributiva.

3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior. (Para la acreditación de los ingresos mensuales se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos).

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes) ..... 0,00

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta Diversidad Funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) ..... 0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar\* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes) ..... 17,65

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	154/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes) .....17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - Matriculados en centros educativos públicos o privados.
  - Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
  - Que estén empleados por cuenta propia (autónomos).
  - Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	155/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Que la renta familiar\* en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780,26 €
2	15.975,32 €
3	19.170,39 €
4	22.365,45 €
5	25.560,51 €
6	28.755,57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro discapacitado de la familia, se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

\* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª Edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

Tarjeta Infantil (es nominativa y sin límite de viajes durante su periodo de validez) .....0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

### TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Billete Univiaje .....1,60
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo .....1,50

**TARIFAS AEROPUERTO**

- Billete Univiaje .....4,00
- Billete de Ida y vuelta (en el mismo día) .....6,00
- Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes).....41,00

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el artículo 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

“Recientemente hemos tenido noticias de que el Gobierno Andaluz está trabajando en un decreto que permitirá a las familias monoparentales y monomarentales acceder a los mismos beneficios que las familias numerosas. El pasado marzo también se anunció una Proposición no de ley en el Congreso de los Diputados en esta misma línea.

La Administración andaluza reconoce que en Andalucía hay 326.000 hogares monoparentales, una cifra que casi triplica el número de familias numerosas, de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	157/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

cuales el 80% son madres solas con hijos, de nuevo una circunstancia que afecta principalmente a mujeres.

En la administración autonómica ya ha habido iniciativas, sobre todo en materia educativa, de equiparación con familias numerosas como beneficiarios de determinados servicios. También en el ámbito local, vemos iniciativas puntuales en alguna convocatoria de servicios, como la reciente publicación de bases de las escuelas de verano, pero lejos aún de la equiparación con familias numerosas.

Por ello, no queríamos dejar pasar la modificación puntual de esta ordenanza de precios públicos de Tussam para pedir que se recoja ya dicha equiparación. En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Participa Sevilla, viene a proponer la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Introducir en el punto primero del acuerdo lo siguiente:

- En las tarjetas 30 días añadir “Las familias monoparentales empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las que tengan un solo hijo, o de un 50% para las que tengan más de un hijo o un hijo con discapacidad con un grado igual o superior al 65%. ””
- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

#### PRIMERA

“Desde el CESS se considera que, teniendo como objetivo la justa equidistribución de la riqueza, estas medidas que suponen un considerable esfuerzo presupuestario, deben llegar fundamentalmente a la población que verdaderamente más lo necesita y para ello, la normativa que las implanta ha de tratar de incidir en que la partida presupuestaria de que se disponga llegue, sobre todo, al sector de la población que se haya en una situación menos favorecida en términos económicos.

Para lograr este objetivo se considera imprescindible introducir el criterio de nivel de renta familiar como parámetro determinante de la concesión de la tarjeta infantil. Y ello de un modo análogo al que se está implantado en otros títulos cuyo principal concepto distintivo es la edad, etc.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	158/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por todo ello, se propone añadir un nuevo requisito a la tarjeta infantil con el siguiente tenor literal:

- Que la renta familiar\* en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro de la familia afectado de minusvalía, se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

\* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.”

## SEGUNDA

“En el Pleno de octubre de 2017 se aprobó una enmienda presentada por Izquierda Unida para la puesta en marcha de un grupo de trabajo que analizara las prioridades y necesidades de bonificaciones y gratuidades de los títulos de transporte, atendiendo a criterios de renta.

En cuanto a la gratuidad de los menores, el acuerdo plenario recoge que se haría “previa evaluación y estudio favorable del grupo de trabajo que se cree”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	159/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por tanto, la propuesta que hoy trae el gobierno supone un claro incumplimiento de lo que se aprobó en el Pleno en su momento.

Por todo ello, se propone añadir una Disposición Adicional con el siguiente tenor literal:

“Poner en marcha un grupo de trabajo entre los Grupos Municipales y representantes de TUSAM que analice las prioridades y necesidades de bonificaciones y gratuidades de los títulos de transporte, atendiendo a criterios de renta.

Además, se tendrán que hacer los informes económicos oportunos para calcular el coste que tendrá que asumir el Ayuntamiento a través de sus presupuestos.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, no las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

30.- Declarar, Fiesta Mayor de la ciudad de Sevilla, La Velá de Santiago y Señá Santa Ana.

---

Por Resolución de la Alcaldía número 691, de 17 de octubre de 2016, se atribuye al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores la promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad.

En virtud de la petición realizada por la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito de Triana, el Servicio de Fiestas Mayores ha instruido expediente para otorgar a la *VELÁ DE SANTIAGO Y SEÑÁ SANTA ANA* la consideración de Fiesta Mayor de la Ciudad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Declarar Fiesta Mayor de la ciudad de Sevilla la *Velá de Santiago y Señá Santa Ana*, que tiene lugar cada año del 21 al 26 de julio, promovida por el Distrito de Triana en colaboración con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista e Izquierda Unida, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios a favor de la empresa LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.

---

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa Lease Plan Servicios S.A. por los servicios realizados relativos a la asistencia al vehículo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	161/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



renting perteneciente a la flota de patrulleros de la Policía Local con matrícula 4643-JKM, instruido en el expediente nº 63/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2017 y que a continuación se relacionan, a los efectos del pago de la factura que se detalla, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que así mismo se menciona:

Nº DE FACTURA: 20110342.

CONCEPTO: Asistencia vehículo 4643-JKM de Policía Local.

IMPORTE: 301,45 €.

EXPTE: 63/18.

OBJETO: Asistencia al vehículo de renting perteneciente a la flota de patrulleros de la Policía Local con matrícula 4643-JKM.

ADJUDICATARIO: LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. (XXXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 301,45 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40001.13202.21400 con cargo a la bolsa de vinculación del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 31º y 32º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

---

32.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios a favor de la empresa TODOENVIOS, S.L.

---

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa TODOENVIOS SL por los servicios realizados de traslado y recogida de diverso material didáctico de la pista infantil para Policía Local, instruido en el expediente 65/2018.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2018 y que a continuación se relacionan, a los efectos del pago de la factura que se detalla, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

Nº DE FACTURA: 201801230379.

CONCEPTO: Servicio de traslado y recogida de diverso material didáctico.

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	163/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

IMPORTE: 47,92 €.

EXPTE: 65/2018.

OBJETO: Servicio de traslado y recogida de diverso material didáctico de la pista infantil de Policía Local.

ADJUDICATARIO.: TODOENVIOS, SL. (XXXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 47,92 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40001.13202.22799 con cargo a la bolsa de vinculación del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votación, habidas en el **Punto 32** del Orden del Día.

---

33.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

---

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación, y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de titular y suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera, remitida por la Asociación Cultural Mujeres de Bellavista, la Asociación Club de la Tercera Edad Elcano, y del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Norte; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	164/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	Asociación Cultural Mujeres de Bellavista.
TITULAR	D <sup>a</sup> Josefa Gil Vidal, en sustitución de D <sup>a</sup> Isabel García Villalba.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> María Dolores León Gómez, en sustitución de D <sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Ruiz, de la titular D <sup>a</sup> Josefa Gil Vidal.
ENTIDAD	Asociación Club de la Tercera Edad Elcano.
SUPLENTE	D. Jesús Manuel Villareal Aguilera, en sustitución de D <sup>a</sup> María Teresa Carmona Pérez, del titular D. Modesto Orrego Contreras.

**SEGUNDO:** Nombrar como suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. José María Almarcha Martín, en sustitución de D. Manuel Navarro Peñalosa, del titular D. Domingo Castillo Cabrera.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 33º, 34º y 35º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete las propuestas de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

---

34.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos distritos.

---

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	165/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Asociación Cultural Mujeres de Bellavista, solicitando el nombramiento de representantes titular y suplente de la entidad en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por la Asociación Club de la Tercera Edad Elcano, solicitando el cambio de suplente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, la Asociación de Vecinos Santa Aña, solicitando el nombramiento de titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Triana; del presentado por del Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, proponiendo el nombramiento de representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito Cerro – Amate, así como del escrito del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, proponiendo el nombramiento de suplentes en la Junta Municipal del Distrito Triana; y de los informes de las Jefaturas de Sección correspondientes; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
ENTIDAD	Asociación Cultural de Mujeres de Bellavista.
TITULAR	D <sup>a</sup> Josefa Gil Vidal, en sustitución de D <sup>a</sup> Isabel García Villalba.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> María Dolores León Gómez, en sustitución de D. <sup>a</sup> Margarita Hidalgo Heredia, de la titular D <sup>a</sup> Josefa Gil Vidal.
ENTIDAD	Asociación Club de la Tercera Edad Elcano.
SUPLENTE	D. Jesús Manuel Villareal Aguilera, en sustitución de D <sup>a</sup> Carmen Rodríguez Caballero, del titular D. Modesto Orrego Contreras.

DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Santa Aña.
TITULAR	D. Ricardo Oliva Espina, en sustitución de D. Justo Carmona Mesa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	166/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

SUPLLENTE	D. José Antonio Palacios Cruz, en sustitución de D. Pedro Vázquez Jabalquinto, del titular D. Ricardo Oliva Espina.
-----------	---

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.

DISTRITO CERRO – AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULVA-CA.
TITULAR	D. Antonio Esteban Fernández Núñez, en sustitución de D. José Antonio Martínez Conde.
SUPLLENTE	D. José Antonio Martínez Conde, en sustitución de D <sup>a</sup> Esther Narváez Domínguez, del titular D. Antonio Esteban Fernández Núñez.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal PSOE-A.
SUPLLENTE	D. Daniel Álvarez Malía, en sustitución de D. Antonio Serrano Gálvez, de la titular D. <sup>a</sup> Sainza Martín Brenes.
SUPLLENTE	D. Pedro Cervantes Velarde, en sustitución de D <sup>a</sup> Margarita Sánchez Díaz, del titular D. Felipe Martín Medina.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 33º** del Orden del Día.

---

35.- Nombramiento de representante en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	167/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



A la vista del escrito presentado por la Peña Bética Deportiva Cultural Manuel Castaño, solicitando el cambio del representante de la entidad en la Junta Municipal del Distrito Este; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, justificada la urgencia, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
ENTIDAD	Peña Bética Manuel Castaño
TITULAR	D. Enrique Santiago Cortés, en sustitución de D. Antonio Pérez Martínez.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 33º** del Orden del Día.

36.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Se ha tramitado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo expediente para la aprobación del proyecto del Reglamento del Consejo de Migraciones debido a que el Ayuntamiento de Sevilla considera de suma importancia la aprobación del Reglamento y la creación del citado Consejo.

Emitido informe por la Jefatura del Servicio de Cooperación, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno el 18 de mayo de 2018, la aprobación del Reglamento Municipal del Consejo de Migraciones y la elevación de la anterior propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, posterior información pública por el plazo de 30 días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, resolución de las presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	168/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, quien suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo texto íntegro se adjunta.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el fin de dar información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### “REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIONES

### PREÁMBULO

El espíritu que anima el presente reglamento del Consejo Municipal de Migraciones se inspira en primer lugar en la amplia tradición de acogida y hospitalidad de la población andaluza, espacio de encuentro y de diálogo entre civilizaciones diversas y en concreto de la ciudadanía sevillana como ejemplo de la convivencia en diversidad. Es desde la población sencilla que abre sus puertas e integra a la población forastera desde donde bebe toda iniciativa de acogida e inclusión de las entidades públicas y privadas.

Pero también se enmarca en los principios rectores, valores universales nunca excluyentes de igualdad y no discriminación, recogidos en nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía así como en su disposiciones referentes a “las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias”, del artículo 62 del citado Estatuto Autonómico. Así, en el numeral 3 del Artículo 5, prescribe que dentro del marco constitucional, se establecerán los mecanismos adecuados para promover la participación de la población extranjera residente en Andalucía. Igualmente en el Artículo 30 numeral 1 del mismo Estatuto, establece los derechos de participación de los ciudadanos y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	169/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

ciudadanas de Andalucía y, en el numeral 2, hace extensivo estos derechos a la ciudadanía de la Unión Europea y a la población extranjera residentes en nuestra Comunidad en el marco constitucional y europeo.

La participación organizada en espacios públicos y en organismos ad hoc como el presente Consejo Municipal, además de enmarcarse en la normativa actual, ofrece un apoyo inestimable a la población migrante porque visibiliza sus necesidades, genera aportes en la convivencia ciudadana y colabora en su inserción en la sociedad de acogida, posibilitando en última instancia aportar en la cohesión social. Es evidente que estos espacios fortalecen el ejercicio de los derechos ciudadanos, de modo que las personas migrantes tengan capacidad para asumir protagonismos a la hora de construir su futuro.

Esto convierte al tejido asociativo de origen migrante, presente en el Consejo Municipal de Migraciones, en interlocutor válido de la sociedad y sus autoridades; y al propio Consejo, en espacio estratégico por su capacidad de generar dinámicas de participación y su efecto multiplicador de los esfuerzos y recursos asignados al proceso de integración social.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio) establece en su Artículo 2 bis que:

1. Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2 de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales.

En su Artículo 2 ter establece que:

1. Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley.

2. Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	170/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía señala en su artículo 10.3.17º como objetivo básico de la Comunidad Autónoma la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía. En parecidos términos se recoge en el artículo 37.1.9 como principio rector de las políticas públicas. Asimismo, el artículo 62 del Estatuto se refiere en exclusiva a la inmigración, señalando, entre otras cuestiones, que corresponden a la Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

Por último, el Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 hace especial hincapié en la gestión de la diversidad como estrategia de intervención en la materia, así como la inclusión de la perspectiva de género en el análisis, puesta en marcha y evaluación de cada una de las actuaciones y objetivos planteados. Asimismo, se resalta la necesaria atención a la realidad local y provincial, incluyendo el territorio como eje transversal a todos los objetivos y medidas.

Asimismo, cabe mencionar que este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general al permitir a la población migrante tener un cauce de participación garantizado y formal, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha permitido la participación activa de potenciales personas destinatarias a través del trámite de información pública y quedan justificados los objetivos que persigue el Reglamento.

Este Reglamento se dicta en ejercicio de la potestad reglamentaria que los artículos 140 y 141 de la CE y el artículo 4 de la Ley 7/1985, otorga a los Plenos de los Ayuntamientos.

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.—Naturaleza.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	171/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

El Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla es un órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de las personas migrantes y de las asociaciones representativas de los intereses sociales de estas.

#### Artículo 2.—Régimen jurídico.

El Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y de acuerdo, en todo caso, con lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo Segundo Sección 3ª de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público Supletoriamente será de aplicación lo establecido en el Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

#### Artículo 3.—Adscripción.

El Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla se adscribe a la Delegación Municipal a la que compete la política de migraciones.

#### Artículo 4.—Ámbito de actuación y fines.

1. El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al ámbito de las migraciones.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su materia aunque no sea del ámbito municipal a los solos efectos de que, a través de propuestas a los órganos de gobierno municipales, en su caso, eleven la correspondiente propuesta o solicitud de información a la Administración o entidad competente en la materia.

El Consejo de Migraciones será preceptivamente consultado por el Ayuntamiento en los asuntos referidos a la elaboración y cumplimiento de las disposiciones municipales que afecten a las migraciones.

2. El fin primordial del Consejo Municipal de Migraciones es colaborar con las políticas municipales, que busquen la integración de las personas y colectivos de origen migrado a una plena ciudadanía activa e intercultural, de modo que revierta en desarrollo y cohesión social de la sociedad sevillana.

3. El Consejo de Migraciones tendrá además los siguientes fines:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	172/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- a) Promover y canalizar la participación de las Personas Migrantes en iniciativas individuales o a través de entidades sociales, dentro del Municipio.
- b) Promover el asociacionismo de las Personas Migrantes y el trabajo en red.
- c) Coordinar y actuar como interlocutor de las demandas de las Personas Migrantes dirigidas a diferentes Áreas municipales, facilitando la información de los asuntos que les afecten.
- d) Elaborar, por propia iniciativa, o a propuesta de otros órganos municipales, toda clase de estudios, informes, planes, programas o cualquier otro instrumento relacionados con las Migraciones.
- e) Promover, facilitar e impulsar la convivencia intercultural, la solidaridad y la cooperación entre las Personas Migrantes y la población autóctona en general.
- f) Trabajar para lograr la representación de las Personas Migrantes en la vida pública, social, cultural y económica de Sevilla.
- g) Promover políticas activas municipales relativas a las personas de origen migrante.

## TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

### Artículo 5.—Organización.

1. El Consejo Municipal de Migraciones se estructura en:

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Pleno.
- d) Comisión Permanente.
- e) Comisiones Especiales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	173/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Artículo 6.—La Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Migraciones, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de migraciones.

2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de sus Comisiones.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de sus Comisiones Especiales.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 7.—La Vicepresidencia.

La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de migraciones.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Desempeñará la Vicepresidencia en el supuesto de que, de acuerdo con el artículo 6, la Alcaldía delegue la Presidencia en la persona Titular del Área competente, el Órgano directivo de dicha Área.

Artículo 8.—El Pleno.

1. El Pleno estará compuesto por las siguientes representaciones:

- a) Presidencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	174/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- b) Vicepresidencia.
- c) Una Vocalía en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con representación en la corporación municipal.
- d) Una Vocalía por cada una las Delegaciones Municipales que realicen actuaciones que afecten o puedan afectar a las migraciones o a las Personas Migrantes.
- e) Una Vocalía por cada entidad de personas migrantes o en cuyo ámbito de actuación se incluyan las migraciones, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana que cumplan los requisitos del apartado 5 de este artículo, hasta un máximo de 15 vocalías con los límites del apartado 2.
- f) Una Vocalía en representación de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de Sevilla.
- g) Una Vocalía en representación de la/s Consejería/as de la Junta de Andalucía con competencias en la materia de migraciones.
- h) Una Vocalía en representación de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

2. La representación de las entidades de la letra e. se distribuye entre:

- a. entidades de personas migrantes (constituida como mínimo por el 75% de personas migrantes entre sus socias y socios) que tendrán 9 vocalías.
- b. entidades en cuyo ámbito de actuación se incluyan las migraciones que tendrán 6 vocalías.

3. Si el número de entidades solicitantes del apartado e) superada la cifra de 15 vocalías, las solicitudes serán seleccionadas conforme a los siguientes criterios:

- Aquellas en las que al menos un tercio de su Junta Directiva sean personas migrantes (nacidas en país distinto a España)... hasta un máximo de 8 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	175/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Aquellas en las que al menos un tercio de su Junta Directiva sean mujeres...hasta un máximo de 6 puntos.
- Aquellas que acrediten mayor antigüedad en su actividad en Sevilla... 1 punto por cada año acreditado hasta un máximo de 5.

En caso de empate se atenderá al orden de presentación de la solicitud de candidatura en el Registro.

4. Las personas representantes, titulares y suplentes, del Consejo Municipal de Migraciones serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- Las representaciones de los Grupos Políticos Municipales con representación en la Corporación Municipal, a propuesta de quien ostente la Portavocía del mismo.
- Las representaciones que se indican en la letra e) del apartado anterior, a propuesta de quien ostente la Presidencia de la asociación.
- La representación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la persona titular de la Consejería/s.
- La representación de la Subdelegación del Gobierno, a propuesta de la persona titular de dicha institución.
- La representación que se indican en la letra f) del apartado anterior a propuesta de las mismas.

5. Requisitos de las entidades

Las Entidades que formen parte del Consejo Municipal de Migraciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social en el término municipal de Sevilla.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades ciudadanas (Registro Municipal de Entidades) en el momento de solicitar su inclusión en el Consejo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	176/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- c. Tener presencia acreditada documentalmente en la ciudad de Sevilla de al menos un año en el momento de solicitar su inclusión en el Consejo.
- d. La solicitud de ingreso en el Consejo se dirigirá a la Alcaldía y será remitida por la Presidencia de la Entidad, debiendo hacerse constar en la misma:
- Nombre completo de la entidad.
  - Materia específica que le afecta en el ámbito del Consejo.
  - Número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades.
  - Nombre completo de la persona que será el/la representante y suplente de éste/a en el Pleno.
  - Una copia de los Estatutos en vigor.
  - Un ejemplar de la memoria de actividades de la entidad del último año.
  - Acreditación documental de su actividad en Sevilla (mínimo con antigüedad de un año).
6. Ningún representante podrá serlo de más de una Entidad.
7. La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus componentes por separado.

Artículo 9.—Funciones del Pleno.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a. Emitir informes de asesoramiento a la Administración Municipal para la elaboración de proyectos o iniciativas que afecten específicamente a las Personas Migrantes o las migraciones.
- b. Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas municipales de actuación, así como impulsar su cumplimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	177/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- c. Crear Comisiones Especiales, determinando su función, duración, composición y normas de funcionamiento.
- d. Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- e. Establecer contactos con otros Consejos de Migraciones o Personas Migrantes en el ámbito local, autonómico, nacional o internacional, a fin de conocer otros sistemas de actuaciones o foros dentro del sector.
- f. Aprobar su Reglamento de Funcionamiento y las modificaciones del mismo.

**Artículo 10.—Comisión Permanente.**

1. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo del Consejo.
2. La Comisión Permanente estará compuesta por la Vicepresidencia del Consejo y como suplente la Dirección General competente en materia de migraciones, y cuatro de las Vocalías del Consejo que serán elegidas por votación en el Pleno, siendo necesariamente una de las vocalías en representación de las entidades de personas migrantes.
3. Actuará como Secretaría la misma del Consejo o quien actúe como suplente.
4. El mandato de las vocalías coincidirá con el que les corresponda en el Pleno.
5. Podrá asistir a requerimiento de la Comisión Permanente el personal técnico que coordine, en su caso, las Comisiones especiales.
6. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:
  - a) Preparar las sesiones del Pleno, en aquellos asuntos que éste le encomiende, y proponer los asuntos del orden del día de éste.
  - b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
  - c) Proponer, apoyar, impulsar y proponer la disolución de las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	178/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno del Consejo.
- e) Aquellas otras no atribuidas a ningún otro órgano del Consejo.

Artículo 11.—Secretaría.

Actuará como Secretaría, con voz y sin voto, una persona funcionaria, designada por la Alcaldía.

Artículo 12.—Duración del mandato.

1. Las Vocalías del Consejo a que se refiere la letra d) del apartado 1 del artículo 8 ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de una sustitución para el tiempo que reste de mandato.

2. Las restantes Vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de una sustitución para el tiempo que reste de mandato.

Artículo 13.—Pérdida de la condición de vocal.

1. Las vocalías del Consejo Municipal de migraciones, que ostenten Concejalías, o lo sean en representación de los grupos políticos municipales, cesarán automáticamente en sus cargos una vez finalizado el mandato, haciéndose efectivo el cese el día de la toma de posesión de una nueva Corporación.

2. Se producirá el cese de las Vocalías del Consejo, además en los siguientes casos:

- a) A petición propia, en ese caso, se sustituirá por quien venga designada/o como suplencia, pasando a ser titular y debiendo nombrarse otra suplencia.
- b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	179/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.
- d) Las Vocalías representativas de las organizaciones sindicales o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, se sustituirán por quien venga designada/o como suplencia, pasando a ser titular y debiendo nombrarse otra suplencia.
- e) Las Vocalías representativas de asociaciones, entidades y/o organizaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas, comunicada por resolución de su Presidencia, o se acuerde por la Presidencia del Consejo a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente, por faltas de asistencia injustificadas conforme a lo establecido en el párrafo siguiente.
- f) Las Vocalías cesarán en su cargo por falta de asistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos del Consejo, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable a la representación, en cuyo caso la entidad podrá proponer una nueva persona que la represente.

### TÍTULO III FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 14.—Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo funcionará en Pleno y Comisión Permanente, pudiendo constituir también de forma temporal Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.

2. A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de la Presidencia, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás vocalías formuladas con la suficiente antelación.

#### Artículo 15.—Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de las vocalías presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos. En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	180/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

2. La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus Vocalías presentes.

Artículo 16.—Régimen de sesiones.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o de un tercio de las Vocalías.

2. La convocatoria de sesiones será efectuada por la Secretaría por orden de la Presidencia, contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y se dirigirá a los/las vocales titulares, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas y adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de las vocalías en igual plazo.

3. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todas las vocalías del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de las presentes.

4. Quórum de constitución: Para la válida constitución de los Plenos, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus vocalías, titulares o suplentes, más la Presidencia y la Secretaría, o las personas que les sustituyan legalmente. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus vocalías, titulares o suplentes, más la Presidencia y la Secretaría o quienes les sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

5. La Comisión Permanente se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la Presidencia.

6. La convocatoria de sesiones será efectuada por la Secretaría por orden de la Presidencia, y contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones de las vocalías de la Comisión deberán ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas. Adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de las vocalías en igual plazo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	181/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



7. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todas las vocalías, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de las presentes.

8. Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus vocalías, titularidad o suplencia, más la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan legalmente.

Artículo 17.—Actas.

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/as respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada vocalía junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. HABILITACIÓN DE DESARROLLO.

Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de migraciones, para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	182/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

## DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

### 1ª ENMIENDA:

Introducir nuevos apartados en el artículo 4.3):

4.3.h) Actuar como órgano activo de lucha contra el racismo, la xenofobia, la exclusión social y por la tolerancia, proponiendo campañas activas en los medios de comunicación y cualesquiera otras formas de difusión sobre la imagen del tema migratorio.

4.3.i) Mantener contactos e intercambios con otros órganos análogos, de ámbito local, autonómico, nacional e internacional.

4.3. j) Emitir informe de carácter preceptivo, y antes de su aprobación provisional por los órgano de decisión del Ayuntamiento sobre cualquier actuación que éste vaya a realizar en referencia a los ciudadanos y ciudadanas migrantes en la Ciudad de Sevilla.

4.3.k) Emitir dictámenes sobre los asuntos que con carácter facultativo le sean requeridos por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en esta materia.

4.3.l) Realizar actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos y otras relacionadas con sus funciones.

### 2ª ENMIENDA:

Introducir un nuevo apartado 8.1 sobre la Composición del Pleno:

8.1.i) "Una vocalía en representación de la Plataforma Somos Migrantes", como miembro nato del consejo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	183/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

### 3ª ENMIENDA:

En el artículo 15 "Adopción de acuerdos", donde dice "Los acuerdos de Pleno se adoptarán por mayoría simple de las vocalías presentes.", debe decir, "Los acuerdos de Pleno se adoptarán por consenso y si no fuese posible, por mayoría cualificada"...

Siguiendo como dice el texto del artículo "En todo caso,....."

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, no las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

37.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros a favor de la empresa LUCAS ROJAS, S.L.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	184/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existen pendientes de pago las facturas que se indican a continuación correspondientes al contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR DENTRO DEL PLAN INTEGRAL TRES BARRIOS-AMATE” cuyo adjudicatario es la empresa LUCAS ROJAS, S.L.

EMPRESA	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
LUCAS ROJAS, S.L.	“SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR DENTRO DEL PLAN INTEGRAL TRES BARRIO-AMATE”	16/16007403	11/01/2017	3.999,99 €

En virtud de lo anterior, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2017 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado las facturas que se indican, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas en el punto 2.1.f de la Resolución de Alcaldía num. 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 2/2018.

Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR DENTRO DEL PLAN INTEGRAL TRES BARRIOS-AMATE”.

Acreedor: LUCAS ROJAS, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXX.

Nº de facturas y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
16/16007403	11/01/2017	3.999,99 €

Importe total: 3.999,99 €.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	185/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Partida Presupuestaria: 70214.92401.48900 “Subvención Libre concurrencia”.  
Ejercicio 2018.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 37º y 38º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

38.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros a favor de la empresa PAPELES DEL NORTE, S.L.

---

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existen pendientes de pago las facturas que se indican a continuación correspondientes al contrato de “SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA POR NECESIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA QUE ATIENDE EL PLAN INTEGRAL SU EMINENCIA” cuyo adjudicatario es la empresa PAPELES DEL NORTE, S.L.

EMPRESA	OBJETO	Nº	FECHA	IMPORTE €
---------	--------	----	-------	-----------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	186/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

		FACTURA		
PAPELES DEL NORTE, S.L	“SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA POR NECESIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA QUE ATIENDE EL PLAN INTEGRAL SU EMINENCIA ”	nº 061291	11 de julio de 2016	499,20 €

En virtud de lo anterior, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2017 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado las facturas que se indican, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas en el punto 2.1.f de la Resolución de Alcaldía num. 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 7/2018.

Objeto: “SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA POR NECESIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA QUE ATIENDE EL PLAN INTEGRAL SU EMINENCIA”.

Acreedor: PAPELES DEL NORTE, S.L.

C.I.F.: XXXXXXXX.

Nº de facturas y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
nº 061291	11 de julio de 2016	499,20 €

Importe total: 499,20 €.

Partida Presupuestaria: 70214.33405.22000 “Ordinario no Inventariable. Material de Oficina”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	187/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votación, habidas en el **Punto 37º** del Orden del Día.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención del **Punto 37º** del Orden del Día.

---

39.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se lleven a cabo distintas actuaciones para conmemorar el 450 aniversario del nacimiento de Juan Martínez Montañés. (ENMENDADA)

---

Buena parte del acervo y patrimonio cultural de un territorio proviene de la obra de insignes personalidades vinculadas al mismo. Este es el caso de Juan Martínez Montañés.

Ilustre escultor e imaginero, la vida de Juan Martínez Montañés se encuentra íntimamente ligada a Andalucía. Nació en el año 1568 en la localidad jiennense de Alcalá la Real donde pasaría su infancia. Más tarde se desplazaría a Granada para iniciar su formación artística convirtiéndose en discípulo del maestro Pablo de Rojas. Posteriormente, y para continuar con dicha instrucción, se asentará en la capital hispalense en la cual desarrollará la mayor parte de su obra.

En su técnica, propia del realismo barroco, destacan los caracteres manieristas y clasicistas. En su estilo, profundamente naturalista y expresionista, predominan la exquisitez y el refinamiento. “El Dios de la madera” o “el Lisipo andaluz” como era conocido, denotan la calidad y perfeccionamiento de su trabajo.

Sevilla, en pleno florecimiento artístico, resultará clave para su trabajo. En este sentido, cabe destacar el influjo que las obras de otros reputados escultores e imagineros afincados en Sevilla como Juan Bautista Vázquez El Viejo o Jerónimo Hernández ejercerán sobre él. Por otra parte, entre sus discípulos sobresalen las personalidades de Juan de Mesa y Alonso de Cano.

La capital hispalense tiene el privilegio de albergar gran parte de su producción artística; así, en diversos conventos, iglesias y parroquias se hallan sus retablos, relieves y tallados. En este sentido, el legado de Martínez Montañés para con Sevilla merece ser reconocido y conmemorado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	188/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por otra parte, el Ayuntamiento de Alcalá la Real ha venido rindiendo el merecido homenaje y reconocimiento a la figura del escultor. En este 2018, y en conmemoración del 450º aniversario de su nacimiento, han puesto en marcha un completo programa de actividades en el que se incluyen, entre otros: organización de viajes y visitas para conocer sus obras, exposiciones, conferencias, un ciclo gastronómico, programas radiofónicos, publicaciones, obras de teatro, etc.

Entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer de espaldas a esta conmemoración. La vida y obra de Martínez Montañés constituye un fuerte vínculo entre las dos ciudades, y es por ello que en primer lugar, con motivo de la efeméride, planteamos que se lleve a cabo la propuesta de hermanamiento que nos ha solicitado el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Asimismo, se propone abordar un acuerdo de colaboración para que la exposición “El Dios de la Madera: Juan Martínez Montañés”, organizada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real y que tendrá lugar los meses de octubre y noviembre de 2018, pueda ser también vista y disfrutada, en fechas posteriores, en algún espacio expositivo de Sevilla.

En este sentido, el Arzobispado es el propietario de dos magníficas tallas del artista, un San Juan Bautista y una Inmaculada procedentes originariamente de la iglesia del convento de Santa Clara, y que fueron ejecutadas por el maestro circa 1622. Las esculturas se encuentran ubicadas en el Centro de Investigación Diego Velázquez, en el antiguo Hospital de los Venerables, y son custodiadas por la Fundación Focus-Abengoa. Estas dos obras realzarían aún más si cabe el proyecto expositivo y desde el Ayuntamiento de la capital hispalense se han iniciado conversaciones para que puedan formar parte del mismo, tanto en el municipio alcalaíno como en su paso por nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Iniciar los trámites para realizar el acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Alcalá la Real y Sevilla.

**SEGUNDO:** Establecer un marco de colaboración entre los dos municipios para la conmemoración del 450 aniversario del nacimiento de Juan Martínez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	189/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Montañés, que incluya en todo caso la celebración de la exposición “El Dios de la Madera” en ambas sedes.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla realice las gestiones oportunas con el Arzobispado de Sevilla y la Fundación Focus Abengoa para que las tallas de la Inmaculada y San Juan Bautista se incorporen a dicha exposición durante el tiempo que transcurra la misma.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“**CUARTO:** Hacer un inventario de las obras de Juan Martínez Montañés en la ciudad de Sevilla, y velar por su cuidado para garantizar el buen estado de cada una de ellas, en contacto con las/los propietarios de las obras existentes.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO:** Iniciar los trámites para realizar el acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Alcalá la Real y Sevilla.

**SEGUNDO:** Establecer un marco de colaboración entre los dos municipios para la conmemoración del 450 aniversario del nacimiento de Juan Martínez Montañés, que incluya en todo caso la celebración de la exposición “El Dios de la Madera” en ambas sedes.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla realice las gestiones oportunas con el Arzobispado de Sevilla y la Fundación Focus Abengoa para que las tallas de la Inmaculada y San Juan Bautista se incorporen a dicha exposición durante el tiempo que transcurra la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	190/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

**CUARTO: Hacer un inventario de las obras de Juan Martínez Montañés en la ciudad de Sevilla, y velar por su cuidado para garantizar el buen estado de cada una de ellas, en contacto con las/los propietarios de las obras existentes.”**

---

40.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste al Ministerio de Fomento a suscribir un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía que ejecute el Plan Estatal de la Vivienda 2018-2021. (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

---

Las Juventudes Socialistas de Sevilla junto con el PSOE de Andalucía impulsan una campaña con objeto de facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes de nuestra provincia. El actual Plan Estatal de Vivienda adolece de no permitir el acceso a la vivienda a aquellos jóvenes que viven en grandes municipios como nuestra ciudad. En dicho marco, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla eleva para su debate la siguiente moción.

El pasado 9 de marzo el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Dicho Plan se articula en torno a 9 programas y anuncia una inversión de 1.443 millones de euros. Aunque en la referencia del Consejo de Ministros se señala que la dotación económica del mismo supone un incremento del 62,46% respecto de lo ejecutado en el Plan 2013-2016, que reconoce el Ministerio de Fomento en 888,2 millones de euros, la realidad es que esta dotación supone un decremento del 38% respecto a los 2.311 millones de euros previstos inicialmente como inversión en el Plan Estatal anterior.

Según Eurostat, la inversión total anual en vivienda del Estado Español es de más de 5 mil Millones de euros, incluidas todas las administraciones, lo que supone el 0,5% del PIB, mientras que la inversión equivalente en los Estados de referencia en la UE se sitúan en niveles del 1,5% PIB. De esa cuantía, los 360 millones de euros anuales contemplados en el Plan suponen únicamente el 0,03% PIB, una inversión que nos sigue manteniendo a la cola de los países europeos en materia de apoyo a las políticas de vivienda.

Estamos en divergencia manifiesta con Europa en la política de vivienda. Por ello, se hace especialmente necesario, un avance en los recursos destinados a este ámbito, más aún después del impacto de una crisis que ha golpeado severamente a aquéllos con rentas más débiles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	191/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



Desde la Junta de Andalucía se ha venido desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, y que, actualmente, se articula a través del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, que ha permitido la inversión (incluido lo presupuestado en la anualidad 2018) de más de 285 millones de euros, destinándose casi un 53% a ayuda a las familias, incluyendo un 22% a ayudas al alquiler, un 6% a adquirentes, un 20% a la rehabilitación del parque residencial privado y algunas actuaciones menores más. También ha posibilitado la recuperación durante la presente Legislatura de la construcción de vivienda protegida, activando todos sus recursos para ofrecer una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias. Así, se han promovido ya 446 viviendas, con una inversión de 35,58 millones de euros, y se encuentra próxima la promoción de otras 206 con una inversión adicional de 23,19 millones de euros. En total, 652 viviendas con una inversión de 59 millones de euros.

El Plan Estatal de Vivienda recientemente aprobado viene a complementar esta política autonómica, pero lo hace tarde, pues el texto que se acaba de publicar, y que estaba anunciado como más aplicable que el anterior ya desde diciembre de 2016, aún no permite la aplicación de los fondos. Y aunque se anuncia una disponibilidad de financiación para la Comunidad Autónoma Andaluza de 59,85 millones de euros en 2018, lo cierto es que han transcurrido varios meses ya del ejercicio, y estos créditos están condicionados a la aprobación de los presupuestos del Estado para 2018 y a la firma de un convenio de colaboración, que además requiere cofinanciación autonómica para su total aplicación. En cuanto a los conceptos subvencionables, los programas que incluye son de difícil aplicación, y con una clara inadecuación de sus medidas a la realidad de los ciudadanos andaluces, así como a las necesidades y demandas sociales en materia de vivienda.

El Ministerio había anunciado a bombo y platillo la incorporación de ayudas a la adquisición de vivienda, creando grandes expectativas especialmente en la población joven. Sin embargo, el Real Decreto aprobado establece que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, limitándose sustancialmente el impacto del programa y excluyendo a casi el 90% de los jóvenes andaluces. Sólo el 10% de estos jóvenes habitan en dichos municipios de menor tamaño, donde la demanda de vivienda es muy exigua. La inmensa mayoría reside en áreas urbanas y en municipios medios por encima de esa cifra poblacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	192/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Fomento para que suscriba a la mayor brevedad posible el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, al objeto de que se posibilite la utilización de los fondos asignados a la anualidad 2018 o, en su defecto, que permita su utilización en los próximos ejercicios.

**SEGUNDO:** Instar al Ministerio de Fomento a que se comprometa a modificar el Plan ahora aprobado o, en su defecto, flexibilice su aplicación, al objeto de permitir que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes no se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, extendiendo esta medida a municipios más grandes, para que todo aquel que lo desee y no cuente con los recursos suficientes tenga apoyo público para conseguir una vivienda.

**TERCERO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Fomento, Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:
- Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Fomento para que suscriba a la mayor brevedad posible el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, al objeto de que se posibilite la utilización de los fondos asignados a la anualidad 2018 o, en su defecto, que permita su utilización en los próximos ejercicios, para el desarrollo de una política autonómica que tenga como objetivo fundamental la ampliación del parque público de viviendas en alquiler”.

- Añadir un Punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	193/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

“Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que en el desarrollo de sus respectivos Planes de Vivienda se prioricen las políticas encaminadas a la ampliación del parque público de viviendas en alquiler para abordar la actual situación de emergencia habitacional”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, y solicitar estos tres últimos Grupos votación separada de los Puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º Enmendado, 3º y 4º Enmendado** de la propuesta de Acuerdo. Al no formularse oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento para que suscriba a la mayor brevedad posible el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, al objeto de que se posibilite la utilización de los fondos asignados a la anualidad 2018 o, en su defecto, que permita su utilización en los próximos ejercicios, para el desarrollo de una política autonómica que tenga como objetivo fundamental la ampliación del parque público de viviendas en alquiler.**

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	194/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

**SEGUNDO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Fomento, Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

**TERCERO: Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que en el desarrollo de sus respectivos Planes de Vivienda se prioricen las políticas encaminadas a la ampliación del parque público de viviendas en alquiler para abordar la actual situación de emergencia habitacional”.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

---

41.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas de compromiso con las víctimas del terrorismo de ETA y agradecimiento a los organismos que la combatieron. (ENMENDADA)

---

Hace sólo unas semanas, la banda terrorista “Euskadi Ta Askatasuna” (ETA) anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Durante los últimos 50 años, los asesinos de esta organización criminal han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, Navarra y, en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática: la injusticia, la crueldad y el totalitarismo, impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado, por fin, que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	195/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados, pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas sin excepción, sin distinguos y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA, justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.

**SEGUNDO:** Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

**TERCERO:** Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA.

**CUARTO:** Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	196/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**QUINTO:** Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

**SEXTO:** Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

**SÉPTIMO:** Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando, si procede, y que las condenas se cumplan sin impunidad.

**OCTAVO:** Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

**NOVENO:** Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

**DÉCIMO:** Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno de España al reconocimiento de los huérfanos de ETA con secuelas acreditadas como víctimas de pleno derecho, así como garantizar que se investigarán los más de 350 asesinatos de la banda sin resolver.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	197/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partido: Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO:** Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.

**SEGUNDO:** Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

**TERCERO:** Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA.

**CUARTO:** Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

**QUINTO:** Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

**SEXTO:** Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	198/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**SÉPTIMO:** Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando, si procede, y que las condenas se cumplan sin impunidad.

**OCTAVO:** Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

**NOVENO:** Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

**DÉCIMO:** Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.

**UNDÉCIMO:** “Instar al Gobierno de España al reconocimiento de los huérfanos de ETA con secuelas acreditadas como víctimas de pleno derecho, así como garantizar que se investigarán los más de 350 asesinatos de la banda sin resolver.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular.

---

42.- Propuesta (Grupo Popular) para que lleve a cabo un Plan de Actuación en el Barrio de “Huerta de Santa Teresa”.

---

El Barrio de Huerta de Santa Teresa, en el Distrito San Pablo – Santa Justa, es un barrio residencial edificado a partir de los años 60 del siglo pasado, entre Nervión y Santa Justa, que conserva todo el sabor de un vecindario entrañable y trabajador, junto con un gran número de personas mayores que saben aportar toda su experiencia y sabiduría para la mejora de la calidad de vida del barrio.

Sin embargo, es un ejemplo perfecto del abandono al que este gobierno municipal puede someter a la mayoría de los barrios de nuestra ciudad, y que concretamente en esta barriada se visualizan en una generalizada falta de limpieza, la existencia de un parque masificado y en estado de abandono, un mercado cerrado, que es un foco de infecciones y de ratas; y un conflicto a cuenta de un aparcamiento donde la Gerencia de Urbanismo está incumpliendo sus compromisos con los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	199/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



vecinos. A ello hay que sumar las deficiencias que se observan en sus zonas verdes y su arbolado.

En este sentido, recientemente hemos podido realizar una multitudinaria visita a Huerta de Santa Teresa acompañado de los socios/vecinos de la “AVV Huerta Sata Teresa”, en la que nos trasmitieron su profundo malestar por la situación actual del barrio.

Los vecinos, en primer lugar, denunciaron el abandono del Parque Sinaí, auténtico pulmón de esta extensa barriada. Su elevada ocupación, que llega a masificar el parque por las tardes, va de la mano de un compendio de problemas y desperfectos cuya reparación vienen demandando los vecinos: bancos y papeleras rotas, falta de mantenimiento de los árboles, suciedad, etc. Además, el parque cuenta con una zona de esparcimiento canino, que está cerrada y en la que proliferan matojos y desechos, de tal forma que supone un foco de infección para los usuarios del parque, mayoritariamente, niños.

Por otra parte, la situación de los afectados por las plazas del aparcamiento construido bajo los jardines ha enfrentado a los vecinos con la Gerencia de Urbanismo. Según los propietarios, el ente municipal se comprometió a realizar la escritura de División horizontal y que, antes del 20 de abril de 2018, se confeccionaría un Registro Municipal de Cesionarios, si no se podía disponer a esa fecha de la citada escritura. Sin embargo, a fecha de hoy, los vecinos no tienen noticias.

No terminan aquí, los problemas denunciados por los vecinos de Huerta de Santa Teresa. Especialmente grave es también la problemática derivada de la situación del antiguo Mercado de la Cruz del Campo.

Se trata de una plaza de abastos que coincidiendo con la marcha del último comerciante, cesó su actividad y, desde entonces, muestra un estado de absoluto abandono. Ello ha conducido a que se convierta en un nido de ratas y un foco de malos olores y suciedad, que constituye una pesadilla para los vecinos del entorno. A este respecto, durante el anterior mandato municipal del Partido Popular se había creado una Comisión de carácter mensual, como consta en las Actas de la Junta Municipal del Distrito, con el objeto de estudiar nuevos usos e incorporarlo a la vida y disfrute del barrio donde estaban representados la AVV. Huerta Santa Teresa, Sr. Miguel Cáceres; Asociación de Comerciantes Huerta Santa Teresa “Los Tiesos” Sr. Cristóbal Morales; colectivos interesados por el inmueble así como la Portavoz del Grupo Socialista Dto y actual Delegada Sra. Inmaculada Acevedo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	200/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Esta situación de abandono descrita anteriormente contrasta con la labor y dedicación a este barrio del anterior gobierno municipal del Partido Popular donde entre otras actuaciones y actividades de dinamización comercial y vecinal se llevaron a cabo, las siguientes:

- Pavimentación de la acera de los comercios de la calle Sinaí así como tramos de la Avenida del Greco con calle Tarso.
- Pavimentación Sinaí con calle Saavedra Fajardo.
- Reordenación de los aparcamientos de las calles Gólgota, Betania, Tiberiades y Monte Tabor.
- Actuaciones en materia de accesibilidad en diversas calles del Barrio tales como Hernando del Pulgar, Baltasar Gracián, etc.
- Reordenación del Parque Sinaí, eliminando un parterre y convirtiéndolo en zona de juego; reposición de juegos infantiles, colocación de elementos de gimnasia para adultos; Instalación de pipi-can a petición vecinal; inversión en riego por aspersión; arreglo de la canalización de las aguas de lluvia evitando que desaguara sobre la acera de la calle Baltasar Gracián; instalación de fuente de agua y arreglo y pintado de bancos.
- Reposición continuada de Albero en la calle Sinaí así como Podas de naranjos y árboles de mayor porte del Barrio.
- Pintado de las pérgolas y reposición de albero en el parque infantil situado entre las Avenida de Kansas City y la calle Monte Tabor.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que se lleve a cabo un Plan Especial de Actuaciones en el Barrio de Huerta de Santa Teresa, que incluya, entre otras medidas, las siguientes:

- Incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza municipales, al objeto de aumentar la programación establecida por LIPASAM para la limpieza viaria y la recogida de residuos orgánicos, de papel, plástico y vidrio.
- Instar al Servicio de Parques y Jardines a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones del Parque Sinaí, incluyendo la limpieza del Parque, actuaciones de poda y mantenimiento del arbolado y especies vegetales, renovación del mobiliario urbano y cambio de ubicación y regeneración de la zona de esparcimiento canino.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	201/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Llevar a cabo el mantenimiento adecuado del resto de espacios verdes del barrio, realizar una poda generalizada y efectuar la recogida de la naranja en su tiempo.

**SEGUNDO:** Que se inste a la Gerencia de Urbanismo a aportar cuanto antes una solución para la situación de los afectados del aparcamiento ubicado bajo los jardines.

**TERCERO:** Que se reactiven las reuniones de la Comisión creada hace años para informar, debatir y estudiar la situación de las instalaciones del antiguo Mercado de la Cruz del Campo y se alcance un consenso acerca del destino definitivo que debe darse a dichas instalaciones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Siendo las 15:08 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:30 horas.

43.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que recupere la Plaza del Duque de la Victoria. (ENMENDADA)

La Plaza del Duque de la Victoria es una plaza ajardinada que se encuentra en el Casco Antiguo entre La Campana, calle Alfonso XII, calle Teniente Borges, Plaza de la Concordia, calle Jesús del Gran Poder, calle Trajano y calle Tarifa y cuenta con una superficie de 1.650 m<sup>2</sup>.

Se trata de una de las plazas más antiguas de Sevilla. Era conocida desde el siglo XVI como plaza del Duque de Medina-Sidonia, por encontrarse allí su palacio. A raíz del nombramiento del general Espartero como regente se la denomina, en 1841, Plaza del Duque de la Victoria.

Según el libro “Las calles de Sevilla”, de D. Santiago Montoto, “Fue en el siglo XVI la plaza más importante de la ciudad”, y “fue la plaza el centro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	202/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

*neurálgico de la ciudad en todos los tiempos*". Estuvo rodeada siempre de edificios de indudable interés arquitectónico e histórico como El Palacio de los Sánchez-Dalp, la Iglesia de San Miguel, el Teatro del Duque o el antiguo palacio de los Cavalieri, hoy todos demolidos, y siendo sustituidos por otros de carácter comercial, lo que no ha hecho que pierda su condición de centro neurálgico de la vida de la Ciudad.

Actualmente tiene una planta rectangular con espacio central presidido por la estatua del Maestro de la Pintura Universal sevillano Diego Velázquez, obra del escultor Susillo y colocada en 1892 en un pedestal realizado por el arquitecto Juan Talavera.

El propio PGOU de la Ciudad de Sevilla tiene catalogada la Plaza del Duque de la Victoria como Espacio Público Protegido, resaltando su *"posición central en el casco histórico, compartida con el contiguo enclave de La Campana, y asociada a recorridos principales en dirección norte-sur y este-oeste"*, la que la convierte en *"uno de los ámbitos centrales de relación social, y de la actividad cultural y comercial de la Sevilla del siglo XX. Su condición nodal se extiende a los sistemas de transportes públicos y a los recorridos peatonales fundamentales, constituyendo un ámbito público esencial en el sistema de espacios libres del casco histórico"*.

Pero esta plaza histórica y protegida se ve ocupada en la actualidad por un mercadillo ambulante que colapsa por completo la mayor parte de su superficie y que se asienta en todo el perímetro de la misma (incluso sobre las zonas verdes), imposibilitando por completo el uso y disfrute de la misma por parte de los sevillanos y visitantes durante los días de apertura del mercadillo.

Cabe destacar que en este lugar se alberga una parada de taxis y varias paradas de autobús, así como parkings de motos y accesos de vehículos a los distintos aparcamientos y hoteles. Todo esto hace que el tráfico en la zona esté saturado en horario comercial. Por otro lado la estrechez de las aceras provoca que en determinadas épocas del año las aglomeraciones de personas que transitan por las mismas sean totalmente insuficientes, por lo que peatones y vehículos se ven obligados a compartir calzada, lo que puede suponer un riesgo en la seguridad de los viandantes.

Además de ello, en un momento en el que Sevilla ha sido declarada como destino turístico mundial de primer orden, no parece razonable que la principal estatua que la ciudad le dedica a su pintor más célebre y maestro de la pintura universal, Diego Velázquez, no pueda si quiera contemplarse por encontrarse totalmente encapsulada dentro del mercadillo con nula visibilidad para vecinos y visitantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	203/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Por ello, y haciendo una defensa expresa del comercio ambulante y de la tradición de éste en la ciudad, entendemos que por motivos de seguridad, de defensa del patrimonio y de recuperación del uso y disfrute por parte de los sevillanos, dicho mercado ambulante debería ser trasladado a otro lugar más amplio, sin tráfico rodado y por lo tanto, más seguro.

En este sentido entendemos que habría que abrir un diálogo con los comerciantes ambulantes de la plaza a fin de encontrar un enclave que no les suponga una merma y que permita a los sevillanos, especialmente niños y ancianos, ganar para uso público una plaza ajardinada como es la del Duque, en un distrito donde estos espacios escasean.

Por ello, el Grupo Ciudadanos eleva para su aprobación al Pleno el siguiente:

### ACUERDO

- 1º Mostrar la voluntad del Pleno de esta corporación de recuperar plenamente el espacio de la Plaza del Duque de la Victoria para su uso público, siguiendo criterios de seguridad, de defensa del patrimonio y del medio ambiente, de accesibilidad universal, todo ello para el disfrute de la misma por parte de la ciudadanía.
- 2º Manifestar una defensa expresa del comercio ambulante y de la tradición de éste en la Ciudad, y bajo esa premisa, establecer un cauce de diálogo con los comerciantes ambulantes de la Plaza del Duque de la Victoria tendente a acordar su traslado a un enclave que no les suponga una merma y que permita a los sevillanos, especialmente niños y ancianos, ganar para uso público una plaza ajardinada como es la del Duque, en un Distrito donde estos espacios escasean.
- 3º Realizar un estudio de espacio urbano y las obras de reurbanización necesarias para que se garantice la accesibilidad universal, primando la seguridad y prioridad peatonal en su convivencia con el transporte público que transita habitualmente alrededor.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:
- Sustituir los Puntos 1º y 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	204/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

“**PRIMERO.**- Mostrar la voluntad del Pleno de esta corporación de recuperar el espacio de la Plaza del Duque de la Victoria para su uso público, siguiendo criterios de seguridad, de defensa del patrimonio y del medio ambiente, de accesibilidad universal, todo ello para el disfrute de la misma por parte de la ciudadanía y conciliando los intereses de los comerciantes allí ubicados.

**SEGUNDO.**- Manifestar una defensa expresa del comercio ambulante y de la tradición de éste en la ciudad, y bajo esa premisa, establecer un cauce de diálogo con los comerciantes ambulantes de la Plaza del Duque de la Victoria tendente a acordar una solución en la distribución del espacio de la plaza que permite el uso por parte de los comerciantes y el disfrute por parte los vecinos.”

- Introducir al final del Punto 3º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Así como los intereses de los comerciantes allí ubicados.”

- Por todos los Grupos Municipales, sustituir en el Punto 2º del Acuerdo la frase “...tendente a acordar su traslado...”, por la siguiente: “...en cuanto a su ubicación...”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, las acepta, excepto la de Participa Sevilla que sustituye el Punto 2º del Acuerdo.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**1º “Mostrar la voluntad del Pleno de esta corporación de recuperar el espacio de la Plaza del Duque de la Victoria para su uso público, siguiendo criterios de seguridad, de defensa del patrimonio y del medio ambiente, de accesibilidad universal, todo ello para el disfrute de la misma por parte de la ciudadanía y conciliando los intereses de los comerciantes allí ubicados.**

2º Manifestar una defensa expresa del comercio ambulante y de la tradición de éste en la Ciudad, y bajo esa premisa, establecer un cauce de diálogo con los comerciantes ambulantes de la Plaza del Duque de la Victoria **en cuanto su ubicación** a un enclave que no les suponga una merma y que permita a los sevillanos, especialmente niños y ancianos, ganar para uso público una plaza ajardinada como es la del Duque, en un Distrito donde estos espacios escasean.

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	205/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

3º Realizar un estudio de espacio urbano y las obras de reurbanización necesarias para que se garantice la accesibilidad universal, primando la seguridad y prioridad peatonal en su convivencia con el transporte público que transita habitualmente alrededor. **Así como los intereses de los comerciantes allí ubicados.**”

---

44.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se conmemore el 25 Aniversario del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

---

El Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla eleva la siguiente propuesta al Pleno con el objetivo de impulsar la conmemoración del 25 Aniversario de la constitución del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

El próximo 11 de junio el Patronato del Real Alcázar de Sevilla cumplirá 25 años, llamándonos la atención que a menos de tres semanas de dicha fecha no exista ni una sola referencia al respecto en la web del monumento. Nada se ha dicho desde la Corporación Municipal o la Alcaldía sobre una fecha tan importante, y nada se ha comunicado a los Consejeros del Patronato.

El Real Alcázar pasó a ser de propiedad municipal el 22 de abril de 1.931. Desde entonces hasta hoy, ha sido siempre un referente para la ciudad en materia económica, cultural, social, y educativa.

El conjunto palaciego fue declarado Monumento Nacional el 3 de junio de 1931, Bien de Interés Cultural en 1985 y declarado por la UNESCO Patrimonio Mundial de la Humanidad en 1987.

El monumento cerró el último ejercicio de 2017 con un total de 1.799.465 visitantes, un 10,98% más que en el año anterior. Esto supone que a nivel económico, el Real Alcázar es el monumento público más visitado de la ciudad, y uno de los más visitados de Europa. No sólo se autofinancia sino que además recoge en su partida presupuestaria fondos para otros edificios y Delegaciones Municipales. Es foco de atracción para congresos y eventos internacionales, con la repercusión económica que esto supone en las cuentas municipales.

Una anécdota que refleja la importancia y especial atención que ha tenido siempre, es que en 1.940 el Ayuntamiento de Sevilla recibió la orden del Jefe del Estado de entregar la propiedad del Real Alcázar a Patrimonio Nacional. Para evitar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	206/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

esta pérdida, todos los Concejales del Ayuntamiento de Sevilla de forma unánime aprobaron la moción de ofrecer a Madrid la propiedad de todos los edificios de la Plaza de España, propiedades entonces del Ayuntamiento, a cambio de mantener la propiedad del Real Alcázar. Esta propuesta fue aceptada, y por esta razón el Real Alcázar sigue siendo hoy un ente municipal.

Desde 1931 el Real Alcázar fue gestionado directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de distintas Delegaciones Municipales, pero en el año 1993 se crea el Patronato del Real Alcázar como organismo autónomo de gestión debido a la mala situación que atravesaba el monumento.

Entre las deficiencias anteriores a la creación del Patronato, podemos encontrar:

- Jardines cerrados al público por falta de conservación y mantenimiento.
- La galería de Grutesco estaba apuntalada, con la alta planta semiderruida.
- No existía cafetería, y sólo había una zona de aseos, en el Patio de la Montería.
- No se organizaban eventos culturales, como conciertos o teatros.
- Las visitas anuales no superaban nunca las 500.000 personas.
- Cada año el monumento acumulaba pérdidas, que tenía que asumir el Ayuntamiento.
- No había publicaciones sobre el monumento. No había archivo ni biblioteca.
- En el año 1992 salió a la luz el llamado “escándalo de las entradas”. Varias personas fueron detenidas por quedarse con dinero de la venta de entradas del Real Alcázar. Hubo varias detenciones y la dimisión del Director. Fue el golpe definitivo que impulsó la creación del Patronato, el 11 de junio de 1993.

La situación desde la creación del Patronato cambió radicalmente. Se restauraron y abrieron al público tanto los jardines como la Galería de Grutesco; se abrieron al público la cafetería y dos nuevas zonas de aseos; se organizaron nuevos eventos culturales para la ciudad como el ciclo de conciertos “Noches en los Jardines del Real Alcázar”; se creó el archivo y la biblioteca del Patronato; y comienza la edición anual de la revista “Apuntes del Alcázar” entre otras muchas publicaciones culturales. Por otro lado, se multiplica el número de visitantes y el monumento pasa de ser deficitario a incluir en su partida presupuestaria cantidades destinadas a otros monumentos de la ciudad, además de tener beneficios en cada ejercicio.

A pesar de todos estos datos positivos, para el actual equipo de gobierno, el 25 Aniversario del Patronato y la labor llevada a cabo en este cuarto de siglo no merecen ser recordadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	207/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

De hecho, cada año el Real Alcázar se parece menos a un Patronato y recuerda por desgracia más al que había en 1993; basta con ver la desorganización en la taquilla y en los accesos al conjunto monumental.

Significativo resulta que a estas alturas no se haya convocado aún el Consejo Ordinario que de forma tradicional se venía celebrando en el mes de mayo, y es que en los últimos tres años para que se reúna el Consejo del Patronato tienen que ser sus integrantes de forma extraordinaria los que lo soliciten.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

- 1º Reconocer la labor realizada por el Patronato del Real Alcázar durante sus 25 años de existencia, en beneficio del conjunto palaciego.
- 2º Impulsar, junto al propio Patronato del Real Alcázar, la organización de actos conmemorativos de carácter cultural que pongan en valor los hitos más destacados en la gestión del monumento durante estos veinticinco años.
- 3º Estudiar la posibilidad de incluir entre los actos conmemorativos del 25 aniversario del Patronato del Real Alcázar:
  - a) Una mesa redonda integrada por los directores-conservadores del Real Alcázar del periodo 1993 – 2018.
  - b) Una publicación editada por el Patronato con motivo de su 25 aniversario, que recoja los principales hitos en este cuarto de siglo.
  - c) Un Concierto Conmemorativo “25 Aniversario del Patronato del Real Alcázar”, en el Patio de la Montería, por la ROSS y cuya recaudación se destine a la financiación de esta Orquesta de la ciudad que tan difícil momento económico atraviesa.
  - d) Así como cualquier otro acto que se estime oportuno.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	208/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Sustituir el Punto 3º apartado C, por el siguiente texto:

“3º c) Un Concierto Conmemorativo “25 Aniversario del Patronato del Real Alcázar” por la ROSS, en el Patio de la Montería, abierto de forma gratuita a la ciudadanía, a cargo de este Ayuntamiento para colaborar con esta Orquesta que tan difícil momento económico atraviesa.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular.

45.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que adopten diversas medidas relacionadas con el consumo de energía eléctrica. (ENMENDADA)

La presencia en los Plenos de puntos del orden del día relacionados con reconocimientos extrajudiciales de crédito para abonar facturas de suministro eléctrico, se ha convertido en una práctica habitual por la que desde Participa Sevilla hemos mostrado de forma reiterada nuestra preocupación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	209/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

A esta habitual y continua circunstancia, tenemos que sumar el desconcierto que nos genera ver cómo se aprueban en la Junta de Gobierno gastos por importe de más de 800.000 euros de consumo eléctrico, a pesar de la existencia de contundentes reparos del interventor en el que se alude a la “ausencia de contrato”, “contratación verbal” o “la nulidad de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

Además, en la Junta de Gobierno del pasado 23 de marzo, comprobamos que, la misma empresa a la que se le abonan constantemente facturas de ejercicios anteriores en concepto de suministro eléctrico, le demanda a este Ayuntamiento el abono 90.758,67 euros en concepto de interés por retrasos en los plazos de pago de las facturas de 2017, aplicando lo que ellos llaman el “tipo pactado” del 8,05%.

Todo esto no es más que una muestra de la pésima gestión y el escaso control que hace el equipo de gobierno de un suministro que supone un coste millonario para las arcas públicas y del que se desconocen cuestiones tan básicas y elementales como el número total y ubicación de los puntos de consumo, la condiciones de facturación de cada uno de estos, o el marco contractual general.

El día 3 de octubre de 2012 se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo de la sesión de plenaria celebrada el día 3 de julio aprobando inicialmente la modificación del Reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla. Han transcurrido casi seis años y en ese plazo de tiempo se han ido sucediendo hitos que traemos a colación porque nos parecen de especial interés:

- El día 3 de octubre de 2012 entra en vigor la Ordenanza Municipal para la Gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla. Una ordenanza que recoge en su artículo primero como una de sus finalidades el siguiente texto literal: “Mejorar los niveles de ahorro y eficiencia energética, así como potenciar el uso de las energías renovables.”
- En mayo de 2013 se recoge en un documento el procedimiento de validación de parámetros energéticos en iniciativas, proyectos y pliegos en cumplimiento de la ordenanza municipal para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad en Sevilla.
- El Consejo de Gobierno de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2016 aprueba el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles (PACES).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	210/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- El Pleno Municipal ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 30 de junio de 2016 aprueba el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenibles (PACES).
- En abril de 2018 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid da la razón al Ayuntamiento de Madrid y valida el procedimiento de contratación que realizó dicha Corporación para contratar suministro de energía de origen 100% renovable.

Todos estos elementos nos proporcionan el marco perfecto para conseguir que el 100% de la energía eléctrica que consume este Ayuntamiento y todos sus entes, dependan solo de la voluntad de quien gobierna, por eso con esta propuesta Participa Sevilla pretende que se alcance un compromiso político avalado por todos los partidos presentes en este Pleno y que permita guiar las actuaciones en esta materia.

En el mes de marzo del presente salían de nuevo a la palestra, sin ocupar mucho espacio informativo, los sistemas de energía solar instalados en edificios públicos. Dos terceras partes de los sistemas instalados en edificios públicos municipales no funcionan por falta de mantenimiento, y las que funcionaban estaban concesionadas a la empresa 9REN hasta 2017, concesión que actualmente está terminada y judicializada. De nuevo se realizan inversiones públicas para poner en marcha proyectos que luego se concesionan a empresas privadas, y de nuevo dejadez absoluta respecto a las no concesionadas, que por falta de mantenimiento están improductivas.

En Participa Sevilla entendemos que desde la administración local se puede hacer también una importante labor de cara al consumo energético de la ciudadanía, para mejorar la eficiencia y la alfabetización energética. Es necesario hacer pedagogía en torno al consumo eléctrico para así ayudar a las familias a ahorrar en un gasto que suele suponer mensualmente un elevado porcentaje de las rentas familiares. Tenemos que ayudar a la gente a que pueda ahorrar, pero también tenemos que ayudarles a adaptar y entender sus facturas, que en ocasiones tienen conceptos y tarifas abusivas, en cierta medida, por la irresponsabilidad y la inacción de gobiernos que no quieren tocar los beneficios de un sector que aglutina a un gran número de “puertas giratorias”.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Participa Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

## ACUERDOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	211/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**PRIMERO.-** Que en el marco de las auditorías energéticas licitadas o en proceso de licitación se insista especialmente, no sólo en conocer los puntos de consumo, sino en analizar cómo adaptar las facturas a las necesidades reales de consumo.

**SEGUNDO.-** Que se inicie de manera inmediata el procedimiento necesario para licitar el contrato de suministro eléctrico de alumbrado público, fuentes y edificios municipales, incluyendo entre los criterios de solvencia técnica una cláusula que exija contar con el etiquetado A que expide la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, el cual reconoce que la comercializadora sólo vendió energía verde en el último año vencido.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento recupere en un plazo máximo de tres meses la titularidad de las instalaciones solares sobre edificios municipales concesionadas y que las existentes y cualquier nueva instalación no sean concesionadas, manteniendo siempre la titularidad pública en su gestión.

**CUARTO.-** Elaborar, en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de este acuerdo, un Plan para que en todos los edificios de titularidad municipal que cuentan actualmente con instalaciones solares, se pueda llegar al autoconsumo, así como para ampliar el número de instalaciones, tanto sobre edificios existentes, como, y de manera obligatoria, para que todo nuevo edificio municipal que se construya, cuenten con instalaciones que permitan el autoconsumo de energía eléctrica.

**CUARTO.-** Poner en marcha en los distritos puntos de alfabetización energética, para informar y asesorar a la ciudadanía sobre el ahorro en el consumo y la adaptación de la factura a sus necesidades reales. Desde este punto se asesorará y se gestionará la solicitud del bono social de las compañías eléctricas para clientes vulnerables.

**QUINTO.-** Facilitar formación específica a los equipos de trabajo social municipales en materia de contratación, ahorro y adaptación de las facturas a las necesidades de las familias, para que revisen las facturas de los/as usuarios/as beneficiarios/as de ayudas para el pago de facturas de suministro eléctrico.

**SEXTO.-** Poner en marcha un programa de formación sobre alfabetización energética para miembros de organizaciones sociales y plataformas ciudadanas, con el compromiso de que éstas puedan darle difusión dentro de las mismas y a la ciudadanía sevillana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	212/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
  - Sustituir en el Punto 2º del Acuerdo, la palabra “...inicie...” por “...**culmine**...”.
  - Sustituir el primer Punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**CUARTO**.- Elaborar un Plan para que se posibilite que en los edificios de titularidad municipal se logre el autoconsumo eléctrico mediante la utilización de las instalaciones solares existentes o mediante la incorporación de las mismas en los edificios de nueva construcción.”

- Sustituir el segundo Punto 4º y el 5º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**QUINTO**.- Crear un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y las organizaciones y colectivos sociales para favorecer la alfabetización energética, con la intención de crear puntos de información dónde se asesorará e informará a la ciudadanía sobre el ahorro energético y la adaptación de la factura eléctrica a sus necesidades reales. Así como establecer los mecanismos para que esta información sea conocida en los Servicios Sociales Comunitarios para que se deriven a los usuarios a estos puntos de información.”

- Sustituir en el Punto 6º del Acuerdo, la frase: “...plataformas ciudadanas...”, por “...**ciudadanos y ciudadanas**...”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º Enmendado, 4º Enmendado, 5º Enmendado y 6º Enmendado** y, al no formularse oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	213/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO.-** Que en el marco de las auditorías energéticas licitadas o en proceso de licitación se insista especialmente, no sólo en conocer los puntos de consumo, sino en analizar cómo adaptar las facturas a las necesidades reales de consumo.

**SEGUNDO.-** Que se **culmine** de manera inmediata el procedimiento necesario para licitar el contrato de suministro eléctrico de alumbrado público, fuentes y edificios municipales, incluyendo entre los criterios de solvencia técnica una cláusula que exija contar con el etiquetado A que expide la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, el cual reconoce que la comercializadora sólo vendió energía verde en el último año vencido.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento recupere en un plazo máximo de tres meses la titularidad de las instalaciones solares sobre edificios municipales concesionadas y que las existentes y cualquier nueva instalación no sean concesionadas, manteniendo siempre la titularidad pública en su gestión.

**CUARTO.-** **Elaborar un Plan para que se posibilite que en los edificios de titularidad municipal se logre el autoconsumo eléctrico mediante la utilización de las instalaciones solares existentes o mediante la incorporación de las mismas en los edificios de nueva construcción.**

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	214/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**QUINTO.-** Crear un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y las organizaciones y colectivos sociales para favorecer la alfabetización energética, con la intención de crear puntos de información dónde se asesorará e informará a la ciudadanía sobre el ahorro energético y la adaptación de la factura eléctrica a sus necesidades reales. Así como establecer los mecanismos para que esta información sea conocida en los Servicios Sociales Comunitarios para que se deriven a los usuarios a estos puntos de información.

**SEXTO.-** Poner en marcha un programa de formación sobre alfabetización energética para miembros de organizaciones sociales y **ciudadanos y ciudadanas**, con el compromiso de que éstas puedan darle difusión dentro de las mismas y a la ciudadanía sevillana.”

---

46.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se elabore una guía de buenas prácticas y uso de la bicicleta en Sevilla.

---

Miles de personas usan a diario el carril bici en nuestra ciudad. 12 años después de la construcción de los primeros tramos nadie duda de los beneficios que ha tenido para Sevilla.

Menos humos, menos ruido, más salud, mayor ahorro de energía... incluso más fluidez y seguridad en el tráfico, puesto que la implantación del carril bici redujo a la mitad el riesgo de sufrir accidentes, según un estudio de la Universidad de Sevilla.

Otro reciente estudio, también de la Universidad de Sevilla, concluye que la rentabilidad social que se ha conseguido con la inversión pública del carril bici es de un 130% de media, dando un retorno positivo estimado de unos 550 millones de euros como mínimo para la Ciudad.

Sevilla, además, se convirtió en un referente de la movilidad saludable y sostenible. A pesar del deterioro y falta de mantenimiento del carril bici, de los baches y socavones que no se arreglan, de la falta de señalización, de la invasión de patinetes a motor, cada año hay más usuarios de la bicicleta. De tal modo que en 2020 se calcula que el 15% de los desplazamientos en la ciudad se realicen en bicicleta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	215/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



A pesar de todo esto, llama poderosamente la atención que una ciudad como Sevilla que es referencia internacional en este tema no cuente con una guía oficial de buenas prácticas y de uso del carril bici.

Colectivos como A Contramano que tanto hicieron por la instalación de carriles bici en nuestra ciudad tiene elaborado un manual con consejos para una mejor convivencia entre ciclistas, peatones y otros vehículos.

También, nuestro grupo, Participa Sevilla, planteó esta necesidad en la presentación del nuevo “Programa de la Bicicleta Sevilla 2020”, propuesta que fue recibida favorablemente por los beneficios que podría traer a la convivencia en el uso del espacio público y por la mejora que supondría en el desarrollo de los diferentes trayectos.

Cuestiones como la escasez de facilidades o el hecho de que no haya una óptima convivencia entre ciclistas, vehículos a motor y peatones, es razón una de las razones que disuaden a más personas para optar por este medio de transporte sostenible y saludable. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad garantizar que no se den estos inconvenientes como mejor manera de fomentar el uso de la bicicleta al mismo tiempo que se genera mayor empatía entre todas las personas que circulan en nuestra ciudad del modo que sea.

Esta guía debería ser elaborada de forma participativa de forma que las personas usuarias de la bicicleta, las asociaciones de fomento del uso de la bicicleta y todos los actores concitados pudieran aportar propuestas e ideas. También sería imprescindible contar con asociaciones y colectivos de diversidad funcional ya que ellos mismos son usuarios de los carriles bicis y comparten normativas. Tanto es así, que la guía debería llevar un anexo específico sobre diversidad funcional para complementar la campaña de concienciación sobre la situación específica de estas personas.

Otro anexo que proponemos es en relación a la contaminación del aire y la importancia del uso de la bicicleta para intentar contrarrestar esta grave situación. Es fundamental ofrecer datos fiables y visibilizar que la opción por este modo de transporte trasciende la movilidad para pasar a ser una cuestión de salud pública. La guía y la campaña son una excelente oportunidad de transmitir un mensaje positivo en el que explicar la capacidad que tiene cada persona de poner su granito de arena en la búsqueda de soluciones colectivas ante los grandes retos globales como sería el cambio climático.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	216/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Para que la guía cumpla con su finalidad, debería ser publicitada y explicada con materiales impresos y la organización de campañas pedagógicas, de información y publicidad (talleres en colegios e institutos, en barrios, anuncios, etc). Éstas campañas deben atender a la diversidad de la población y desarrollarse de manera específica según vayan a ser recibidas.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Elaborar y publicar, desde el Ayuntamiento de Sevilla, con la colaboración de los colectivos de fomento del uso de la bicicleta, una guía oficial de buenas prácticas y de uso de la bicicleta en la ciudad de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Impulsar campañas pedagógicas y de concienciación, en las que se informe y se reparta la guía para dar a conocer la misma con el fin de mejorar la convivencia en nuestra ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

---

47.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se inste al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión de EEUU de reconocer a Jerusalén como capital de Israel; a defender el cumplimiento, por todas las partes, de las resoluciones de las Naciones Unidas; y a reconocer el Estado Palestino. (ENMENDADA)

---

El pasado 15 de mayo se cumplieron setenta años de la Nakba palestina, expulsión de setecientos cincuenta mil palestinos de su tierra para la creación, por las potencias occidentales, del estado israelí. Fue el comienzo de la colonización, del apartheid y de la diáspora palestina que conocemos en la actualidad. 7 décadas después seguimos exigiendo el derecho al retorno a los hogares y pueblos de los que fueron expulsados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	217/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En la franja de Gaza viven hacinados más de dos millones de personas, un millón doscientos mil de ellas son refugiadas, y Cisjordania, cuenta con una población de tres millones y medio, de los que más de un millón ochocientas mil son, igualmente, refugiadas. Por tanto, más de 5,5 millones de personas viven en condiciones de bloqueo absoluto, sometidas a bombardeos periódicos en Gaza, y a un régimen de terror y apartheid en Cisjordania.

El pueblo palestino está movilizándose pacíficamente desde el pasado 30 de marzo celebrándose una «Gran marcha por el derecho al retorno» el 15 de mayo, día de la Nakba palestina. Desde que comenzaron estas manifestaciones, francotiradores israelíes emboscados en los montículos levantados tras las vallas fronterizas no han parado de asesinar y herir a palestinos.

Los gobiernos europeos contemplan con indiferencia absoluta estos crímenes de guerra y el gobierno estadounidense, en el colmo de la provocación, ha elegido el día de antes de la Nakba para el traslado anunciado de su embajada a Jerusalén.

El grupo municipal de IU en el Ayuntamiento de Sevilla plantea de forma clara y rotunda la necesidad del reconocimiento del Estado Palestino, muy especialmente en estos momentos en los que la actuación del Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ha roto el equilibrio existente al reconocer Jerusalén como la capital de Israel.

La provocación lanzada por EE.UU contraviene diversas resoluciones internacionales, tanto de la Asamblea General de Naciones Unidas, como de su Consejo de Seguridad, a la vez que implica la negación de los derechos del Pueblo Palestino y pone en serio riesgo la solución de dos Estados como fórmula para la consecución definitiva de la paz en la región.

Es por ello que registramos esta moción, como una llamada de atención a la sociedad sevillana ante la durísima situación que atraviesa el Pueblo Palestino tras la decisión unilateral adoptada por los Estados Unidos respecto al reconocimiento de Jerusalén como capital del Estado de Israel.

Consideramos que la ocupación militar de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, no puede continuar y mucho menos pretender normalizarse mediante decisiones de estas características que sólo sirven para generar un clima de mayor inestabilidad, violencia y abusos hacia el Pueblo Palestino que, hasta ahora, ha cumplido con todas y cada una de las exigencias que le ha impuesto la comunidad internacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	218/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Sin embargo, no podemos decir lo mismo de Israel a quien ahora desde Estados Unidos le premia con la atribución de una capitalidad que el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario no reconocen.

La decisión de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel es una nueva agresión al Pueblo Palestino, que soporta desde hace décadas una ilegal y feroz ocupación militar israelí, y es una grave irresponsabilidad del presidente Trump que certifica lo que ya hace tiempo era una evidencia:

1. Que EEUU no es un mediador imparcial con capacidad para liderar ningún tipo de negociación de paz entre Palestina y sus ocupantes.
2. Que el llamado “Proceso de Paz” no existía, era una quimera encaminada a dar excusa a la “Comunidad Internacional” a no tomar ningún tipo de medida punitiva contra el régimen israelí mientras éste iba extendiendo sus asentamientos ilegales y enterrando la llamada “solución de los dos estados”.
3. Que las frecuentes y generosas concesiones de la Autoridad Nacional Palestina, cuyo objetivo era la búsqueda de reconocimiento internacional para que fuese desbloqueada la situación que perpetúa una ocupación que dura ya casi setenta años, han sido totalmente estériles.

La legislación internacional no reconoce la soberanía israelí sobre Jerusalén, y la parte oriental de la ciudad es considerada Territorio Palestino Ocupado. La decisión del Presidente Trump sólo puede añadir más sufrimiento a la población. Estados Unidos no ignora que la resolución 478 de la ONU, aprobada en 1980, ya consideró ilegal y una “violación del derecho internacional” la decisión del Parlamento israelí de declarar a Jerusalén capital de Israel, por lo que el apoyo norteamericano a esa capitalidad sólo puede entenderse como una deliberada ruptura con la legalidad internacional y como un menosprecio a los derechos del pueblo palestino.

La OLP, así como los partidos y organizaciones palestinas, han manifestado que esa decisión de Estados Unidos dificulta la solución para fundar una paz justa y añade más tensión a la inestabilidad de Oriente Medio. A la práctica paralización, desde hace años, de las negociaciones entre palestinos e israelíes, en abierta violación con los compromisos que adquirió Israel en los acuerdos de Oslo, agrega el gobierno de Netanyahu una política de expulsión, con diferentes pretextos, de la población palestina de los barrios de Jerusalén Este, además de la creación de nuevos asentamientos ilegales en Cisjordania, donde los colonos israelíes imponen su voluntad, humillan a los palestinos y hacen ostentación de sus armas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	219/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Israel ha impuesto desde hace décadas una atroz segregación sobre los palestinos. Las fuerzas israelíes de ocupación bloquean el tránsito de Cisjordania, han construido verdaderas jaulas para humillar y controlar la circulación de los palestinos por sus propias carreteras, donde, muchas veces, deben permanecer durante horas en los ignominiosos puestos de control israelíes; sus fuerzas armadas no reparan en disparar contra la población civil, su aviación bombardea con frecuencia ciudades palestinas; impiden la reconstrucción de Gaza, al tiempo que el gobierno de Tel-Aviv roba tierras, agua, propiedades palestinas, destruye sus olivos y sus cultivos, dificulta el trabajo de los pescadores de la franja de Gaza, incauta casas, derriba viviendas, asedia a los palestinos para que abandonen Jerusalén Este. Una práctica de “limpieza étnica” que entronca con la que hicieron en 1948, tras la proclamación del Estado de Israel, y que intenta que los palestinos renuncien a vivir en su propia tierra.

Setenta años después de la Nakba, de la persecución y “limpieza étnica” llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse: más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Líbano, en el golfo Pérsico, o dispersos por el mundo; refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones. Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y, en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes.

Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU, retirarse de los territorios palestinos ocupados y aceptar que no existe soberanía israelí alguna sobre Jerusalén. Por eso, las fuerzas democráticas de todo el mundo deben condenar la irresponsable decisión del gobierno norteamericano, que puede abrir una nueva crisis en Oriente Medio, en la torturada región donde sus militares y diplomáticos no están trabajando para la paz sino para extender la guerra y los conflictos.

Mientras las fuerzas israelíes responden a las protestas palestinas con la misma brutalidad que avergüenza al mundo, mientras disparan a los jóvenes palestinos e intentan esparcir el miedo, mientras pisotean los derechos de un pueblo digno, los ciudadanos y ciudadanas palestinas están respondiendo a Estados Unidos e Israel con protestas, manifestaciones, con una huelga general en los territorios ocupados, y, tal vez, con una nueva Intifada, porque saben que sólo la resistencia a la opresión será capaz de imponer la justicia y la libertad, de mostrar la limpia mirada de Palestina. Todas las organizaciones democráticas europeas y del resto del mundo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	220/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

deben estar hoy junto a los palestinos que se manifiestan en las calles bajo el humo y los disparos de las fuerzas de ocupación israelíes.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

- 1º Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.
- 2º Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.
- 3º Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.
- 4º Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre su queja por escrito ante la embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

- Sustituir el Punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“4.- Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a la decisión tomada por la Presidencia de los EEUU y otros países, sobre el traslado de sus embajadas a Jerusalén, decisión unilateral que va en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas, que dificulta y empeora las condiciones para la tan ansiada paz, que imposibilita la solución de dos Estados y ahonda en la confrontación.”

- Añadir dos puntos más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“5.- Mostrar nuestra repulsa por la pérdida de vidas humanas y múltiples personas heridas en los últimos ataques sobre el pueblo palestino y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	221/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

manifestamos nuestra solidaridad con sus familias, la población palestina en general y de Gaza en particular.

6.- Expresar nuestra preocupación por la retirada de los fondos a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, UNRWA, por sus consecuencias negativas para la asistencia humanitaria a la población palestina para quien en muchos casos, la UNRWA es su único valedor.”

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.
- 2º Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.
- 3º Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	222/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- 4º **Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a la decisión tomada por la Presidencia de los EEUU y otros países, sobre el traslado de sus embajadas a Jerusalén, decisión unilateral que va en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas, que dificulta y empeora las condiciones para la tan ansiada paz, que imposibilita la solución de dos Estados y ahonda en la confrontación.**
- 5º **Mostrar nuestra repulsa por la pérdida de vidas humanas y múltiples personas heridas en los últimos ataques sobre el pueblo palestino y manifestamos nuestra solidaridad con sus familias, la población palestina en general y de Gaza en particular.**
- 6º **Expresar nuestra preocupación por la retirada de los fondos a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, UNRWA, por sus consecuencias negativas para la asistencia humanitaria a la población palestina para quien en muchos casos, la UNRWA es su único valedor.”**

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

---

48.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se aborde la reforma de los Reglamentos del Pleno, y de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito. (RECHAZADA)

---

En el primer Pleno ordinario del mandato, en julio de 2015, el propio PSOE presentó una moción para “impulsar la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de incrementar la participación ciudadana directamente y a través de sus representantes, y aumentar la transparencia”.

También estaba recogido entre los acuerdos la creación de “un Grupo de trabajo, con representación de todos los Grupos Municipales, con el mandato de que se eleve a Pleno un texto, para su aprobación inicial, en el plazo de seis meses”.

El Grupo de trabajo se creó, se presentaron las enmiendas por parte de todos los Grupos Municipales, se analizaron entre todos y todas, se debatieron en múltiples reuniones, se llegaron a algunos consensos... pero hoy, treinta y cuatro meses después, podemos afirmar que el plazo (que el propio PSOE se marcó) se ha incumplido con creces.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	223/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Nos parece una falta de respeto por parte del gobierno municipal a los grupos que sí hemos hecho nuestro trabajo en tiempo y forma, que hemos sido capaces de llegar a consensos, incluso dejando atrás propuestas durante todo este proceso. Todo el mundo coincide en que hay que actualizar un reglamento, que data de 1992, para que los plenos ganen en dinamismo, efectividad y participación, así que no se entiende este injustificado retraso.

Por otro lado, sigue también pendiente la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y de las Juntas Municipales de Distrito. Un reglamento sobre el que se ha estado trabajando de forma paralela y que está corriendo la misma suerte: cambios de textos continuos, enmiendas que aparecen y desaparecen, reuniones sin respuestas y plazos sin concretar.

Está en juego la apertura de nuestras instituciones a la participación de los vecinos y vecinas, avances en transparencia y en prácticas de buen gobierno. Han pasado ya tres años del presente mandato y mucho nos tememos que ninguno de los dos reglamentos terminará viendo la luz.

Ante la inactividad, en enero de este año solicitamos, junto a Participa Sevilla y Ciudadanos, una Junta de Portavoces extraordinaria al objeto de agilizar la reforma de ambos textos y de acordar plazos para su esperada aprobación. En aquella reunión quedó patente, en el caso del Reglamento Orgánico del Pleno, que al PSOE lo único que le interesaba era llegar a un acuerdo con el PP para sacar adelante esta reforma y que iban a permanecer a la espera de que los populares le dieran algún día el visto bueno al borrador que hay sobre la mesa desde hace tiempo y que incluye varias de las aportaciones realizadas por el resto de grupos de la oposición.

En el caso del Reglamento de Participación Ciudadana, desde Izquierda Unida tuvimos la última reunión el 21 de marzo de 2018 con el Área correspondiente, donde se nos trasladó un texto que suponía un auténtico paso atrás con respecto a anteriores borradores... y desde entonces, ninguna noticia más.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente:

### ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a poner en marcha de forma urgente dos grupos de trabajo para abordar la reforma del Reglamento del Pleno y del Reglamento de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	224/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito, de cara a consensuar ambos documentos entre todos los Grupos Municipales y de elevarlos a Pleno antes del mes de agosto.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Hacienda y Administración Pública y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan trece mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Aprobar Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sevilla (PACES): Plan de Mitigación y Plan de Adaptación al Cambio Climático.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	225/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



---

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Agencia Local de la Energía y para la sostenibilidad de Sevilla, se ha instruido expediente para la aprobación del PACES de Sevilla: Plan de Mitigación y Plan de Adaptación al Cambio Climático. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sevilla (PACES): Plan de Mitigación y Plan de Adaptación al Cambio Climático, en cumplimiento del compromiso adquirido tras la adhesión al Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía, que amplía sus objetivos de reducción de las emisiones en un 40% para el año 2030. (Se anexa el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sevilla)

**SEGUNDO:** Remitir el PACES a la Oficina del Pacto de Alcaldes de la Comisión Europea.

El texto del Plan al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	226/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla.

---

B.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	227/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
10001	UNIDAD APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
43201-22606	Reuniones, conferencias y cursos. Anualidad 2018 World Travel & Tourism Council	907.500,00
10501	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	
33401-20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones. Premios EFA.	112.651,00
33401-22606	Reuniones, conferencias y cursos. Premios EFA	337.349,00
33401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Premios EFA.	250.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>1.607.500,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
00100	DEUDA PÚBLICA	
01101-31095	Intereses préstamo Sabadell (Inv. 2017)	27.317,00
01101-31096	Intereses préstamo La Caixa (Parque Arte Sacro)	22.683,00
10101	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-48900	Ayudas para el mantenimiento de barriadas	195.000,00
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	155.500,00
10501	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	228/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



33401-44907	Transferencia a CONTURSA. Premios EFA	300.000,00
30111	SERVICIO DE CONSUMO	
43121-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	57.000,00
30113	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LA AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA	
17211-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
30301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
50102	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-22609	Actividades culturales y deportivas	40.000,00
50401	SERVICIO DE LA MUJER	
23118-48900	Subvención libre concurrencia	300.000,00
50402	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
23101-48900	Subvención libre concurrencia	150.000,00
60401	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24100-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	30.000,00
24100-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
24100-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	100.000,00
24100-63500	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	30.000,00
70301	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32101-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.607.500,00

**SEGUNDO.-** Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	229/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	230/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

C.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se mejoren las infraestructuras y se cubran las vacantes de la Escuela Infantil “San Jerónimo”.

La Constitución Española establece en su artículo 27 el derecho de todos a la educación, teniendo los profesores y los padres y madres intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos público y los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca. El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en el artículo 52.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en relación con la educación infantil, la competencia exclusiva sobre programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección o la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos entre otras competencias. La educación infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social y educativa de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores. De igual modo, cabe destacar la dependencia absoluta que tienen estos menores de 3 años tienen del personal que está la cuidado de ellos. La escuela infantil “San Jerónimo” centro de titularidad de la Junta de Andalucía, dispone de 81 plazas repartidas 7 unidades que son una unidad de 0 años (6 plazas), 3 unidades de 1 a 2 años (30 plazas) y 3 unidades de 2 a 3 años (45 plazas). Para la atención de estos menores el centro cuenta con una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de 21 personas, siendo éstas, un puesto de dirección, un puesto de educador, 9 puesto de técnicos superiores de educación infantil, un puesto de oficial primera cocinero, un puesto de oficial segunda de oficios (mantenimiento), un puesto de auxiliar de cocina y 7 puestos de personal de servicios domésticos (limpieza). En centro lleva sufriendo la falta de personal durante los últimos años, habiéndose vuelto una situación insostenible en los últimos meses en los cuales, el centro está funcionando muchos días con 4, 5, 6 o incluso 7 personas menos de las 21 establecidas en el RPT. El centro cuenta con una superficie de 4.706 metros cuadrados de los cuales 1.765 son construidos, todo ello según figura en la sede de catastro con referencia 6164007TG3466S0001LT. En los últimos años, este centro,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	231/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



como consecuencia de la antigüedad del mismo (su proyección data de 1929) y de la falta de mantenimiento por parte de la Junta de Andalucía (según catastro la última reforma data de 1990), está sufriendo una progresiva degradación, la cual está poniendo en riesgo la seguridad y la salud tanto de los 81 menores en ella escolarizados, como del personal que trabaja en la misma. Concretamente, en cuanto a las instalaciones se aprecian las siguientes grandes deficiencias: - Este curso académico 2017-18 la caldera de calefacción (diesel) no ha funcionado en todo el año, ya que por la antigüedad del depósito y la normativa vigente al respecto, necesita de un “retimbrado” o una sustitución. - Deficiencias en techumbre, que están generando humedades y problemas varios, con la peligrosidad que puede suponer el desprendimiento de cualquier objeto. - Humedades que se están generando a nivel del suelo, lo que hace que dichas humedades se estén filtrando por paredes lo que supone una condiciones de humedad en las aulas que en muchos casos es insostenible, sobre todo para los menores. - También existe un problema en el alcantarillado del centro, encargada de recoger las aguas de patios y edificaciones, que está generando constantes atascos en el centro, especialmente en las cocinas, con la repercusión en la higiene que esta problemática tiene. - Existen deficiencias en el cuadro eléctrico, que está causando constantes cortes de luz en el centro. - En los últimos meses, se ha detectado una deficiencia en el suelo de la cocina, el cual parece estar sufriendo hundimiento, no teniendo claro que lo está causando, aparentemente por posibles filtraciones de agua en el subsuelo. A todos estos problemas estructurales hay que sumar el mantenimiento diario que supone en un centro con las dimensiones y antigüedad que éste tiene. En una valoración aproximada, el coste total de las grandes deficiencias descritas anteriormente, se ha tasado en unos 120.000€. Partiendo que el presupuesto del centro en el año en curso es de unos 75.000€ y que de este presupuesto la partida de suministros (luz, agua, gas, alimentos, vestuario y otros) suponen unos 70.000 € (siendo alimentos la partida mayoritaria), deja para mantenimiento tan solo un pequeño importe de unos 5.000 €, que en su mayoría es dedicado a las pequeñas labores de mantenimiento diario del centro como electricidad, poda de árboles, pintura, etc. En definitiva, una situación absolutamente insostenible para alumnos, profesionales y padres con la que hay que acabar definitivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales abajo firmantes, elevan al pleno del ayuntamiento de Sevilla, el siguiente:

### ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las infraestructuras, citadas anteriormente de la Escuela Infantil “San Jerónimo”, ya que por claros motivos de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	232/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

seguridad de los 81 menores matriculados y el propio personal del centro, deben ser acometidos antes del inicio del nuevo curso escolar 2018-19.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a cubrir las vacantes que existen en la RPT del centro de forma inmediata, clave para conservar en unas condiciones aceptables las magníficas instalaciones con las que cuenta el centro. Las plazas vacantes a cubrir serían: - Código del puesto 1008910; oficial segunda de oficios (mantenimiento). Plaza vacante por fallecimiento de la persona que la ocupaba. Vacante desde 14-02-2017. - Código de puesto 1009010; personal Sv. Domésticos (personal limpieza y alojamiento). Plaza vacante por jubilación de la persona que la ocupaba. Vacante desde el 1 de febrero de 2018.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

D.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se amplíen los servicios ferroviarios entre Cáceres y Sevilla.

---

Las comunicaciones por ferrocarril se han demostrado que son las que repercuten menos en el medio ambiente y en las problemáticas ligadas al cambio climático, son las más seguras y las de mejor eficiencia en el transporte, tanto para mercancías como para viajeros. Fortalecer estas comunicaciones públicas ferroviarias es una garantía social y ambiental, a la vez que potencia las relaciones entre comarcas y ciudades, especialmente en el oeste peninsular, tan necesitado de apoyo y fomento económico.

Sevilla ha contado, afortunadamente desde siempre, con buenas relaciones ferroviarias aunque muy mejorables en las relaciones con otros territorios próximos. Por otra parte, Plasencia como capital del Jerte y encrucijada de varias comarcas cacereñas, está bien conectada por tren con las capitales de Cáceres y de Badajoz, y a la vez con Madrid, sumando cuatro relaciones diarias de ida y otras cuatro de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	233/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>		



retorno. Sin embargo, con la desaparición de los servicios norte-sur que comunicaba hasta hace 33 años el Tren Ruta de la Plata, estas relaciones desde Plasencia han desaparecido hacia el norte y Salamanca y se han reducido a una diaria por el sur hacia Sevilla, pero eso sí, con imprescindible traslado a Cáceres el día anterior.

Esta triste e injustificada realidad, que devino hace unos años en que se acortó la relación hacia Cáceres, sería fácilmente superable de nuevo dado que existe una buena demanda potencial desde la población de Plasencia o capital del Jerte, con 44.000 habitantes, y unas vías y servicios disponibles hacia Sevilla, capital de Andalucía con 690.000. Lo que ocurre es que desde Cáceres solo hay un servicio de ida y otro de vuelta cada día desde Sevilla, tal como se indica en las imágenes adjuntas. Este hecho resulta totalmente insuficiente, atendiendo, por un lado, a las demandas crecientes de viajeros, al aumento del turismo de interior y, por otro, a la consecución de objetivos ambientales.

Se trata, por tanto, de duplicar la relación diaria existente con un nuevo servicio de ida y vuelta, así como ampliar en 66 Km el origen/destino de Plasencia.

Por otro lado, las demandas de comunicación de todo el Oeste Peninsular, promovidas desde el Movimiento por el Tren Ruta de la Plata, recuperando el antiguo itinerario para comunicar los puertos del norte de Avilés, Gijón y A Coruña, pero ampliado hacia el sur con los de Algeciras y Huelva, reforzarían este corredor como propuesta en la configuración de la Red Transeuropea de Transporte, prevista para 2023 y para entrar en funcionamiento en 2030.

Está claro que se precisan mejoras en, al menos, 32 km del trazado (Carrascalejo a Aljucén, Usagre a Llerena y Cazalla a Villanueva del Río y Minas), en el material móvil y en la seguridad general, de forma que el tiempo total de recorrido baje ostensiblemente de las 6 horas totales que tendría la suma de las dos relaciones existentes ahora.

Como institución cercana a la población y directamente responsable de las infraestructuras, obras y servicios del municipio, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Renfe Operadora y ADIF para que amplíe los servicios ferroviarios diarios actuales desde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	234/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Cáceres a Sevilla y vuelta, para que salgan y retornen desde Plasencia, recuperando así la relación existente hace unos años.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Renfe Operadora y ADIF para que restablezca una doble circulación diaria Cáceres y Sevilla, ampliada desde Plasencia, habida cuenta de la demanda existente de las oportunidades socioeconómicas que se derivarán.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para que se programe la mejora del material fijo y móvil necesario para una comunicación más segura y rápida.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

E.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, de apoyo a las alegaciones incorporadas al Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad, y para que se adopten diversas medidas de sostenibilidad urbana.

---

Para abordar los problemas que el cambio climático origina en las ciudades, en el año 2008 se impulsó a nivel europeo la iniciativa denominada Pacto de Alcaldes. Con ella los gobiernos locales llegaron a un compromiso colectivo de descarbonizar progresivamente las ciudades y acordar unos objetivos comunes sobre el clima y la energía en el ámbito de la Unión Europea.

Sevilla se adhirió en el año 2009 a dicha iniciativa, comprometiéndose a elaborar un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible cuya última materialización es el documento que se presenta en este Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	235/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



Durante su elaboración, distintos colectivos y entidades sociales han manifestado, tanto en el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad como en distintas reuniones que han agrupado a más de veinte entidades de nuestra ciudad, la necesidad de conseguir plasmar un documento más ambicioso en sus objetivos, con una participación extensiva a todos los sectores ciudadanos, apoyado en una estrategia sostenida de sensibilización y que logre el consenso mayoritario para convertirlo en un proyecto de Ciudad.

En definitiva, un plan a la altura de una ciudad como Sevilla, que nos sitúe en el año 2030 como un municipio referente también de sostenibilidad y calidad ambiental en el marco europeo.

Una oportunidad que se ve reforzada gracias a que el Ayuntamiento de Sevilla ocupa actualmente la presidencia de la Red Española de Ciudades por el Clima y a que el alcalde ha accedido recientemente a la condición de miembro del Consejo de Gobierno del Pacto Europeo de Alcaldes por el Clima.

Tras reivindicar dichos objetivos en reuniones con los distintos partidos políticos representados en el Ayuntamiento y con el alcalde de la ciudad, las organizaciones y colectivos sociales citados a continuación:

1. Red Sevilla por el Clima
2. Ecologistas en Acción Sevilla
3. CCOO Sevilla
4. Greenpeace
5. FACUA Sevilla
6. Federación de Asociaciones de Vecinos de Sevilla
7. Acción en Red
8. Plataforma por un nuevo modelo energético
9. Som Energía
10. A Contramano
11. Colegio de Geógrafos de Andalucía
12. Iniciativa Sevilla Abierta
13. Alianza por el Clima Sevilla
14. Subdirección Hábitat Sostenible de la ETSA
15. Escuelas de calor (cerca de 200 AMPAS)
16. ONCE Andalucía
17. Cáritas Sevilla
18. USTEA Sevilla
19. OXFAM Sevilla
20. Enlázate por la justicia (Manos Unidas, REDES, ...)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	236/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Solicitamos a todos los grupos municipales que eleven para su aprobación al Pleno los siguientes:

### ACUERDOS

1. Mostrar el apoyo de la Corporación del conjunto de alegaciones presentadas e incorporadas al PACES en el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad, por parte del conjunto de organizaciones y colectivos sociales representados en esta plataforma.
2. Desglose e identificación específica de las partidas presupuestarias previstas para las acciones de sostenibilidad en los presupuestos del Ayuntamiento para 2018 y 2019.
3. Desarrollar y poner en marcha un Plan que permita el acceso al Casco Antiguo a toda la ciudadanía, sin necesidad de usar vehículo privado no residente (se trata del Distrito con los niveles de contaminación del aire más elevados de Sevilla y su área metropolitana) y se ejecute un plan de choque para el arbolado de la ciudad, en el que se incluyan los centros educativos públicos, replantando los más de 5.000 ejemplares perdidos.
4. Diseñar un Plan de Educación y Sensibilización Ambiental ante el Cambio Climático que incida y movilice a los distintos ámbitos de la ciudad: empresas, centros escolares, asociaciones, administraciones y otras entidades afines.
5. Activar de forma inmediata un sistema amplio y efectivo de participación ciudadana, que alcance a los sectores económicos, sociales y ambientales de la Ciudad, para conseguir su implicación real y colectiva ante el cambio climático.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos, y solicitar votación separada el Portavoz del Partido Popular, aceptada por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	237/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

proponente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 4º y 5º del Acuerdo**. No formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, y así mismo, la propuesta en su conjunto.

---

F.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Ciudadanos, para que se elimine la vegetación espontánea y el uso de herbicidas químicos.

---

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en acuerdo aprobado el día 4 de abril de 2016, manifestó su voluntad de responsabilizarse de la protección de la salud de los vecinos y de su patrimonio natural de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal. El Real Decreto citado, que sirve de base al acuerdo plenario, persigue el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos. De acuerdo con su exposición de motivos, esta recomendación tiene como base diferente normativa de la Unión Europea que se cita en su preámbulo. En ningún caso limita o prohíbe el uso de estos herbicidas si están permitidos por la legislación.

Con posterioridad a este acuerdo, el 27 de noviembre de 2017, los Estados miembros de la UE votaron a favor de la propuesta de la Comisión de renovar la aprobación del glifosato por un período de cinco años. Este acuerdo tiene como base

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	238/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

el hecho de que en la actualidad no existen razones científicas ni jurídicas que justifiquen su prohibición. La Unión Europea concluye en su evaluación de riesgos que el glifosato no provoca cáncer y que, cuando se utiliza con arreglo a las buenas prácticas agrícolas, tampoco presenta un riesgo inaceptable para el medio ambiente. Las autoridades nacionales de Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda, así como la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas han llegado a la misma conclusión. Asimismo, la evaluación de la UE sobre el impacto del glifosato en el medio ambiente no aportó ninguna prueba que indique una degradación de los ecosistemas causada por el glifosato cuando se utiliza con arreglo a las condiciones de autorización y de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas. No obstante, se establece una prórroga solo por cinco años (lo habitual es de quince), en la previsión de que pueda producirse una rápida evolución en el ámbito de la ciencia y la tecnología en el futuro.

Por otra parte, en la ciudad de Sevilla se ha producido otra circunstancia que sí está afectando directamente a la salud de las personas y a la proliferación de roedores. Las lluvias abundantes de este invierno y de esta primavera han hecho crecer de manera desmesurada las hierbas en solares, parterres, medianeras... Hasta ahora el Ayuntamiento de Sevilla ha utilizado medios alternativos como el desbroce mecánico para combatir la situación. Estos métodos se muestran insuficientes.

El Ayuntamiento de Sevilla ha demostrado su clara voluntad de cumplir el acuerdo plenario, incluyendo en los pliegos de prescripciones técnicas del contrato de mantenimiento de arbolado y de zonas verdes de la ciudad de Sevilla la obligación de las empresas licitadoras de proponer métodos alternativos al glifosato, con el objetivo de mantener los espacios ajardinados sin vegetación espontánea.

Este cambio normativo y de circunstancias objetivas y, sobre todo, razones de salud e higiene pública, exigen la adopción de medidas urgentes que pueden incluir el glifosato como herbicida eficaz.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Que por parte del Gobierno municipal se adopten, para proteger la salud de vecinas y vecinos, cuantas medidas sean necesarias para la eliminación de la vegetación espontánea en solares, parterres, medianeras, alcorques y otros elementos del espacio público, incluido el uso de herbicidas químicos, siempre que estén permitidos por las normas españolas y de la Unión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	239/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupo político Municipal de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	240/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista.

G.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que recepcionen, municipalmente, la Barriada de Pineda y se acometan diversas medidas de limpieza, poda, etc.

La Barriada de Pineda, en el Distrito Bellavista- La Palmera, es una zona singular de nuestra ciudad, tanto por su origen como por las condiciones y estado de conservación que presenta.

Como el resto de barrios de nuestra Ciudad, debe presentar unas condiciones aceptables de limpieza, sus zonas verdes requieren el cuidado y poda adecuados, su entorno ha de contar con un nivel de seguridad apropiado y sus viales deben ser conservados y reparados según el estado de deterioro que presenten.

Durante la pasada Corporación, la barriada de Pineda consiguió algunas mejoras que vinieron a satisfacer demandas vecinales planteadas durante años. Así, podemos destacar la construcción una pasarela hacia la Avenida de Jerez, la instalación de una nueva parada de autobús y un semáforo que la conecta actualmente con el barrio de Los Bermejales.

Sin embargo, este barrio sigue pendiente de reurbanización y continúa sufriendo importantes carencias que se consideran básicas en cualquier otro barrio de Sevilla.

La Asociación de Vecinos, en numerosas ocasiones y por los distintos medios a su alcance, viene denunciando el lamentable estado de conservación y deterioro en que se encuentra la barriada, en la que no existe acerado, ni se recogen las naranjas, y en general que se establezca una programación del servicio de limpieza y se incremente la seguridad hasta alcanzar los índices del resto de la Ciudad.

Otras carencias denunciadas en la zona son el deficiente alumbrado público y la situación de inseguridad en este caso vial, que se produce por la circunstancia de ser una zona transitada a diario por numerosas ambulancias que salen del antiguo Hospital Vigil de Quiñones que circulan a gran velocidad sin que existan señales - ni verticales ni horizontales - que regulen el tráfico en la zona.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	241/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla celebrado en octubre de 2016 aprobó, por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerdo para que fuera implementado un plan de actuaciones en la Barriada de Pineda. Sin embargo, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento por el gobierno municipal a lo acordado, y los vecinos se sienten defraudados al contemplar que la situación va empeorando con el paso del tiempo.

Por otra parte, la situación se agrava por el hecho de que el gobierno municipal no ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para que la zona de la Barriada de Pineda, que es titularidad del Ministerio de Defensa, sea recepcionada, a pesar de que el Pleno de abril de 2017 aprobó una propuesta del Partido Popular cuyo objetivo era acelerar dicha recepción.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que el gobierno municipal del Partido Socialista lleve a cabo todas las actuaciones necesarias con el Ministerio de Defensa para que los suelos de la Barriada de Pineda sean recepcionados municipalmente y se llegue a asumir por el Ayuntamiento la titularidad de sus zonas públicas.

**SEGUNDO:** Instar al Ministerio de Defensa, a través del INVIED (Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) para que adopte las medidas oportunas para hacer posible dicho acuerdo.

**TERCERO:** Que mientras se formaliza y culmina el anterior proceso de recepción, el Ayuntamiento de Sevilla preste con una programación adecuada los servicios municipales necesarios en la zona. En concreto:

- Que se incrementen los servicios de limpieza.
- Que se realicen las labores de poda oportuna y se programe la recogida de la naranja.

**CUARTO:** Que se construya en la Barriada de Pineda un acerado que permita a los vecinos acceder a la pasarela peatonal directamente, sin tener que caminar por el asfaltado por donde circulan los vehículos, y que se proceda a la colocación de un espejo de visibilidad, se pinte con una raya continua todo el tramo de curva y se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	242/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

ponga un badén que limite la velocidad en la calle María Galiana, con el fin de evitar colisiones.

QUINTO: Que se realice la conexión peatonal que posibilite el acceso al Colegio Julio Coloma, que actualmente carece de acerado, obligando con ello a transitar a padres y a alumnos por la calzada o por zonas repletas de maleza.

SEXTO: Que se coloquen las señales viarias necesarias para ordenar el tráfico de forma segura, para todos los vecinos y usuarios de la zona.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	243/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



H.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se lleve a cabo un Plan Especial de Actuaciones en el Barrio de El Plantinar y El Juncal.

En reunión mantenida y posterior visita efectuada recientemente al Barrio de El Plantinar y El Juncal con los vecinos, éstos nos han manifestado su preocupación por la situación de abandono y el progresivo deterioro que está sufriendo el barrio. En este sentido, destacan la reiterada ausencia de los servicios de limpieza municipales, la urgente necesidad de efectuar podas, la insalubridad en general y la inseguridad ciudadana que vienen padeciendo desde hace ya varios meses.

A este respecto, resulta incompresible que la basura de los contenedores de papel, vidrio y envases se acumule durante varios días sin ser recogida, la limpieza y mantenimiento del mobiliario urbano no se realice y no se efectúe la reposición de elementos de este mobiliario que aparecen quemados o destrozados, como por ejemplo las papeleras.

Por otro lado, los vecinos nos trasladan la observación y la queja de que no se baldean las calles desde hace semanas como era ya habitual y, en materia de arbolado, fundamentalmente naranjos, se precisa realizar la poda oportuna, que no se realiza desde hace meses. De igual manera cobra especial relevancia las plagas de roedores existentes en los setos de la Ronda de El Tamarguillo.

A pesar de las actuaciones realizadas, aún existe un gran número de aceras en mal estado, por lo que es necesario planificar una nueva intervención de asfaltado, según las necesidades de las calles y según las disponibilidades presupuestarias. No podemos soslayar que en estos dos barrios existe un elevado número de vecinos mayores de 65 años, que demanda un especial cuidado de las aceras.

Otra de las reivindicaciones es una solución para paliar la dificultad de transitar por sus calles, poniendo especial hincapié en las personas de movilidad reducida, debido a la presencia de ramas caídas y exceso de vegetación, como por ejemplo en la Avenida Alcalde Juan Fernández, alcorques sin adecentar, calzadas en mal estado y aceras levantadas, lo que supone un grave riesgo que incluso ha provocado la caída de personas mayores, a lo que habría que unir el incremento de tenderetes de venta ambulante en las principales vías del barrio.

En otro orden de cosas, los vecinos señalan como la reiterada ausencia de efectivos de la Policía Local ha dado lugar a una creciente inseguridad ciudadana que se ha visto agravada en los últimos meses, produciéndose atracos y robos en viviendas y coches.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	244/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En definitiva, los vecinos de El Plantinar y El Juncal no se merecen ser ignorados ante sus peticiones, no se merecen la actitud de dejadez y desidia por parte del Gobierno Municipal. En este sentido estos vecinos, ha solicitado en varias ocasiones reunirse con los responsables municipales competentes, pero han recibido el silencio por respuesta.

Así, por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla haciéndose eco de las justas reivindicaciones de todo un barrio y con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de sus vecinos y de todos aquellos que por un motivo u otro transitan habitualmente por El Plantinar y El Juncal, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Llevar a cabo en el Barrio de El Plantinar y El Juncal un Plan Especial de Actuaciones que incluya entre otras las siguientes medidas:

1. Incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza municipales, y que se aumente la programación establecida por LIPASAM para la recogida de residuos de papel, plástico y vidrio.
2. Realizar la poda oportuna del arbolado de ambos barrios.
3. Actuaciones preferentes del Zoon sanitario en la zona de la Ronda de El Tamarguillo.
4. Arreglo y sustitución de las aceras en mal estado de conservación, con adecentamiento de alcorques y reposición de marras.
5. Incrementar la presencia de dotaciones de Policía Local, para corregir los repuntes de inseguridad ciudadana y botellona que vienen observándose.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	245/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

I.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, para que se cree un puesto de Delegado de Protección de Datos en la plantilla municipal con su Servicio. (ENMENDADA)

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	246/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

El pasado 28 de enero se celebró el Día de la Protección de Datos en Europa, conmemoración que este año, con la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Protección de Datos, cobra un especial significado por la relevancia de los cambios y novedades que se avecinan en la materia.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en lo sucesivo) tendrá aplicabilidad directa en todos los Estados miembros a partir del 25 de mayo de 2018. La aplicación de esta norma en cada uno de los Estados miembros requiere de un desarrollo normativo interno, de ahí que haya comenzado la tramitación en el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal que adapta la Ley Orgánica anterior (15/1999, de 13 de diciembre) al nuevo marco normativo establecido en la Unión Europea.

El RGPD cambia radicalmente la forma actual de regular la protección de datos, obligando a empresas, organismos, instituciones y Administraciones a cambios y esfuerzos significativos de carácter organizativo, técnico, económico y humano al imponer nuevas obligaciones y requerimientos.

Figura fundamental en este nuevo marco regulador es la del Delegado de Protección de Datos (DPD) con el que, a partir de la entrada en vigor del Reglamento, deberán contar un gran número de empresas y organizaciones. La regulación específica del conocido como derecho al olvido, el registro de las actividades de tratamiento, la notificación a los interesados de las violaciones de seguridad, la responsabilidad proactiva del responsable del tratamiento de los datos o el principio de portabilidad de los mismos, son algunas de las novedades que nos trae el nuevo Reglamento.

El pasado 10 de agosto de 2017 la FEMP publicó la circular 11/2017 sobre adaptación de las Administraciones locales al Reglamento de Protección de Datos en la que dice que “Las Administraciones Locales, al igual que el resto de Administraciones Públicas, son responsables y encargadas de tratamientos de datos personales en el desarrollo de muchas de sus actividades. En este marco, la reciente aprobación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) tendrá un fuerte impacto sobre los ciudadanos, empresas y Administraciones públicas, y requerirá un gran esfuerzo de adaptación al nuevo marco legal, por parte de todos”.

Asimismo el pasado 4 de diciembre de 2017 las FEMP y la Agencia Española de protección de Datos suscribieron un protocolo de actuación para fomentar la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	247/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

difusión de los principios del Reglamento General de Protección de Datos entre las corporaciones locales y que entre otros establece mecanismos de colaboración para que la Agencia distribuya a la FEMP las herramientas, guías y publicaciones que realice para facilitar el proceso de adaptación de las entidades locales.

El RGPD regula con cierto detalle tanto la posición como las funciones de los DPD. Esta regulación es válida tanto para responsables y encargados privados como para autoridades y organismos públicos. Sin embargo, hay algún aspecto en que existen disposiciones diferenciadas para el sector público y, en todo caso, el perfil del DPD puede presentar particularidades en las organizaciones públicas, las cuales pasamos a enumerar de manera sucinta:

a) El RGPD prevé que cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público se pueda designar un único delegado de protección de datos para varios de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño. En cuanto al lugar que ocupan en las organizaciones administrativas, con carácter general, cabe señalar, en primer lugar, que de acuerdo con el RGPD es posible designar un único DPD para, por ejemplo, un Ministerio, Consejería o Ayuntamiento.

Por otra parte, y dadas las funciones del DPD, su adscripción dentro de la estructura de la organización debe hacerse a órganos o unidades con competencias y funciones de carácter horizontal. Asimismo, el nivel del puesto de trabajo debe ser el adecuado para poder relacionarse con la dirección del órgano u organismo en el que desempeñe sus funciones.

b) El RGPD prevé que el DPD podrá desarrollar su actividad a tiempo completo o a tiempo parcial y también que podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios. En órganos, organismos o entes de gran tamaño en que exista un único DPD lo habitual será que desempeñe sus funciones a tiempo completo.

c) Según el RGPD, la posición del DPD debe conllevar:

- La participación de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Recibir el apoyo del responsable o encargado, que deberán facilitarle los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	248/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- No recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones y no ser destituido ni sancionado por el responsable o el encargado por causas relacionadas con ese desempeño de funciones.
- Rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado. Esta característica debe interpretarse en el sentido de que el DPD debe poder relacionarse con niveles jerárquicos que tengan la capacidad de adoptar o promover decisiones basadas en las recomendaciones, propuestas o evaluaciones que realice el DPD.

Todos estos elementos deben ser tomados en consideración en la identificación de la ubicación del DPD dentro de la organización y en la configuración del correspondiente puesto de trabajo y, en su caso, de la unidad dependiente del DPD.

d) El RGPD establece que el DPD será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar sus funciones. La provisión de los puestos de trabajo de DPD requerirá la selección de empleados públicos que reúnan esos requisitos y, en especial, los conocimientos especializados en derecho y práctica la protección de datos que el RGPD exige.

e) El RGPD señala, entre otras funciones del DPD, las de:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales

f) Estas funciones genéricas del DPD se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas: cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos, identificación de las bases jurídicas de los tratamientos, diseño e implantación de políticas de protección de datos, auditoría de protección de datos, establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento, análisis de riesgo de los tratamientos realizados, valoración de las solicitudes de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	249/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

ejercicio de derechos por parte de los interesados, contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado...

Por todo ello, los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos consideran necesario elevar a la consideración del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que designe un Delegado de Protección de Datos en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

SEGUNDO.- Crear el puesto de Delegado de Protección de Datos en la Plantilla del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que cree un Departamento o Servicio específico, dotado con suficientes medios personales y materiales, donde se ejerzan las funciones que el citado Reglamento atribuye al Delegado de Protección de Datos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	250/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir al final del Punto 2º del Acuerdo, la siguiente frase:

“...con categoría de funcionario público de clasificación A-1, dado que ejercerán funciones de autoridad o potestad pública.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 2º Enmendado y 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.**- Instar al Equipo de Gobierno a que designe un Delegado de Protección de Datos en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Observaciones		Página	251/321	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**SEGUNDO.-** Crear el puesto de Delegado de Protección de Datos en la Plantilla del Ayuntamiento de Sevilla, **con categoría de funcionario público de clasificación A-1, dado que ejercerán funciones de autoridad o potestad pública.**

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que cree un Departamento o Servicio específico, dotado con suficientes medios personales y materiales, donde se ejerzan las funciones que el citado Reglamento atribuye al Delegado de Protección de Datos.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

J.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se inste a diversas administraciones a adoptar medidas de estabilidad para el personal docente interino en Andalucía. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

Las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), obligan a los Estados miembros de la UE a reducir y mantener la tasa de interinidad de la función pública por debajo del 8%, y a no encadenar más de 3 años de contratos temporales.

La Tasa de interinidad actualmente en nuestro país supera el 26%. A raíz de las dos sentencias del -TJUE-, destapando el abuso de la temporalidad en la Administración, y el trato discriminatorio entre eventuales y fijos, tanto el gobierno como las comunidades autónomas, están obligados a revisar su legislación laboral y política de contrataciones.

En Andalucía hay más de 20.000 docentes interinos en la educación pública. Estamos hablando de una tasa de interinidad por encima del 20% del total de docentes, de los cuales, entorno al 70% llevan más de 4 años trabajando como tales y realizando las tareas propias del funcionario de carrera.

Esto es un evidente fraude de ley, pues tenemos miles de docentes ocupando plazas estructurales y no eventuales, lo que sería el objetivo de la interinidad. Además, tenemos que añadir que los docentes interinos soportan peores condiciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	252/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

laborales que el personal fijo, funcionario de carrera, ejerciendo exactamente el mismo trabajo y con idénticas responsabilidades.

Durante 5 años de recortes sin precedentes desde que se estableció la etapa democrática de nuestro país, no se han sacado a oposición todas las plazas necesarias para nuestro sistema educativo, dejando crecer las tasas de interinidad hasta cotas indignas; jugando con la vida personal y familiar, la dignidad en el empleo y la inseguridad laboral de miles de docentes como si fueran simples peones.

Todo ello, simplemente para reducir los costes de personal, a expensas de la estabilidad de los equipos docentes en cientos de centros educativos y, por tanto, a costa de la calidad de la enseñanza pública.

A pesar del evidente esfuerzo que realizan los docentes en situación de interinidad, profesionales marcadamente comprometidos con la enseñanza pública, no puede existir una verdadera calidad educativa con un 23% del profesorado en una situación de permanente inestabilidad y precariedad. No podemos tener un sistema educativo de calidad mientras sometemos a una gran parte de nuestras docentes: a la constante rotación de centro educativo, -con la inconsistencia que esto supone para el alumnado y el funcionamiento de los centros-; con la preocupación incesante de continuar o no trabajando el curso siguiente, teniendo además que seguir preparando oposiciones -a pesar en muchos casos de haberlas superado en más de una ocasión-; de la necesaria actualización formativa y a la preparación que requiere el ejercicio de la docencia.

Es urgente por tanto acabar con el “fraude” que suponen estas altísimas tasas de interinidad que se añaden, por efecto de los recortes, a la pérdida de puestos de trabajo provocando aulas saturadas debido al aumento de ratios en perjuicio de nuestro alumnado y de la calidad por tanto de nuestro sistema educativo.

Partiendo del hecho de que la inmensa mayoría del colectivo ya han aprobado alguna de las oposiciones a las que se han presentado, si a día de hoy no son funcionarios es porque el Gobierno prefería contratarles como interinos incurriendo, según sentencia del TJUE, en fraude de ley: salía más barato. En la situación actual entendemos necesario un proceso extraordinario de consolidación para los docentes interinos, ya que la convocatoria de oposiciones para reducir dicha la alta tasa de interinidad puede convertirse en manos del Gobierno en un despido y una sustitución masiva del personal docente interino: cambiar unos trabajadores por otros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	253/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Docentes insistimos, que en su mayoría llevan varios años trabajando en nuestras escuelas públicas y han aprobado los exámenes de oposición correspondientes, incluso varias veces, pueden ir a la calle en las oposiciones que se convoquen entre 2018 y 2022 si no se establece una vía de acceso a quienes deberían tener un reconocimiento por su labor ya desempeñada durante años. En cualquier sector laboral, debería consolidarse su puesto de trabajo.

La mayoría de las plazas que se van a ofertar, y que están ocupadas en la actualidad por personal interino, tendrían que haber sido convocadas con anterioridad y podrían por tanto estar ocupadas ya por profesorado funcionario estable. Esto sin duda, no deja de ser una chapuza del gobierno que ahora hay que solucionar. Y que tiene su origen en los constantes recortes derivados, entre otras, al acuerdo en 2012 de la reforma del artículo 135 de la constitución, con el objetivo de priorizar el pago de la deuda antes que mantener derechos y servicios públicos.

Derivado de ello, durante varios años consecutivos se impuso un límite del 10% en la tasa de reposición del personal docente. Esto explica la acumulación de interinidad en varios sectores de empleo público, incluyendo nuestro sistema educativo público andaluz.

Ante la inminente oferta de oposición masiva de las plazas que ocupan los actuales docentes interinos, pedimos a la Junta de Andalucía que defienda a su personal interino y negocie un plan de estabilidad que debe tener como último fin la consolidación del colectivo docente interino, con el objetivo de solucionar la situación de inestabilidad y precariedad laboral del mismo y asegurar la permanencia en el sistema de todo el profesorado interino que está actualmente dando clase en nuestras aulas.

Son miles de docentes interinos andaluces los que ya han empezado a movilizarse pidiendo a la Junta de Andalucía un “pacto de estabilidad”, después de llevar soportando durante años el peso de los recortes en Educación, la inestabilidad laboral, sufriendo las consecuencias de una política irresponsable, y que pueden ver su futuro laboral amenazado, a pesar de los años de servicios prestados en nuestro sistema educativo, con la máxima entrega y dedicación. Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a que se realicen todas las modificaciones normativas oportunas para disponer de un mecanismo específico de acceso a la función docente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	254/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

que garantice un sistema justo para la fijación de miles de docentes interinos en nuestra comunidad autónoma y el resto del estado.

2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un nuevo acuerdo de estabilidad (“Plan de Estabilidad”) del personal docente interino, ante la actual oferta masiva de empleo público en Andalucía (tras años de recortes y restricción de la tasa de reposición), en la que se ofertará en muchas especialidades un porcentaje mayor del 75% (algunas superan el 100%) de las vacantes estructurales, y que con el sistema de acceso eliminatorio actual supone el despido libre de miles de docentes que están prestando servicios en el sistema educativo (muchos de ellos llevan años).

3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones laborales y derechos que al resto del personal docente.

4. Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ambito Educativo.

5. El Ayuntamiento de Sevilla se solidarizará con la situación de inestabilidad y precariedad de los docentes interinos andaluces y en particular con los pertenecientes a la ciudad de Sevilla y provincia. Por consiguiente, apoyará las justas demandas del profesorado interino que defienden sus derechos laborales, instará y solicitará a la consejera de educación de la Junta de Andalucía, Sonia Gaya, que atienda a razones, y tenga a bien reunirse con los representantes de la plataforma de interinos y del comité de huelga creado con motivo de la Huelga Indefinida en la Educación en Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	255/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo y, Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

K.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se apoye la labor de Helena Maleno Garzón en pro de los Derechos Humanos. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El 29 de noviembre de 2017 la ejidense defensora de derechos humanos Helena Maleno Garzón recibió una visita de la Policía, que la citaba ante la justicia marroquí. Sin tener acceso a toda la información judicial para conocer en detalle las acusaciones que se vierten sobre ella, la documentación legal proporcionada concluye que la Defensora de Derechos Humanos es acusada por España de crimen internacional de tráfico de seres humanos e inmigración clandestina. El Estado español ha realizado investigaciones sobre su labor, ya se archivó la petición de la Policía Nacional de que se investigara a la defensora de Derechos Humanos porque, según la Fiscalía, hacer llamadas de socorro a Salvamento Marítimo no es constitutivo de delito y tampoco encontró indicio alguno de relación con redes de tráfico de personas. La base para la acusación son las llamadas de petición de auxilio que habría realizado a Salvamento Marítimo acerca de embarcaciones de personas migrantes que se encuentran a la deriva y/o desaparecidas. Un proceso judicial claramente destinado a criminalizar el trabajo que desarrolla Helena Maleno desde hace años como defensora de derechos humanos. Cabe remarcar que es una periodista y defensora de derechos humanos española especialista en Migraciones y Trata de seres humanos. Desarrolla desde 2001 en Frontera Sur una labor de apoyo permanente en derecho a la salud, educación, identidad y a la vida de las personas migrantes.

En su larga actividad se ha dedicado a:

– Investigar la situación de los Derechos Humanos de las personas migrantes en la frontera Sur: vulneraciones por parte de las autoridades, ayuda en caso de agresiones y violencia, denegación de acceso al asilo, protección de menores y víctimas de trata, ayuda humanitaria, etc.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	256/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

– Documentar casos de violencia contra las personas migrantes en las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, visibilizando prácticas como las ‘devoluciones en caliente’ y denunciando políticas como la ‘externalización de fronteras’.

– Protección del derecho a la Vida: alertando a los servicios de Salvamento y rescate de los países correspondientes toda vez que personas migrantes han realizado llamadas de auxilio desde el mar.

– Identificar los cuerpos de quienes naufragan, informar a las familias en los países de origen y conseguir un enterramiento digno según sus tradiciones y voluntades. Poner nombre a esos números que pierden la vida en cada día en el Mediterráneo.

– Acompañar a las familias de las personas migrantes en su duelo y en su lucha para exigir verdad, justicia, reparación y no repetición.

– Abrir investigaciones y ejercer presión sobre las autoridades competentes cuando se producen situaciones de uso excesivo de la fuerza contra las personas migrantes y por consiguiente la vulneración de sus derechos fundamentales, tales como el propio derecho a la vida.

– Detectar y proteger a las víctimas de trata, especialmente mujeres y menores, apoyando en procesos jurídicos y promoviendo su salida de las redes de explotación.

– Asesorar y acompañar a potenciales personas refugiadas en su acceso al derecho al asilo.

– Impulsar el empoderamiento de las personas migrantes, sensibilizando acerca de sus derechos y libertades fundamentales en países de origen, tránsito y destino.

– Informar diariamente con sus más de 80.000 seguidores en redes sociales de toda su actividad con el objetivo de apoyar los procesos de las comunidades migrantes y de incidir en las políticas migratorias en las que prima la ‘seguridad del territorio’ sobre los Derechos Humanos.

Por toda esta labor, Helena Maleno ha logrado ser reconocida entre las comunidades migrantes no solo como una figura de referencia, sino también como una amiga y compañera a la que acudir para pedir ayuda. Ha desarrollado su labor

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	257/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

para instituciones y organizaciones nacionales e internacionales como el Defensor del Pueblo de España, el Consejo General del Poder Judicial, Women's Link o el Servicio Jesuita Migrante. Un trabajo de defensa de los Derechos Humanos premiado por el Consejo General de la Abogacía Española (2015) o la Unión Progresista de Fiscales (2014), pero que también ha sido acompañado de presiones, intimidación y amenazas no solo por instituciones que ven sus malas prácticas salir a la luz pública, sino también por las redes criminales de trata y tráfico de personas.

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Sevilla queremos hacer un llamamiento para *defender a quien defiende*. Y recordar respetuosamente a la autoridades de Marruecos y al gobierno de España sus obligaciones de proteger a los y las defensoras de derechos humanos de los migrantes tal como se recogen en los "Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad" del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que en el principio 18 establece la obligación de "Respetar y apoyar las actividades de los defensores de los derechos humanos y demás personas dedicadas al rescate y la asistencia de los migrantes". Queriendo apoyar y proteger el compromiso con todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, cuya actividad está siendo crecientemente amenazada por la criminalización de la solidaridad.

Por eso hoy nuestra responsabilidad se encuentra apoyando a Helena. Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los grupos abajo firmantes vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

1. Que este Ayuntamiento apoye públicamente la labor de Helena Maleno Garzón en su reconocido trabajo en pro de los Derechos Humanos.
2. El Ayuntamiento de Sevilla realice un acto de apoyo y reconocimiento a la activista Helena Maleno Garzón, que será consensuado con los grupos de la oposición en Junta de Portavoces.
3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores a que apoye a la activista Helena Maleno e intermedie en lo que esté en sus competencias con el gobierno y la justicia marroquí.
4. Dar traslado de la siguiente moción a Helena Maleno Garzón, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Ministerio de Justicia y al Consulado de Marruecos en Almería.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	258/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

L.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se inste a la Junta de Andalucía a que se mejore la oferta educativa en el Casco Antiguo. (ENMENDADA)

---

Un nuevo año, nos encontramos con problemas de escolarización en el Casco Antiguo de Sevilla, la falta de plazas públicas vuelve a provocar el sufrimiento de las familias y la Delegación de Educación vuelve a no planificar, provocando problemas que resuelve con improvisación y sin dialogar con la Comunidad Educativa.

Esta situación viene de lejos y son las familias del Casco Antiguo las que a fuerza de movilizaciones han conseguido la recuperación de Colegios Públicos, ejemplos son la recuperación de CEIP Altos-Colegios Macarena, CEIP Huerta de Santa Marina y CEIP Jardines del Valle. Es el momento que la administración Educativa de una vez por todas tome la iniciativa y solucione este problema construyendo un Centro Educativo de Infantil y Primaria Público nuevo como ya se ha aprobado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	259/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

La administración debe solucionar el problema actual dialogando y buscando soluciones beneficiosas para todas las familias, tanto las que no están escolarizadas y apuestan por la pública, como las que tiene a sus hijos e hijas en Centros Públicos y tienen el derecho a que se les garantice una educación pública de calidad.

No podemos permitir que las consecuencias de la falta de planificación y voluntad política de la administración por solucionar el problema de falta de plazas en la pública, que no es nuevo, y por defender la escuela pública en definitiva, suponga el menoscabo de la calidad educativa de nuestros centros educativos públicos, en este caso el hacinamiento o la falta de recursos básicos para atender al alumnado de NEE con la propuesta de la creación de la nueva unidad en el CEIP Sor Ángela de la Cruz. Y por supuesto, no podemos permitir que este tipo de decisiones se tomen a espaldas de la comunidad educativa, que sí ha hecho la tarea, actuando y proponiendo soluciones para atajar verdaderamente el problema. Eso es: Cole Centro Ya!

Hay que recordar además, que hace dos meses el gobierno municipal aprobó la pérdida de un solar de 2.500 metros cuadrados en la C/ Arrayán que se había expropiado hace más de tres décadas para uso educativo, sin que desde entonces nada se hubiese hecho al respecto, o que a pesar de estar aprobada la construcción de un nuevo centro educativo en el solar de la C/ Sol, lejos de hacerlo realidad se siga prorrogando el uso como aparcamiento.

También es necesario revisar la normativa que regula el proceso de escolarización y las zonas que para nada responde a la realidad cambiante de los barrios Macarena-Centro y Triana.

Los grupos municipales abajo firmantes apostamos para que la administración educativa busque las soluciones para la falta de plazas públicas para este curso, que apoyen la escuela pública y de calidad y para que cumpla los acuerdos que la misma presidenta de la Junta ha hecho en sede Parlamentaria aprobando la construcción de un nuevo centro educativo en el centro de Sevilla. Es por ello que proponemos los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a que busque soluciones planificadas y consensuadas con la comunidad educativa a la falta de plazas públicas en el Distrito Casco Antiguo para el curso 2018-2019 que no supongan el menoscabo de la calidad educativa y los recursos de los centros educativos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	260/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

públicos existentes, como es el caso de la propuesta de creación de una nueva unidad en el CEIP Sor Ángela de la Cruz.

2. Instar a la Junta de Andalucía a la construcción inmediata del nuevo centro educativo público en el solar de la C/ Sol, tal y como se ha comprometido la administración autonómica, para atajar el problema de escolarización de plazas públicas en el Distrito Casco Antiguo.
3. Que el Ayuntamiento de Sevilla no continúe con la prórroga del uso del solar de la C/ Sol como aparcamiento para que se haga efectiva la construcción del nuevo centro educativo.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que revise y modifique la normativa que regule el proceso de escolarización y las zonas, atendiendo a las necesidades y realidades cambiantes de los Distritos, y garantizando plazas públicas a todas las familias, cercanas a su domicilio.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que se formulan las siguientes enmiendas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	261/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Introducir en el Punto 3º del Acuerdo, a continuación de la frase "...calle Sol como aparcamiento...", la siguiente: **"...en el momento en que se dote de una partida presupuestaria por parte de la junta de Andalucía al proyecto del nuevo colegio y se proceda de forma real a la licitación..."**

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

"Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los próximos presupuestos las partidas necesarias para el comienzo de la construcción del nuevo centro educativo ubicado en el solar de la calle Sol para atajar los problemas de escolarización de las plazas públicas."

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

"Instar a la Junta de Andalucía a la construcción inmediata del nuevo centro educativo público en el solar de la C/ Sol, tal y como se ha comprometido la administración autonómica, para atajar el problema de escolarización de plazas públicas en el Distrito Casco Antiguo, así como a incluir en los próximos presupuestos las partidas necesarias para garantizar que la actuación finalice adecuadamente."

Los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, aceptan la de Participa Sevilla y rechazan el resto.

Finalmente, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista que solicitan, estos dos últimos, votación separada de los puntos del Acuerdo, no aceptada por la proponente, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1. "Instar a la Junta de Andalucía a que busque soluciones planificadas y consensuadas con la comunidad educativa a la falta de plazas públicas en el Distrito Casco Antiguo para el curso 2018-2019 que no supongan el menoscabo de la calidad educativa y los recursos de los centros educativos públicos existentes, como es el caso de la propuesta de creación de una nueva unidad en el CEIP Sor Ángela de la Cruz.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	262/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

2. **Instar a la Junta de Andalucía a la construcción inmediata del nuevo centro educativo público en el solar de la C/ Sol, tal y como se ha comprometido la administración autonómica, para atajar el problema de escolarización de plazas públicas en el Distrito Casco Antiguo, así como a incluir en los próximos presupuestos las partidas necesarias para garantizar que la actuación finalice adecuadamente.**
3. Que el Ayuntamiento de Sevilla no continúe con la prórroga del uso del solar de la C/ Sol como aparcamiento para que se haga efectiva la construcción del nuevo centro educativo.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que revise y modifique la normativa que regule el proceso de escolarización y las zonas, atendiendo a las necesidades y realidades cambiantes de los Distritos, y garantizando plazas públicas a todas las familias, cercanas a su domicilio.”

M.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, para que se declare el reconocimiento político e institucional a la ONG Proemaid. (ENMENDADA)

Hemos sido testigos desde 2015 en Europa como miles y miles de personas buscaban refugio escapando de los horrores de la guerra y la persecución en Oriente Medio y el norte de África, llegando a nuestras costas. Se trata de la mayor crisis de refugio y asilo desde la Segunda Guerra Mundial.

Aylan sigue ahogándose en el mar Mediterráneo, convertido en una enorme fosa común. Desde el 2014, 14.000 personas se han ahogado en este mar, y en veinte años 6.000 personas han muerto ahogadas en el Estrecho, en nuestras costas.

Estas cifras se habrían multiplicado si no fuese porque cientos de voluntarios, voluntarias, asociaciones, colectivos, activistas Pro Derechos Humanos o profesionales del rescate y el salvamento, decidieron un día que no podían seguir mirando para otro lado ante este drama humano.

Este fue el caso de la asociación PROEM-AID (Professional Emergency Aid), una ONG compuesta por profesionales de los servicios de emergencia, la cual desde 2015 colabora junto con otras ONGs de otros países, para la consecución de varios proyectos de rescate en el mar de personas que huyen de la guerra y la persecución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	263/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



Proemaid ha puesto en marcha tres proyectos:

- Proyecto MAYDAYTERRANEO Aita Mari: Gracias a este proyecto, y en colaboración con la ONG Salvamento Marítimo Humanitario, se han salvado ya las vidas de 580 personas en las costas de Libia en el año 2017. En este mismo escenario, se han perdido, intentando cruzar el Mediterráneo, más de 3000 vidas en lo que va de año, sin contar con los desaparecidos. Proemaid está trabajando duramente para volver lo antes posible al Mediterráneo y seguir rescatando vidas.

- Proyecto Agua: Después de las experiencias vividas en el mar, muchos niños y niñas de los campamentos de refugiados llegan a Lesbos traumatizados. A través de este proyecto, Proemaid tiene como objetivo sacar de la rutina a los niños y niñas y que superen ese miedo al mar. Consiguiendo resultados que han demostrado lo necesario y positivo que es este programa.

- Proyecto Lesbos: Fue el primer proyecto y la razón por la que nace Proemaid. Es posiblemente el más conocido de los proyectos de la ONG, que consiste en el rescate de embarcaciones en peligro, en los 20 km que separan la costa este de Lesbos y las costas de Turquía. Por esta zona, han pasado más de un millón de personas huyendo de la guerra de Siria y la inestabilidad de Oriente Medio, y donde vimos imágenes realmente escalofrantes. Este proyecto no está en vigor en la actualidad, pues se dio paso al Proyecto Maydayterraneo Aita Mari.

La labor humanitaria que desarrollaron en Lesbos ha sido recientemente más conocida a raíz de las detenciones, acusaciones y juicio a tres de los bomberos de esta asociación. A través de la campaña “Salvar Vidas No es Delito” y “Condenados a Salvar Vidas” se denunciaba lo kafkiano de esta situación: personas que se enfrentaban a penas de cárcel por salvar vidas. De nuevo la mirada mediática y política internacional se posaba en esta pequeña isla del Mediterráneo, y en la situación actual que siguen viviendo las personas que buscan refugio y huyen del horror.

La realidad en Lesbos es realmente desesperada para las personas refugiadas que allí se encuentran: hacinadas en campamentos que llegan incluso a triplicar su capacidad, como es el caso de Moria, con más de 7.000 internos con una capacidad para 2.500, una ducha de agua fría para cada 150 personas, condiciones de insalubridad inhumanas, problemas graves de salud física y mental, aumento de los casos de suicidio... Y siguen llegando cada día cientos de personas. No sólo Lesbos,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	264/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

otras islas griegas y la propia Grecia, se han convertido en una auténtica cárcel para estas personas, atrapadas en esta realidad sin saber qué será de sus vidas.

Frente a esto nos encontramos con el intento de criminalización, como hemos visto con el caso de los tres bomberos, pertenecientes a Proem-aid, acusados de tráfico ilegal de personas en grado de tentativa, sólo por responder a una llamada de emergencia, es decir, por prestar una ayuda que debería llevarse a cabo por los gobiernos llevar a cabo la UE y sus estados miembros.

A las manifestaciones de apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a los tres bomberos procesados injustamente, como la Declaración Institucional o la resolución de alcaldía para acompañar a los compañeros en el juicio en Mitilene (Lesbos), entendemos que este Ayuntamiento debe además de reconocer el trabajo llevado a cabo por esta ONG, que comenzó su andadura en esta ciudad, facilitar los medios necesarios para que puedan seguir realizando su labor humanitaria: lo urgente e importante sigue siendo aún hoy salvar vidas.

Es por ello que entendemos que ajustándonos al artículo 62 del Reglamento de Participación Ciudadana, se deben iniciar los trámites para reconocer la Utilidad Pública a esta asociación, para ayudarla en el cumplimiento de sus labores humanitarias y puedan así disfrutar de los derechos que se recogen a lo largo de todo el articulado del capítulo IV del mismo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla propone al Pleno, que se adopten los siguientes:

### ACUERDOS

1. Declarar el reconocimiento público e institucional de la ciudad de Sevilla al esfuerzo, labor y dedicación solidaria que realiza la ONG Proemaid en las costas del Mar Mediterráneo, labores que viene realizando desde hace más de tres dos años, y que ha supuesto el rescate y salvamento de miles de personas que buscan refugio huyendo de guerras, hambre y el horror.
2. Que se declare la urgencia en el procedimiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, cuya solicitud se presentó ante el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla el pasado 18 de mayo de 2018.
3. Proponer al Ayuntamiento en Pleno, que una vez resuelta la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, se inicien de oficio los trámites correspondientes para declarar de Utilidad Pública Municipal a la ONG

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	265/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Proemaid por el desarrollo de proyectos humanitarios en beneficio de las personas que buscan refugio, en las costas del Egeo y del Mediterráneo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“2. Que dentro de los plazos establecidos para el procedimiento de inscripción en el registro municipal de entidades ciudadanas, los trámites necesarios tras la solicitud formulada por la ONG PROEMAID el pasado 18 de mayo, se den con la mayor celeridad posible a fin de culminar cuanto antes dicha inscripción.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la acepta.

Finalmente, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1º “Declarar el reconocimiento público e institucional de la ciudad de Sevilla al esfuerzo, labor y dedicación solidaria que realiza la ONG Proemaid en las costas del Mar Mediterráneo, labores que viene realizando desde hace más de tres dos años, y que ha supuesto el rescate y salvamento de miles de personas que buscan refugio huyendo de guerras, hambre y el horror.

**2º Que dentro de los plazos establecidos para el procedimiento de inscripción en el registro municipal de entidades ciudadanas, los trámites necesarios tras la solicitud formulada por la ONG PROEMAID el pasado 18 de mayo, se den con la mayor celeridad posible a fin de culminar cuanto antes dicha inscripción.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	266/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- 3º Proponer al Ayuntamiento en Pleno, que una vez resuelta la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, se inicien de oficio los trámites correspondientes para declarar de Utilidad Pública Municipal a la ONG Proemaid por el desarrollo de proyectos humanitarios en beneficio de las personas que buscan refugio, en las costas del Egeo y del Mediterráneo.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las transferencias de competencias del Zoosanitario a EMASESA en materia de desratización.

En los medios de comunicación, con fecha de 11 de febrero de 2018 se dio a conocer que la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (EMASESA) iba a encargarse, a través de una empresa privada, del control de plagas en las redes de abastecimiento de la ciudad de Sevilla.

Según las mismas informaciones, ello supone que EMASESA se ocuparía del 80 % del trabajo de desratización, mientras que el Servicio Zoosanitario municipal concentraría sus esfuerzos en los colegios, parques y zonas verdes.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

#### PREGUNTAS

- ¿Se ha procedido ya a suscribir el acuerdo correspondiente entre el Ayuntamiento de Sevilla y EMASESA para hacer efectiva esa transferencia de competencias del Servicio Zoosanitario a la Empresa Metropolitana?
- De ser así, ¿en qué fecha se ha suscrito y cuándo entraría en vigor dicho acuerdo?
- ¿Cuáles son los términos exactos del mismo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	267/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al mantenimiento e inspección de las zonas arboladas en el Real Alcázar.

---

El pasado día 16 de mayo de 2018 se produjo un accidente en el Real Alcázar de Sevilla, en concreto, una rama de gran porte de la especie *Ceiba speciosa*, - nombre vulgar: Palo Borracho - se desprendió de manera repentina cayendo sobre distintas personas que visitaban en aquel momento el Patio del León, de manera que tuvieron que ser atendidas y otras ingresadas.

El Equipo de Gobierno Municipal trasladó que se había intervenido sobre esa especie.

A este respecto, nos informan trabajadores de medios propios del Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, que no actúan en el interior del recinto.

Ante esta situación, y después de solicitar el Grupo Popular del Ayuntamiento desde hace meses la intervención urgente sobre árboles de gran porte para evitar accidentes como el acontecido.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

### PREGUNTAS

- ¿Quién se encarga de llevar a cabo dichas inspecciones o trabajos: una empresa externa o personal propio del Alcázar?
- ¿Cuál es el protocolo de actuación integral y por unidades arbóreas para todo el recinto?
- ¿Se realizan inspecciones de forma periódica o inspecciones excepcionales por circunstancias de temporales?
- ¿Cuándo se realizó la inspección de dicho árbol?
- ¿Quién firma la inspección del mismo?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	268/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- ¿Qué nivel de riesgo se le asignó y en base a qué?
- ¿Qué datos quedan reflejados en la ficha/informe de evaluación del estado del árbol en cuestión? ¿Cuál es el detalle?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al cumplimiento del acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2017 en el que se modificaba la Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores.

El 27 de mayo del año 2017, se aprobó en el pleno una propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora de las Terrazas de veladores, concretamente en el punto número 1 del acuerdo aprobado se expresaba literalmente lo siguiente:

“Primero: Instar al Gobierno Municipal para que se lleve a cabo los trámites legales oportunos, para la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, con objeto de que la concesión de la licencia de veladores para los establecimientos de hostelería de reconocido carácter tradicional, o que formen parte del patrimonio etnológico de Andalucía, se pueda resolver justificadamente por el Ayuntamiento, atendiendo a las circunstancias del entorno ,impacto visual ,flujo de personas y vehículos ,así como como otras que estimen oportunas incluyendo el mantenimiento y fomento del empleo.”

Tras la aprobación de dicho acuerdo por mayoría, el Grupo Municipal de Ciudadanos, formula la siguiente:

### PREGUNTA

1.- ¿Qué ha hecho el equipo de gobierno para dar cumplimiento a dicho acuerdo plenario de mayo de 2017?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	269/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las obras de mejoras del centro de trabajo en el parque Amate.

---

El 30 de mayo del 2017, se elevó al pleno a instancias del Grupo Municipal de Ciudadanos, una propuesta relativa a la adopción de diversas medidas de mejora y adecuación en el Parque Amate, concretamente en dicha moción se incluía un punto en el acuerdo, en el que se hacía alusión a la mejora del edificio de oficinas y dependencias de los trabajadores del parque el cual se encontraba en mal estado de conservación, con numerosas grietas horizontales tanto en el exterior como en el interior. Todo ello sumado al derrumbe del techo de escayola en el despacho del capataz, y la caída del techo del comedor de los trabajadores, que se encuentra inhabilitado para el fin que se creó.

Personados en el pasado 13 de mayo en dichas dependencias, comprobamos que la situación sigue siendo la misma, un peligro constante para nuestros trabajadores que debe ser urgentemente reparado.

Cabe recordar al gobierno municipal que dicho Acuerdo se aprobó en el pleno, en el que se adquiría un compromiso por parte del gobierno de rehabilitar de forma urgente el edificio de oficinas y las dependencias de los trabajadores, de modo que se garantice la seguridad personal del ayuntamiento en el interior de los edificios.

Ante tal situación, el Grupo municipal formula al Pleno, las siguientes:

### PREGUNTAS

- 1.- Dentro de las partidas presupuestarias destinadas a las mejoras de Parques y Jardines, que cantidad se destinó a la mejora del Parque Amate?
- 2.- ¿En qué partida presupuestaria se incluyó el presupuesto para la reforma del edificio centro de trabajo de los empleados del Parque Amate?
- 3.- ¿Qué cantidad de dinero se ha ejecutado de dicha partida presupuestaria?
- 4.- En caso de que no se hayan iniciados los trámites para la mencionada reforma ¿Tiene el gobierno municipal intención de iniciar las obras pertinentes para la mejora del centro de trabajo del Parque Amate?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	270/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a los ceses por comisiones de servicio en el Ayuntamiento.

Recientemente hemos conocido el cese de la COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA JEFE DE SECCIÓN DEL DISTRITO CERRO-AMATE, bajo el argumento de que se necesita un “perfil dinámico, de cercanía al ciudadano y con experiencia en la puesta en marcha de actividades y programas”; Un argumento sin base jurídica, y que desde la delegación ha justificado antes los medios de comunicación como una simple “FINALIZACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS”, algo inadmisibles en la medida que esta Corporación no se ha dado fin a ninguna de las comisiones de servicios que se vienen desempeñando, en algunos casos desde hace más de 10 años.

Curiosamente dicho cese llega después de:

- Con motivo de la entrada en vigor de la NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, los Técnicos de los 11 Distritos municipales firmaron un informe en el que ponen de manifiesto que la práctica anómala de sacar a licitación contratos de objeto técnico, sin contar con prescripciones técnicas firmadas por técnico competente en las distintas materias que tocan los Distritos como Alumbrados, velás, infraestructuras, cines o actuaciones musicales; y del que curiosamente la cesada era de las primeras firmantes.
- Tras una reunión, a solicitud de todos estos Técnicos, para abordar este problema con los RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS, y en la que la trabajadora cesada actuó como portavoz de sus compañeros.

Nuestro grupo municipal SÓLO PUEDE INTERPRETAR ESTE CESE COMO UN ATAQUE A LA IMPARCIALIDAD de los funcionarios, que únicamente han puesto de manifiesto la necesidad de contar con las herramientas necesarias para realizar sus funciones, COMO AL CIUDADANO, que tiene el derecho a recibir un servicio público en condiciones de seguridad y calidad, así como a la gestión eficiente de los recursos públicos.

Por lo expuesto formulamos la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	271/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

## PREGUNTA

- ¿Cuántos ceses de Comisiones de Servicio se han producido en este Ayuntamiento por los motivos argumentados?
- ¿No piensa este equipo de gobierno al tenor de lo explicado que debería restituir a la trabajadora al puesto del que ha sido cesada, más aún dada su enorme valía, experiencia y responsabilidad?
- ¿Qué técnico/s y desde cuándo en caso de que ya existan, se dedican a las prescripciones técnicas de los contratos en lo referido a la justificación del valor estimado del contrato, la justificación de la división de los lotes, la aplicación de los criterios de adjudicación y criterios técnicos?
- ¿Cuántos contratos se han realizado sin esta necesaria intervención de un técnico para las materias antes citada?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada de Recursos Humanos.

---

PA.6.- Pregunta y ruego que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al izado de la bandera nacional a media asta en abril en las dependencias municipales.

---

Hace más de un año se daba instrucción expresa desde el Ministerio de Defensa ordenando que la bandera de España ondease a media asta durante la Semana Santa para conmemorar la muerte de Cristo en todos los cuarteles y en la propia sede del Ministerio. En 2018 se vuelve a ordenar a las unidades militares que la enseña nacional esté izada de esta forma " desde las 14.00 h. del jueves santo hasta las 00.01 horas del 1 de abril (Domingo de Resurrección)".

Algunos grupos políticos entre los que se encuentran Unidos Podemos y el Partido Socialista muestran su rechazo a la decisión manifestando que va en contra del principio de Equidad, e incluso se habla de Involución.

Nuestra sorpresa, como ya denunciábamos en nota de prensa el pasado mes de abril fue ver cómo se replicaba el acto del izado a media asta "por la muerte de Cristo" en la fachada de nuestro Ayuntamiento. Desde el máximo respeto a cualquier

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	272/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

creencia religiosa, apostamos porque tanto las instituciones, como sus representantes, respeten la aconfesionalidad del estado.

El pasado 11 de mayo conocíamos que el Defensor del pueblo ha determinado que la ley no ampara el izado de bandera a media asta por la muerte de Cristo. Este organismo recomienda que no se vuelva a ordenar que la bandera de España ondee a media asta durante la Semana Santa, además asegura que “es más adecuado a la lógica de un Estado aconfesional prescindir de unos honores fúnebres militares”.

Asimismo, recuerda que el artículo 16.3 de la Carta Magna “establece que ninguna confesión tendrá carácter estatal” y alude a una sentencia emitida en 1981 en la que el Alto Tribunal determinó que “todas las instituciones públicas han de ser ideológicamente neutrales”.

Por lo expuesto formulamos la siguiente:

#### PREGUNTA

1. ¿Qué órgano municipal, en qué fecha y a través de qué tipo de acuerdo se ha adoptado la decisión de izar la bandera de España a media asta en dependencias municipales de la ciudad?

Y el siguiente:

#### RUEGO

1. Que atendiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo y la aconfesionalidad del Estado recogida en el artículo 16.3 de la Constitución, no se vuelva a izar la bandera a media asta por motivos religiosos en ninguna dependencia municipal.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

---

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la reurbanización de la calle Puebla de las Mujeres.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	273/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



El Pleno de la Junta Municipal del Distrito Sur celebrado el pasado mes de enero aprobó, a instancia de Izquierda Unida, una moción en la que se solicitaba al gobierno local que reconsiderara su proyecto de reurbanización de la calle Puebla de las Mujeres al objeto de atender las demandas de las y los placeros del Mercado del Tiro de Línea.

Asimismo, en la moción se instaba al gobierno municipal a tener en cuenta la propuesta alternativa presentada por IU en Emasesa (promotora de las obras) a fin de dar respuesta a las reivindicaciones de los comerciantes del mercado y de lograr un trazado más accesible y amable para esta vía y su entorno.

Desde IU elaboramos esta propuesta tras conocer el malestar de los placeros por el modo en que se había planteado esta actuación por parte del Ayuntamiento. De un lado, se quejaban de que no habían sido consultados previamente al respecto y, de otro, se oponían a la pérdida de aparcamientos que esta remodelación podría conllevar para la principal vía de acceso al Mercado del Tiro de Línea.

La primera fase de nuestra propuesta de reurbanización para esta zona consiste, básicamente, en dotar de aparcamientos en batería a ambos lados de la vía (en lugar de en cordón), para así multiplicar las zonas donde dejar el coche, y en habilitar la plataforma única (aceras y calzadas al mismo nivel) con el fin de facilitar la accesibilidad a usuarios con carrito y a personas con problemas de movilidad.

Este proyecto alternativo fue bien acogido por los placeros, cuando se lo presentamos y, como se ha apuntado antes, también recibió el respaldo unánime de la Junta Municipal del Distrito Sur.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes:

### PREGUNTAS

- ¿Qué acciones ha llevado a cabo hasta el momento el Ayuntamiento para dar cumplimiento a la moción aprobada el pasado mes de febrero en el Distrito Sur en relación con la reurbanización de la calle Puebla de las Mujeres?
- ¿Tiene intención el gobierno local de reformular su proyecto de reurbanización de la calle Puebla de las Mujeres para implantar la plataforma única y habilitar aparcamientos en batería, como se planteaba en la propuesta aprobada? En caso negativo, ¿podría explicársenos los motivos?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	274/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al desarrollo del acuerdo firmado con los sindicatos municipales el 28 de junio de 2016.

El 28 de junio de 2016 el gobierno municipal firmó con los representantes sindicales del Ayuntamiento un Acuerdo de Negociación. Los medios de comunicación tildaron tal pacto como “la paz social de Espadas”.

El alcalde valoró este acuerdo con “satisfacción” por el “desbloqueo de situaciones que llevaban paradas cuatro años”. En este sentido, señaló que el documento permite “recuperar el papel de los sindicatos”, además de la “mejora de las relaciones laborales y de la prestación de los servicios” de carácter municipal.

Casi dos años después, los cinco sindicatos con representación en el comité de empresa (CCOO, UGT, el SEM/ SAB, CSIF y el Sppme) y la junta de personal del Ayuntamiento han alertado del “fracaso” del gobierno local socialista en materia de recursos humanos, anunciando una “gran movilización” para el día del Pleno.

Según los representantes de los trabajadores, el gobierno municipal habría “fracasado” a la hora de promover un nuevo convenio colectivo y un nuevo reglamento de funcionarios, mientras “no han sido cubiertas todas las vacantes disponibles ni las bajas de larga duración”.

Asimismo, las bolsas municipales de empleo “han ido cayendo”, ha habido “poco interés en promover planes propios de empleo” y, aunque fue aprobado un plan de igualdad, el mismo no habría sido puesto en práctica.

El incumplimiento de todas las demandas y acuerdos firmados no sólo afecta a la mejora laboral de los empleados y empleadas públicas, sino que incide muy negativamente también en la calidad de los servicios públicos que desde el Ayuntamiento se ofrece a la población, algo que se puede apreciar en la limpieza de los colegios o el mantenimiento de los parques y jardines, por poner algún ejemplo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	275/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		



Pese a que la acogimos de buen grado, lamentamos la falta de resultados de la reestructuración interna acometida por el alcalde en su equipo de gobierno hace ya más de dos meses.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

### PREGUNTAS

- ¿Cuándo se van a cubrir las vacantes de las categorías inferiores cuando se produce la promoción interna? ¿Por qué no es un procedimiento más ágil?
- ¿Qué funciones van a realizar los trabajadores y trabajadoras que entren a través del PACAS tras la última resolución publicada? ¿En qué servicios? Aporte un listado lo más detallado posible.
- ¿Por qué motivos no se implanta un sistema estándar, coordinando Recursos Humanos y el servicio médico, para agilizar la cobertura de bajas médicas de moderada o larga duración para efectuar el llamamiento con mayor rapidez?
- ¿Cuántos empleos y de qué duración se han creado durante el año 2017 a cargo de los ahorros de Capítulo I? ¿Y en lo que llevamos de 2018?
- ¿Por qué motivos se insiste en la amortización de plazas en tasa de reposición para crear plantilla en los Servicios Sociales si estas nuevas plazas también estarían afectada por la tasa? Según la propuesta del gobierno, ¿cuántas plazas se quieren crear y cuántas se perderían? ¿Por qué motivos no se estudian otras alternativas?
- ¿Qué plazo maneja el equipo de gobierno para que estén en marcha las contrataciones a cargo del expediente de acumulación de tareas puesto en marcha para dar respuesta a los Servicios Sociales (programa Zonas y otros)?
- Hay 80 trabajadores y trabajadoras que llevan más de un año esperando la asignación de servicios adaptados, ¿por qué motivos están tardando tanto estas resoluciones de servicios adaptados? ¿Cuándo se harán realidad?
- ¿Cuándo se va a reunir de nuevo la Mesa Negociación, paralizada hace 10 meses, para consensuar la productividad del cementerio?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	276/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

- Teniendo en cuenta las continuas sentencias favorables del personal interino sobre su derecho a ser indefinido no fijo, ¿cómo va a proceder Recursos Humanos ante una inminente OEP con el personal que se encuentra con una antigüedad superior a tres años?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000000062](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000062), correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación SHA256:

7952D75BF850EF555E5BA7BE25937C6A1EE763B80C6E5E99E9DCF416415E2183

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	277/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

## ANEXO

Se adjunta al acta de la sesión plenaria celebrada el **25 de mayo de 2018**, las comunicaciones oficiales a continuación relacionadas que, por su formato no han podido ser incluidas en el acta de la referida sesión, en la que se tomó conocimiento de las mismas.

.- Notificación de la Teniente de Alcalde de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales en cumplimiento del acuerdo de Pleno extraordinario de 13 de abril de 2018, relativa a hechos relevantes sobre el concurso de acreedores y del futuro de Mercasevilla (Punto 1.8).

.- Notificación del Servicio de Consumo en cumplimiento del acuerdo de Pleno extraordinario de 13 de abril de 2018, relativo al certificado del Consejo de Administración de la Sociedad MERCASA del acuerdo adoptado el 25 de abril de 2018 en relación al Plan de Viabilidad de MERCASEVILLA (Punto 1.9).

.- Acuse de recibo de la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, relativo al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018 en el que se insta a cumplir los acuerdos firmados con los sindicatos municipales (Punto 1.10).

.- Acuse de recibo del Presidente de Renfe, relativo al acuerdo de pleno de 4 de abril de 2018 relativo a la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana (Punto 1.11).

Asimismo, se adjuntan las respuestas remitidas por el Gobierno municipal a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la citada sesión, en la que se acordó que fueran contestadas por escrito.

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las transferencias de competencias del Zoosanitario a EMASESA en materia de desratización (PA.1).

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al mantenimiento e inspección de las zonas arboladas en el Real Alcázar (PA.2).

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al cumplimiento del acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2017 en el que se modificaba la Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores (PA.3).

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las obras de mejoras del centro de trabajo en el parque Amate (PA.4).

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la reurbanización de la calle Puebla de las Mujeres (PA.7).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	278/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al desarrollo del acuerdo firmado con los sindicatos municipales el 28 de junio de 2016 (PA.8).

FDO.  
EL SECRETARIO DEL PLENO

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DEL PLENO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	279/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

**PROPUESTA DE CONVENIO**

**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A.**

**MERCASEVILLA**

Concurso Voluntario Ordinario nº 419/2016

Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Sevilla

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXksF/BkOYZ9S8w==</a>			

**De una parte**, Doña Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Plaza Nueva 1, 41001, y con D.N.I. y NIF número 30.419.493-S, como Presidenta del Consejo de Administración de la entidad **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A.**

Facultada especialmente mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A.** de fecha 26 de abril de 2018.

Interviene igualmente en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA** en su calidad de Primera Teniente Alcalde, y en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria por el **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA** de fecha 13 de abril de 2018.

**De otra parte**, D. David Martínez Fontano-, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Habana, 178-180, y con D.N.I. número 09781885P, como Presidente de la Sociedad y del Consejo de Administración, en nombre y representación de la entidad **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. S.M.E., M.P.** (en adelante también **MERCASA**), facultado mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. S.M.E., M.P.** de fecha 27 de junio de 2017, y en los términos y con el alcance, y dándose ejecución a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de **MERCASA** en fecha 25 de abril de 2018.

Declaran expresamente la vigencia de sus facultades, al amparo de los artículos 99 y siguientes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y concordantes, y, en su virtud, **MERCASEVILLA** formula y presenta **PROPUESTA DE CONVENIO** en el **Concurso Voluntario Ordinario nº 419/2016**, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Sevilla, principiando la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La entidad **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A.** (en adelante también **MERCASEVILLA**) fue declarada en concurso voluntario de acreedores al amparo de la regulación contenida en la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal (en adelante LC), mediante Auto dictado el 11 de abril de 2016 por el Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Sevilla.

II.- Mediante Auto de 5 de diciembre de 2017 fue apertura fase convenio en el citado procedimiento y por medio de Auto de fecha 27 de marzo de 2018 señalada Junta de Acreedores para su celebración el día 3 de julio de 2018, a las 10 horas.

III.- La viabilidad de **MERCASEVILLA** no hace posible afrontar con sus propios recursos derivados de su actividad el pasivo concursal que obra reconocido en el texto definitivo de la lista de acreedores del Informe de la Administración Concursal de la entidad, en cuya virtud se hace preciso que el **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, asuma el compromiso de aportar a **MERCASEVILLA** los fondos necesarios para hacer frente a este pasivo, en los

2

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>		



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



términos que se recogen en esta propuesta de convenio (en adelante también **Convenio**), a cuyo fin firma la misma como compromitente.

IV.- Por su parte, **MERCASA**, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados con fecha 25 de abril de 2018 y en los términos de los mismos, en aras de manifestar el apoyo a la concursada, y su voluntad de posibilitar la continuidad de **MERCASEVILLA** y su permanencia en la Red de **MERCAS**, interviene y suscribe como accionista la presente propuesta de convenio y, en su caso, como eventual compromitente.

V.- Sin perjuicio de lo anterior, se acompaña a esta propuesta Plan de Viabilidad de la concursada, en razón de que aunque solo en una parte el pasivo de la concursada será atendido con recursos propios de su actividad. De igual modo se acompaña Plan de Pagos, que también contempla estos recursos derivados de la propia actividad de la concursada.

VI.- Sobre la base de los anteriores Motivos, **MERCASEVILLA** tiene la convicción de que la propuesta que mejor satisface la finalidad esencial del concurso es la que se traduce en los siguientes

## PACTOS

### 1.- FINALIDAD

La finalidad del convenio que deriva de la presente propuesta es doble:

i.- Facilitar la superación de la insolvencia de **MERCASEVILLA**, contribuyendo así a garantizar su viabilidad.

ii.- Procurar la mayor satisfacción posible de los derechos de crédito sometidos al presente Convenio.

### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### 2.1. Temporal

El presente Convenio surtirá plenos efectos desde el día siguiente a la fecha de la sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo establecido en el primer inciso del artículo 133.1 LC. En adelante **Fecha de Eficacia** del Convenio.

#### 2.2.- Objetivo y Subjetivo

2.2.1.- El contenido del Convenio vinculará a **MERCASEVILLA** y a sus acreedores concursales respecto de sus créditos concursales, en los términos previstos en la Ley Concursal para cada una de las diferentes clases.

3

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

En concreto, el presente Convenio vinculará a **MERCASEVILLA** y a los acreedores **ordinarios y subordinados** respecto de los créditos que obran reconocidos en el texto definitivo de la lista de acreedores del Informe de la Administración Concursal de la entidad.

2.2.2.- Los acreedores, en cuanto a los **créditos privilegiados** que pudieran titular, sólo quedarán vinculados al contenido del Convenio si hubieren votado a favor de la propuesta o si su firma o adhesión a éste se hubiere computado como voto favorable respecto a esta clase de créditos. Además, podrán vincularse al Convenio ya aceptado por los acreedores o aprobado por el Juez, mediante adhesión prestada en forma antes de la declaración judicial de su cumplimiento, en cuyo caso quedarán vinculados al Convenio.

2.2.3.- Los **créditos contra la masa** quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio, sin perjuicio de su satisfacción conforme a los artículos. 84.3 y 154 LC.

2.2.4.- En adelante, se entenderán por **Acreedores** y por **Créditos** los acreedores y los créditos que, conforme a lo anterior, queden vinculados por los efectos del Convenio.

### **3.- OBLIGACIONES DEL COMPROMITENTE**

El **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 13 de abril de 2018, para garantizar la viabilidad de **MERCASEVILLA**, ha asumido el compromiso de apoyar a la concursada con los fondos necesarios para que la misma pueda dar cumplimiento íntegro a las obligaciones de pago que se fijan en este Convenio.

### **4.- PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

Sin perjuicio de lo prevenido en el Pacto 3 anterior, como quiera que aunque en parte para atender el cumplimiento del presente Convenio se prevé contar con los recursos que vaya generando la continuidad de la actividad empresarial de **MERCASEVILLA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.5 LC, se acompaña como **ANEXO I** el **Plan de Viabilidad** que pasa a formar parte integrante de este Convenio y que, además, incluye el preceptivo **Plan de Pagos** al que se refiere el apartado 4 del referido artículo 100 LC, que contempla las previsiones del referido Pacto 3 anterior.

### **5.- PROPUESTA DE PAGO**

#### **5.1.- Quita**

A los acreedores con créditos ordinarios se les propone una quita del 10% de sus créditos, a pagar en tres plazos iguales, el primero en esta anualidad 2018, el segundo en el año 2019 y el tercero en el año 2020.

4

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

A los acreedores con créditos subordinados se le propone una misma quita del 10% de sus créditos, a pagar en un pago único a treinta días naturales de la fecha del pago de la tercera y última anualidad de créditos ordinarios, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.

## 5.2.- Espera y Calendario de Pagos

5.2.1.- Se propone que los créditos ordinarios se satisfarán en **3 pagos iguales**, el primero de ellos dentro de los 90 días naturales a contar desde la fecha de firmeza de la resolución que apruebe el convenio, y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018, aunque hubiera sido deducida oposición frente a la resolución que aprobara el convenio. El segundo al año siguiente de la fecha anterior, y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2019, y el tercero al año de la anterior y, en todo caso antes, del 31 de diciembre de 2020.

5.2.2.- En caso de que los Créditos no estuvieran vencidos, no fueran exigibles o tuvieran la clasificación de contingentes en la Fecha de Eficacia y que se convirtieran en deuda vencida, exigible o cierta a cargo de **MERCASEVILLA**, serían actualizados mediante el abono del porcentaje de crédito ya recibido por los acreedores de su clase al tiempo de la resolución de la contingencia, continuando, desde ese momento, recibiendo el resto del porcentaje del crédito con arreglo al calendario de pagos.

5.2.3.- Y así, los créditos serán satisfechos conforme al siguiente **Calendario de Pagos**:

i.- El **33,34%**, del 90% a pagar tras la quita propuesta, será abonado en un plazo de 90 días naturales a contar desde la fecha de firmeza de la resolución que apruebe el Convenio y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018, aunque hubiera sido deducida oposición frente a la resolución que aprobara el convenio.

ii.- Otro **33,33%**, del referido 90% a pagar tras la quita propuesta, será abonado al año de la fecha del pago de la anualidad anterior y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2019,

iii.- El restante **33,33%**, del referido 90% a pagar tras la quita propuesta, será abonado al año de la fecha del pago de la anualidad anterior y, en todo caso antes, del 31 de diciembre de 2020.

5.2.4.- Las cantidades aplazadas no devengarán intereses.

5.2.5.- En todo caso, la aprobación o adhesión a este Convenio no perjudicará las acciones que el Acreedor tuviera contra otros deudores o contra garantes de **MERCASEVILLA**.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

### 5.3.- Pagos anticipados

**MERCASEVILLA** podrá anticipar pagos. En tal caso, el pago se efectuará a prorrata entre los Acreedores, que seguirán cobrando las cantidades fijadas en el calendario de pagos hasta el pago íntegro de sus créditos.

### 6.- PAGO

6.1.- A fin de facilitar la justificación de cumplimiento del presente Convenio, los Pagos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por los Acreedores.

6.2.- A tales efectos, los Acreedores deberán comunicar a **MERCASEVILLA** el número de identificación bancaria de la cuenta en la que deseen que les sean realizados los pagos, así como cualquier posterior modificación de aquélla. La referida comunicación de la cuenta bancaria de pago deberá realizarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [pagos.concurso.mercasevilla@mercasevilla.com](mailto:pagos.concurso.mercasevilla@mercasevilla.com). Será imprescindible que en la comunicación se acompañe certificado de titularidad a favor del acreedor de la cuenta bancaria indicada.

6.3.- Transcurrido un mes desde la fecha de vencimiento del primer plazo de pago, o de cualquiera de los siguientes, sin que se haya procedido a la comunicación, se entenderá que el acreedor renuncia de forma automática a la percepción del pago correspondiente, sin necesidad de comunicación o formalidad alguna, perdiendo a todos los efectos su derecho al cobro del plazo en cuestión, no pudiendo entenderse que con ello se incumple el presente Convenio.

### 7.- ADHESIONES



7.1.- Los Acreedores podrán adherirse al presente Convenio (i) en la Junta de Acreedores, (ii) por escrito, con carácter previo a dicha Junta, mediante comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Sevilla, o (iii) mediante instrumento público. Las adhesiones deberán ser puras y simples, esto es, sin introducir modificación ni condicionamiento alguno al Convenio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103.2 LC, y deberán expresar la cuantía de los créditos adheridos por el Acreedor, así como su clasificación en el texto definitivo de la lista de acreedores del Informe de la Administración Concursal.

7.3.- Para cualquier consulta sobre la forma de adhesión los acreedores o cualquier otra cuestión relacionada con la propuesta de convenio podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica [pagos.concurso.mercasevilla@mercasevilla.com](mailto:pagos.concurso.mercasevilla@mercasevilla.com)

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

## 8.- EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO

### 8.1.- Con carácter general

Desde la Fecha de Eficacia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que resulten del presente Convenio.

### 8.2.- Sobre MERCASEVILLA

Excepto por lo que resulte de este Convenio, desde la Fecha de Eficacia quedarán sin efecto todas las medidas que de algún modo estuvieran afectando en ese momento las facultades patrimoniales de **MERCASEVILLA** en virtud del Auto de declaración de concurso, o de cualquier otra posterior resolución judicial que sobre ese aspecto se hubiese dictado en el curso del procedimiento concursal.

### 8.3.- Sobre los Créditos

8.3.1.- Desde la Fecha de Eficacia, los Créditos quedarán afectados en general por el contenido del presente Convenio, siendo objeto, en particular, de una novación extintiva en la parte a que alcance la quita y de una novación modificativa en cuanto a la espera a la que quedan sometidos en virtud de la Propuesta de Pago recogida en el Pacto 5.2 anterior, de tal forma que resultarán aplazados en su exigibilidad por el tiempo correspondiente a dicha espera.

8.3.2.- El Convenio no supone un vencimiento anticipado de los Créditos, de forma que aquéllos que no resulten exigibles en la Fecha de Eficacia serán pagados en la forma prevista en el segundo párrafo del Pacto 5.2 del Convenio, a partir de la Fecha de Exigibilidad.

8.3.3.- Los pagos efectuados en cumplimiento del presente Convenio se presumirán legítimos a todos los efectos, en los términos del artículo 162 LC. En concreto, para el caso de apertura de la fase de liquidación como consecuencia de un cumplimiento parcial del presente Convenio, y siempre que la legitimidad de los pagos no hubiere sido desvirtuada por causas recogidas en sentencia firme de revocación, podrán los Acreedores retener las cantidades percibidas por razón de dichos pagos, si bien no podrán participar en los cobros de las operaciones de liquidación hasta que el resto de los Acreedores de su misma clasificación hubieren recibido pagos en un porcentaje equivalente.

### 8.4.- Sobre los derechos de los Acreedores respecto de garantías personales de terceros

Los Acreedores, se hubieren adherido o no al Convenio, no quedarán vinculados por éste en lo que exclusivamente se refiere a la subsistencia plena de sus derechos –por tanto sin quita ni espera alguna- frente a cualquier tercero responsable por pacto

7

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

convencional o por ley, de manera que estos terceros no podrán invocar ni la aprobación ni los efectos del Convenio respecto de cualesquiera acciones, garantías reales o personales constituidas o derechos en perjuicio de aquellos Acreedores.

## 9.- CUMPLIMIENTO

9.1.- Con la declaración judicial de cumplimiento del Convenio todos los Acreedores se considerarán íntegra y perfectamente pagados en sus Créditos, quedando plenamente satisfechos y no teniendo nada más que pedir ni reclamar a **MERCASEVILLA**.

9.2.- **MERCASEVILLA**, en cuanto estime íntegramente cumplido el Convenio, solicitará del Juez del concurso una declaración judicial de cumplimiento. A tal solicitud deberá acompañar un informe suficientemente justificativo del cumplimiento de dicho Convenio. Se entenderá en todo caso como justificación suficiente la prueba documental de haber efectuado pagos a los Acreedores por la proporción de los Créditos prevista en el Pacto 5.1 anterior.

9.3.- Una vez haya adquirido firmeza el Auto de declaración de cumplimiento y transcurrido el plazo de caducidad de las acciones de declaración de incumplimiento o, en su caso, rechazadas por resolución judicial firme las que se hubieren ejercitado, el Juez habrá de dictar Auto de conclusión del concurso al que se dará la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 LC.

## 10.- INCUMPLIMIENTO

10.1.- Cualquier Acreedor que estime incumplido el Convenio en aquello que le afecte podrá solicitar del Juez del concurso la declaración de incumplimiento, en los términos previstos en el artículo 140 LC.

10.2.- El eventual incumplimiento del presente Convenio producirá la rescisión del mismo conforme al artículo 140 LC, lo que supondrá la desaparición de la eficacia novatoria del Convenio sobre los créditos contra la concursada, sin perjuicio de que queden a favor de los Acreedores las cantidades que hasta entonces se hubieren satisfecho, en los términos dispuestos en el artículo 162 LC.

10.3.- La resolución judicial firme de incumplimiento del presente Convenio dará lugar a la apertura de oficio de la fase de liquidación del concurso.

## 11.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

11.1.- Se creará una Comisión de Seguimiento y Control del cumplimiento del Convenio integrada por tres miembros, uno la Administración Concursal, otro designado por el acreedor con mayor crédito adherido y vinculado por el Convenio y otro por la concursada.

11.2.- La Comisión tendrá las siguientes facultades:

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

i.- Vigilar, controlar y efectuar el seguimiento del cumplimiento del Convenio. **MERCASEVILLA** facilitará a la Comisión cuanta información necesite al efecto.

ii.- Verificar la veracidad e idoneidad del contenido y suscribir los informes semestrales que la concursada remita al Juez del concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 LC.

iii.- Establecer sus propias normas de funcionamiento, teniendo por función esencial la protección de los intereses de los acreedores.

iv.- Verificar la veracidad e idoneidad del contenido y suscribir el informe final justificativo del cumplimiento del Convenio.

11.3.- La Comisión tomará todas sus decisiones por mayoría de sus miembros, esto es, por voto a favor de 2 de sus 3 miembros. En cada reunión la Comisión designará a un Presidente y a un Secretario, que levantará acta. La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesarias, en el lugar donde la propia Comisión acuerde.

11.4.- La retribución de la Comisión, a cargo de **MERCASEVILLA**, será acordada anualmente de común acuerdo por la misma y por la Comisión en función de la complejidad de las tareas que deba desarrollar y del tiempo necesario para el cumplimiento de las mismas.

11.5.- La Comisión cesará en sus funciones una vez firme la resolución judicial que declare el cumplimiento del presente Convenio.

11.6.- **MERCASEVILLA** se obliga a:

i.- Reunirse con la Comisión, como mínimo, una vez al trimestre, así como siempre que lo considere oportuno cualquiera de sus miembros, para supervisar la marcha de la Sociedad y el cumplimiento del Plan de Viabilidad.

ii.- Presentar a esta Comisión las cuentas anuales, informes de gestión y de auditoría de los ejercicios del periodo de cumplimiento del Convenio.

## 12.- LIMITACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN.

**MERCASEVILLA** no podrá llevar a efecto operaciones de adquisición, enajenación, aportación ni gravamen de activos inmobiliarios, con independencia de su clasificación contable, hasta la declaración de cumplimiento del presente Convenio, salvo que tengan por exclusiva finalidad el pago de los créditos del concurso.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

### 13.- VALIDEZ

La declaración de nulidad de alguno o algunos de los acuerdos o Pactos del presente Convenio no provocará la total nulidad de éste, que mantendrá su validez y eficacia parciales en aquellas cláusulas no afectadas de invalidez.

En Sevilla, a 26 de Abril de 2018.

**La concursada.**



**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A.  
P.P.**

**El comprometente.**



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
P.P.**

**Como accionista.**



**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E, M.P.  
P.P.**

10

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**Autos: 419/2016 Negociado 5**  
**Sección Quinta Convenio**  
**Concurso: MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A.**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL 2 DE SEVILLA**

**DON JOSÉ TRISTAN JIMÉNEZ**, Procurador de los Tribunales, y de la entidad mercantil MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA, S.A. (en adelante denominada MERCASEVILLA), cuya representación tengo acreditada en los autos de referencia, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

**DIGO**

Que en la indicada representación, y por medio del presente escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley Concursal, vengo a presentar **PROPUESTA DE CONVENIO DE MERCASEVILLA**, en los términos que se recoge en la misma, acompañada del PLAN DE VIABILIDAD y PLAN DE PAGOS.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, y en su virtud, tenga por presentada en tiempo y forma PROPUESTA DE CONVENIO de MERCASEVILLA, junto a su PLAN DE VIABILIDAD y PLAN DE PAGOS, los admita a trámite y tras los trámites pertinentes, dicte en su día la oportuna resolución judicial declarando su aprobación con los pronunciamientos que correspondan.

Por ser de justicia que pido en Sevilla, a 27 de abril de 2018.

**José Tristán Jiménez**  
**Procurador**

**Alejandro Vázquez Delgado**  
**Letrado**

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	<b>Página</b>	290/321	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			



12651



## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera  
Tlf.: 955519098-99 ; 662977872-73. Fax: 955921010  
NIG: 4109142M20150006366

**Procedimiento: Sección 5ª (Convenio y liquidación) 419.05/2016. Negociado: 5**

Sobre: CONVENIO

De: D/ña. MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA S.A.  
Procurador/a Sr./a.: JOSE TRISTAN JIMENEZ

### DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA ISABEL MARÍA ROCA NAVARRO.

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales don José Tristán Jiménez, en nombre y representación de Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A., únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se admite a trámite la propuesta de convenio presentada.

Dese traslado de la misma a las partes personadas a efectos de su conocimiento, y de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley Concursal, confiárase traslado a la administración concursal a fin de que, en el plazo de diez días, emita escrito de evaluación sobre su contenido, plan de pagos y plan de viabilidad.

De la presente diligencia se da cuenta a S.Sª.

Contra esta resolución cabe recurso de REPOSICIÓN en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

*“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”*



Código Seguro de verificación: 7LxsbmYjhCSfm8QxvUwkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/">https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROCA NAVARRO 03/05/2018 10:25:39	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es 7LxsbmYjhCSfm8QxvUwkw==	PÁGINA	1/1
 7LxsbmYjhCSfm8QxvUwkw==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9XxjTDEesFy65rdLNQGg==</a>		



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>		





**D<sup>a</sup>. Macarena Olona Choclán**, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad “Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)”,

**CERTIFICA:**

Que, del Libro de Actas de la Sociedad, resulta lo siguiente:

Que, en fecha 25 de abril de 2018, y en el domicilio social de la Sociedad, sito en Paseo de La Habana, 180, 28036, de Madrid, se reunió su Consejo de Administración, a las 14.00 horas, estando presentes o representados los siguientes Consejeros:

Presidente:	D. David Martínez Fontano.
Vicepresidente 1º:	D. Antonio Carpintero Saiz.
Vicepresidente 2º:	D. Antonio García Rebollar.
Vocales:	D. Baltasar Balbuena Rodriguez.
	D. José Miguel Herrero Velasco.
	D. Cesar Hernández Blanco.
	D. Álvaro Casillas Pérez.
	Dña. Concepción Sánchez Trujillano.
	D. Andrés Salinero Barbolla.
	Dña. Maria Dolores Alba Rubio
	Dña. Inés Gloria Pérez-Durántez Bayona.

Que, en dicho Consejo de Administración, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, que se transcribe literalmente:

**ACUERDOS:**

*“Primero.- Aprobar, a todos los efectos que procedan y para constancia del Ayuntamiento de Sevilla a través de los miembros del Consejo de Administración de MERCASEVILLA designados a propuesta suya, que los Acuerdos adoptados en el día de hoy por el Consejo de Administración de MERCASA se basan en el entendimiento y presupuesto que tanto la propuesta de Convenio de Acreedores incluida en el expediente administrativo sometido al Pleno extraordinario del Ayuntamiento del pasado 13 de abril de 2018 como la propuesta de Convenio de Acreedores remitida por la Dirección de MERCASEVILLA a los miembros del Consejo de Administración de MERCASEVILLA para la celebración de la Sesión prevista el próximo 26 de abril de 2018 (o la que le sustituya, si fuera el caso), comportan la obligación del Ayuntamiento de Sevilla de suscribir expresamente la propuesta de Convenio de Acreedores que se presente por MERCASEVILLA ante el Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla, como comprometente, con independencia de las obligaciones que MERCASA tenga asumidas o asuma para garantizar la viabilidad de MERCASEVILLA. Este entendimiento deberá solicitarse que conste expresamente en el Acta de la Sesión del Consejo de Administración de MERCASEVILLA convocada el próximo 26 de abril de 2018 (o la que le sustituya, si fuera el caso), a través de la Secretaria General y del Consejo de MERCASA, en su condición de Vicepresidenta del citado Consejo de Administración de MERCASEVILLA, en el razonamiento del voto que emita sobre la aprobación de la propuesta de Convenio de Acreedores, Plan de Viabilidad y Plan de Pagos a presentar por la concursada.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

**Segundo.-** Dentro del marco de actuación aprobado por el Comité de Dirección del Grupo SEPI, aprobar la propuesta de Convenio de Acreedores, el Plan de Viabilidad (edición en verde, versión 1.4) y el Plan de Pagos elaborados por la Dirección de MERCASEVILLA, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto siguiente, que comporta la continuidad de MERCASA como socio en MERCASEVILLA, asumiendo el plan de financiación de la propuesta de Convenio de Acreedores, que incluye una quita del 10% y una espera de 3 años, en los que MERCASA realizaría las aportaciones proporcionales a su participación en el accionariado de MERCASEVILLA, hasta un total de 10.344.682,58 €, mediante aportaciones al capital bajo la fórmula de sucesivas ampliaciones (salvo que el Ayuntamiento admitiese la sustitución en la propuesta por la concesión de sucesivos préstamos participativos por los Socios), bajo las tres siguientes condiciones suspensivas acumulativas (esto es, la aprobación sólo tendrá efecto en caso de cumplirse todas ellas, acumulativamente):

- Que el Informe de la Administración Concursal sobre la propuesta presentada por la concursada sea favorable, en los términos previstos en la Ley 22/2003, Concursal.
  - Que el Ayuntamiento de Sevilla realice sus respectivas aportaciones en la proporción que corresponda a su participación en el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo señalado en el plan de financiación de la propuesta de convenio de acreedores al que se adhiere MERCASA.
  - Que, previamente a su realización, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla o un tercero garanticen la devolución a MERCASA de las aportaciones que deban realizarse por MERCASA a MERCASEVILLA en el marco de la propuesta de Convenio de Acreedores y documentos anexos, mediante garantía/s suficiente/s, de conformidad con la normativa vigente (como pueden ser, entre otras, aval, fianza solidaria a primer requerimiento, hipoteca o garantía fehaciente análoga, aceptadas por MERCASA), en los siguientes términos:
1. La/s garantía/s otorgadas a favor de MERCASA será/n ejecutable/s desde el día 3 de julio de 2020, salvo que, antes de dicha fecha, 3 de julio de 2020, el Ayuntamiento haya aceptado expresamente y adoptado los siguientes acuerdos, salvo los mencionados en los apartados 3º y 4º siguientes, habiendo llevado a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para su efectividad antes del 3 de julio de 2020:

1º Los acuerdos necesarios para que MERCASEVILLA sea una Sociedad de capital íntegramente público, en la que MERCASA mantenga, como mínimo, su actual participación en el accionariado de la sociedad, incluidas las modificaciones estatutarias de la Sociedad que sean necesarias.

2º Resolver, de mutuo acuerdo con MERCASA, el contrato de gestión del servicio de Mercados Mayoristas de Sevilla que presta la Sociedad MERCASEVILLA por haber perdido su condición de Empresa Mixta al ser de capital íntegramente público, lo que la habilita para continuar prestando el servicio en las mismas instalaciones (o en las alternativas que se puedan analizar) y en las mismas condiciones técnicas y financieras, bajo la forma que prevea la normativa vigente, suprimiendo el actual límite temporal de duración de MERCASEVILLA de fecha 25 de junio de 2021, en las condiciones que se determinen por mutuo acuerdo del Ayuntamiento y MERCASA, entre las que se incluirán la renuncia expresa de ambos accionistas a cualquier tipo de compensación económica como consecuencia de dicho cambio, debiéndose

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

2

Código Seguro De Verificación:	RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==</a>		



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



modificar los Estatutos Sociales de MERCASEVILLA en lo que proceda para su adecuado reflejo.

3º En relación con los terrenos sobre los que MERCASEVILLA se asienta actualmente, propiedad de la Sociedad, salvo que se adopte el acuerdo previsto en el apartado 4º siguiente, el Ayuntamiento deberá impulsar las actuaciones urbanísticas necesarias a fin de posibilitar las inversiones que se contemplan en el Plan de Viabilidad que se acompaña a la propuesta de Convenio de Acreedores (edición verde, versión 1.4).

4º La obligación señalada en el apartado 3º anterior quedará sin efecto si los Socios (MERCASA y el Ayuntamiento), antes del 3 de julio de 2020, acuerdan, por unanimidad, el traslado de MERCASEVILLA y la construcción de un nuevo Merca en un nuevo emplazamiento.

5º Los acuerdos necesarios para que ambos Socios asuman la obligación expresa de que, en caso de acordarse el emplazamiento y construcción de una nueva Merca en una nueva ubicación distinta de los terrenos sobre los que MERCASEVILLA se asienta en la actualidad, las necesidades de inversión del nuevo Merca serán financiadas por lo obtenido en la transmisión de los terrenos donde hoy se ubica MERCASEVILLA, y que, si lo obtenido excediera del total de las necesidades de financiación del nuevo Merca, MERCASEVILLA lo repartirá conforme a los acuerdos societarios y las normas legales de aplicación.

2. La/s garantía/s otorgadas a favor de MERCASA permanecerá/n vigente/s hasta la completa ejecución de los acuerdos mencionados bajo los apartados 1º, 2º y 5º anteriores. Si el 3 de julio de 2020 no se hubieran cumplido todos los acuerdos mencionados bajo los apartados 1º, 2º y 5º anteriores, MERCASA percibirá la totalidad de las aportaciones realizadas hasta esa fecha en el marco de la propuesta de Convenio de Acreedores, mediante la ejecución de la/s garantía/s otorgada/s.
3. No será necesaria la prestación de garantía alguna a favor de MERCASA en el sólo caso en que, antes de realizar MERCASA la primera aportación a MERCASEVILLA en el marco de la propuesta de Convenio de Acreedores y documentos anexos, el Ayuntamiento haya aceptado expresamente y adoptado los acuerdos mencionados en el punto 1 anterior, bajo los apartados 1º, 2º y 5º, habiendo llevado a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para su efectividad.

Dado que en la propuesta de Convenio de Acreedores se prevé la firma por el Ayuntamiento de Sevilla como comprometente de la financiación íntegra necesaria de las obligaciones de pago que se fijan en el Convenio con independencia de las obligaciones que MERCASA tenga asumidas o asuma para garantizar la viabilidad de MERCASEVILLA, sólo si el Ayuntamiento o un tercero, con anterioridad a la fecha de aceptación por los acreedores de la propuesta de Convenio de Acreedores, garantizasen la devolución a MERCASA de la totalidad de las aportaciones que deban realizarse por MERCASA a MERCASEVILLA en el marco de la propuesta de Convenio de Acreedores y documentos anexos, hasta un importe total de 10.344.682,58 €, mediante garantía/s suficiente/s, de conformidad con la normativa vigente (como pueden ser, entre otras, aval, fianza solidaria a primer requerimiento, hipoteca o garantía fehaciente análoga, aceptadas por MERCASA), MERCASA firmará la propuesta de Convenio de Acreedores, como comprometente, en la proporción que le corresponde a su participación en el capital social. Igualmente, MERCASA firmará la propuesta de Convenio de Acreedores, como comprometente, en la proporción que le corresponde a su participación en el capital social, si, a dicha fecha, esto es, con anterioridad a la

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

3

Código Seguro De Verificación:	RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==</a>			

Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

fecha de aceptación por los acreedores de la propuesta de Convenio de Acreedores, el Ayuntamiento hubiese aceptado expresamente y adoptado los acuerdos mencionados en el punto 1 anterior del presente Acuerdo Segundo, bajo los apartados 1º, 2º y 5º, habiendo llevado a cabo todas las actuaciones y trámites necesarios para su efectividad.

En aras de manifestar el apoyo financiero a la concursada, en el caso de no darse las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior para que MERCASA firme la propuesta de Convenio de Acreedores como comprometente, MERCASA realizará las aportaciones de capital que procedan, de darse las condiciones suspensivas expresadas en el presente Acuerdo Segundo, y así se indicará en la misma propuesta de Convenio de Acreedores, acompañando como Anexo un certificado de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de MERCASA en el día de hoy y suscribiendo la propuesta de Convenio MERCASA, como accionista, en los términos y con el alcance descritos en el presente Acuerdo Segundo.

**Tercero.-** Rechazar el Plan de Viabilidad y el Plan de Pagos elaborado por la Dirección de MERCASEVILLA (edición en rojo, versión 2.3) que contempla la salida de MERCASA del accionariado de MERCASEVILLA y no concilia fórmulas alternativas de atender los compromisos de pago que se derivan de la propuesta de Convenio de Acreedores con el legítimo interés de MERCASA, como accionista, de permanecer en MERCASEVILLA, conservando su inversión.

**Cuarto.-** Autorizar a la Secretaria General y del Consejo de MERCASA, en su condición de Vicepresidenta del citado Consejo de Administración de MERCASEVILLA, a que, en la Sesión del Consejo de Administración de MERCASEVILLA convocada el día 26 de abril de 2018 (o la que le sustituya, si fuera el caso), pueda solicitar las modificaciones que fueren necesarias para que la propuesta de Convenio de Acreedores, el Plan de Viabilidad (edición en verde, versión 1.4) y el Plan de Pagos elaborados por la Dirección de MERCASEVILLA se acomoden a los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero anteriores, adoptados en el día de hoy por el Consejo de Administración de MERCASA, que, de no admitirse, deberá solicitar que consten expresamente en el Acta de la Sesión las solicitudes de modificación formuladas, su rechazo, y las razones que lo hayan motivado.

**Quinto.-** Tomar razón del ofrecimiento realizado a MERCASA por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en su Sesión extraordinaria de 13 de abril de 2018 y aceptarlo bajo las condiciones indicadas en el Acuerdo Segundo anterior dado que, las condiciones a que el citado ofrecimiento del Ayuntamiento se sujetan contravienen el vigente acuerdo entre accionistas suscrito en fecha 28 de junio de 2013 y están basadas en una redacción del artículo 3 de los Estatutos sociales de MERCASEVILLA que no se corresponde con la actualmente vigente.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

4

Código Seguro De Verificación:	RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==</a>			

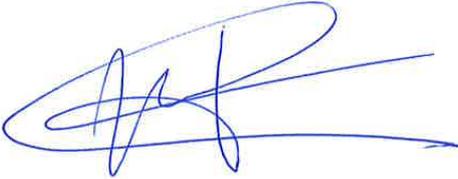
Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

Que el Acta del Consejo de Administración en la que se adoptaron los anteriores acuerdos fue aprobada, por unanimidad, por el propio Consejo, a continuación de su celebración. Dicha Acta se redactó con los requisitos del artículo 97 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Madrid, a 25 de abril de 2018.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: David Martinez Fontano



LA SECRETARIA,

Fdo.: Macarena Olona Choclán



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAzvP/2+ahqNLwGepMPG6w==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

EXPIE 52/18

Código seguro de Verificación : ORVE-ed45-2034-ac7a-725d-bf9f-6771-6d46-5955 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\_csv\_id/10/



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

nº Expediente: 1800010208-00

Sra./Sr. Secretario del Ayuntamiento de Sevilla

Se acusa recibo de su escrito de fecha 18 de abril de 2018 por el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en relación al siguiente asunto:

Moción por la que insta al Alcalde de Sevilla a cumplir todos los acuerdos firmados con los sindicatos municipales.

Aprovecho para comunicarle que el procedimiento derivado de su tramitación es uno de los incluidos en el Plan anual de simplificación administrativa y reducción de cargas de este departamento.

Entre las diferentes medidas adoptadas para la consecución de los objetivos del Plan se encuentra la limitación del uso del papel, por lo que se está invitando a las distintas Corporaciones Locales a que envíen dichos acuerdos plenarios en formato electrónico (PDF) a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que permite el envío y la recepción de asientos registrales electrónicamente.

Teniendo constancia de que esa Corporación tiene su oficina de registro integrada en el SIR a través de la aplicación ORVE, se agradecería que la remisión de los próximos acuerdos plenarios se efectuara a través de dicha aplicación, dirigiéndolos a la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (EA0014589), con el fin de poder realizar toda la tramitación del procedimiento electrónicamente, con la consiguiente reducción de coste y cargas administrativas.

Ante cualquier duda pueden contactar con esta unidad, en el teléfono 91 335 36 77 o en el correo electrónico bzrecursos@mpr.es.

CORREO ELECTRÓNICO bzRecursos@mpr.es

AV. PUERTA HIERRO S/N 28071 - MADRID Tel: 91 335 36 77 FAX: 91 335 38 22

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-ed45-2034-ac7a-725d-bf9f-6771-6d46-5955	2018-05-09 11:24:31
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000000500s1800010544	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original



ORVE-ed45-2034-ac7a-725d-bf9f-6771-6d46-5955

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
41spqHcJGhhEdIKJ8mAnQ==	Firmado	30/05/2018 09:08:48
Firmado Por		
Luis Enrique Flores Dominguez		
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41spqHcJGhhEdIKJ8mAnQ==	



Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Firmado	04/07/2018 14:46:26
Firmado Por		
Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas		
Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones	Página	299/321
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	



Código seguro de Verificación : GEISER-8ea7-5d77-2c9b-4633-a835-489b-9c99-010e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia - 000000500  
 Fecha y hora de registro en: 09/05/2018 10:30:48 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 09/05/2018 10:30:48 (Horario peninsular)  
 Número de registro: 000000500s1800010544  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Si

### Interesado

Otros de persona física: EA0014589      Nombre: CARTAS SIR-2018- SG RECURSOS  
 País:      Municipio:  
 Provincia:      Dirección:  
 Código Postal:      Teléfono:  
 Canal Notif:      Correo  
                                  Observaciones:

### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: Envío de expediente  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales - EA0014589 / Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Sevilla - L01410917 / Entidades Locales  
 Ref. Externa:  
 N°. Expediente:

### Adjuntos

Nombre: 1800010208-00CartaSIR.pdf  
 Tamaño (Bytes): 256.399  
 Validez: Original  
 Tipo: Documento Adjunto  
 Hash: 8590fd2ef1879a9e77f8a1a24c315ca172c1c9a65cf805f31677196e45605d636616be1baec8ced3078c908247896c66eb00d9f29ea1fb9338a18ea28125883  
 Observaciones:

### Formulario Presentación

Título: Envío de expediente

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-8ea7-5d77-2c9b-4633-a835-489b-9c99-010e	09/05/2018 10:30:48 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000000500s1800010544	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	41spgHcJGhhEdIKJ8mAnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41spgHcJGhhEdIKJ8mAnQ==		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==		





Juan Alfaro Grande  
Presidente

Madrid, 16 de mayo de 2018

Dña. Carmen Castreño Lucas  
Presidenta del Pleno Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1,  
41001 Sevilla

Estimada Presidenta

En respuesta a su escrito de 10 de abril pasado, dando traslado del Acuerdo del Pleno que usted preside, adoptado en la sesión del 4 de abril, en relación con la implantación de una tarjeta única de transporte para Sevilla y su área metropolitana, en lo que a Renfe Operadora respecta, siempre ha manifestado su plena disposición para tratar su incorporación a los Consorcios de Transportes Metropolitanos de Andalucía, como lo demuestran los sucesivos Convenios firmados, por lo que, como siempre, queda a disposición de la Junta de Andalucía para avanzar en el proceso que se estime conveniente.

Atentamente,



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2018 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nmjJGYgQYdJwL7UVn+VGJw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/05/2018 09:08:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmjJGYgQYdJwL7UVn+VGJw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmjJGYgQYdJwL7UVn+VGJw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	301/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



PA.1

Vistas las preguntas formuladas al Excmo. Ayuntamiento Pleno por parte del Partido Popular en fecha 18 de mayo de 2018 relativas a EMASESA y "el control de plagas en las redes de abastecimiento de la ciudad de Sevilla", tengo a bien informar que

La empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de aguas de Sevilla, S.A., en adelante EMASESA, dentro del ámbito de sus competencias, ha iniciado, de forma coordinada con el Servicio del Laboratorio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, un programa de control de vectores en aquellas zonas en las que se encuentra realizando labores de limpieza, reparación y/o sustitución de las redes de saneamiento de la ciudad de Sevilla, en pro de mantener una condiciones adecuadas de salubridad para sus trabajadores y subcontratas.

Sevilla en la fecha indicada a pie del presente documento

Sevilla, 4 de Junio de 2018  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

GRUPO POPULAR

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes  
C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1  
41009 Sevilla  
Teléfono 955 472112

Registro de Salida

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Libro \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xFfUL11S+2RhNre+xb5xiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	04/06/2018 18:02:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xFfUL11S+2RhNre+xb5xiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xFfUL11S+2RhNre+xb5xiA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

**Antonio Muñoz Martínez**  
Teniente de Alcalde Delegado

**Ref: PREGUNTA AL PLENO CAÍDA RAMA ALCÁZAR**  
**Grupo Municipal: PARTIDO POPULAR**

**RESPUESTA**

---

En relación a la Pregunta elevada al Pleno, se adjunta informe de la Dirección del Real Alcázar de Sevilla.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE**  
**HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO**

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70257  
huct@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jSswgHMP36V7o904ncBNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	29/05/2018 08:56:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jSswgHMP36V7o904ncBNQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jSswgHMP36V7o904ncBNQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

**AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO**

El pasado día 16 de mayo de 2018 se produjo un accidente en el Real Alcázar de Sevilla, en concreto, una rama de gran porte de la especie *Ceiba speciosa*, - nombre vulgar: Palo Borracho – se desprendió de manera repentina cayendo sobre distintas personas que visitaban en aquel momento el Patio del León, de manera que tuvieron que ser atendidas y otras ingresadas.

El Equipo de Gobierno Municipal trasladó que se había intervenido sobre esa especie.

A este respecto, nos informan trabajadores de medios propios del Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, que no actúan en el interior del recinto.

Ante esta situación, y después de solicitar el Grupo Popular del Ayuntamiento desde hace meses la intervención urgente sobre árboles de gran porte para evitar accidentes como el acontecido.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

**PREGUNTAS**

- **¿Quién se encarga de llevar a cabo dichas inspecciones o trabajos: una empresa externa o personal propio del Alcázar?**

Las inspecciones y mantenimiento se realizan por el personal del Real Alcázar, y es así desde tiempo inmemorial. Lo que no opta que ante situaciones específicas detectadas y que requieran un diagnóstico más especializado, se encargue a empresas externas especialistas en diagnósticos o intervenciones que requieran medios especiales de actuación.

- **¿Cuál es el protocolo de actuación integral y por unidades arbóreas para todo el recinto?**

El protocolo fruto de la experiencia y constatación diaria, es el siguiente:

- o Supervisión continuada de la totalidad del arboleda a cargo del personal de jardines, incluso en fines de semana.
- o Tras la inspección ocular y ante la detección de cualquier anomalía, como cambio de pigmentación, detección de pérdida de corteza o cual otra sintomatología que indique un riesgo, se actúa con medios propios siempre que sea posible. Se rellena ficha de actuación y se determinan las medidas a tomar en su caso.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wLdazg47I7SQzt9uxiCfsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Rodríguez Rodríguez	Firmado	23/05/2018 14:00:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLdazg47I7SQzt9uxiCfsA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLdazg47I7SQzt9uxiCfsA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- **¿Se realizan inspecciones de forma periódica o inspecciones excepcionales por circunstancias de temporales?**

Sí, se realizan inspecciones excepcionales cuando un árbol lo requiere. Sistemáticamente y tras recibir aviso del Cecop se cierran los jardines, incluso la cafetería.

Pasada la alerta, el personal de jardines examina la totalidad de la arboleda por si hay ramas caídas, o cualquier otra circunstancia que implique peligro para el visitante.

Tras la ausencia de peligrosidad se abren los jardines al público.

- **¿Cuándo se realizó la inspección de dicho árbol?**

La última inspección se realiza con fecha 20 de abril en Viernes.

Hay que destacar la continua atención que este árbol tiene dentro de toda la arboleda del Alcázar. El siguiente día laborable se vuelve a inspeccionar la actuación realizada para verificarla.

- **¿Quién firma la inspección del mismo?**

El operario que realiza la actuación.

- **¿Qué nivel de riesgo se le asignó y en base a qué?**

Esos dos árboles (palos borrachos) tienen una atención especial dada su ubicación. Son objeto de inspección ocular rutinaria con asiduidad.

- **¿Qué datos quedan reflejados en la ficha/informe de evaluación del estado del árbol en cuestión? ¿Cuál es el detalle?**

La ficha/parte en cuestión de control de mantenimiento es del 20 de abril (día no laborable ya que es Viernes de Feria) recoge literalmente lo que sigue:

“He cogido la máquina elevadora para cortar una rama que se había gajado en los palos borrachos de Patio de León, después de llamar al capataz José María”.

“En días posteriores se supervisa el arbolado de la zona y el árbol en cuestión, no detectándose ninguna anomalía”. Esto último no aparece en el parte, está firmado por la Jefa Obrero y Capataz.

Sevilla, a la fecha que consta al pie del presente documento  
La Directora del Real Alcázar  
Fdo: Isabel Rodríguez Rodríguez

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wLdazg47I7SQzt9uxiCfsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Rodríguez Rodríguez	Firmado	23/05/2018 14:00:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLdazg47I7SQzt9uxiCfsA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLdazg47I7SQzt9uxiCfsA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

**Antonio Muñoz Martínez**  
Teniente de Alcalde Delegado

**Ref: PREGUNTA AL PLENO ORDENANZA DE VELADORES**  
**Grupo Municipal: CIUDADANOS**

RESPUESTA

---

En relación a la Pregunta elevada al Pleno, se adjunta informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70257  
huct@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1kG3DbXlhmVgfz351N5wuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	29/05/2018 09:13:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kG3DbXlhmVgfz351N5wuA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kG3DbXlhmVgfz351N5wuA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

RESPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO		
<b>REF:</b> <b>SERVICIO:</b> Ordenación de la vía pública	<b>GRUPO POLÍTICO:</b> Ciudadanos	<b>Fecha:</b> <b>Nº. Orden día:</b>
<b>PREGUNTA (Comentario conciso):</b> En relación a la propuesta aprobada por el Pleno de modificación de la Ordenanza reguladora de las Terrazas de veladores relativa a la concesión de licencia de veladores para establecimientos de hostelería de reconocido carácter tradicional o que formen parte del patrimonio etnológico de Andalucía. ¿Qué ha hecho el equipo de gobierno para dar cumplimiento a dicho acuerdo plenario de mayo de 2017?		
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Tras el análisis del acuerdo aprobado a fin de iniciar los trámites para la modificación de la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores se concluye que, previamente, es necesario definir que establecimientos de hostelería tienen “reconocido carácter tradicional”, ya que no existe ninguna normativa municipal que determine las condiciones o requisitos para tener dicha consideración.</p> <p>Por la Gerencia de Urbanismo se ha realizado un Catálogo de establecimientos protegidos por el Planeamiento Especial de Protección, en el que se reconoce la existencia de establecimientos objeto de protección específica pero dicho catálogo recoge inmuebles con nivel de protección en el que incluso se protege el mobiliario y su disposición pero no la actividad desarrollada en ellos. Del análisis de dicho catálogo resulta que hay establecimientos con nivel de protección urbanística pero en el que la actividad actual que se desarrolla es incluso una franquicia.</p> <p>A la vista de que es preciso determinar unas condiciones o requisitos que deben cumplir o reunir las actividades tradicionales a proteger, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales junto con la Cámara de Comercio Sevilla está trabajando en un proyecto de impulso al comercio emblemático de la ciudad, con un procedimiento para otorgar un Distintivo de Establecimiento Emblemático.</p> <p>Dentro del proyecto de impulso de los comercios emblemáticos que está desarrollando el Área de Comercio con la Cámara de Comercio pueden establecerse medidas de fomento que incluyan, entre otros, la instalación de veladores, teniendo en todo caso presente las determinaciones establecidas tanto en la Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores como en la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>El Jefe de Servicio de Ordenación de la vía pública</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fdo.: Silvia Bravo Sánchez</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VºBº</b> <b>El Gerente de Urbanismo</b></p> <p><b>Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño</b></p>		

Código Seguro De Verificación:	GRCQe24Y6J3tE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	24/05/2018 09:19:16
	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	22/05/2018 11:22:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GRCQe24Y6J3tE78pY8CoSA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GRCQe24Y6J3tE78pY8CoSA==</a>		



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	307/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



**RESPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

<b>REF:</b> <b>SERVICIO:</b> PARQUES Y JARDINES.	<b>GRUPO POLÍTICO:</b> CIUDADANOS	<b>Fecha:</b>  <b>Nº. Orden día:</b>
---	--------------------------------------	--

**PREGUNTAS: SOBRE LAS MEDIDAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN EN EL PARQUE AMATE.**

**RESPUESTA:**

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos acerca de las medidas de mejoras y adecuación en el Parque Amate, quien suscribe informa lo siguiente:

**Relación de obras realizadas en 2015 y 2016 en parque Amate:**

- Pavimentación del perímetro que rodea el estanque de parque Amate, Exp. 2015/1256: **40.877,65 €.**
- Instalación de riego en parque Amate (Fase I), Exp. 2014/1606 (ejecutada entre julio de 2015 y marzo de 2016): **271.502,61 €.**
- Suministro e instalación de casetas modulares junto a caseta de bombas. Exp. 2016/663: **16.540 €.**
- Contrato de suministro de mural de azulejos conmemorativo en Parque Amate (Expte. 2015/1360): **805,25 €.**
- Servicio de despedregado de las praderas en el Parque Amate (Expte. 2016/0040): **8.154,69 €.**

**Presupuestos destinados a mejoras del Parque Amate en 2017:**

- Pavimentación de caminos de albero (Fase I) Exp. 2016/1606: **140.203,24 €.**
- Instalación de la red de riego (Fase II) Exp. 2016/746: **120.795,95 €.**
- Pavimentación de caminos de albero (Fase II) Exp. 2017/791: **135.445,84 €.**
- Proyecto de perforación de pozo de captación de agua para el riego. Exp.2017/932: **36.161,00 €.**

**Presupuestos previstos para mejoras en parque Amate en 2018:**

- Proyecto de instalación de tres fuentes bebedero en parque Amate, actualmente en redacción.
- Suministro de casetas prefabricadas para centro de trabajo, en tramitación: **89.155,52 €.**
- Instalación de alcorques en el arbolado de parque Amate, en tramitación: **43.939,54 €.**

Se ha redactado un pliego para la contratación de la asistencia técnica para realizar el estudio y la redacción del proyecto de consolidación de la cimentación del edificio del Centro de Trabajo de parque Amate, que se ha enviado al Servicio de Edificios Municipales, que es el competente en esta materia, para su tramitación.

Y por último y en contestación a la pregunta relativa a las partidas presupuestarias, se adjunta cuadro con las contrataciones tramitadas en el Servicio Administrativo de Parques y Jardines en relación a los proyectos técnicos remitidos sobre el Parque Amate, con indicación de las partidas presupuestarias y los importes de adjudicación correspondientes en el ejercicio 2017. Con cargo al presente presupuesto se han iniciado los expedientes que igualmente se indican en dicho cuadro, no habiéndose producido todavía las adjudicaciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Sevilla, a 25 de Mayo de 2018  
EL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES  
D. José Luis David Guevara García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AeUYdMJ7/vOXhVse4Qut8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	28/05/2018 13:49:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AeUYdMJ7/vOXhVse4Qut8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AeUYdMJ7/vOXhVse4Qut8Q==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



**EXPEDIENTES DEL AÑO 2.017**

EXPTE.	TÍTULO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	APLICACIÓN	AÑO DE IMPUTACIÓN
2016/1168	Obras de Pavimentación de caminos de albero del Parque Amate (Fase I)	140.203,24	10101.17101.61903	2017
2016/1164	Servicio de limpieza de edificios de aseos de diversos Parques Ciudad de Sevilla	15.149,60	10101.17101.22799	2017
2016/746	Instalación de la red de riego en el Parque Amate (fase II)	120.795,95	10101.17101.60903/2014. 10101.17101.60903/2017	2017
2017/791	Obras de pavimentación de caminos de albero del Parque Amate (Fase II).	135.445,84	10101.17101.61903	2017
2017/816	Obras de perforación de pozo para captación de agua de riego en el Parque Amate.	36.161,00	10101.17101.61903	2017
2017/932	Obras de perforación de pozo de captación de agua para riego del Parque de Amate.	9.250,93	10101.17101.60903	2017

**EXPEDIENTES DEL AÑO 2.018**

EXPTE.	TÍTULO	IMPORTE	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
2017/1953	Servicio de limpieza de edificios de aseos de diversos Parques Ciudad de Sevilla	30.250,00	10101.17101.22799	Adjudicado
2018/639	Suministro e instalación de casetas modulares prefabricadas en el parque Amate.	24.469,83	10101.17101.60903	En tramitación
2018/560	Proyecto de ejecución de alcorques en el Parque Amate.	43.939,54	10101.17101.61903	En tramitación
2018/561	Proyecto de demolición de fuente en Parque Amate.	19.115,86	10101.17101.61903	En tramitación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZjEQiTrfhPeOMdw9RNUcAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	28/05/2018 13:49:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZjEQiTrfhPeOMdw9RNUcAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZjEQiTrfhPeOMdw9RNUcAA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



En relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IULV-CA al Pleno Municipal del pasado 25 de mayo relativas a la reurbanización de la calle Puebla de las Mujeres, informar lo siguiente:

1º En el Pleno del Distrito Sur de fecha 6 de febrero de 2018, se presentó una moción por el grupo de Izquierda Unida con el siguiente tenor literal:

*“UNO: Solicitar al gobierno municipal que reconsidere su proyecto de reurbanización emprendido en la calle Puebla de las Mujeres para atender las demandas de los placeros del Mercado del Tiro de Línea.*

*DOS: Pedir al gobierno municipal que tenga en cuenta la propuesta alternativa presentada por Izquierda Unida en Emasesa con el fin de dar respuesta a las reivindicaciones de los placeros y, al mismo tiempo, lograr un trazado más accesible y amable para esta calle y el entorno del mercado.”*

Dicha moción fue debatida en dicha Junta Municipal de Distrito tras la intervención de dos técnicos de Emasesa, que explicaron las actuaciones a realizar en la calle Puebla de las Mujeres.

2. Dicha moción fue aprobada por la Junta Municipal de Distrito.

3. Como antecedente a la moción indicada hay que señalar lo siguiente:

a) El día 18 de diciembre de 2017 la empresa Municipal Emasesa dio comienzo a la obra a través de la empresa adjudicataria Ullastres con un plazo de ejecución de cuatro meses.

b) Las obras deberían haber finalizado el día 18 de abril, pero Ullastres solicitó una ampliación de plazo de DOS meses por los siguientes motivos:

- Aumento del ámbito de actuación en pavimentación por peticiones de Gerencia de Urbanismo y Distrito.
- Modificación de la configuración viaria a plataforma única, en atención a la moción precitada.

Las obras consistían en la sustitución de las redes de abastecimiento, saneamiento en la calle Puebla de las Mujeres de Sevilla. También se sustituirían las válvulas, pozos e imbornales y se procedería a la reposición de la totalidad de las acometidas domiciliarias de abastecimiento y saneamiento. Así mismo, las obras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	03LckbQn5KTmcNAc5SQ2XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/06/2018 11:37:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/03LckbQn5KTmcNAc5SQ2XQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/03LckbQn5KTmcNAc5SQ2XQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

incluían la reposición de la totalidad del pavimento afectado por las obras, mediante calicatas, según las prescripciones de la Gerencia de Urbanismo. El presupuesto de la obra asciende a 310.000€.

El Delegado del Distrito, en atención a la reconsideración del proyecto, como se dice en la moción, y como son cuestiones de carácter técnico, tiene una reunión conjunta con la Gerencia de Urbanismo, Emasesa y la Dirección General de Movilidad, a los que emplaza a mantener una reunión con los plenarios. Dicha reunión se celebró y técnicamente se detallaron las actuaciones que se iban a realizar para mejorar el proyecto inicial en atención a la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida.

Se adjunta informe técnico de la Gerencia de Urbanismo donde se detallan las explicaciones de las actuaciones que se realizan en la calle Puebla de las Mujeres.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Tte. de Alcalde Delegado del Área de  
Hacienda y Administración Pública  
Delegado de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	03LckbQn5KTmcNAc5SQ2XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	08/06/2018 11:37:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/03LckbQn5KTmcNAc5SQ2XQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/03LckbQn5KTmcNAc5SQ2XQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>			

<b>RESPUESTA AL PLENO</b>		
<b>REF:</b> <b>SERVICIO:</b> DIRECCIÓN TÉCNICA	<b>GRUPO POLÍTICO:</b> IU IULV-CA	<b>Fecha:</b> MAYO 2018 <b>Nº. Orden día:</b>
<b>PREGUNTA (Comentario conciso):</b> Obras de Emasesa en C/ Puebla de las Mujeres.		
<b>RESPUESTA:</b>		
<p>1. Tras el acuerdo adoptado por la Junta Municipal del Distrito se han realizado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha realizado un análisis técnico de la propuesta alternativa planteada por IU.</li> <li>- Se han realizado varias reuniones de coordinación entre los servicios técnicos de Gerencia de Urbanismo, Emasesa, Movilidad y Distrito.</li> <li>- Se ha realizado una visita conjunta a las obras con asistencia entre otros del Sr. Delegado de Distrito Sur, Sra. Directora General del Distrito Sur, Sr. Gerente de Emasesa, Sr. Director Técnico de Emasesa, Sr. Director General de Movilidad y de la propia Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo.</li> <li>- Igualmente en la citada visita de obras se mantuvo una reunión explicativa del estado de las obras con los representantes de los placentos allí presentes.</li> </ul> <p>2. Tras el análisis técnico de la propuesta, unido a los contactos mantenidos entre el Distrito y los representantes de los placentos, por todos los presentes se acordó introducir en la propuesta final las siguientes mejoras en la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respecto al arbolado propuesto se garantiza la formalización de alcorques adecuados para todas las especies existentes, se completan con alcorques las alineaciones de arbolado existentes y la reposición de las marras que será realizada por el Servicio de Parques y Jardines.</li> <li>- Respecto al ámbito de la actuación de renovación de redes, se extiende la actuación a todas las plazas interiores entre C/ Doña Clarines y Padre Jesús Cautivo, por lo que se incorpora la pavimentación y por tanto se mejoran las condiciones de accesibilidad desde toda esta manzana residencial hasta el mercado.</li> <li>- Indicar, que no es objeto de la actuación de renovación de redes la intervención en la plaza interior más próxima al mercado.</li> <li>- En relación a la petición de incremento de zona de aparcamientos, se introducen ajustes para incrementar la dotación neta de plazas de aparcamiento en la banda en batería localizada frente a la fachada del mercado mediante la eliminación de las isletas de carga y descarga. Igualmente por la Dirección General de Movilidad se informó de las actuaciones previstas en las calles del entorno del mercado para el incremento de las plazas de estacionamiento mediante una redistribución de la señalización horizontal.</li> <li>- En este sentido, no se ha considerado oportuno transformar de cordón a batería la banda de estacionamiento situada al norte de C/ Puebla de las Mujeres ya que el aparente incremento en esta banda (+14-15 plazas) se realizaría, bien a costa de apear arbolado existente, bien a costa de trasladar la banda de aparcamiento sur hacia el mercado, incorporando por tanto el arbolado existente a la banda de aparcamiento, lo que supondría una disminución de al menos 11-12 plazas de aparcamiento. En definitiva no parece conveniente reducir un espacio actualmente destinado al peatón de 200 m<sup>2</sup>, para un incremento neto de sólo 2 o 3 plazas de aparcamiento.</li> <li>- Respecto a la petición de dotación de mobiliario urbano (bancos) en el entorno de la actuación, ni desde Emasesa ni desde Gerencia de Urbanismo existe inconveniente al respecto, no</li> </ul>		

Código Seguro De Verificación:	Nz/dHx41vb1pag13lwnwXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	08/06/2018 09:13:59
	Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla	Firmado	07/06/2018 14:37:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nz/dHx41vb1pag13lwnwXg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nz/dHx41vb1pag13lwnwXg==</a>		



Código Seguro De Verificación:	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
Observaciones		Página	312/321
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>		



- obstante, en la reunión mantenida en obra los representantes del mercado indicaron a la Dirección del Distrito sus dudas al respecto, por cuestiones de convivencia y orden público.
- Finalmente, respecto a la implantación de plataforma única, indicar que a nuestro juicio con las propuestas anteriormente descritas se da respuesta de forma suficiente a las demandas de mejora de la intervención planteadas por la Junta Municipal de Distrito. Igualmente indicar que tanto por la Dirección General de Movilidad como por la Gerencia de Urbanismo no se ha considerado que, en este caso, la mejor solución sea la implantación de una plataforma única debido a las características de la vía (de una amplia sección y bandas de aparcamiento en ambas márgenes), por la tipología del tráfico (numeroso tráfico de acceso de carga y descarga de mercancías al mercado) y por la configuración de los accesos peatonales y de vehículos al propio mercado (formalizados de forma independiente).

**El Director Técnico**

**Fdo.: Jorge Almazán Fernández de Bobadilla**

**VºBº**

**El Gerente de Urbanismo**

**Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Nz/dHx41vb1pag13lwnwXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	08/06/2018 09:13:59
	Jorge Antonio Almazan Fernandez De Bobadilla	Firmado	07/06/2018 14:37:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nz/dHx41vb1pag13lwnwXg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nz/dHx41vb1pag13lwnwXg==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	313/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



## PA. 8

### IU.- PREGUNTAS PLENO MES DE MAYO

- **¿Cuándo se van a cubrir las vacantes de las categorías inferiores cuando se produce la promoción interna? ¿Por qué no es un procedimiento más ágil?**

Las categorías inferiores del personal laboral se proceden a cubrir tan pronto como se culmina definitivamente todo el procedimiento de las diferentes categorías de la promoción interna, teniendo en cuenta que hay que asignar un puesto de trabajo a cada uno de los aspirantes que han superado el proceso y a su vez liberar el puesto de categoría inferior que dejan. Culminadas, como decíamos, todas las categorías es cuando puede procederse a cubrir las categorías inferiores. Respecto al procedimiento, es el que marca la normativa vigente. Nos atenemos al Convenio Colectivo del Personal Laboral en vigor para el Ayuntamiento de Sevilla y conforme a sus pautas se desarrolla, tratando en todo momento de que se culmine con la mayor agilidad posible.

- **¿Qué funciones van a realizar los trabajadores y trabajadoras que entren a través del PACAS tras la última resolución publicada? ¿En qué servicios? Aporte un listado lo más detallado posible.**

Se adjunta como Anexo cuadro resumen en el que se detalla las funciones a realizar en cada uno de los centros de trabajo donde estarán adscritos

- **¿Por qué motivo no se implanta un sistema estándar, coordinando Recursos Humanos y el servicio médico, para agilizar la cobertura de bajas médicas de moderada o larga duración para efectuar el llamamiento con mayor rapidez?**

En el momento en que la Unidad correspondiente solicita la cobertura de un puesto que ha quedado vacante por estar su ocupante de baja por enfermedad, se procede a su cobertura. Para ellos hay que acudir a la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría que se deba cubrir. Se procede a llamar por orden a las personas y a dar un plazo mínimo para que acepten o rechacen y en este caso pasar al siguiente. Seleccionada la persona, se procede a formalizar el contrato. Por tanto, se concluye que las bajas por enfermedad se cubren con normalidad y premura.

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SpeadiowIAWBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	28/06/2018 14:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- **¿Cuántos empleos y de qué duración se han creado durante el año 2017 a cargo de los ahorros del capítulo I? ¿Y en lo que llevamos de 2018?**

Durante 2017 se cubrieron un total de 106 puestos de trabajo por vacantes; en lo que va de 2018 han sido 11 puestos. En 2017 las sustituciones ascendieron a 119; en lo que va de 2018 a 138. En lo que respecta a acumulaciones/obras y servicios, en 2017 fueron un total de 37; en lo que va de 2018, 71. La duración de las vacantes es hasta que se cubran las mismas. Las sustituciones tienen una duración diferente en función de la casuística que dé lugar a las mismas. Las acumulaciones son por 6 meses y las obras y servicios por norma general tienen una duración indeterminada.

- **¿Por qué motivo se insiste en la amortización de plazas en tasa de reposición para crear plantilla en los Servicios Sociales si estas nuevas plazas también estarían afectadas por la tasa? Según la propuesta del gobierno ¿cuántas plazas se quieren crear y cuántas se perderían? ¿Por qué motivo no se estudian otras alternativas?**

Como consecuencia de las determinaciones de las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2009, se ha venido aplicando una política de contención del gasto público que ha generado una imposibilidad de incorporación de personal al sector público, ya que se prescribía que las plazas que quedaban vacantes durante la anualidad, no podrían ser objeto de Oferta de Empleo Público al verse afectados por la tasa de reposición. Estas plazas que han quedado sin posibilidad de cubrirse, en numerosas ocasiones se han revelado obsoletas en la organización municipal, como por ejemplo la de relojero, encargada de evacuatorio....

Por otro lado existe una voluntad expresa de crear en la plantilla municipal aquellas plazas que correspondan a los diferentes programas que estando subvencionados, responden a necesidades y servicios sociales que el Ayuntamiento viene prestando. Ciertamente las plazas que se creen se encontrarían afectadas por tasa de reposición, a la espera de que futuras Leyes de Presupuestos Generales permitan su cobertura. El número de plazas a crear asciende a un total de 89 (5 Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, 16 Psicólogos, 31 Trabajadores Sociales, 9 Educadores, 9 TAG, 13 Auxiliares Administrativos, 4 Ayudantes de Vigilancia e Información, 1 Jefe de Negociado TM de Centros Cívicos y 1 Auxiliar de Información), amortizándose un total de 107 plazas de diferente categorías.

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SpeadiowIAWBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	28/06/2018 14:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

- **¿Qué plazo maneja el equipo de gobierno para que estén en marcha las contrataciones a cargo del expediente de acumulación de tareas puesto en marcha para dar respuesta a los Servicios Sociales (programa Zonas y otros)?**

Los programas que tenemos actualmente en vigor son los siguientes:

- INCLUSIÓN SOCIAL que comenzará a ejecutarse en los próximos 15 días.
- EDUSI (VACIE) que está en ejecución.

- **Hay 80 trabajadores y trabajadoras que llevan más de un año esperando ña asignación de servicios adaptados, ¿por qué motivos están tardando tanto esas resoluciones de servicios adaptados? ¿Cuándo se harán realidad?**

En el momento presente no existen suficientes puestos de trabajo de servicios adaptados que estén vacantes como para dar cabida a todas las personas en esta situación. Es por ello que se hace necesario concluir los procedimientos que estén en curso de promoción interna, de forma que, tras las tomas de posesión se puedan determinar la totalidad de las vacantes de cada categoría reservadas a servicios adaptados, y por tanto proceder a otorgar la declaración se servicios adaptados a aquellas personas que han pasado por el Tribunal Médico.

- **¿Cuándo se va a reunir de nuevo la Mesa Negociación, paralizada hace 10 meses, para consensuar la productividad del Cementerio?**

Se reunirá a la mayor brevedad posible y probablemente en el mes de julio.

- **Teniendo en cuenta las continuas sentencias favorables del personal interino sobre su derecho a ser indefinido no fijo, ¿cómo va a proceder Recursos Humanos ante una inminente OEP con el personal que se encuentra con una antigüedad superior a tres años?**

Las Ofertas de Empleo Público que puede sacar el Ayuntamiento de Sevilla vienen condicionadas por las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado que se van aprobando. Hasta el momento presente se han ofertado todas las vacantes generadas en cada anualidad y que se permitía su oferta por las Leyes mencionadas. Igualmente se han ofertado las plazas de laborales indefinidos en virtud de Sentencia judicial. Finalmente, y conforme a lo prescrito por la Ley de Presupuestos Generales del

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SpeadiowIAWBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	28/06/2018 14:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXsF/BkOYZ9S8w==</a>			

Estado, también se han ofertado plazas vacantes ocupadas por interinos. Tras todas estas Ofertas de Empleo Público se va a proceder a la convocatoria de las plazas incluidas en las mismas a la mayor brevedad posible.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**



**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
 C/ Pajaritos nº 14  
 41004 Sevilla



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SpeadiowIAWBP/qi361BLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	28/06/2018 14:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SpeadiowIAWBP/qi361BLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>			

GRUPOS PACAS 2018

GRUPO	Nº Peones	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR DESCRIPCIÓN	HORARIO	DIRECCIÓN CENTRO TRABAJO	RESPONSABLE	LUGAR PRESENTACIÓN	OBRA (OBJETO RELACION LABORAL)	VACACIONES
1.1	11	12/06/18	11/09/18	Distrito Mairena-Norte (IMD)	8:30-14:00	Pino Montano	Director: Luis Illera Herrera	Lugar: CD Pino Montano Avd. Corfo de las Casillas, s/n Tlfo.: 955475205 y 625151217 Email: illera@imd.sevilla.org	Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro De Pino Montano	
	10					San Jerónimo			Lugar: CD Pino Montano Avd. Corfo de las Casillas, s/n Tlfo.: 955475205 y 625151217 Email: illera@imd.sevilla.org	Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro De San Jerónimo
1.2	9				8:30-14:00	Vega de Triana	Director: Santiago Álvarez Ortega	Lugar: CD El Paraguas - C/ Monte Probo, s/n Tlfo.: 955475252 y 625151204 Email: salvarez@imd.sevilla.org	Desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines En la instalación deportiva del centro de Vega de Triana	
	8	12/06/18	11/09/18	Distrito Triana-Los Remedios (IMD)		Paraguas			Lugar: CD El Paraguas - C/ Monte Probo, s/n Tlfo.: 955475252 y 625151204 Email: salvarez@imd.sevilla.org	Desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines En la instalación deportiva del centro El Paraguas
1.3	7				15:30-21:00	CAN Triana	Director: Manuel Camacho Fernández	Lugar: CD El Paraguas - C/ Monte Probo, s/n Tlfo.: 955475252 y 625151204 Email: salvarez@imd.sevilla.org	Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro De "CAN" Triana	
	6					Torreblanca			Lugar: CD Alcosa Avd. Séneca, s/n Tlfo.: 955475155 y 625151229 Email: mamacho@imd.sevilla.org	Desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines En la instalación deportiva del centro Torreblanca
1.4	5	12/06/18	11/09/18	Distrito Este-Alcosa (IMD)	8:30-14:00	Sendal	Director: Manuel Camacho Fernández	Lugar: CD Alcosa Avd. Séneca, s/n Tlfo.: 955475155 y 625151229 Email: mamacho@imd.sevilla.org	Desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines En la instalación deportiva del centro Sendal	
	12					Alcosa			Lugar: CD Alcosa Avd. Séneca, s/n Tlfo.: 955475155 y 625151229 Email: mamacho@imd.sevilla.org	-7 peones: desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines en la instalación deportiva del centro de Alcosa -5 peones: Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro de Alcosa -4 peones: Pintura PACAS en la instalación deportiva del Centro Mendigoria -4 peones: Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro Mendigoria -4 peones: Pintura PACAS en la instalación deportiva del Centro San Luis -3 peones: Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro San Luis -3 peones: Limpieza PACAS en la instalación Deportiva del centro "CAN" Telecabina -4 peones: Pintura PACAS en la instalación deportiva del Centro "CAN" Telecabina
1.5	7	12/06/18	11/09/18	Distrito Casco Antiguo (IMD)	8:30-14:00	CAN Telecabina	Director: Alfredo Calvo Caballero	Lugar: CD Fundición C/ Castro, s/n Tlfo.: 955475380 y 625151278 Email: jimino@imd.sevilla.org	Desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines En la instalación deportiva del centro Bellavista	
	9				6 peones: 8:30-14:00 3 peones: 15:30-21:00 6 peones: 8:30-14:00	Bellavista			Lugar: CD Bellavista C/ Caspar Calderas, s/n Tlfo.: 955475245 y 625151241 Email: acalvo@imd.sevilla.org	Desbroce y Limpieza PACAS de patios y jardines En la instalación deportiva del centro Bellavista. Pintura PACAS en la instalación deportiva del Centro Bellavista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	<b>Fecha y hora</b>	04/07/2018 14:46:26
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	<b>Fecha y hora</b>	03/07/2018 14:53:37
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>		



GRUPOS PACAS 2018							OBRA (OBJETO RELACION LABORAL)	VACACIONES
GRUPO	Nº Peones	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR ADESCRIPCIÓN	HORARIO	DIRECCIÓN CENTRO (TIRÓN/AUO)	RESPONSABLE	LUGAR PRESENTACIÓN
1.6	9				3 peones: 15:30-21:00	lini		Lugar: CD Bellevería C/ Doctor Castañas, s/n Tfnco.: 955475285 y 625151241 Email: acalvo@imd.sevilla.org
	12					Hayas		Lugar: CD Hayasa Avd. de Hayasa, 10 Tfnco.: 955475287 y 625151250 Email: ignomez@imd.sevilla.org
	8					Rochelambert		Lugar: CD Hayasa Avd. de Hayasa, 10 Tfnco.: 955475287 y 625151250 Email: ignomez@imd.sevilla.org
	8	12/06/18	11/09/18	Districto Cerro-Amate (IMD)	8:30-14:00	Amate	Director: Luis Gómez Burgos	Lugar: CD Hayasa Avd. de Hayasa, 10 Tfnco.: 955475287 y 625151250 Email: ignomez@imd.sevilla.org
1.7	8					La Doctora		Lugar: CD Hayasa Avd. de Hayasa, 10 Tfnco.: 955475287 y 625151250 Email: ignomez@imd.sevilla.org
	22	12/06/18	11/09/18	Districto Navión-San Pablo (IMD)	8:30-14:00	San Pablo	Director: Dolores Gallardo García	Lugar: CD San Pablo Avda. Doctor Lullón Soto, s/n Tfnco.: 955475182 y 625151244 Email: igallardo@imd.sevilla.org
1.8	13					Tiro de Linea		Lugar: CD Tiro de Linea C/ Lora del Río, nº 1 Tfnco.: 955475287 y 625151269 Email: mcobaner@imd.sevilla.org
	13	12/06/18	11/09/18	Districto Sur (IMD)	8:30-14:00	Poligono Sur	Director: María Colomer Rosa	Lugar: CD Tiro de Linea C/ Lora del Río, nº 1 Tfnco.: 955475287 y 625151269 Email: mcobaner@imd.sevilla.org
1.9	8	12/06/18	11/09/18	Sección Mantenimiento (IMD)	8:30-14:00	Estado Olímpico (Almacén)	Jefe de Sección: Jose Manuel Alcantara Email: jmalcantara@imd.sevilla.org	Lugar: Edificio Arte Saero, C/ Quiñica, 5 Tfnco.: 955475110 y 625151296 Email: jmalcantara@imd.sevilla.org
2.1	2	12/06/18	11/09/18	Centro Civico Las Columnas	8:30-14:00	C/ Pureza, 79	Cristina Paloma Torrego Falle (Jefa Npto) 955471581/955474461 cctorrego@sevilla.org CentroCivicoLasColumnas@sevilla.org	Centro Civico Las Columnas 8:30 h
2.2	2	12/06/18	11/09/18	Centro Civico El Tejar Del Melillo	8:30-14:00	C/ Santa Fe, 2	Cristina Paloma Torrego Falle (Jefa Npto) 955471581/955474461 cctorrego@sevilla.org CentroCivicoLasColumnas@sevilla.org	Centro Civico El Tejar Del Melillo 8:30 h
2.3	2	12/06/18	11/09/18	Centro Civico Hogar San Fernando	8:30-14:00	C/ Don Fadrique, 57-59	Magdalena Cordera Cayol (Jefa Npto) 955474405 mcordera@sevilla.org centrocvichogarsanfernando@sevilla.org	Lugar: Centro Civico Hogar San Fernando 8:30 h

**CONTACTO PRINCIPAL:**  
- Emilia Dominguez (Jefa grupo auw)  
Edominguez.pcl@mdm@sevilla.org

Centro Civico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	04/07/2018 14:46:26
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	<b>Página</b>	319/321		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXkSF/BkOYZ9S8w==</a>				



GRUPOS PACAS 2018

GRUPO	Nº Peones	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR ADSCRIPCIÓN	HORARIO	DIRECCIÓN CENTRO (TRABAJO)	RESPONSABLE	LUGAR PRESENTACIÓN	OBRA (OBJETO RELACION LABORAL)	VACACIONES
2.4	1	12/06/18	11/09/18	Centro Civico Torre del Agua	8:30-14:00	Pza. Vicente Aleixandre, s/n	Mª Luisa Cluarema Garfía 9547244955473491 nicluarema@sevilla.org centrocvicotorreelaguasevilla.org	Centro Civico Torre del Agua 8:30 h	Peon PACAS limpieza Centro Civico Torre del Agua	72617
2.5	1	12/06/18	11/09/18	Centro Civico El Esqueleto	8:30-14:00	C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n	Mª LUIS CLUAREMA GARFÍA JUAN JUAN SUAREZ 9547244955473491 nicluarema@sevilla.org centrocvicotorreelaguasevilla.org	Centro Civico El Esqueleto 8:30 h	Peon PACAS limpieza Centro Civico El Esqueleto	
3	4	12/06/18	11/09/18	Estadística	8:30-14:00	Servicio Estadística C/ El Jovo, 2-4-6	José Ángel Pizarro González 62915150637596955470531 Elec.estadistica@sevilla.org Censo.estadistica@sevilla.org	Servicio Estadística C/ El Jovo, 2-4-6 8:30 h	Peon PACAS tareas de ordenación, colocación de documentación, así como de archivo	A. pación del trabajador. En función del nº de trabajadores se podrán asignar turnos.
4	20	12/06/18	11/09/18	Servicio Empleo	8:30-14:00	Pabellón Real Pza. América s/n	- Mª Paz Marín Suárez 71041737368 mpmarin@sevilla.org - Carmen Aczkarate Aguilera 1058 cazkarate@sevilla.org	Pabellón Real Pza. América s/n 8:30 h	Peon PACAS limpieza, mantenimiento en pintura y albañilería y traslados internos de archivos y mobiliario. Realizarán las tareas en todos los centros adscritos a la D. Gral. de Empleo de Sevilla (Centro Municipal de Empleo Torrelabanca, C.O.D.E. y CMPE San Fernando).	A. pación del trabajador.
5	4	12/06/18	11/09/18	Laboratorio Municipal	8:30-14:00	Mª Auxiliadora, 16	Joaquín Cevallo 73317 joaqui@sevilla.org	Mª Auxiliadora, 16 8:30 h	Peon PACAS limpieza, desbroce, pintura y ordenación de material en el Laboratorio Municipal	A. pación del trabajador.
6.1	30	12/06/18	11/09/18	Distrito Este-Alcasa-Torreblanca (DISTRITO)	10 peones: 8:30-14:00 h (6.1.1) 15 peones: 8:30-14:00 h (6.1.2) 5 peones: 8:30-14:00 h (6.1.3) 3 peones: 8:30-14:00 h (6.2.1) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.2.2) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.2.3) 3 peones: 8:30-14:00 h (6.2.4)	C/ Cueva de Menga s/n (Urb. Los Minaretes, junto Aparadero de Remle)	Mª Victoria Ollas Morán 70388 Distrito.este@sevilla.org	C/ Cueva de Menga s/n (Urb. Los Minaretes, junto Aparadero de Remle) 8:30 h	Pintura PACAS de paramentos verticales en el distrito Este-Alcasa-Torreblanca	A. pación del trabajador.
6.2	10	12/06/18	11/09/18	Distrito Nervión (DISTRITO)	2 peones: 8:30-14:00 h (6.2.1) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.2.2) 3 peones: 8:30-14:00 h (6.2.3)	Avda. Cruzcampo, 38b	Dirección Gral Distrito Nervión dntnervion@sevilla.org 678580038	Avda. Cruzcampo, 38b 8:30 h	Peon PACAS restauración puertas, ventanas y barandilla	A. pación del trabajador.
6.3	13	12/06/18	11/09/18	Distrito Sur (DISTRITO)	13 peones: 8:30-14:00 h	C/ Jorge de Guillén s/n	Esther Movilla 72592 Distrito.sur@sevilla.org	C/ Jorge de Guillén s/n 8:30 h	Peon PACAS desbroce y eliminación de hierbas en aceras y alcornoques en la zona del Polígono Sur y zonas verdes. Pequeñas reparaciones de acerado y colocación de tablones en el Polígono Sur. Tareas de adentramiento de espacios públicos, así como limpieza de alcornoques y desbroce de árboles y parques del barrio	A. pación del trabajador.
6.4	15	12/06/18	11/09/18	Distrito San Pablo-Santa Justa (DISTRITO)	10 peones: 8:30-14:00 h 5 peones: 8:30-14:00 h	C/ Jerusalén s/n	Diego Aylón Narango Lourdes 71985 Distrito.apalaco-santajusta@sevilla.org	C/ Jerusalén s/n 8:30 h	Peon PACAS eliminación de graffiti o pintura en las paredes, así como de material urbano del distrito San Pablo-Santa Justa	A. pación del trabajador.
6.5	9	12/06/18	11/09/18	Distrito Casco Antiguo (DISTRITO)	9 peones: 8:30-14:00 h 4 peones: 8:30-14:00 h (6.5.1) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.5.2) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.5.3) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.5.4)	C/ Crédito, 11777777	Luis Duarte Palermio 38475 Ludua 71019	C/ Crédito, 11777777 8:30 h	Peon PACAS limpieza y desbroce de aceras y parques del barrio y espacios públicos del distrito San Pablo-Santa Justa	A. pación del trabajador.
6.6	10	12/06/18	11/09/18	Distrito Los Remedios (DISTRITO)	2 peones: 8:30-14:00 h (6.6.1) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.6.2) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.6.3) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.6.4)	Avda. República Argentina 27 B, 1ª Planta	Ava Mª Riquelme Martín 70446	Avda. República Argentina 27 B, 1ª Planta 8:30 h	Peon PACAS limpieza de fachadas, alcornoques y zonas terrazas en el distrito Casco Antiguo	A. pación del trabajador.
6.7	25	12/06/18	11/09/18	Distrito Norte (DISTRITO)	8:30-14:00 h	C/ Estrella Procion, nº 8 (junto IES. Julio Verne)	Isabel Linares Manchado dlnore@sevilla.org	C/ Estrella Procion, nº 8 72031 (junto IES. Julio Verne) 8:30 h	Peon PACAS limpieza de fachadas, alcornoques y zonas terrazas en el distrito Casco Antiguo	A. pación del trabajador.
6.8	30	12/06/18	11/09/18	Distrito Cerro-Amate (DISTRITO)	8:30-14:00 h	Avda. San Juan de la Cruz S/n (esquina avda. Juan XIII)	María Linares Marcos 71513 Distrito.cerro-amate@sevilla.org	Avda. San Juan de la Cruz S/n (esquina avda. Juan XIII) 8:30 h	Peon PACAS tareas de jardinería, desbroce y limpieza de alcornoques, pequeñas reparaciones en bordillos, acerados, Escabones y paredes. Tareas de pintura de vallas, paredes, rejas y bancos, así como tareas de limpieza de elementos urbanos en general	A. pación del trabajador. A. pación del trabajador. A. pación del trabajador. A. pación del trabajador. A. pación del trabajador.
6.9	17	12/06/18	11/09/18	Distrito Bellavista-La Palmera (DISTRITO)	2 peones: 8:30-14:00 h (6.9.1) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.9.2) 3 peones: 8:30-14:00 h (6.9.3) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.9.4) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.9.5)	Distrito Bellavista-La Palmera Avda. Jerez 61	Trinidad Capacho Serrano 70983 Distrito.bellavista@sevilla.org	Distrito Bellavista-La Palmera Avda. Jerez 61 8:30 h	Peon PACAS limpieza patio y porche del centro La Raza, plaza de los alcornoques, así como otros elementos del referido centro. Peon Du balconazo y fútbol, parque infantil y patines del centro. Limpieza de los alcornoques, así como otros elementos del referido centro.	A. pación del trabajador. A. pación del trabajador. A. pación del trabajador. A. pación del trabajador. A. pación del trabajador.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEBAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	04/07/2018 14:46:26
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	<b>Firmado</b>	Firmado		03/07/2018 14:53:37
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	<b>Página</b>			320/321
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXKsF/BkOYZ9S8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEBAXKsF/BkOYZ9S8w==</a>				



GRUPOS PACAS 2018

GRUPO	Nº Peones	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR DESCRIPCIÓN	HORARIO	DIRECCIÓN CENTRO (TRABAJO)	RESPONSABLE	LUGAR PRESENTACIÓN	OBRA (OBJETO RELACION LABORAL)	VACACIONES
					2 peones: 8:30-14:00 h (6.9.6) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.8.7) 2 peones: 8:30-14:00 h (6.8.8)				Peón PACAS limpieza patio y porche del centro María Curie. Platas De baloncesto y fútbol, parque infantil y patines del centro. Limpieza de los abroques, así como otros elementos del referido centro. Peón PACAS limpieza patio y porche del centro Sebastián Banderán. Limpieza de los abroques, así como otros elementos del referido centro. Limpieza de los abroques, así como otros elementos del referido centro. Peón PACAS limpieza exteriores sede del Distrito y Centro Cívico. Eliminación de hierbas y limpieza de boirdes, eliminación de pegalinas en tarasos y ceras de mobiliario urbano de este Distrito. Peón PACAS tareas de limpieza y mantenimiento del distrito. Limpieza de abroques y parques infantiles del distrito. Limpieza de centros de educación infantil y primaria ubicados en el distrito. Limpieza de patios, Desbroce de hierbas en zonas deportivas, tareas menores de pintura y Peón PACAS tareas de detección de las necesidades del distrito. Tareas en cuanto a desgranados en los acedados de las distintas calles del distrito. Limpieza, podas. Peón PACAS limpieza y eliminación de grallas o catetería en el centro de Tierna, tareas menores de pintura Peón PACAS limpieza de malas hierbas y bocanques en el distrito Tierna Peón PACAS limpieza, desbroce, pintura y ordenación de Material en el centro Zosambiaro	A. petición del trabajador. A. petición del trabajador.
6.10	25	12/06/18	11/09/18	Distrito Macarena (DISTRITO)	25 peones: 8:30-14:00 h	C/ Manuel Villalobos, s/n (antiguo mercado de la Barzola)	Clara Isabel García Morilla 72000 Mº José García 72009 atencionciudadanamarca@sevilla.org	C/ Manuel Villalobos, s/n (antiguo mercado de la Barzola) 8:30 h		
6.11	10	12/06/18	11/09/18	Distrito Triana (DISTRITO)	4 peones: 8:30-14:00 h 4 peones: 8:30-14:00 h 2 peones: 8:30-14:00 h	C/ San Jacinto, 33	Jose Manuel Garcia 72000 info.triana@sevilla.org	C/ San Jacinto, 33 8:30 h		
7	5	12/06/18	11/09/18	Zosambiaro	8:30-14:00	Ctra. Málaga, km 1.5	Jose Maria Bun 38689 jmbun@sevilla.org	Ctra. Málaga, km 1.5 8:30 h		
8	40	12/06/18	11/09/18	Cementerio San Fernando	8:30-14:00	Cementerio San Fernando	Antonio del Cerro Campañón 95570815039248 acerro@sevilla.org	Cementerio San Fernando 8:30 h		
9	120	12/06/18	11/09/18	Parques y jardines	8:30-14:00	Avda. Molini, 4	Maribel Lupiáñez Gómez 72005 Mlupianez.jardines@sevilla.org	Avda. Molini, 4 8:30 h	Peón PACAS limpieza y eliminación de malas hierbas, de infraestructuras y equipamiento urbano. Tareas menores de jardinería, albanilería y fontanería. Eliminación de piladas y pintado de mobiliario urbano en los distintos parques Sevilla	Esdonadas por cada zona de Trabajo. De los operarios por zona. Pueden ser fraccionadas por Trabajador
10	188	12/06/18	11/09/18	Lipassam C/ Virgen de la Oliva s/n	16 peones: 8:00-19:30 16 peones: 8:00-19:30 16 peones: 8:00-19:30 27 peones: 8:00-19:30 27 peones: 8:00-19:30 28 peones: 8:00-19:30 25 peones: 8:00-19:30 21 peones: 15:30-21:00	Parque Príncipes Parque San Pablo Parque Sur Parque Norte Parque Este Venia Sección Espectaciles	Jesús Nieto González nieto@lipassam.es	C/ Virgen de la Oliva, s/n Juan A. Carrón (684450347) carronja@lipassam.es	Peón PACAS tareas limpieza de vales en polígonos industriales, así como De solares públicos no programados en la zona en la zona de trabajo en la que se acceden.	
				Mob. Urbano	22 peones: 8:00-19:30		Prueba Control de Lipassam Autovía Sevilla-Málaga, Km 1 Ernesto Morgollón (671657045) morgollone@lipassam.es		Peón PACAS señalización y delimitación de los contenedores.	

TOTAL: 793

- GRUPO 1: IMD (200 TRAB)
- GRUPO 2: CENTROS CIVICOS (8 TRAB)
- GRUPO 3: ESTADISTICA (4 TRAB)
- GRUPO 4: CENTRO DE TRABAJO (1 TRAB)
- GRUPO 5: LABORATORIO (4 TRAB)
- GRUPO 6: DISTRITOS (104 TRAB)
- GRUPO 7: PARQUES Y JARDINES (120 TRAB)
- GRUPO 8: CEMENTERIO (40 TRAB)
- GRUPO 9: ZOOSANITARIO (6 TRAB)
- GRUPO 10: LIPASSAM (188 TRAB)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/07/2018 14:46:26
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/07/2018 14:53:37
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hgbiZEbAXKsF/BkOYZ9S8w==	<b>Página</b>	321/321

